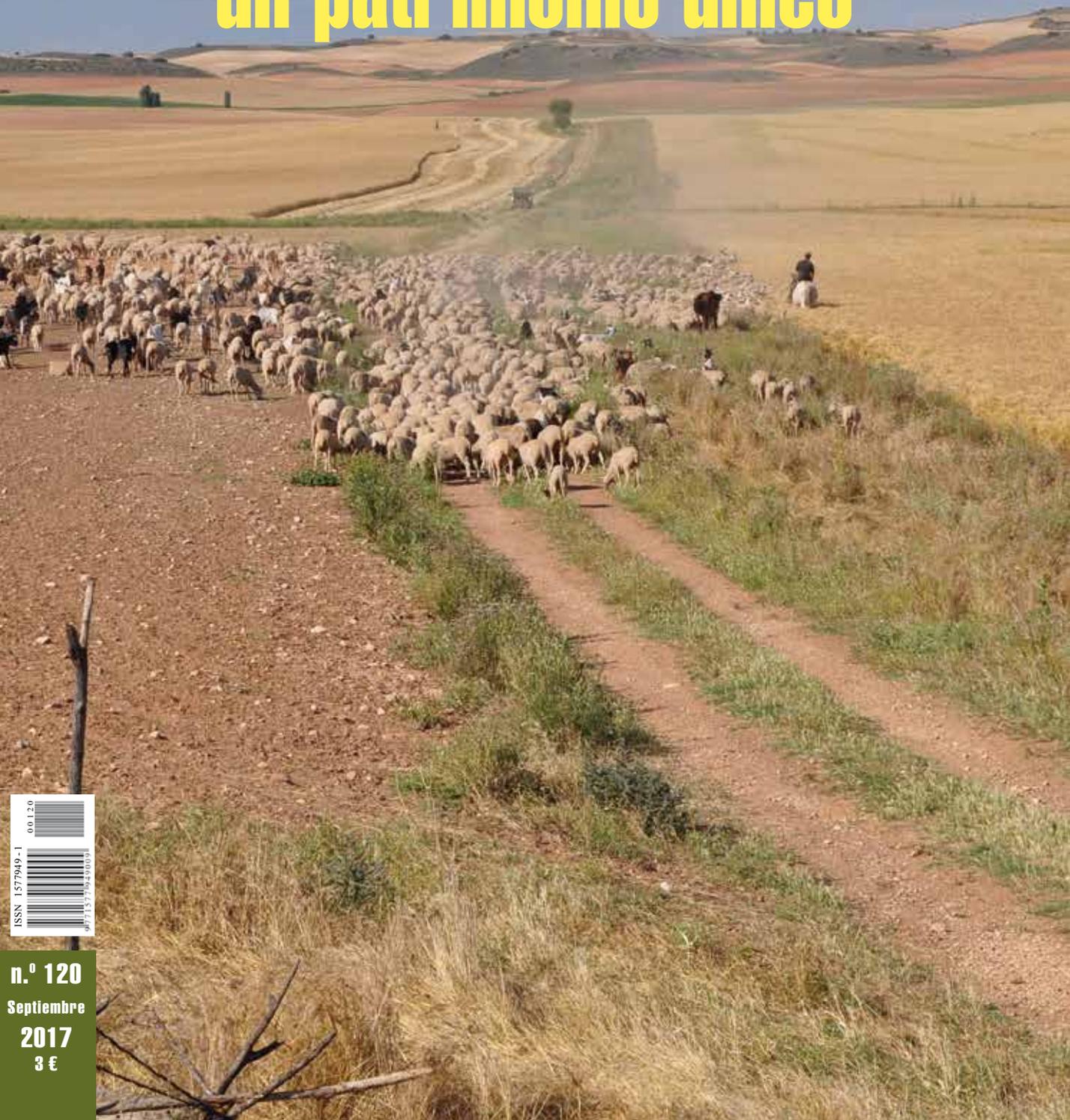


# ambienta

## Vías pecuarias, un patrimonio único



ISSN 1577949-1  
00120  
#71577949009

n.º 120  
Septiembre  
2017  
3 €

# Trabajamos en proyectos como Red-ITAA

chil Innova Inicio | Documentos | Eventos | Fotos | Noticias | Blogs | Prensa | Ayuda Iniciar Sesión

Red-ITAA European Network of Innovation and Technology in the Agricultural and Food Sectors

HOME  
THE PROJECT  
PARTNERS  
ACTIVITIES  
RESULTS

El objetivo general del proyecto es: El desarrollo de un portal de conocimiento para la Agroindustria en los tres países con la tecnología Web 2.0 y su uso como herramienta de apoyo a las organizaciones en este sector, con un enfoque de colaboración.

Mapa Satélite Aliviar

France  
Bay of Biscay  
Toulouse  
Marsel  
Andorra  
Zaragoza  
Barcelona  
España (Spain)  
Porto  
Portugal

SUDOE  
Programa de Cooperación Territorial  
Programa de Cooperación Territorial  
Programa de Cooperación Territorial

Facebook Twitter LinkedIn YouTube

RED-ITAA en imágenes

**Para que nuestro sistema agroalimentario  
y el medio ambiente sean más sostenibles:  
Todo es cuestión de conocimiento.**

**Conócelo en**

**<http://www.chil.org/innova/group/red-ita>**

**y piensa lo que puedes hacer con él.  
Verás que es mucho**

**ambienta****120 / Septiembre 2017****Edita:**

Secretaría General Técnica  
Ministerio de Agricultura y Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente

**Directora de la Revista:**

Maribel del Álamo Gómez

**Portada:**

José Antonio González Novoa

**Redacción:**

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.  
28071 Madrid  
Tel.: 91 597 67 96

**Consejo Asesor:**

Presidente:  
Alfonso Codes Calatrava  
Secretario General Técnico

**Vocales:**

Maribel del Álamo Gómez  
Rubén García Nuevo  
Antonio Gómez Sal  
Esteban Hernández Bermejo  
Carlos Hernández Díaz Ambrona  
Fernando López Ramón  
Eduardo Martínez de Pisón  
Ángel Menéndez Rexach  
José Miguel Muñoz López



Depósito Legal: M-22694-2001

ISSN: 1577-9491

NIPO: 013-17-064-1

NIPO WEB: 013-17-065-7

Esta Publicación no se hace necesariamente solidaria con las opiniones expresadas en las colaboraciones firmadas. Esta revista se imprime en papel 100% reciclado.




---

**02** Escriben en este número de *Ambienta* . . .

---

**04** La Red Nacional de Vías Pecuarias  
G. Fernández Centeno y F. Moreno

---

**14** La raza de los pastores libres.  
Cañadas, trashumancia y cultura mesteña  
Pedro García Martín

---

**24** La Cañada de la Vizana o de la Plata:  
de Babia a las dehesas cacereñas  
Manuel Rodríguez Pascual

---

**42** 25 años recuperando la trashumancia  
en España  
Jesús Garzón

---

**58** El valor de las vías pecuarias como  
reservorios de biodiversidad y generadoras  
de servicios de los ecosistemas  
Violeta Hevia y J.A. González

---

**68** La Casa de Ganaderos de Zaragoza,  
historia y actualidad  
José Antonio Otal

---

**88** Las vías pecuarias como recursos ambientales  
Olga Herráiz

---

**102** Vías pecuarias y pastos  
Sonia Roig, M.P. Rodríguez y Celia López-Carrasco

---

**112** El dominio público pecuario  
Javier Bermúdez Sánchez

---

**124** Redes y *arqui-texturas* del paisaje ibérico.  
Trasterminancia en la frontera del Duero  
Esther Prada Llorente

---



**Javier Bermúdez Sánchez**

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor cursos INAP-Universidad Internacional MP y CEMCI. Ha sido magistrado suplente de la Audiencia Nacional, Sala de lo contencioso-administrativo. Publicaciones: *Obra pública y medio ambiente ante el estado y la administración del territorio*, 2002, *El derecho de propiedad: límites derivados de la protección arqueológica*, 2003, *Aguas comunes, minerales y termales: Un nuevo enfoque sobre su régimen jurídico*, 2007, y numerosos artículos sobre temas generales y sectoriales del derecho administrativo: competencias; procedimiento administrativo; responsabilidad patrimonial; contratos públicos; dominio público; ordenación del territorio y medio ambiente; y patrimonio histórico.



**Guillermo Fernández Centeno**

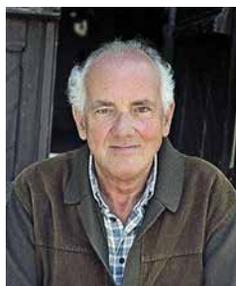
Ingeniero de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Desde su ingreso en la administración pública ha trabajado también en el Organismo Autónomo Parques Nacionales y en la Confederación Hidrográfica del Tajo. También ha sido profesor asociado durante seis años en el Departamento de Morfología

del Terreno de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por sus conocimientos en tele-detección y sistemas de información geográfica. Es miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Montes desde 2016.



**Pedro García Martín**

Es historiador y escritor. Catedrático de Historia Moderna en la Universidad Autónoma de Madrid, también ha ejercido docencia como visitante en Italia, Finlandia, Portugal, Francia y Rusia. Ha publicado varios libros sobre el mundo rural en la Europa moderna, la Mesta y la trashumancia, la percepción del paisaje, *El Quijote* y la cultura de la España del Siglo de Oro. Como escritor, ha publicado las novelas *Ruter el Rojo* (ED-HASA, 2005), *El químico de los Lumiére* (XII Premio Ciudad de Salamanca, Algaida, 2007); *La Virgen de Lope de Vega* (Atanor, 2011) y *El lobo de Ávvakum* (Planeta de Libros, Click Ediciones, 2015).



**Jesús Garzón Heydt**

(Madrid, 1946). Especializado en la protección de especies amenazadas de extinción, como oso, lobo, lince, urogallo, avutarda, cigüeña negra, águila imperial, buitres, etc., dirigió desde 1970 a 1984 el proyecto UICN/WWF para la Conservación de la Naturaleza en España Occidental, que en 1979 permitió proteger Monfragüe, actual Parque Nacional. Director general de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (1984-1987),

fundó posteriormente las asociaciones Concejo de la Mesta (1992) y Trashumancia y Naturaleza (1997) para recuperar las vías pecuarias mediante la trashumancia tradicional.



**José A. González**

Es profesor del Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid, donde imparte docencia en las asignaturas de "Ecología" y "Sistemas Ambientales". Ha dedicado buena parte de su carrera profesional a la investigación en Biología de la conservación y a la cooperación internacional para el desarrollo, trabajando durante 12 años en diversos países de América Latina, asesorando o gestionando proyectos de cooperación en materia ambiental impulsados por la AECID. Su labor científica se ha traducido en seis libros y más de cuarenta artículos en revistas científicas y libros especializados. Sus líneas de investigación actuales se centran en el estudio de las relaciones naturaleza-sociedad, la evaluación de servicios de los ecosistemas y la gestión de la resiliencia en sistemas socio-ecológicos.



**Olga Herráiz Serrano**

Doctora en Derecho. Desde el año 1996, imparte clases en la Facultad de Derecho de Zaragoza, en la actualidad como Profesora Asociada Doctora del Área de Derecho Administrativo. Letrada de las Cortes de Aragón desde 2003, es autora de la monografía *Régimen jurídico de las vías pecuarias en España* (Comares, 2000) y coordinadora del colectivo *El nuevo régimen jurídico de los*

*juegos de azar. Comentario a la Ley estatal 13/2011, de regulación del Juego* (La Ley Wolters Kluwer, 2011), así como firmante de estudios, participaciones en libros colectivos, comentarios jurisprudenciales y crónicas diversas sobre materias propias del Derecho administrativo. Secretaria de la Revista Aragonesa de Administración Pública desde 1998. Sus líneas de investigación principales son las vías pecuarias y las propiedades públicas, el Derecho ambiental y la actividad administrativa de los Parlamentos. Habla inglés, francés e italiano.



**Violeta Hevia**

Es investigadora postdoctoral del Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid, donde desarrolló su tesis doctoral titulada "Explorando el efecto de los usos del suelo sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas: un análisis basado en la diversidad taxonómica y funcional". Su investigación se centra principalmente en abordar el análisis de los vínculos entre los impulsores directos de cambio, la diversidad funcional de diversos grupos de organismos y los servicios de los ecosistemas en distintos sistemas socio-ecológicos mediterráneos.



**Celia López-Carrasco Fernández**

Licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado toda su vida profesional en la Administración Autónoma de La Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha como Técnico Superior Investigador y cuenta con una experiencia profesional de más de 25 años en el área de aprovechamiento y mejora de pastos en la dehesa. Durante ese tiempo ha dirigido y participado en numerosos proyectos de investigación, la mayoría de ellos realizados en el CIA "Dehesón del Encinar", Oropesa, Toledo, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de dicha Comunidad Autónoma. Actualmente trabaja como Técnico Superior en el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo.



**Francisco Moreno Manso**

Ingeniero Técnico en Topografía por la Universidad Politécnica de Madrid y funcionario de Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía. Actualmente es el Jefe de la sección encargada de la Red Nacional de Vías Pecuarias en la Subdirección General de Silvicultura y Montes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



**José Antonio Otal Fernández**

Nacido en Zaragoza en 1962, vive en la ciudad de Jaca y es Profesor de Historia y Geografía en el I.E.S. "Domingo Mi-

ral" de Jaca. Sus dedicaciones preferentes son la Historia, el Montañismo y la Ecología. Viajero y aventurero, cursó la carrera de Geografía e Historia en la Universidad de Zaragoza (1981-86). Es Doctor en Historia Medieval por la Universidad de Zaragoza y recibió el Premio Extraordinario de Tesis Doctoral, dedicada a la *Historia de la Casa de Ganaderos de Zaragoza en la Edad Media, siglos XIII al XV* (1996). Amplió estudios en Italia y Francia (1997-1998), en Prato, Florencia, Grenoble, Poitiers y París. Su línea de investigación principal es la historia de la ganadería y la trashumancia de la antigua Corona de Aragón. Autor de libros, estudios y artículos sobre la ganadería aragonesa y española, es miembro del Patronato de la Fundación Casa de Ganaderos de Zaragoza.



**Esther Isabel Prada Llorente**

Esther Isabel Prada Llorente es Doctora en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Madrid. Es docente en diferentes universidades e investigadora. Utiliza la expresión gráfica, el dibujo, la toponimia, el lenguaje y la información oral y documental para mostrar la biografía y entidad del paisaje. Premio Hispania Nostra 2012 en la categoría Señalética del Patrimonio Cultural. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha recopilado sus trabajos de investigación sobre el paisaje agrario en el occidente de Castilla y León y comarcas fronterizas con Portugal, en el libro *Dibujando el paisaje que se va. Un modelo espacial del patrimonio agrario*. El MAPAMA ha habilitado una página web dentro de su portal digital, en la que se encuentran a libre disposición sus trabajos de investigación: "Estudio comparado Tierra de Sayago- Concelho de Miranda" realizado para el Instituto del Paisaje de la Fundación Duques de Soria y la "Guía de Buenas Prácticas para la observación del Paisaje agrario

como espacio patrimonial en el occidente peninsular" realizado para el anterior MARM. Ha publicado en diferentes revistas científicas y participado en distintos proyectos orientados a los paisajes agrarios, como el Atlas de los Paisajes Agrarios de España y en la actualidad Los Paisajes Patrimoniales de España.



**Manuel Rodríguez Pascual**

Doctor en Veterinaria por la Universidad de León. Durante casi cuatro décadas ha desarrollado su actividad profesional como titulado técnico en el Instituto de Ganadería de Montaña (CSIC-Universidad de León) en diferentes líneas de investigación relacionadas con el estudio y mejora de los prados, pastos y sistemas ganaderos extensivos en la montaña leonesa. Entre sus publicaciones cabe destacar la trilogía compuesta por: *La Trashumancia. Cultura, cañadas y viajes* (Edilesa, León, 2001; 5ª edición, 2006); *Trashumancia. Paisajes, vivencias y sensaciones*, en colaboración con A. Fierro y E. Prado (MAPA-Wenaewe, 2006); y *De Babia a Sierra Morena. Un viaje ancestral por la Cañada Real de la Vizana o de la Plata y otras vías pecuarias* (Wenaewe, 2010).



**María del Pilar Rodríguez Rojo**

Doctora en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid en el año 2003. Su memoria doctoral trató sobre la diversidad de los pastos her-

báceos en el Sistema Central. Actualmente trabaja como Profesora Contratada Doctor en la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha trabajado en varios proyectos sobre cartografía temática ambiental, inventarios ambientales, evaluación y seguimiento de la biodiversidad, entre los que destaca su colaboración en la cartografía de los tipos de hábitats y la distribución de la flora amenazada en los espacios de la Red Natura 2000 en Castilla y León y en Castilla-La Mancha. También ha participado en el Sistema de Información de la Vegetación Ibérica y Macaronésica (SIVIM).



**Sonia Roig Gómez**

Doctora Ingeniera de Montes por la Universidad Politécnica de Madrid. Su labor docente e investigadora se ha desarrollado en la Universidad de Valladolid, en el Centro de Investigación Forestal del INIA y en el departamento de Sistemas y Recursos Naturales de la Universidad Politécnica de Madrid, donde actualmente es profesora titular. Su actividad investigadora se centra en el análisis de la dinámica, funcionamiento y producción de bienes y servicios de los sistemas silvopastorales, con especial hincapié en medios mediterráneos. Es coautora de numerosas publicaciones científicas, técnicas y divulgativas sobre estos temas. Desde mayo de 2015 es la presidenta de la Sociedad Española de Pastos – SEP – (Sociedad Española para el Estudio de los Pastos hasta 2017), asociación científica de ámbito nacional cuyo objetivo es fomentar el conocimiento y mejora de los pastos españoles ([www.seepastos.es](http://www.seepastos.es)).

# La Red Nacional de Vías Pecuarias

Guillermo Fernández Centeno<sup>1</sup> y Francisco Moreno Manso<sup>2</sup>

(1) Subdirector adjunto. SG de Silvicultura y Montes. MAPAMA

(2) Jefe de Sección de la Red Nacional de Vías Pecuarias. MAPAMA

Fotos: Guillermo Fernández Centeno

Podemos definir Vías Pecuarias como los caminos para el tránsito del ganado en los desplazamientos de la trashumancia y trasterminancia (Ferrer Benimeli, C. 2016) y para ese uso ya estaban protegidas desde por lo menos el siglo XIII con la creación del “Honrado Concejo de la Mesta” por el Rey Alfonso X en el año 1273 y suprimido en 1836. Además, tal como se mencionaba en el último número de *Ambienta*, dedicado a la Red Natura 2000, las vías pecuarias constituyeron también el primer ejemplo de toma de conciencia legislativa sobre la necesidad de garantizar las conexiones ecológicas (López Ramón, F. 2017).

Pero de qué y por qué estaban protegidas. Hoy en día sabemos que se protegen para evitar intrusiones y obligar a las administraciones a su mantenimiento para preservar su integridad y garantizar el cumplimiento de sus múltiples funciones: el tránsito ganadero, contribuir a la preservación de razas ganaderas autóctonas y los pastos naturales asociados, vías de comunicación rural, para facilitar el ecoturismo y garantizar las conexiones ecológicas. En el siglo XIII eran fundamentales para garantizar una de las principales actividades económicas, como era la ganadería para producir alimento y lana de la que dependía una parte muy importante de la población y de la que reyes y nobles obtenían importantes ingresos a través de los impuestos y aranceles de exportación en el caso de la lana.

La trashumancia y trasterminancia son sistemas de producción animal consecuencia de los diferentes climas y microclimas que la presencia de montañas u otros elementos naturales producen. El sistema consiste en aprovechar la diferente estacionalidad de los pastos, derivada del clima, mediante desplazamientos del ganado. Cuando estos desplazamientos son largos, se mueven grandes rebaños que requieren vías pecuarias anchas además de numerosas infraestructuras o servicios como los descansaderos o “dormideros”, majadas o chozos para los pastores, contaderos, abrevaderos, naturales o artificiales. Además de la estacionalidad se requiere de una dimensión espacial suficiente pero no tan grande que impidiera llegar al destino antes del cambio de tiempo para poder aprovechar al máximo los pastos. Riberiegos y serranos, valles y montañas, bonito equilibrio que en la Península Ibérica debido a su fisiografía, clima y suelos se repetían por toda su extensión a diferentes escalas.

Para los desplazamientos largos, aunque también según zonas para los cortos, se disponía de las vías pecuarias más anchas, las cañadas, conocidas así en Castilla pero con otros nombres en otras regiones como cabañeras en Aragón, azagadores en la Comunidad Valenciana, veredas de carne en Andalucía... La ca-



ñada real castellana tenía 90 varas castellanas de ancho, equivalentes a 75,23 m. y de ahí el diferente ancho de las vías pecuarias según su denominación: cañadas, cordeles, veredas y coladas.

Las grandes cañadas son también las más largas y configuran una red que atraviesa la Península Ibérica de sur a norte, atravesando las barreras montañosas así configuradas por la caprichosa tectónica de placas.

Estas grandes cañadas, incluidas otras vías pecuarias que garantizan la continuidad de éstas, junto las pocas vías pecuarias utilizadas para desplazamientos ganaderos de carácter transfronterizo, son las que constituyen la Red Nacional de Vías Pecuarias, tal como se define en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y forman parte del importante patrimonio cultural español que nos diferencia de la práctica totalidad de países donde existieron prácticas trashumantes pero que hoy en día se han perdido totalmente, desapareciendo incluso las

vías por donde transitaban los animales o convirtiéndose en carreteras para el tráfico rodado u otras vías de transporte.

Al igual que se combinaron en su justa medida clima, orografía y extensión, también hubo una casualidad histórica fundamental para que las vías pecuarias perduraran 8 siglos, su consolidación fue fundamental para el reino de Castilla y posteriormente para el reino de España, uniendo valles, llanuras y montañas así como a sus gentes, su lengua y unidades de medida. Proporcionaban alimentos e ingresos fundamentales para la consolidación de un sistema protector, primero dando garantía de paso por los campos abiertos y posteriormente configurando una logística necesaria para cumplir todas sus funciones (abrevaderos, descansaderos, majadas...), la tarea no fue fácil ni muy planificada, pero la economía mantiene lo que sale rentable.

Es importante recordar que todas las vías pecuarias hoy en día son bienes de dominio pú-

Zonas de montaña por debajo de los 2000 metros de altitud van incrementando su superficie boscosa en detrimento de la superficie de pastos naturales consecuencia del abandono del pastoreo. Cerca del Centro de Interpretación de la Trashumancia y Cameros "La venta de Piqueras?"

Las grandes cañadas, incluidas otras vías pecuarias que garantizan la continuidad de éstas, junto las pocas vías pecuarias utilizadas para desplazamientos ganaderos de carácter transfronterizo, forman parte del importante patrimonio cultural español que nos diferencia de la práctica totalidad de países donde existieron prácticas trashumantes pero que hoy en día se han perdido totalmente

blico de las Comunidades Autónomas, incluso las que componen la Red Nacional, pero la Administración General del Estado se reserva sobre ella la capacidad de informar los expedientes de desafectación, expropiación y negocios jurídicos de adquisición que afecten a terrenos de vías pecuarias de la Red Nacional.

#### RED NACIONAL DE VÍAS PECUARIAS EN EL CONTEXTO EUROPEO

Movimientos trashumantes fueron habituales en zonas montañosas o con características climáticas extremas de todo el mundo. En la trashumancia, a diferencia del nomadismo, sólo se trasladan los pastores y los rebaños, un movimiento estacional para aprovechar al máximo los pastos de verano y los de invierno.

Cada movimiento trashumante trata de aprovechar al máximo los pastos de determinada región donde existen diferencias climáticas y por tanto fenológicas.

En Europa los movimientos trashumantes más conocidos se han dado en las zonas monta-

ñosas debido a que las variaciones climáticas en un rango razonable de distancia se dan en estos ecosistemas. Los Alpes, los Balcanes, los Cárpatos, los Pirineos, y las montañas ibéricas han sido las principales zonas con fenómenos trashumantes ligados al pastoreo. En todas estas zonas el pastoreo estacional ha modelado los paisajes y por debajo de los 2000 metros de altitud gran parte de la superficie estaría cubierta por bosques. La prueba es que los bosques van ganando terreno a los pastos por abandono de prácticas trashumantes porque las poblaciones de herbívoros silvestres son mucho menores.

Recordamos aquí que la denominación de Alpes viene tanto en francés como en alemán de “pastos de montaña” y existen referencias escritas a los pastos de verano en los Alpes desde 1204 (Barker, 1985).

Luick (2008), establece movimientos trashumantes propiamente dichos, diferenciándolos de sistema pastoral alpino, en la región de Swabian-Franconian con rebaños de ovejas de los “Lander” de Baden-Württemberg y Bavaria en el suroeste de Alemania. Trashumancia más tardía que la mediterránea alcanzó su máxima importancia económica en la primera mitad del siglo XIX con unas tres millones de ovejas trashumando.

Este mismo autor afirma que esta trashumancia bávara no se consolidó hasta que España permitió la exportación de la oveja merina en 1760 en el primer año del reinado de Carlos III (aunque el autor cita a Felipe V muerto en 1749), ya que la oveja merina era con la única que por la calidad de la lana y rendimiento fruto de siglos de selección y mejora, resultaba rentable realizar estos movimientos trashumantes.

Citar que en 1313 las Cortes prohibieron bajo penas severísimas la exportación de ovejas vivas, para proteger este preciado monopolio, y en 1462 hubo de restringirse también la exportación de más de dos terceras partes de la lana esquilada cada año, para evitar que quedase

desabastecida la industria pañera nacional. Estos estudios afirman que los primeros rebaños salieron de España en 1715 hacia Suecia (Asociación Trashumancia y Naturaleza, Importancia Mundial de la Oveja Merina) coincidiendo con el final de la guerra de sucesión española y la firma del tratado de Utrecht por las nuevas potencias europeas.

En los Balcanes la aparición de nuevos Estados (Grecia, Albania, Bulgaria, Macedonia...) con sus nuevas fronteras dividieron pastos de verano de los de invierno interrumpiendo los movimientos trashumantes. En Irlanda la trashumancia es conocida como “booleying” y son muchos los topónimos de “Summerhill” colina de verano. En el sur y centro de Italia hacia el mar adriático, los “tratturi”, vías pecuarias de 111 m. de ancho, protegidas por ley, también públicas y reconocidas como patrimonio cultural protegido reflejan la importancia de esta trashumancia en Italia. También en Escandinavia se desarrollaron y aún se mantienen prácticas trashumantes en las que se traslada el ganado a los pastos de verano para preservar las zonas bajas para la producción de heno y poder alimentar durante el invierno al ganado.

## SITUACIÓN DE LA RED NACIONAL DE VÍAS PECUARIAS

En España se mantiene una red de vías pecuarias bastante consistente, aunque con sus interrupciones, ocupaciones ilegales y en ocasiones falta de infraestructura accesoria para que puedan cumplir su función. Como se ha señalado la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, las dotó de una herramienta legal para defender su uso tradicional pero además hizo ver a la sociedad la importancia de otros usos y funciones de estas vías pecuarias en relación con la conservación de la naturaleza y el desarrollo rural, fundamentales para hacer lo posible por su conservación.

Por otro lado la Ley vigente estableció un estricto régimen de protección para toda la red

**Se pretende desde el MAPAMA recuperar en lo que se pueda ese uso ganadero tradicional trashumante de las vías pecuarias porque con él aseguramos el pleno funcionamiento de estos corredores ecológicos además de preservar y mejorar el estado de conservación de los hábitat de pastos, que si dejan de ser pastados se pierden, pasando a superficies extensas de matorral con menor biodiversidad y mayor combustible para alimentar los incendios forestales**

de vías pecuarias que lleva implícito un enorme esfuerzo de gestión administrativa por parte de las CCAA en los más de 150 000 km de red sobre una superficie de 450 000 ha.

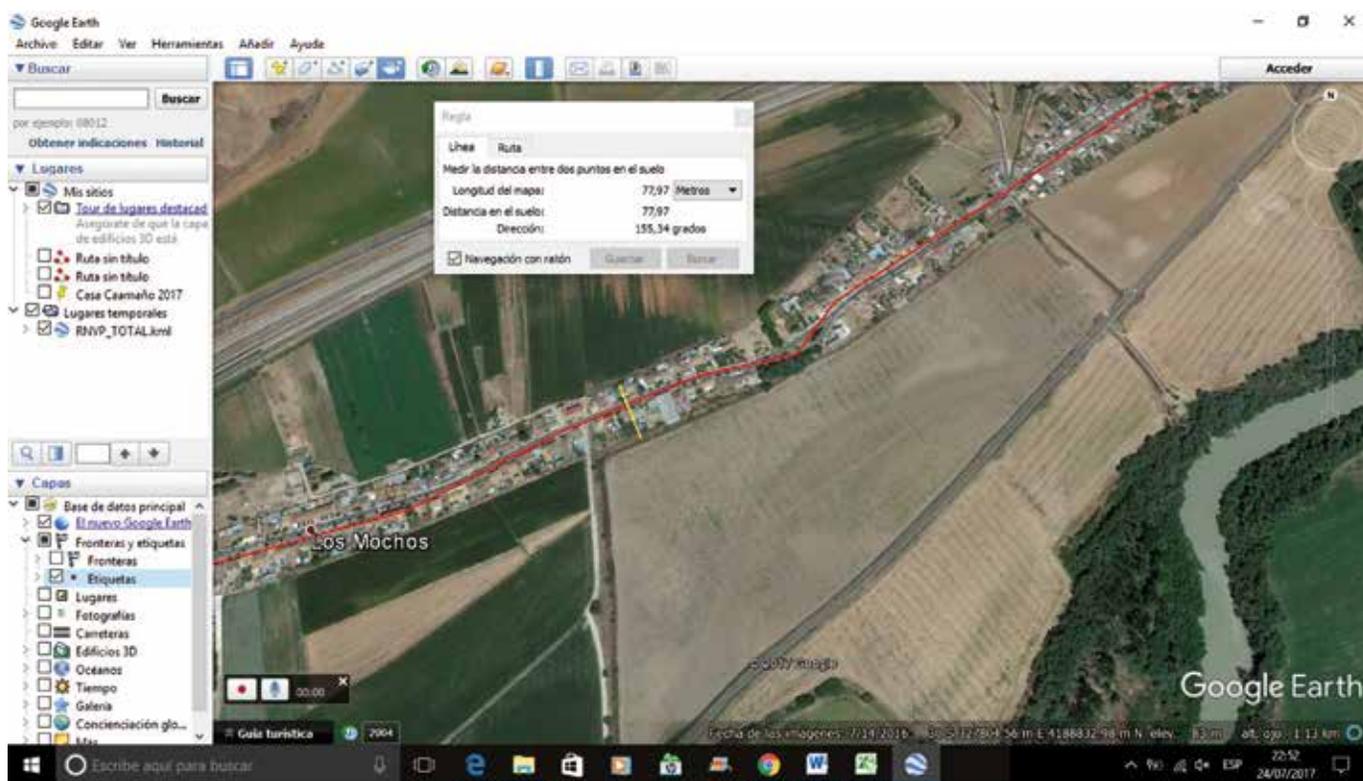
La Red Nacional fue un instrumento extra, necesario en un Estado descentralizado como el español, donde la garantía adicional del Estado en bienes de interés cultural y natural como son las vías pecuarias se hace más que necesaria, tanto para su protección uniforme en todas las Comunidades Autónomas como su integridad territorial.

Es por ello que tras 22 años de vigencia de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha logrado clasificar la mayor parte de las vías de la España meridional y parte de las vías de la España septentrional, aproximadamente el 85% de las vías pecuarias están clasificadas y también el 85% están sin deslindar (Informe del Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, MAPAMA, 2015). Esta diferencia se atribuye fundamentalmente a las distintas divisiones de propiedad: latifundios vs. minifundios.

Desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente con base a la ley básica (Art. 3.2) se suscribieron 12 convenios con las Comunidades Autónomas para la clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización en 3000 kilómetros de vías pecuarias, y para ello ha sido fundamental el interés que en los últimos años han suscitado los usos complementarios de estas vías. Cierto es también que con las restricciones presupuestarias se tuvo que rescindir el último convenio con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de 15-09-2010 (BOE, 25-10-2010) y no se han puesto en marcha nuevos por el momento.

citar cuáles son las vías pecuarias que integran dicha Red.

Además es necesario extender los convenios o la figura de colaboración entre administraciones adecuada en el actual marco normativo, a los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración General del Estado para desarrollar una correcta integración de las vías pecuarias en los planes de ordenación de espacios urbanos y periurbanos, donde a menudo el dominio público pecuario se encuentra degradado, tal como se muestra en la foto siguiente.



Intrusión continua en un tramo de la Cañada Real Soriana Occidental entre Sevilla y Córdoba.

Por otro lado a pesar de la potencia y validez de la Ley 3/1995, consideramos que debemos de ajustarla un poco más a la realidad de la sociedad 22 años después de su aprobación. Entre los ajustes es necesario el desarrollo del artículo 18 y del concepto de Red Nacional, cuya definición suscita dudas, por ejemplo, a la hora de solicitar los informes preceptivos, aunque no vinculantes, a la Administración General, por lo que considera necesario expli-

Las Comunidades Autónomas han aprobado numerosas leyes y reglamentos en relación a las Vías Pecuarias: Extremadura (Decretos 143/1996 y 49/2000), Navarra (Ley foral 19/1997), Madrid (Ley 8/1998 y en participación pública su reglamento), La Rioja (Decreto 3/1998), Andalucía (Decreto 155/1998), Castilla la Mancha (Ley 9/2003), Aragón (Ley 10/2005) pero a nivel estatal es necesario complementar este desarrollo normativo con la pu-



blicación de un Real Decreto que desarrolle la ley básica en relación a la Red Nacional de Vías Pecuarias y sea ésta definida con claridad, dimensionando los problemas existen como interrupciones, intrusiones y escasez de infraestructuras de apoyo para los ganados trashumantes. Además se pretende desde el MAPAMA recuperar en lo que se pueda ese uso ganadero tradicional trashumante de las vías pecuarias porque con él aseguramos el pleno funcionamiento de estos corredores ecológicos además de preservar y mejorar el estado de conservación de los hábitat de pastos, muchos de interés comunitario incluidos en la Red Natura 2000, que si dejan de ser pastados se pierden, pasando a superficies extensas de matorral con menor biodiversidad y mayor combustible para alimentar los incendios forestales que tarde o temprano se producirán avanzando sin control en las superficies abandonadas.

#### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y DE FINANCIACIÓN

Las vías pecuarias, como bien común, requieren la intervención de los poderes públicos, y por ello la Red debe de estar siempre respaldada por estructuras administrativas y de gobernanza bien articuladas y coordinadas -incluido a nivel transfronterizo y transautonómico-

además de acordes a la dimensión y potencial de la Red en el sector agropecuario, de desarrollo rural y de conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

La Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, reconocía la naturaleza demanial de estos bienes, pero estimaba innecesarias y por tanto enajenables todas las que no se reconocieran útiles desde la perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, las da como hemos visto una visión multifuncional integradora más allá de su función agroganadera y además introduce una importante novedad legislativa, la creación de la Red Nacional de Vías Pecuarias, “en la que se integran todas las cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discurra entre dos o más Comunidades Autónomas, así como las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos interfronterizos” (art. 18.1).

En dicha Red se incluyen, pues, todas aquellas vías que por sobrepasar el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas se consideran de interés general, razón por la que se establece una reserva instrumental a favor de la Adminis-

Valles de Lago, Somiedo. Vaca y ternero de la raza autóctona Asturiana de los Valles. 2016.

**La Red Nacional de Vías Pecuarias en los próximos años, con su determinación exacta, será una herramienta fundamental para la consolidación de las vías pecuarias como infraestructuras verdes multifuncionales, vertebrando territorio, uniendo zonas urbanas con espacios naturales, protegidos y no protegidos**

tración General del Estado, que queda habilitada como sujeto activo para recabar información y emitir informe previo en los expedientes de desafectación y de expropiación de terrenos (art. 18.3, 18.4 y 18.5).

Precisamente en el ejercicio de esta facultad se han venido suscitando algunas dudas en cuanto a su aplicación en determinados supuestos, toda vez que la definición de la Red Nacional no se ha visto acompañada hasta la fecha de una relación expresa de todas y cada una de las vías incluidas en ella.

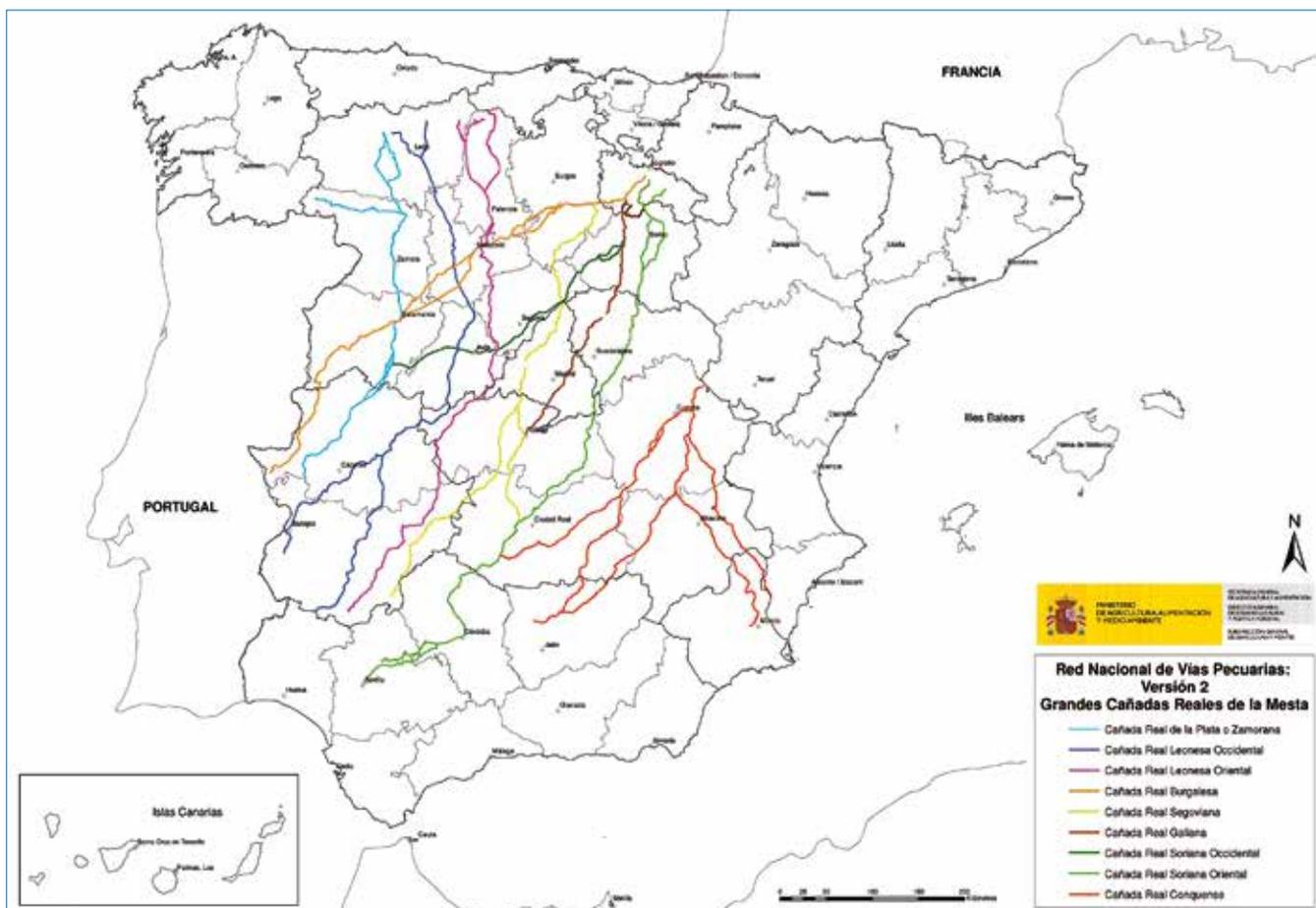
En 2014 se inició un grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas para tratar de definir las vías que integrarían la Red Nacional. Se comenzó centrando la investigación en la malla viaria de primer orden: Grandes Cañadas Reales de la Mesta, teniendo definido en 2016 las vías pecuarias que las conforman de este primer grupo correspondiente al ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Murcia, Madrid, Castilla y León y La Rioja. En la actualidad el MAPAMA inicia los trabajos con las CCAA de Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana y Navarra, donde se incluirán también las vías pecuarias transpirenaicas y las transfronterizas con Portugal que no se hayan incluido en la primera fase.

El método de trabajo seguido parte de los fondos documentales de vías pecuarias del Ministerio, incluyendo los cambios de término municipal, denominación local, longitud aproximada del recorrido en dichos términos, anchura de vía, descansaderos/abrevaderos, resolución aprobatoria y observaciones allí donde se detectara alguna incidencia. Se identifican tres tipos de itinerarios, principales, alternativos y ramales. A continuación, se elaboran tablas donde se incluyen incidencias como términos municipales fusionados o concentraciones parcelarias que hayan modificado anchuras o trazados incluyendo la fecha de estas modificaciones y la cartografía oficial de Vías Pecuarias de las Comunidades Autónomas.

Entre los problemas más comunes detectados figura la falta de concordancia en una misma vía pecuaria entre la salida de un término municipal y la entrada al siguiente, la no unanimidad en la descripción del itinerario de una misma vía pecuaria en términos municipales colindantes o la existencia de términos municipales fusionados con posterioridad a las clasificaciones, por ejemplo la integración de términos municipales adyacentes en Cuenca capital. Estos problemas se derivan principalmente del hecho de realizar las clasificaciones por término municipal pero también de que en España no dispongamos de un registro completo (Registro Central de Cartografía del Consejo Superior Geográfico) donde se indiquen las coordenadas, en el sistema de referencia oficial, y la precisión de dichas coordenadas, del perímetro de los municipios.

También un problema detectado y que requiere de cambios normativos que faciliten la intervención administrativa es la falta de clasificación de vías pecuarias en muchos términos municipales del norte de España debido al minifundismo. Para estos casos se deben de redoblar los esfuerzos, dado el grado de abandono existente tanto de las vías pecuarias como del medio rural en general.

El resultado provisional se muestra en el siguiente mapa donde se muestran las grandes cañadas y otras vías pecuarias seleccionadas



para ser incluidas en la Red Nacional de Vías Pecuarias.

De Oeste a Este han sido seleccionadas la Cañada Real de la Plata o Zamorana, Cañada Real Leonesa Occidental, Cañada Real Leonesa Oriental, Cañada Real Burgalesa, Cañada Real Segoviana, Cañada Real Galiana, Cañada Real Soriana Occidental, Cañada Real Soriana Oriental y la Cañada Real Conquense con sus ramales. En el archivo figura sólo el eje. No se puede descargar al no estar completa pero en una vez acabados los trabajos se pondrá a disposición de los interesados.

Con el archivo se puede hacer un viaje por cualquiera de ellas y seleccionar tramos donde se conserva perfectamente funcional, pero hay otros tramos totalmente ocupados o interrumpidos por embalses sin haber dado una solución de continuidad por coincidir la creación de la in-

fraestructura hidráulica con legislaciones menos proteccionistas o la desafectación de un tramo de unos 14 Km. aproximadamente en la Cañada Real Galiana a su paso por los términos municipales de Coslada, Madrid y Rivas-Vaciamadrid.

## FUTURO DE LA RED NACIONAL DE VÍAS PECUARIAS

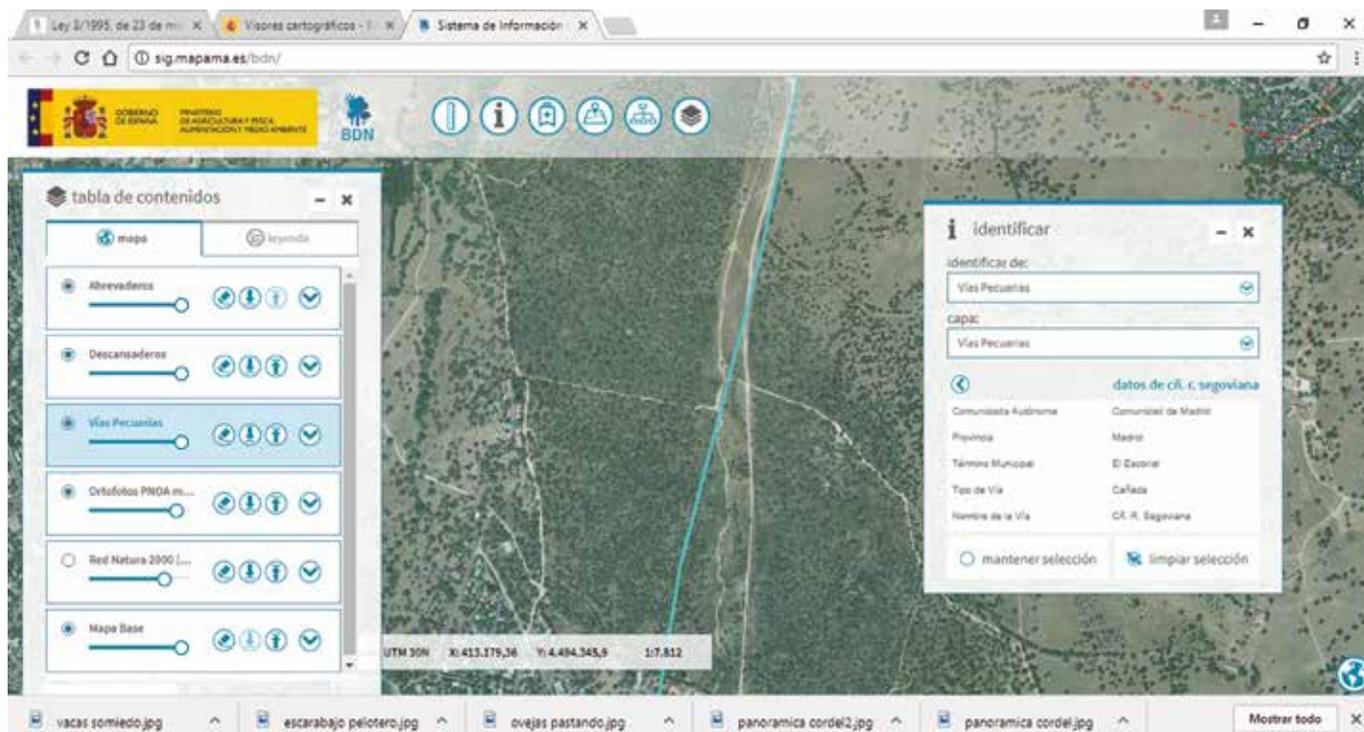
La Red Nacional de Vías Pecuarias en los próximos años, con su determinación exacta, será una herramienta fundamental para la consolidación de las vías pecuarias como infraestructuras verdes multifuncionales, vertebrando territorio, uniendo zonas urbanas con espacios naturales, protegidos y no protegidos.

La mejor herramienta para proteger las vías pecuarias es ofrecer más información sobre ellas a toda la sociedad, de tal manera que reconocien-

La mejor herramienta para proteger las vías pecuarias es ofrecer más información sobre ellas a toda la sociedad, de tal manera que reconociendo sus valores y funciones se tome conciencia de este dominio público y su necesaria protección

do sus valores y funciones se tome conciencia de este dominio público y su necesaria protección. En este sentido puede jugar un papel importante el impulso o promoción de centros o museos como el de la Trashumancia en Guadalquivir o el Centro de Información y Documentación de vías pecuarias en Malpartida de Cáceres, por citar dos ejemplos.

La Red de Vías Pecuarias se integró como un componente más del Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad creado por el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en desarrollo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Este componente se integró dentro de los Espacios Protegidos y/o de Interés, y está formado por todas las vías pecuarias que han sido clasificadas (85% de ellas). El Inventario es una plataforma excelente para poner en valor este recurso cultural e infraestructura verde y además cuenta con todas las herramientas del inventario para proteger los bienes en él contenidos, entre ellos debemos destacar el Banco de Datos de la Naturaleza que constituye el sistema integrado de información del Inventario. Entre las herramientas para su explotación cuenta con un visor (<http://sig.mapama.es/bdn/>) que permite visualizar sus componentes sobre distinta cartografía y ortofotos además de poner a descarga



El visor del Banco de Datos de la Naturaleza del MAPAMA permite superponer cartografía de muy diversas fuentes entre la información disponible se encuentra la Red de Vías Pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos suministrada por las CCAA. En este caso visualizamos un tramo de la Cañada Real Segoviana a su paso por el término municipal de El Escorial con el fondo de ortofotos del Plan Nacional de Observación Aérea (PNOA) de máxima actualidad.



la información que cumple con unos criterios de calidad determinados.

Es fundamental además mantener la información actualizada de las actuaciones efectuadas por las Comunidades Autónomas sobre las vías pecuarias y seguir trabajando en la defensa de este dominio público desde su clasificación (para los términos municipales donde todavía no han sido clasificadas), modificaciones, su deslinde e incorporación a la base cartográfica catastral así como su inscripción en los Registros de la Propiedad (Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas) para aprovechar todas las herramientas disponibles en España para su protección. Finalmente es deseable proceder a amojonar la vía pecuaria, siendo éste el último procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Para estos procedimientos administrativos ha sido y está siendo absolutamente necesario disponer de los archivos históricos existentes en relación con las vías pecuarias. En concreto el Archivo de la Mesta (hasta 1836) el Archivo de la Asociación General de Ganaderos (hasta 1931), ambos en el Archivo Histórico Nacional (Mangas, J.M 2012) y el Fondo Documental de Vías Pecuarias que incluye el de la Red Nacio-

nal de Vías Pecuarias (desde 1995). Este último es gestionado desde la Subdirección General de Silvicultura y Montes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAPAMA ([fdm@mapama.es](mailto:fdm@mapama.es)).

Por último, avanzar que el MAPAMA junto con la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos, la asociación Trashumancia y Naturaleza y diversas Universidades están preparando el III Congreso Nacional de Vías Pecuarias y Trashumancia, teniendo previsto su celebración en junio de 2018 en Teruel. ❀

## BIBLIOGRAFÍA

- Barker, G. 1985. Prehistoric Farming in Europe. Cambridge University Press. [https://books.google.es/books?id=UVA7AAAIAAJ&printsec=frontcover&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=UVA7AAAIAAJ&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false).
- Ferrer Benimeli, C. 2016. Pascología. Fundación Conde del Valle de Salazar. Madrid.
- López Ramón, F. 2017. *Revista Ambienta* nº 119. MAPAMA. Disponible en pdf en [http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf\\_AM%2FPDF\\_AM\\_Ambienta\\_2017\\_119\\_completa.pdf](http://www.mapama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_AM%2FPDF_AM_Ambienta_2017_119_completa.pdf).
- LUICK, R. (2008): Transhumance in Germany. European Forum on Nature Conservation & Pastoralism (EFNCP) & University of Applied Sciences Rottenburg.
- Mangas Navas, JM. 2012. *Cuadernos de la Trashumancia* – nº 0. 3ª Edición. MAPAMA.
- MAPAMA. 2015. Informe del Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2015. Disponible en pdf en la página 24. [http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/informe\\_iejnbn\\_2015\\_espacios\\_protegidos\\_tcm7-443014.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/informe_iejnbn_2015_espacios_protegidos_tcm7-443014.pdf).

Cañada Trujillana, saliendo del Parque Nacional de Monfragüe hacia Malpartida de Plasencia. Vía pecuaria deslindada y amojonada.

# La raza de los pastores libres

## Cañadas, trashumancia y cultura mesteña

**Pedro García Martín**

Catedrático de Historia Moderna. Universidad Autónoma de Madrid

*“Volvió a mirarlo don Quijote, y pensó, sin duda alguna, que eran dos ejércitos que venían a embestirse y a encontrarse en mitad de aquella espaciosa llanura. (...) Y la polvareda que había visto la levantaban dos grandes manadas de ovejas y carneros, que por aquel mismo camino de dos diferentes partes venían, las cuales, con el polvo, no se echaron de ver hasta que llegaron cerca”.*

Miguel de Cervantes: *El Quijote*. I, Cap. XVIII.

*“Yo vengo de una raza de pastores que perdió su libertad cuando perdió sus ganados y sus pastos”.*

Julio Llamazares: *La lentitud de los bueyes*.

La polvareda levantada por el trote de la historia. La herencia de una raza de pastores libres. Esta son algunas de las imágenes más reconocibles del paisaje ibérico. Los rebaños trashumantes marchando a extremos por la cañada real. El río merino de blancos vellones desembocando en el mar amarillo de las rastrojeras. La silueta del pastor –el gesto adusto, el rostro curtido– recortando el horizonte. El concierto de balidos y cencerros en la soledad sonora de los campos de sembradura. En suma, hablamos

de las señas de identidad de nuestra cultura rural. Las de la ganadería mesteña que, a pesar de las cicatrices de los siglos, ha dilatado sus huellas hasta la era de Internet.

En las penínsulas del Mar Mediterráneo es palpable el arraigo secular de la trashumancia. Esta práctica migratoria, basada en el aprovechamiento estacional de pastizales complementarios, modeló el espacio agropecuario, alumbró un tipo humano de vida cíclica, reportó riqueza material a las economías preindustriales y comportó un trazado de los caminos pastoriles.

De resultas, se crearon instituciones gremiales que tutelaron el ramo: la afamada Mesta en la Corona de Castilla, la Casa de Ganaderos en la de Aragón, la Dogana de Foggia en el Mediodía italiano, y, de menor entidad, las de la Maremma, las islas de Córcega, Cerdeña y Sicilia, las sierras de Portugal, el mosaico de los Balcanes, los valacos de Rumania y los sarakatsani de Grecia. Una geografía de la trashumancia que enlazaba por el sur del con el nomadismo del desierto. Las dos caras pastoriles de ese *Mare Nostrum* que fue cuna de nuestra civilización.

Sin embargo, previa a la reglamentación pastoril, se esbozaron dos ecosistemas imprescindibles.



dibles para que se verificaran las migraciones pecuarias: Sierras y Extremos. Por Sierras entendemos las montañas que bordean la Meseta septentrional. Por Extremos, los pastos de invierno de Extremadura, La Mancha y Andalucía; muchos de ellos terrenos adhesionados que las Órdenes Militares poseían en tierras de Alcántara, Alcudia, Campos de Montiel y de Calatrava. Puertos serranos frente a pastizales sureños. Los extremos de la trashumancia.

## VIDA PASTORIL

La vida pastoril de la España preindustrial estuvo tutelada por el gremio pecuario de la Mesta. En el Medioevo se acuñó el concepto de Cabaña Real de Castilla, quedando definida como el conjunto de todos los ganados del reino y sus dueños bajo el amparo del monarca en el

uso de prerrogativas mayestáticas. Aunque tengamos que esperar a 1828 para que un pastor mesteño, Manuel del Río, de la cuadrilla soriana, nos describiese las peripecias trashumantes en el tratado *Vida pastoril*. Dentro de esa Cabaña Real podemos distinguir tres modalidades de pastoreo:

1. El pastoreo estante, el más común a todos los pueblos ganaderos del mundo, en el que el ganado no sale de sus suelos a herbajar a lo largo de todo el año. Está estrechamente unido a la labranza, que se beneficia del estiércol producido por los animales, quienes además aportan elementos básicos a la economía autosuficiente campesina, como la carne, la leche, la lana, la osamenta, el cuero, etc. El labriego-pastor, puesto que así le podemos llamar, o bien mantiene a sus reses en los apriscos, o bien los hatos

El pastoreo estante es el más común a todos los pueblos ganaderos del mundo, y es en el que el ganado no sale de sus suelos a herbajar a lo largo de todo el año. Foto: Álvaro López.

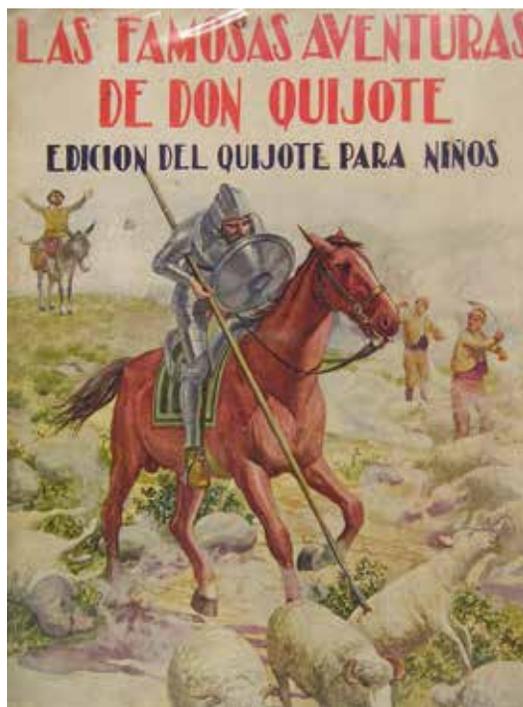
de cada uno de los vecinos se unen en una sola manada comunal que pasta en los baldíos del pueblo en régimen de mancomunidad.

2. El pastoreo transterminante, donde los rebaños traspasan –transterminan– el término jurisdiccional de sus municipios y pasan a utilizar dehesas de pueblos vecinos. Como en su caminar en pos de pastizales contiguos, siguen el curso de las riberas, estos ganaderos reciben el nombre de “riberiegos”.
3. El pastoreo trashumante propiamente dicho, el de los grandes desplazamientos semianuales, donde las cabañas marchan a en otoño a invernar a las cálidas dehesas del Mediodía para regresar en primavera a agostar a los puertos frescos de las montañas del Septentrión interior.

La longeva vigencia de esta tipología es recogida por Azorín en *La hora de España*, su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, leído en 1914, donde evoca la vida rural en el Siglo de Oro y parafrasea al alcalde de cuadrilla decimonónico metido a escribidor de pastoradas:

“Los ganados se dividen en riberiegos y trashumantes –escribe el padre de la Generación del 98–. Los riberiegos suelen tener corto número de cabezas; no van de una parte a otra por las veredas; pacen siempre en los mismos prados y cañadas; se recogen, venida la noche, cuando las estrellas comienzan a lucir, en los rediles de los caseños o en las parideras del monte. Los ganados trashumantes son centenares y centenares., Cruzan y recruzan toda España. Levantan en las llanuras polvaredas que se diría movidas por un ejército”.

Los ejércitos prestos a batirse en la llanura que confundieron la razón conjurada de Don Quijote.



Los ejércitos (de ganado) prestos a batirse en la llanura que confundieron la razón conjurada de Don Quijote. El Quijote infantil de Ramón Sopena. Foto: Pedro García Martín.

## LOS CAMINOS PECUARIOS

La trashumancia es un sistema cíclico. Conlleva una forma de vida circular. Necesita continuidad regular. Para ello se hicieron necesarios dos elementos: una infraestructura viaria más o menos estable y un gremio pastoril que reglamentase el sector.

Las ganaderías móviles –de la trashumancia al nomadismo– necesitan en todo tiempo y lugar unos caminos pastoriles. La trashumancia entre zonas de pastos complementarios se realizaba en toda el área mediterránea a través de unas rutas pecuarias específicas, que variarían en función de las circunstancias políticas, bélicas, climáticas y mercantiles.

El mismo concepto recibe diferentes nombres según los países: *tratturi*, subdivididos en *tratturelli e braci* en Italia, *cabañeras* en Aragón, *azadores reales* en Valencia, *carreradas* en Cataluña, *carraires* en Provenza, *caminhos* en Portugal y, en fin, *cañadas reales* en Castilla y León.

Las cañadas reales castellanas son definidas por las leyes mesteñas como “el espacio entre dos tierras cultivadas”. Estas “cañadas” debían tener una anchura legal de 90 varas (= 75 metros), y se subdividían en bifurcaciones menores llamadas “cordeles” de 45 varas (37 metros) y veredas de 25 varas (20 metros). A su vez, hay una gran multitud de venillas camineras y coladas de enchufe que reciben numerosos nombres según la toponimia comarcana: *ramales, tranvías, hatajos, galianas, cordones, cuerdas, coladas, travesíos, etc.* En suma, estamos ante toda una red de vasos comunicantes, en los que en muchas ocasiones el pastor decidía por dónde marchar en función de los albuves climatológicos, los estallidos bélicos y el cambio del mercado de las yerbas.

La red de cañadas reales, su cartografía y longitud, ha suscitado una amplia bibliografía. Por eso, en lugar de componer un atlas histórico, discutir el trazado exacto de los viales o reiterar su problemática merced a las intrusiones, preferimos exponer un decálogo de ideas que caracterizan a nuestros caminos pecuarios.

1. La red de cañadas, cordeles y veredas es una densa retícula viaria que dibuja una tela de araña sobre el terreno. La cifra teórica de 125 000 km debe ser revisada, pues fue hecha a base de equidistancias sobre el mapa, por lo que deberíamos fijar definitivamente la longitud y anchura de las cañadas actuales. En este objetivo está trabajando el Servicio de Vías Pecuarias del MAPAMA.

A este respecto, siempre hemos conocido de forma parcial el itinerario de las cañadas reales. En siglos pretéritos, sobre todo desde el XV, a través de los Libros de Apeos que laboraban los Alcaldes Entregadores de Mesta, dando cuenta de los rompimientos que en las vías efectuaban los campesinos. En el siglo XIX, mediante las “descripciones de cañadas” que realizaron los Visitadores Extraordinarios de la Asociación de Ganaderos del Reino. En el siglo XX, por medio de la cartografía de geógrafos de la Universidad y de funcionarios de los Ministerios de los que han ido dependiendo los caminos pastoriles.

**En las penínsulas del Mar Mediterráneo es palpable el arraigo secular de la trashumancia. Esta práctica migratoria, basada en el aprovechamiento estacional de pastizales complementarios, modeló el espacio agropecuario, alumbró un tipo humano de vida cíclica, reportó riqueza material a las economías preindustriales y comportó un trazado de los caminos pastoriles**

Y en todo momento y lugar por la memoria oral de los trashumantes que todavía hicieron a pie el recorrido o a tramos combinados con camión y ferrocarril. Por tanto, ha llegado el momento de acabar con este conocimiento parcial, para saber en términos numéricos el estado real de nuestra red viaria.

2. Es un tópico la creencia en que se ha mantenido la anchura legal de cañadas, cordeles y veredas a lo largo de los siglos. Es más, quizás nunca hubo una cañada que tuviese noventa varas desde el inicio al final. Y ello por tres razones:

- La orografía obligaba a estrechar o ensanchar los caminos, adaptándose la marcha del rebaño a la misma.
- En las cabeceras y los extremos la cañada se ensancha en forma de embudo: en unas para que convergiesen las diferentes cuadrillas y en los otros para que se expandiesen por las dehesas.
- Las vías pecuarias son vasos comunicantes. Así, las cañadas castellanas enlazan con las rutas de los vaqueiros de alzada asturianos, las extremeñas con las por-

**La trashumancia es un sistema cíclico. Conlleva una forma de vida circular. Necesita continuidad regular. Para ello se hicieron necesarios dos elementos: una infraestructura viaria más o menos estable y un gremio pastoril que reglamentase el sector**

tuguesas, las navarras y catalanas con el Pirineo francés, etc. Esto dificulta su representación cartográfica porque empaña los mapas a gran escala.

3. La cartografía de las vías pecuarias tiene dos vertientes: una corresponde a la cultura académica y la otra a la cultura popular.

La primera, que es la que se plasma en mapas físicos, realiza una abstracción de la red viaria, representando sólo las nueve grandes cañadas reales, a saber: de La Vizana o de La Plata, Leonesa Occidental, Leonesa Oriental, Segoviana, Soriana occidental, Soriana oriental, Riojana, Conquense y del Reino de Valencia. Pero esto no es más que una convención que utilizamos los estudiosos universitarios, como yo mismo he realizado en mis libros, y los peritos agrícolas de las instituciones oficiales, a sabiendas de que la realidad viaria es mucho más compleja.

La segunda cartografía, que es la que se plasma en mapas mentales, lleva a cabo una descripción detallada de las marchas trashumantes que guarda en su memoria el pastor. La solución para que ambas cartografías se complementen sería la elaboración de un atlas histórico de cañadas utilizando fuentes eruditas y populares.

4. Las cañadas se diferencian de carreteras y vías férreas por su aparente falta de racionalidad, puesto que cortan el territorio penin-

sular, a despecho de las dificultades orográficas. Obedecen, pues, a una lógica pastoril que busca las yerbas para el rebaño y elude a los pueblos ávidos de grabar fiscalmente la trashumancia. De resulta, no discurren por los parajes de tránsito más cómodo, sino que atajan ríos y montañas, marchan por pendientes y cumbres más que por valles y llanuras. De esta forma, habilitan pastos frescos para las reses, acortan el tiempo de marcha, reducen los roces con los agricultores y se mueven en el filo de navaja de la divisoria entre términos municipales.

5. Los nombres de las cañadas varían por tramos y obedecen a una toponimia elaborada por los lugareños. La denominación genérica de los viales que utilizamos los técnicos y profesores no invalida la toponimia local. Las especulaciones y abstracciones cartográficas se transforman si bajamos a la realidad vial a pie de cañada. Luego, en futuras cartografías, sería deseable reflejar tanto la nomenclatura oficial como la toponimia real, que como la propia cañada se irá modificando merced a los procesos de humanización del paisaje, las coyunturas económicas y las transformaciones políticas y sociales.

## LA INSTITUCIÓN DE LA MESTA

La historia de las cañadas y las de las instituciones pastoriles son insolubles. El camino es un hecho natural que se convierte en artificial cuanto interviene la técnica de una cultura superior. En este sentido, el nacimiento de las vías pecuarias se produjo por las mismas sendas que abren los animales en busca de abrevaderos, por lo que las cañadas existirían desde la protohistoria. Y los arqueólogos han detectado intercambios pecuarios en las tribus ibéricas de la antigüedad, así como la reutilización pecuaria de sus hábitats —cuevas y abrigos— por romanos y godos.

De hecho, el inicio de una reglamentación de los desplazamientos ganaderos y de sus rutas camineras se encuentra en el famoso código del *Fuero Juzgo* visigodo, la cual se interrumpió con



la conquista musulmana y la implantación de una economía de guerra fronteriza.

Ahora bien, la trashumancia histórica requiere reglamentos y policía para desarrollarse con periodicidad. Por eso su nacimiento oficial se dio en la alta Edad Media, cuando existía la costumbre entre los pastores castellanos de *fazer mestas*, esto es, celebrar asambleas anuales para devolver el ganado extraviado a sus dueños. Además, la dinámica de la Reconquista favorecía a la ganadería sobre la agricultura: primero, porque era más fácil guardar el ganado que la tierra en caso de ataque enemigo, y segundo, porque los rebaños necesitan menos mano de obra que los campos.

Todo ello hizo que Alfonso X el Sabio fundase en el año 1273 el gremio intitulado “Honrado

Concejo de la Mesta”, que nace no como una federación de las pequeñas mestas locales, sino como un marco legal para todos los ganaderos del reino. En la Baja Edad Media, el gremio pecuario contempla la sucesiva concesión y confirmación de privilegios reales, la génesis de una legislación pastoril y la fiscalización del ramo por la Hacienda Real, que pasó a cobrar el impuesto del *servicio y montazgo* en unas estaciones de peaje llamadas *puertos reales*. Estos puertos, se encontraban en medio de las cañadas, a mitad e camino ente *invernaderos* y *agostaderos*, como en la Sierra de Gredos, en Toledo o en Socuéllamos, e incluso se halaban en la derrota de territorios de las Órdenes Militares, como en el Campo de Calatrava.

Ahora bien, el proceso de mayor trascendencia para el sector fue la selección de la apreciada

El proceso de mayor trascendencia para el sector fue la selección de la apreciada raza merina, productora de la lana de más alta calidad del mundo hasta la aparición de las fibras industriales. Foto Álvaro López.

La trashumancia histórica requiere reglamentos y policía para desarrollarse con periodicidad. Por eso su nacimiento oficial se dio en la alta Edad Media, cuando existía la costumbre entre los pastores castellanos de *fazer mestas*, esto es, celebrar asambleas anuales para devolver el ganado extraviado a sus dueños

raza merina, productora de la lana de más alta calidad del mundo hasta la aparición de las fibras industriales. Esta lana blanca fina merina fue el único producto español que llegó a cotizarse en la primera bolsa de valores como fue la de Ámsterdam y dio a los castellanos el monopolio lanero internacional durante cinco siglos. Por eso, los cronistas mesteños calificaron a la trashumancia como “la principal sustancia destos reynos”.

La expansión lanera bajomedieval culminó con la política proteccionista de los Reyes Católicos. Esta consistió en la concesión del privilegio sobre pastos conocido como “ley de posesión”, la organización interna de la Mesta y la codificación de las leyes pastoriles. La Mesta vivirá en el siglo XVI su primera etapa de esplendor bajo los Austrias Mayores, Carlos V y Felipe II, alcanzando la cifra de tres millones y medio de cabezas trashumantes. Como el negocio merinero estaba en alza, las cañadas se protegían de los rompimientos e intrusiones.

Sin embargo, la crisis diferencial del siglo XVII que coincide con el reinado de los Austrias Menores, acarrea un proceso de concentración de riqueza pecuaria en manos de unos pocos ganaderos. En suma, este es el Siglo de Hierro del que nos habla la lucidez mágica de Don Quijote, que alcanza a sendos rebaños de ovejas al

confundirlos con dos ejércitos prestos a batirse en la llanura de La Mancha.

Ahora bien, el siglo XVIII supone el segundo auge de la Mesta, al calor de la elevada cotización de las pilas de lana en los mercados europeos. Al punto que el primer Borbón, Felipe V, llega a crear una Cabaña Real Patrimonial de efímera vida. El hecho es que en 1765 se alcanza el techo numérico de toda la historia de la Mesta con 3 750 000 cabezas trashumantes. Aunque no impidió que el reformismo ilustrado de Carlos III y su ministro Campomanes desarrollase una política antimesteña.

Ello no es óbice para que el sector llegue a comienzos del siglo XIX como una actividad rentable. No obstante, la invasión napoleónica de 1808 marca el punto de inflexión e nuestra granjería merina, produciéndose de forma simultánea tres procesos adversos:

1. Los vaivenes bélicos y políticos, propiciaron cambios socioeconómicos sensibles, aprovechando los agricultores el vacío de poder para romper cañadas y pastizales e incumplir las leyes pastoriles.
2. La expansión de la raza merina por el extranjero y su aclimatación fuera de nuestro suelo, propició la aparición de competidores en el mercado lanero internacional en situación de igualdad con respecto a los españoles.
3. La consecuencia inmediata de todo ello fue la pérdida de nuestro monopolio lanero en Europa y el estrangulamiento de beneficios en las empresas merinas, de las que empiezan a desprenderse los ganaderos por su carácter deficitario.

De manera que la supresión de la Mesta en 1836 a manos del gobierno liberal no era más que la crónica de una muerte anunciada. Y, sobre todo, con la desaparición del gremio no termina la trashumancia. Esta prosigue verificándose anualmente bajo la tutela de la Asociación General de Ganaderos del Reino en el



siglo XIX. Una entidad que envía a hacer trabajo de campo a unos comisionados llamados Visitadores Extraordinarios para fijar los caminos pastoriles ante el deterioro a que estaban sometidos. Lo mismo sucederá en el siglo XX con el Servicio de Vías Pecuarias dependiente del Ministerio de Agricultura, que ha ido clasificando la “red nacional” de cañadas y preparó la Ley de Vía Pecuarias de 1995.

## LA CULTURA MESTEÑA POR LOS CINCO SENTIDOS

A pesar de la globalización en la que estamos inmersos, nuestro paisaje del alma, nuestro paisaje del tiempo, revelan las huellas de una cultura mesteña.

La presencia entre los pueblos de la Península Ibérica durante siglos de una modalidad de pastoreo trashumante de largo alcance, reglamentada y tutelada en el caso castellano por la corporación del Honrado Concejo de la Mesta, ha dejado una huella imborrable en el patrimonio y la idiosincrasia ibéricos, puesto que la misma dinámica de las migraciones cíclicas facilitó el intercambio de objetos y productos característicos de nuestra cultura popular.

De manera que podemos hablar de la existencia de una cultura trashumante, diferenciada tanto

del mundo agrícola como del urbano, algunas de cuyas manifestaciones han venido proyectándose hasta nuestros días y forman parte de las señas de identidad de la *piel de toro*.

Ahora bien, las obras de la cultura ganadera no son homogéneas, sino que responden a la ordenación estamental de la sociedad y a las categorías que jerarquizaban a los propios agremiados. Por consiguiente, y sin negar la circularidad cultural entre ganaderos propietarios y mayores y pastores asalariados, irán contraponiéndose las casas solariegas y los ranchos a la choza y la cabaña de raíces paleolíticas, el vestuario señorial a la indumentaria campera, el mobiliario lujoso al modesto ajuar salido de las manos del pastor artesano.

Esa cultura mesteña se desgrana a lo largo de un paisaje cañariego. La percepción del mismo, de acuerdo a la clásica definición aristotélica, está asociada a los cinco sentidos: la vista, la visión del entorno que nos rodea; el oído, a la música; el gusto, a la alimentación y la gastronomía; el olfato, a la botánica y el tacto al amor carnal.

La vista del trashumante disfruta de una acusada profundidad de campo. Los desplazamientos cíclicos le permiten moverse en un juego de planos entre la vía pecuaria, el horizonte y el firmamento.

Los rebaños trashumantes marchando a extremos por la cañada real. La silueta del pastor –el gesto adusto, el rostro curtido– recortando el horizonte. Estas son algunas de las imágenes más reconocibles del paisaje ibérico. Foto: A. Añó. Fototeca CENEAM.

Los platos típicos de los trashumantes son bien conocidos por toda la Península Ibérica. De este modo, podemos comer las famosas migas, pero también son tradicionales las calderetas, las gachas, las cachuelas, las tortas, los gazpachos pastores y hasta el elocuente matahambre que disimulaba el apetito en los días de vigilia

Sin embargo, el reflejo iconográfico de esta percepción pastoril oscilará entre el simbolismo y el realismo estéticos. De este modo, las pinturas rupestres de animales cazados o recogidos en el redil emanan de la magia mimética. Los motivos pecuarios acompañan a la decoración grecolatina: recordemos que de Hermes saldrá la figura cristiana del Buen Pastor. Tampoco faltan los símbolos en los códices miniados y los calendarios medievales, las “Biblias de los pobres”, puesto que pretendían ilustrar a los simples desde capiteles y portadas de las iglesias románicas y catedrales góticas.

La laboriosidad ganadera está presente en los frescos del panteón de San Isidoro de León, donde los pastores tañen el caramillo y apacientan el rebaño, así como en los grabados del *Civitates Orbis Terrarum*, en cuyas panorámicas pueden contemplarse en primer plano hatos y rabadanes con sus cayados trasterminando por los alrededores de las poblaciones.

Pero donde hallamos la imagen más certera de nuestros mesteños es en la pintura de la España del Siglo de Oro. Entre otras escenas bíblicas tan dilectas para la Contrarreforma se puso de moda el tema de *La adoración de los pastores*. Y dada la fidelidad que atesoraban los grandes maestros del momento, desde Diego Velázquez a Bartolomé Esteban Murillo, los lienzos transmiten el retrato

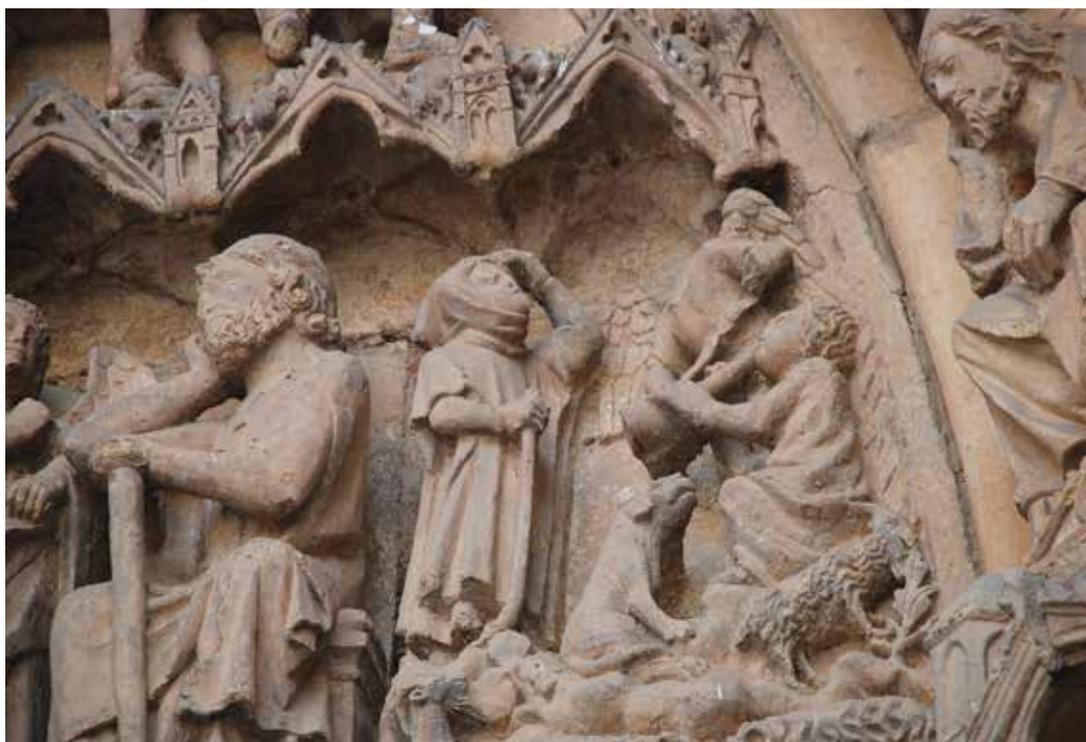
de unos pastores con vestidos pobres y rotos, que portan zurriones e instrumentos musicales y crían ovejas de apreciados vellones merinos.

El oído pastoril ha inspirado a la música popular evocando las faenas y el calendario migratorio, los sucesos y las leyendas, mientras que la música clásica se ha centrado más en el estado primigenio de la naturaleza.

El repertorio musical de los pastores españoles incluye instrumentos, canciones y danzas características de su ciclo vital y de sus particulares actos sociales. De esta forma, en los ratos libres del oficio suelen tocar dulzainas, flautas de caña y rabeles posados en la majada o al amor de la lumbre. El cancionero cuenta con un amplio repertorio que hace referencia al santoral católico –devoción a San Antonio, letras de Navidad y de Semana Santa–, a los trajines de la trashumancia, y, sobre todo, a los romances profesionales como *La loba parda*, y amorosos como *Los peregrinos*.

El gusto pastoril ha sido educado en una alimentación de subsistencia proporcionada por las especies ganaderas que integran sus rebaños y los productos que compran o truecan en los pueblos de paso por la cañada. Los elementos básicos de su dieta eran el pan, el queso y la leche, mientras que la carne de caprino, vacuno y sobre todo ovino –criado por la lana y no como comestible–, era un extraordinario ligado a la celebración de festividades y a la finalización de actividades laborales, como los alegres días que cerraban el esquileo o los ágapes que recibían a los trashumantes a su regreso a las moradas de origen.

Los platos típicos de los trashumantes son bien conocidos por toda la Península Ibérica, porque la movilidad de las cabañas por las vías pecuarias los dio a probar en las distintas regiones, incorporando variantes comarcales en su preparación y presentación. De este modo, podemos comer las famosas migas canas en León y Extremadura, en Segovia y Andalucía, en Soria y Cuenca y en La Mancha, con diferentes aderezos y tanto en almuerzos como en comidas y cenas. Pero también son tradicionales las calderetas, las



Pastores medievales en la catedral de León. Foto: Pedro García Martín.

gachas, las cachuelas, las tortas, los gazpachos pastores y hasta el elocuente matahambre que disimulaba el apetito en los días de vigilia. Esta cocina que nació al pie de la choza en torno a efímeros hogares encendidos sobre la marcha estará circulando durante siglos por las cañadas hasta colarse de rondón en las mesas burguesas.

El olfato pastoril es deudor de los conocimientos botánicos indispensables para la crianza de los ganados. De tal forma que la experiencia les hacía memorizar auténticos herbarios para saber en cada momento qué frutos recolectar, qué plantas curaban o envenenaban al ganado, qué flores eran útiles o intrusas, y qué pastizales eran adecuados para la alimentación de sus reses. El propio Manuel del Río, el citado pastor que dio a la imprenta la primera *Vida pastoril* en nuestro país, enumera un sinnúmero de cuidados y remedios para evitar que las ovejas enfermaran por la ingestión de malas yerbas.

Por fin, el tacto pastoril, alejado de los relatos idílicos de la novela de género, presentaba como célula básica que aseguraba la reproducción del sistema la unidad que formaban la fa-

milia y la casa, sancionada mediante el matrimonio cristiano.

Tan indisolubles eran los conceptos de parentesco y domesticidad, que, aunque buena parte del año el *pater familias* se cobijaba en la precariedad de la choza, la mujer, los ancianos y los hijos permanecían en la casa serrana. Puesto que tener una vivienda abierta en el pueblo era lo que confería la condición de vecino y, por tanto, el disfrute de las yerbas comunales cuando el marido retorne a agostar con su hato. De resultas, la demografía y la sexualidad entre los trashumantes eran cíclicas, produciendo unos ritmos tan estacionales como los derivados de las migraciones del propio ganado.

La cosmovisión pastoril del trashumante, como la de otras ganaderías móviles del planeta, delata una filosofía empírica y una existencia cíclica. Los hábitos de ese vivir sobre el terreno se elevaron a la categoría de la cultura mesteña. Esas son las coordenadas de la naturaleza ibérica. La que marcha por las cañadas con los cinco sentidos despiertos y el espíritu ligero de pesares. El equipaje de los pastores libres. ❀

# La Cañada de la Vizana o de la Plata: de Babia a las dehesas cacereñas

Manuel Rodríguez Pascual

Doctor en Veterinaria

Fotos: Fernando Fernández Álvarez

## LOS PUERTOS DE MERINAS: EL CORAZÓN DE LA MONTAÑA

Durante cinco siglos (XIV al XVIII), la lana proveniente de los rebaños que durante el verano utilizan las sierras de León, Soria, Segovia y Cuenca (los cuatros partidos mesteños) monopoliza los mejores mercados europeos (Inglaterra, Francia, Flandes, Italia), se cotiza en la bolsa de valores de Ámsterdam, y constituye la principal fuente de divisas del reino. Sin embargo, la denominada “lana leonesa”, considerada como la más fina, blanca, sedosa y de mejor calidad, era la más demandada (sobre todo en los siglos XVI y XVIII) en los mercados internacionales, para la confección de prendas de alta calidad. Hay que señalar, que el término “lana leonesa”, hacía referencia a la fibra proveniente de las cabañas que tenían sus agostaderos en la montaña leonesa y en zonas limítrofes de Asturias, Cantabria y Palencia, e incluso, Burgos; esto no tenía nada ver con la vecindad de sus dueños, que a excepción de los grandes monasterios, se situaba generalmente en Madrid.

El siglo XVIII –después de la crisis del XVII–, fue muy bueno para la ganadería trashumante, rebasándose en 1765 las 3 750 000 cabezas

trashumantes –techo numérico en la historia de La Mesta–, a las que habría que sumar una cabaña similar de merinos estantes (García Martín, 2006). España aún mantenía el monopolio mundial de la lana fina de calidad, y ésta conservaba una alta cotización en los mercados europeos. Y los beneficios de la lana no sólo se extendían a los grandes y pequeños propietarios de ganado merino, sino también a los pastores y a multitud de jornaleros que trabajaban en los esquiladeros, lavaderos o se dedicaban al transporte de la lana (con miles de carretas y recuas de mulas de la Cabaña Real de Carreteros) hasta los puertos de embarque (Bilbao, Laredo, Santander,...), así como, a comerciantes y marinos (fletes para el transporte marítimo). No es extraño que un agrarista, como el sueco Joan Alstron, al referirse a las merinas dijera: *“Las ovejas tienen las patas de oro y donde quiera que pisan, la tierra se transforma en oro”*.

También se extendió la bonanza económica a los pueblos enclavados en las montañas de la meseta Norte, y en especial, a los de León, ya que sus puertos de merinas (más de 400 de excelente calidad) eran los más cotizados del país por la finura de sus pastos, y las mejores cabañas se peleaban cada año por encontrar un



Rebaño trasterminante camino de los puertos de Babia.

hueco dónde ubicar sus rebaños. El arbitrista Caxa Leruela, en 1631, hacía referencia a las bondades de la montaña leonesa diciendo “... donde aquellas hierbas frescas, aguas delgadas y aires puros, refinan los vellones con desigual ventaja y nobleza incomparable a todas las lanas del mundo...”

Y por el arriendo de estos bienes de propios, los concejos obtenían unos sustanciosos ingresos con los que hacían frente a todos sus gastos comunales (Gómez Sal y Rodríguez Pascual, 1995). Además, estos pueblos surtían de pastores especializados (desde mayores y rabadanes hasta zagales y motriles) a las grandes cabañas, con lo cual se beneficiaban por ambos lados: arriendo de pastos y mano de obra, complementando así los escasos ingresos de sus pequeñas explotaciones ganaderas.

## LA PÉRDIDA DE LOS MERCADOS LANEROS: LA RUINA DE LA MONTAÑA

Las transformaciones políticas, económicas y sociales que ocurrieron en la segunda mitad del s. XVIII y a principios del s. XIX, como la Guerra de la Independencia, dieron lugar a la extracción masiva de merinos hacia otros países –hasta entonces prohibida– y su aclimatación y mejora en los mismos, con la pérdida del monopolio lanero y la caída del precio de la lana. Así, a partir del año 1818, tiene lugar un hecho insólito hasta el momento, y es que las lanas leonesas coticen en el mercado internacional de Londres por debajo de sus rivales de Sajonia (García Sanz, 1978). Las lanas sajonas de gran calidad y además adaptadas a las nuevas tecnologías textiles, son el resultado del cruce de merinos extraídos de España en 1765, con

Durante cinco siglos (XIV al XVIII), la lana proveniente de los rebaños que durante el verano utilizan las sierras de León, Soria, Segovia y Cuenca, monopoliza los mejores mercados europeos (Inglaterra, Francia, Flandes, Italia), se cotiza en la bolsa de valores de Ámsterdam, y constituye la principal fuente de divisas del reino

ejemplares autóctonos, y de la aplicación de los nuevos conocimientos técnicos de la época a la alimentación, mejora y selección del ganado.

A partir de entonces, el bajo precio de la lana propiciará un descenso constante de la trashumancia (en 1832, la cabaña se reduce a la cuarta parte), en la demanda de los puertos y en las rentas obtenidas por los concejos, con graves consecuencias para sus economías. Los beneficios de la lana, que antes se derramaban por toda la montaña, desaparecen drásticamente. Todo ello, contribuye a dar la puntilla a La Mesta y sus privilegios, que finalmente se disuelve por ley en 1836. Será sustituida por la Asociación General de Ganaderos del Reino, que sólo conserva sus derechos y prerrogativas en el uso y disfrute de las cañadas ganaderas. Sin embargo, en 1891, la trashumancia en España aún contaba con 1 355 630 cabezas lanares y los puertos de León eran utilizados por 134 880 merinas trashumantes (Mangas Navas, 1992).

#### LA TRASHUMANCIA EN LEÓN: DEL SIGLO XX AL XXI

A pesar de la fuerte regresión que sufre la trashumancia a lo largo del siglo XX, aún en los años cincuenta, sesenta y principios de los se-

tenta, alrededor de 100 000 ovejas seguían utilizando los puertos de León con movimientos estacionales en trenes y camiones. Los descensos más fuertes y rápidos se producen en la década de los ochenta, de forma que en 1987 el censo trashumante era de 42 500 ovejas, bajando en 1995 a 20 250 ovejas y, a finales del siglo, apenas llegaban a las 10 000 ovejas (Rodríguez Pascual, 2003). En el año 2015 la trashumancia había quedado reducida a 3959 ovejas (Velado Alonso, 2015).

Sin embargo, el fuerte descenso de la trashumancia que se produce en los años ochenta y noventa del siglo XX, se ve compensado con un fuerte aumento de la trasterminancia o trashumancia más corta –unos 80-100 km– entre los puertos del norte de la provincia y las riberas (sobre todo la del río Órbigo) y regadíos del sur (el Páramo), donde los rebaños pasan el invierno, aprovechando pastos, rastrojeras y restos de cultivos. En el año 1950 realizaron la trasterminancia 17 251 ovejas (Rodríguez, 1955) y cuarenta años más tarde, en 1990, en un estudio realizado por Gómez Sal y Rodríguez Pascual (1992), se recoge que en ese año efectuaron la trasterminancia un total de 86 324 ovejas pertenecientes a 128 ganaderos o empresas que agrupan a varios familiares. En este estudio destaca la gran importancia que en esta actividad mantienen los ganaderos de las comarcas de Babia y Luna, y en especial los pueblos de Robledo de Caldas y La Vega de Robledo (pertenecientes al municipio de Sena de Luna), que acaparan casi el 50% del citado censo. En el año 2015, trasterminaron 35 662 ovejas (un descenso de un 58,7% en 25 años), en manos de medio centenar de pastores (Velado Alonso, 2015).

Paralelo al proceso de aumento de la trasterminancia, se produjo también en la trashumancia leonesa un proceso de sustitución del ganado ovino por el vacuno. La ausencia de pastores profesionales y el encarecimiento de la mano de obra, hizo que algunos ganaderos tradicionales (sobre todo en la comarca de La Tercia, municipio de Villamanín, pioneros en este cambio) se pasasen al vacuno, más fácil de manejar y que



A pesar de la fuerte regresión que sufre la trashumancia a lo largo del siglo XX, aún en los años cincuenta, sesenta y principios de los setenta, alrededor de 100 000 ovejas seguían utilizando los puertos de León con movimientos estacionales en trenes y camiones. Los descensos más fuertes y rápidos se producen en la década de los ochenta y en el año 2015 la trashumancia había quedado reducida a 3959 ovejas

necesita menos mano de obra, ya que pueden permanecer solos en los puertos con unas atenciones mínimas. Según el estudio antes citado (Gómez Sal y Rodríguez Pascual, 1992), en el año 1990, trashumaron a los puertos de León un total de 3569 cabezas de ganado vacuno, de ellas 1800 cabezas de ganaderos leoneses que invernaban en los pastizales de Brozas y Alcántara (Cáceres); y en verano, también traspasaron la cordillera para utilizar nuestros pastos, 1065 cabezas procedentes de Asturias y 704 cabezas de Santander.

En la actualidad, según datos de Velado Alonso (2015), realizan la trashumancia 8962 cabezas de vacuno, pero con una importancia mucho mayor del ganado proveniente de Asturias, con 7023 cabezas (lo que supone la mitad del total de vacuno trashumante y trasterminante en la montaña), seguido por el proveniente de Extremadura (1539 cabezas, de ganaderos leoneses), Cantabria (79 cabezas) y de otras provincias de Castilla y León (321 cabezas). Este incremento notable, en las últimas décadas, de ganaderos asturianos que arriendan pastos durante el verano en la montaña leonesa, se debe en gran parte a la escasez de pastos de calidad en la vertiente septentrional, por la reconversión de

muchos ganaderos de leche a carne, lo que ha provocado un incremento de la presión ganadera y de los precios en los puertos de la vertiente leonesa, dificultando el arriendo por los ganaderos de ovino.

De igual modo, es necesario señalar la importancia que ha tomado en las últimas décadas el ganado vacuno en la trasterminancia. En el estudio realizado en el año 1990, no se constató la existencia de movimientos cortos de cierta entidad de este tipo de ganado, pero según los datos de 2015, existen 5109 cabezas de bovino que realizan este tipo de desplazamiento.

En total, la montaña leonesa acoge en verano un total de 39621 ovejas (35662 trasterminantes y 3959 trashumantes) y 14071 vacunos (5109 trasterminantes y 8962 trashumantes). Respecto al ovino, un 86,1% se localiza en la montaña occidental, sobre todo en las comarcas de Luna y Babia (aunque también en Lacia y Omaña), un 6,3% en la montaña central y el 7,6% restante en la montaña oriental. Respecto al bovino, el protagonismo lo lleva la montaña central, en la que pasta el 41,5% de ganado bovino (comarcas de La Tercia, Mediana y Valdelugueros), seguida por la montaña occidental (31,8%) y la montaña oriental (26,7%) (Velado Alonso, 2015).

## LAS VÍAS PECUARIAS EN CASTILLA Y LEÓN: SITUACIÓN ACTUAL

Entre las muchas consecuencias que comportó La Mesta y el antiguo negocio de la lana, hay que destacar la creación de una extensa red de vías específicas, que en el conjunto de nuestro país suman 124336 km y 421018 ha de superficie (Mangas Navas, 1992), por las que los rebaños se desplazaban dos veces al año desde las sierras de León, Soria, Segovia y Cuenca, los Pirineos y el Sistema Ibérico hasta los pastizales de Extremadura y Andalucía y viceversa. En la Comunidad de Castilla y León, las vías pecuarias tienen una gran importancia pues cuentan con una longitud total de 28479 km y ocupan una superficie de 86078 ha, lo que supone un



22,9% y 20,4% respectivamente, de la longitud y superficie total de España.

Existen nueve grandes Cañadas Reales de la Mesta que atraviesan la Península Ibérica de norte a sur (diez si contamos La Burgalesa). De ellas, ocho atraviesan Castilla y León: La Vizana o de La Plata (con 347 km de recorrido en esta Comunidad Autónoma), Leonesa Occidental (341 km), Leonesa Oriental (389 km), Soriana Oriental (206 km), Soriana Occidental (428 km), Segoviana (124 km), Riojana o Galiana Occidental (106 km) y La Burgalesa (750 km) (Informe Junta de Castilla y León, Dirección General del Medio Natural, 2016). La provincia de León es la cabecera de las tres primeras, quizás de las más transitadas, dado el número e importancia de los puertos de verano en los que conflúan. Sin embargo, en el contexto de

Castilla y León, la provincia de León que dispone de 2320 km y 6080 ha de vías pecuarias, es la que menos caminos ganaderos tiene; por debajo, sólo está Palencia (1730 km y 5198 ha). En el extremo superior se sitúa Burgos que cuenta con 6866 km y 17705 ha (Magas Navas, 1992).

Durante décadas, la dejadez de la administración y una legislación permisiva, propiciaron una merma y deterioro considerable de este importante patrimonio público. Afortunadamente, la ley 3/1995 de Vías Pecuarias (BOE de 24 de marzo de 1995) de acentuado carácter conservacionista, fue el marco adecuado para iniciar una política activa de recuperación y puesta en valor de estos singulares caminos. Según esta ley, corresponde a las Comunidades Autónomas el derecho y el deber de investigar

la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias, así como, la clasificación (determinación de la existencia, anchura, trazado y demás características físicas), el deslinde (definir los límites de conformidad con los en el acto de clasificación) y el amojonamiento (señalizar con hitos sobre el terreno) de las vías pecuarias (artículo 5). Asimismo, la ley obliga a las CC.AA. a desarrollar esta Ley mediante los respectivos Reglamentos. Así lo han hecho la mayoría de las Comunidades Autónomas<sup>1</sup> (Alenza García, 2013), y que incluso tienen muy avanzados los trabajos de clasificación, deslinde, amojonamiento, recuperación y señalización de sus vías pecuarias (Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, entre otras). Sin embargo, Castilla y León, que nunca ha apostado con firmeza por la conservación de este valioso patrimonio (a pesar de ser el segundo más importante del país, detrás de Andalucía), aún no ha desarrollado el Reglamento correspondiente.

Este entramado de caminos pecuarios (Cañadas, cordeles, veredas y coladas, en realidad “pastos alargados” de diferente anchura), complementados con otras infraestructuras básicas imprescindibles para los largos viajes (puentes, vados, fuentes, abrevaderos, descansaderos y sesteaderos), constituyen en la actualidad un valioso patrimonio natural de alto valor ecológico. Según la citada ley, el tránsito ganadero tradicional puede coexistir con usos compatibles (desplazamientos de vehículos y maquinaria agrícola, plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales) y complementarios, como el senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, siempre que no impidan el tránsito normal del ganado. Por otra parte, la citada ley recoge que las vías pecuarias deben ser consideradas también como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la emigración, la distribución geográfica y el

intercambio genético de las especies silvestres. En nuestros días, estos corredores verdes son una de las bases más sólidas para el desarrollo de un turismo lento, de naturaleza, que sirva para revitalizar muchas zonas marginales de nuestro país.

Respecto a las nueve provincias de Castilla y León, a finales de año 1982 las vías pecuarias con clasificación aprobada eran de 18 129 km de longitud y 55 209 ha de superficie, lo que representa un 63,7% y 64,1% respectivamente del total de la Comunidad Autónoma (Mangas Navas, 1992). Y en el año 2016 (34 años después), la longitud de vías pecuarias clasificadas (“reconocidas”) ascendía a 21 095 km (74,1% del total autonómico), que supone una superficie de 56 000 ha. Por su parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, firmó varios convenios con el entonces MAGRAMA (en los años 2000, 2003, 2006 y 2010) para la clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización en toda su longitud por Castilla y León de las Cañada Soriana Occidental (428 km) y de La Burgalesa. En el caso de la primera, los trabajos ya están concluidos y también en La Burgalesa en los tramos que discurren por las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid, quedando pendiente el trazado por Zamora y Salamanca (Informe Junta de Castilla y León, Dirección General del Medio Natural, 2016).

En el caso de León, a finales de año 1982, tenía clasificadas 1181 km y 3099 ha de superficie, lo que supone un 50,9% de la longitud total e idéntica cifra de la superficie total de sus vías pecuarias provinciales. Y en 2016 (34 años después), la Junta de Castilla y León tiene clasificados 1524,09 km lo que supone un 65,7% de la longitud total provincial (Informe Junta de Castilla y León, Dirección General del Medio Natural, 2016). Tanto a nivel autonómico, como a nivel provincial de León, los avances en la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias son muy modestos después de 21 años de aprobada la ley de Vías Pecuarias, lo que hace peligrar nuestro valioso patrimonio viario.

<sup>1</sup> Extremadura (Reglamentos de 1996 y 2000), Navarra (Ley Foral, 1997), La Rioja (Reglamento, 1998), Madrid (Ley 1998), Andalucía (Reglamento, 1998), Castilla-La Mancha (Ley 2003), Aragón (Ley, 2005) y Comunidad Valenciana (Ley 2014).



## LA CAÑADA DE LA VIZANA O DE LA PLATA: ITINERARIO, UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN

La Cañada de La Vizana o de La Plata, drenaba todo el ganado trashumante que antaño utilizaba los numerosos puertos de la Montaña Occidental leonesa (comarcas de Laciana, Babia, Luna y Omaña) a través de diferentes cordales (Laciana, Babia de Arriba y Babia de Abajo) que confluyen en la Ermita de Pandorado, cerca de Riello, en el corazón de Omaña, donde realmente se formaría e iniciaría su andadura la citada cañada. Posteriormente, por la Hoja de Carrizo y otros ramales alcanzan Astorga y La Bañeza. En Astorga, también se incorporan otros cordales procedentes de La Maragatería (puerto de Foncebadón), puerto del Manzanal y desde la ciudad de León por el largo puen-

te medieval de Hospital de Órbigo (uno de los más bellos y espectaculares de la ruta jacobea y de los utilizados por La Mesta). Desde Astorga, la cañada continúa por La Bañeza hasta las proximidades de Alija del Infantado, donde cruza el río Órbigo por el puente de La Vizana, nombre que se ha utilizado para denominar al conjunto de la cañada.

Abandona la provincia de León y ya en tierras zamoranas, bordea Benavente, donde se incorpora otro importante cordel procedente de León por Ardón y la vega del Esla, río que cruza por el largo puente de Castrogonzalo. A partir de este lugar la N-630 (ahora liberada de gran parte de su tráfico por la A-66) sirve de hilo conductor pues en muchos tramos esta carretera va paralela o muy próxima a la cañada. Desciende hasta Zamora capital, donde

Paso de la Cañada de La Vizana por el puente del Cardenal en Monfragüe.

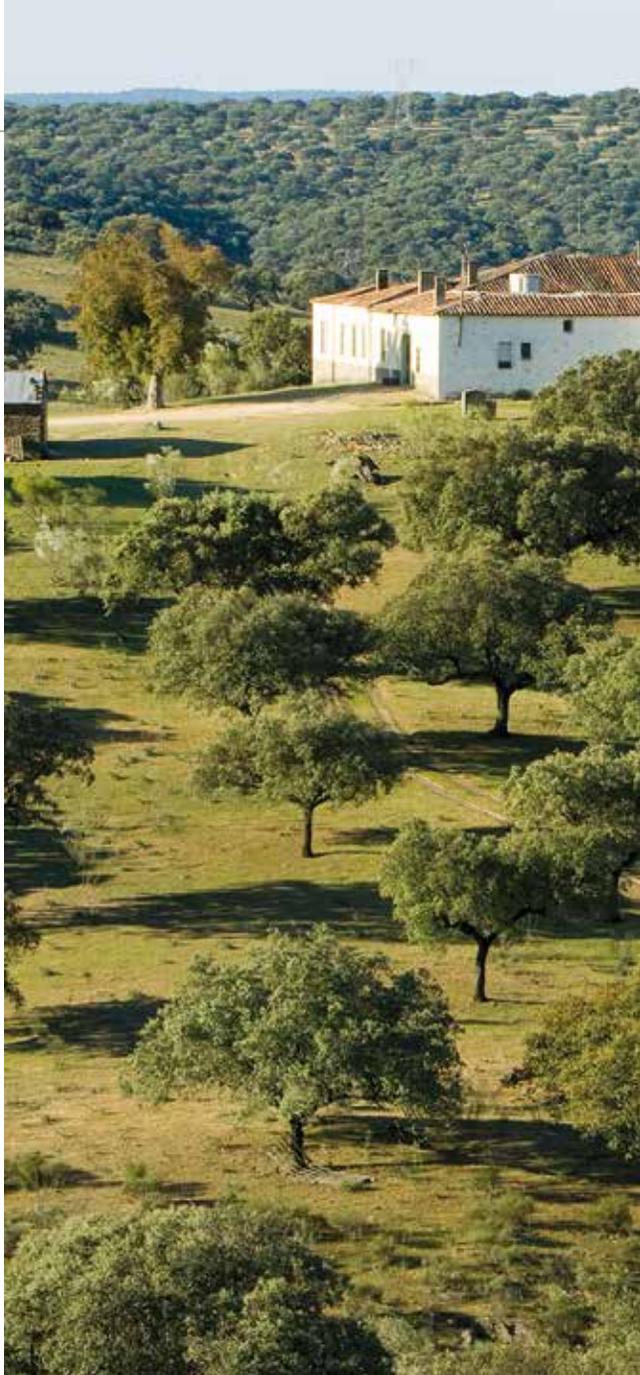
cruza el Duero por el puente de Piedra y sigue a la ciudad de Salamanca que bordea hasta alcanzar el puente Mayor (romano) sobre el Tormes, junto al que solían pasar la noche los rebaños.

Desde Salamanca, la cañada enfila el Puerto de Béjar para después descender hacia el valle del Jerte y Plasencia. Al poco de entrar en Cáceres, por debajo de Aldeanueva del Camino, La Vizana se separa de la Vía de la Plata. Y en Plasencia, después de cruzar el río Jerte por el puente de Trujillo, la cañada que seguimos, se desvía de la carretera N-630, atraviesa el puerto la Serrana, cruza el río Tajo por el puente del Cardenal y el Parque Nacional de Monfragüe. Pasa el río Almonte por el puente de la Barquilla y el río Tozo por el puente de uso exclusivo para el ganado de la Lavadera. Para, finalmente, terminar su recorrido en Huerta de Ánimas, al lado de Trujillo, donde en el descansadero del Resbaladero, se unirá a la Cañada Leonesa Occidental, que viene por el puerto del Pico y el de Miravete.

Aunque La Vizana termina oficialmente a los pies de Trujillo, los rebaños (y en la actualidad, todo senderista amante de la naturaleza), pueden proseguir el viaje andando a través de cañadas y cordeles de gran amplitud entre dehesas y por la penillanura trujillano-cacereña, hasta llegar al puente romano sobre el río Sallor, unos pocos kilómetros al sur de la ciudad de Cáceres, donde se enlaza de nuevo con la Vía de la Plata y la N-630. Ahora con dirección Sur por el Cordel de Mérida y el puerto de Herrerías, se alcanza Mérida (Rodríguez Pascual y Fernández Álvarez, 2010).

La Cañada de La Vizana es la más corta de las leonesas, ya que tiene una longitud total próxima a los 500 km (frente a los 760 km de la Leonesa Oriental y los 650 km de la Leonesa Occidental), sin embargo tiene un largo trazado en León (145 km) y casi idéntico en Zamora (116 km), Salamanca (115 km) y Cáceres (114 km).

Esta vía pecuaria está delineada sobre uno de los itinerarios más antiguos e importantes de



la Península Ibérica, ya que se superpone o va paralela en muchos tramos (entre Astorga y Plasencia, Cáceres y Mérida) con la Calzada o Vía de la Plata, que constituyó una de las arterias más importantes de la España Romana, pues trazada entre Astorga (*Asturica Augusta*) y Mérida (*Emerita Augusta*) comunicaba toda la España occidental. Además, la Vía de la Plata ha sido durante siglos senda de peregrinación hacia Santiago, conocida como Camino Mozárabe, que se desviaba en el pueblo zamorano de Granja de Moreruela para dirigirse directamente hacia Santiago a través de Puebla de Sanabria y Orense. En otros tramos, La Vizana y la Calzada o Vía de la Plata, divergen y se separan



pues tienen misiones diferentes. La cañada aseguraba el pasto y el agua para los rebaños en los largos desplazamientos estacionales, aunque esto supusiera afrontar rodeos y desniveles acusados. Por su parte, la calzada comunicaba las importantes ciudades romanas de Astorga y Mérida, a través de diferentes *mansio*, por los lugares más seguros, rectos, con el mejor perfil y menor pendiente posible. Esta larga historia ha hecho que se haya acumulado a su alrededor un enorme patrimonio natural, arqueológico y paisajístico.

En este recorrido, a través de La Vizana, se conjugan perfectamente el paisaje con la

arquitectura, las razas autóctonas singulares con las aves migratorias, los miliarios y puentes romanos con los chozos pastoriles, los pueblos pequeños con ciudades cargadas de rico patrimonio (Astorga, Benavente, Zamora, Béjar, Plasencia, Trujillo), algunas, incluso, declaradas Patrimonio de la Humanidad (como las ciudades viejas de Salamanca y Cáceres y el conjunto arqueológico de Mérida); las montañas del norte y la Sierra de Béjar con las dehesas de encina y alcornoque del sur, las fértiles riberas con las tierras de cereal, los pastizales con la vid, el olivo, y el mundo urbano con la soledad de una naturaleza viva.

Dehesas de encinas, alcornoques y pasto para ganado extensivo en el Parque Nacional de Monfragüe.

Cuando en los años cuarenta y cincuenta del siglo XX se generalizó la utilización del ferrocarril por los rebaños trashumantes, muchos tramos de las vías pecuarias dejaron de utilizarse y fueron invadidas por ocupaciones indebidas como vertederos, tendidos eléctricos, construcciones ilegales, gasolineras, polideportivos, propietarios colindantes y la ampliación de carreteras y autopistas. Una de las cañadas que más sufrió el abandono fue La Vizana, ya que en 1896 se terminaron las obras del ferrocarril de Astorga a Plasencia (estación de Palazuelo-Emplame, ahora denominada Monfragüe), que va paralelo a esta cañada, y al poco tiempo se empezaría a utilizar por los ganados trashumantes (sobre todo en las estaciones de Astorga, La Bañeza y Valcabado del Páramo), abandonando una gran parte de su recorrido, lo que originó su degradación y estrechamiento en algunos tramos. Esta vía férrea fue cerrada al tráfico en 1985, pero para entonces, las ovejas ya desembarcaban en otras estaciones (El Burgo Ranero, Villamanín y Campo de Santibáñez). A mediados de los años noventa, Renfe dejó de prestar este servicio a los ganaderos y los rebaños lo hacen ahora en cómodos camiones (aunque más caros) que en menos de doce horas efectúan el recorrido entre los puertos de León y las dehesas extremeñas, lo que antes llevaba casi un mes de dura andadura.

Según un estudio realizado por Gómez Sal y Rodríguez Merino (1996), un 44,3% de los tramos de La Vizana tienen una anchura inferior a 20 metros, un 32,6% una anchura indeterminada (no se puede estimar) y sólo un 4,2% de los tramos se sitúa entre los 61 y 80 metros, que se corresponden con la anchura reglamentaria de las 90 varas castellanas (75 metros), según la normativa de La Mesta. En el citado estudio, se afirma respecto a la conservación de los pastos en las cañadas, que en La Vizana, un 56,9% de los tramos están nada o poco erosionados (el mayor porcentaje de las Cañadas Reales), frente al 7,9% que están erosionados o muy erosionados, aunque en un 35,2% de los tramos discurre por la cañada un camino o carretera asfaltada (este porcentaje sólo es superado por la Soria-Oriental (38,2%) y la del Reino de Valencia

(41,4%). Respecto al porcentaje de formaciones silvopastorales (dehesas) contiguas a los tramos de La Vizana, un 25,4% de los tramos contienen dehesas de encinas, alcornoques, robles y fresnos, aunque predominan las primeras (con un 20,5%), cifra sólo superada por Cañada Segoviana (28,3%) y por la Leonesa Occidental (26,0%); las praderas y pastizales están presentes en un 14,7% de los tramos. Así pues, es patente en La Vizana la pérdida de su anchura primitiva, aunque la conservación del pasto en la misma y el ir acompañada en una cuarta parte de su recorrido por dehesas, le confieren un buen valor natural y paisajístico.

En la actualidad, en general, las cañadas tienden a mantener su anchura original o elevada, cuando atraviesan prados naturales, pastizales y sistemas adehesados, utilizados por la ganadería extensiva; y en grandes tramos, van delimitadas por centenarias cercas de piedra de pared seca. Esto es lo que predomina en La Vizana en las provincias de Salamanca y Cáceres. Por el contrario, los usos laterales agrícolas se relacionan negativamente con la amplitud de las cañadas, en mayor medida cuando son zonas de regadío intensivo y donde ha actuado la concentración parcelaria. Es lo que se ha producido en León y Zamora, donde muchas cañadas se han reducido a simples caminos (sobre todo cuando no están deslindadas y amojonadas) y se han eliminado muchos de restos arqueológicos relacionados con las calzadas romanas.

### ALGUNOS LUGARES Y PAISAJES DESTACADOS DE LA CAÑADA DE LA VIZANA

En las siguientes líneas, señalamos brevemente algunos tramos de esta cañada (o lugares cercanos) que destacan por su estado de conservación, o bien, por sus valores naturales y paisajísticos, que les hacen merecedores de algún tipo de protección (Reserva de la Biosfera, Parque Natural o Nacional,...). Sin duda, los mejores valores los encontramos en ambos extremos de La Vizana (montaña de Babia, co-



redor Plasencia-Monfragüe-Trujillo), y en el medio (entorno de la Sierra de Béjar).

### **Babia: un mar de pasto para ganado merino fino**

Dentro de la montaña occidental leonesa (comarcas de Laciana, Babia, Luna y Omaña), que se asienta sobre la parte meridional de la cordillera Cantábrica, donde nace la Cañada de La Vizana, quizás Babia es la más destacada y significativa, pues mantiene una gran riqueza paisajística, fruto de una aquilatada acción humana sobre el medio durante siglos. Por esta razón, en el año 2004 fue declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO, como una unidad más de la Gran Cantábrica. También han recibido este distintivo los cercanos Valles de Omaña y Luna (2005) y el Valle de Laciana (2003).

Y al otro lado de la cordillera, en el concejo asturiano de Somiedo, donde los rebaños trashumantes también utilizaban algunos puertos, se localiza el Parque Natural y la Reserva de la Biosfera de Somiedo (2000).

En Babia se produce un gran contraste entre sus cumbres calizas, grises, casi blancas, masivas (la más destacada es el Macizo de Ubiña: la Ubiña grande, con 2417 m y la Ubiña pequeña, con 2197 m, separadas por el Collado del Ronzón), y los profundos y anchos valles en los que se asientan los productivos prados de siega que componen la reserva o alimento invernal de los ganados. Y las laderas, están tapizadas de excelentes pastizales, con algunos endemismos botánicos –como la *Saxifraga babiana*, propia de grietas y canchales y la *Centaurea janeri*, subespecie *babiana*–, a las que

Merinas trashumantes en la Dehesa Doña Catalina en Trujillo.

En este recorrido a través de La Vizana, se conjugan perfectamente el paisaje con la arquitectura, las razas autóctonas singulares con las aves migratorias, los miliarios y puentes romanos con los chozos pastoriles, los pueblos pequeños con ciudades cargadas de rico patrimonio, las montañas del norte y la Sierra de Béjar con las dehesas de encina y alcornoque del sur, las fértiles riberas con las tierras de cereal, los pastizales con la vid, el olivo, y el mundo urbano con la soledad de una naturaleza viva

aún llegan cada verano algunos rebaños tras-humantes de Extremadura y sobre todo tras-terminantes del sur de la provincia, herederos de una larga tradición. Destacan en Babia la amplitud de las vistas y la ausencia casi total de arbolado, a excepción del hayedo-abedular de Monte Valtarón en el puerto Ventana, el de mayor entidad. Esto se produjo por la acción del hombre (roza y fuego) y del ganado por la elevada demanda durante siglos de estos nutritivos pastos sobre calizas, ricos en nutrientes, a los que se atribuía una gran influencia sobre la finura de la lana de merina.

Por su importancia histórica y paisajística, en las zonas altas, encima de la zona forestal, destacan los *puertos de merinas*, más de sesenta, que por su extraordinaria calidad, fueron utilizados durante siglos por las mejores cabañas del país que se disputaban su posesión. Aún en nuestros días, más de cuarenta puertos salen anualmente a subasta para ser utilizados por ovejas, vacas y yeguas. Destacan por la

importancia de sus puertos las localidades como La Cueta y sus barrios Quejo y Cacabilllo, donde prácticamente todo su territorio es un mar inmenso de pasto, y donde se llegaron a arrendar hasta once puertos. También son importantes en La Majúa, Torre de Babia, Torrestío, Torrebarrio, Villafeliz, Pinos o Peñalba de Cilleros.

Como en toda la montaña leonesa, en Babia la propiedad comunal de pastos y bosques predomina sobre la individual; de esta forma, el 70% de la superficie del municipio de Cabrillanes y el 81% de San Emiliano (ambos conforman la comarca), son de propiedad comunal, de todos los vecinos. Esta propiedad comunal se dividía en dos grandes grupos: los *bienes comunales* y los *bienes de propios*. Los primeros eran utilizados directamente por los vecinos con sus ganados, agrupados en veceras de diferentes especies animales que se guardaban por turnos. Por el contrario los *bienes de propios*, constituidos por los puertos, eran arrendados a ganaderos foráneos y con sus ingresos se pagaban los gastos comunales de cada localidad. Hasta mediados del siglo XIX, en que sucedieron las reformas administrativas (entre ellas la creación de los ayuntamientos), la asamblea de vecinos, reunidos en concejo, era la encargada de tomar decisiones que afectaban a estos bienes, como la adjudicación de los arriendos. Desde entonces, son los organismos públicos medioambientales los que gestionan este recurso (arriendos, cargas ganaderas) y los pueblos siguen percibiendo los ingresos correspondientes como legítimos propietarios.

### Lagunas de Villafáfila

Después de rebasar a la salida de Benavente (Zamora), el puente sobre el río Esla y Los Paradores de Castrogonzalo, La Vizana hace un brusco giro en ángulo recto hacia el mediodía y al poco emite un cordel a la izquierda hacia Castronuevo y Toro, que discurre por la Reserva Natural de las lagunas o salinas de Villafáfila. Allí, se acumulan en invierno, miles de ánseres, garzas, grullas y otras aves europeas, en la laguna Grande (en el término de Villafáfila) y

en la laguna de Barillo (en el término de Tapioles), de 192 y 118 ha respectivamente. En esta pequeña desviación de La Vizana, además de observar miles de aves migratorias en un espectáculo insólito, al amanecer y atardecer –sobre todo de noviembre a febrero–, permite apreciar el paisaje de Tierra de Campos, con horizontes dilatados, donde se pueden observar las avutardas –el ave más grande–, y extensos campos de cereal, salpicados de los típicos palomares de barro.

## Entorno de la Sierra de Béjar

### 1. *El Campo Charro: las dehesas frías*

Al sur de la ciudad de Salamanca, a una veintena de kilómetros, una vez rebasado la localidad de San Pedro Rozados y el caserío de Bernoy, La Vizana se muestra espléndida y despliega toda su anchura original, tapizada de denso pasto, entre un paisaje de dehesas de encina y amplios pastizales. Destaca, sobre todo, a su paso por las dehesas de Bernoy, donde se crían buenas vacas de raza morucha cárdena y la de Calzadilla de Mendigos, donde pastan toros bravos. Enseguida, comienza la subida a la Sierra de la Dueña o Herreros, bien delimitada por cercas de piedra, hasta alcanzar el Pico la Dueña, situado a 1170 metros de altura, un hito en La Vizana y el lugar más prominente de la Vía de la Plata entre Mérida y Astorga, que además marca aproximadamente la mitad del camino entre Sevilla y Santiago. Desde el alto, se aprecia una espléndida vista sobre las dehesas y la cuenca del río Alagón.

### 2. *De Los Santos a La Calzada de Béjar: naturaleza en estado puro*

Este es un tramo de gran belleza, sobre todo a partir de unos cinco kilómetros al sur de la localidad de Los Santos, donde la Cañada Soriana Occidental (deslindada y amojonada) que viene por el Este, se fusiona con La Vizana, en el descansadero de los Ballesteros. Durante aproximadamente seis kilómetros, hasta alcanzar el pueblo de Valdefuentes (buenas fuentes y abrevaderos) y el río Sangusín, ambas ca-

minan juntas y superpuestas. Es un trayecto de excelentes paisajes pues va franqueada de fértiles prados cerrados con cercas de piedra y abundante vegetación de fresnos, sauces y alisos. A partir de este lugar, y hasta alcanzar de nuevo la N-630 cerca de Puerto de Béjar, La Vizana discurre bien conservada, atravesando paisajes de alto valor natural, sobre todo en primavera.

Al lado del puente de piedra sobre el río Sangusín, se localiza el descansadero del Río, un lugar muy agradable para hacer un alto en el camino a la sombra de las encinas que salpican la cañada, tupida en primavera de mil flores, mientras se oye el fluir del agua y se contempla a lo lejos los últimos neveros de la Sierra de Béjar. Nada más pasar el río Sangusín, la Cañada Soriana Occidental se desvía a la derecha en ángulo recto, entre cercas de piedra y canchales, hacia Valdehijaderos y Montemayor del Río. Por su parte, La Vizana continúa por las inmediaciones de una carretera local hacia el bello pueblo de La Calzada de Béjar, donde la calzada romana y la vía pecuaria se unen para atravesar el pueblo por su calle Mayor (o calle de Adelante), jalonada de casas con corredor y soportales empedrados, que se apoyan sobre zapatas pétreas, que en algunos casos, pueden ser miliarios reaprovechados.

Muy cerca de La Calzada de Béjar (apenas ocho kilómetros), está la ciudad de Béjar, que bien merece una visita por su monumentalidad (declarada Conjunto Histórico) y por ser cuna de una dilatada tradición textil, que ha llegado a nuestros días. Nace a partir de la creación del ducado de Béjar, en 1485, en la persona de Álvaro de Zúñiga, que fomentó e impulsó la actividad textil entre sus súbditos, y que se afianzó con la llegada a finales del siglo XVII, de seis maestros pañeros flamencos traídos por la casa Ducal para impulsar este desarrollo, que incorporaron las novedosas técnicas pañeras de Centroeuropa. Su tradición textil (al margen de sus impulsores), se debe al paso por sus inmediaciones de dos grandes cañadas (La Vizana y la Soriana Occidental), la existencia de amplios pastizales en las sierras cercanas y de arbolado

para la provisión de combustible y la existencia de agua abundante y de gran calidad, poca dureza, proveniente del río Cuerpo de Hombre que bordea la villa, para el lavado y tratamiento de la lana.

### 3. De La Calzada a Puerto de Béjar y Baños de Montemayor: la sierra

Desde La Calzada de Béjar a Puerto de Béjar, unos once kilómetros, discurre otro trayecto de gran interés, tanto de paisaje como de arquitectura caminera romana, ya que calzada y cañada van sobre el mismo trazado. Durante unos cuatro kilómetros, La Vizana recorre la margen derecha del río Cuerpo de Hombre (el mismo que servía para lavar la lana a su paso por Béjar), enmarcada entre paredes de piedra y con abundante pasto, desembocando en el bello puente de la Magdalena o Malena (de base romana pero reconstruido en el s. XVI y a finales del XVIII), como lo denominan los lugareños, sobre el río Cuerpo de Hombre. Al lado del puente, se localiza el corral cerrado de Manolo Chinato (al que se puede acceder) y en medio del patio, se encuentra un miliario romano perfectamente conservado, en el que se hace referencia a las 134 millas que había entre Mérida y este lugar. El entorno del puente es agradable y tranquilo, y otro miliario truncado se puede ver en sus inmediaciones.

Después de atravesar el río Cuerpo de Hombre, la cañada asciende por una fuerte pendiente entre un bosque de robles, encinas y fresnos, con algún castaño, salpicados de prados que conforman un paisaje espléndido. Hace tiempo que estamos caminando por la Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia (2006). En el camino, podemos observar restos constructivos de la calzada: miliarios, alcantarillas, bordillos, quitamiedos y muros de contención de piedra. En la cima, debajo de un viaducto de la autovía de La Plata (A-66), se ha recuperado y señalizado un magnífico tramo empedrado de la calzada que permanecía oculto. Finalmente, cañada y calzada enlazan con la N-630 en las proximidades de la Venta de Adriano, al lado

del pueblo de Puerto de Béjar. Muy cerca se sitúa el alto del puerto (924 m) y el límite entre Salamanca y Cáceres.

La bajada hacia Baños de Montemayor (primer pueblo de Cáceres) y el valle del Ambroz, se hace por el trazado de la vieja calzada romana, que muestra una fuerte pendiente, y que también fue hollada durante siglos por las patas de las merinas. Es un tramo empedrado de unos dos kilómetros, que fue reparado en los años setenta del siglo pasado, en el que aún se pueden apreciar algunas alcantarillas romanas. Por el contrario, la N-630 se ve obligada a realizar unas cerradas y peligrosas curvas. Baños de Montemayor, además de ser una antigua *mansio* o parada para descansar en la Vía de la Plata, fue una importante estación termal romana. Y en la actualidad, este balneario sigue acogiendo en modernas instalaciones, a los que buscan alivio a sus males en las aguas sulfurosas que manan a más de 40° C.

### Parque Nacional de Monfragüe

A mitad de camino entre Plasencia y Trujillo, se encuentra el amplio territorio protegido del Parque Nacional de Monfragüe (cerca de 18 000 ha de superficie), en ambas márgenes del río Tajo, a lo largo de unos 30 km. Fue creado en el año 1979, para preservar la mancha más extensa y mejor conservada del ecosistema mediterráneo. En este espacio, predomina el bosque y matorral mediterráneo de alcornos y quejigos, con sotobosques impenetrables de encinares con acebuche y extensos jarales; y en las zonas bajas y húmedas, bellos bosques de alisos, fresnos y sauces.

Destaca también la variada fauna mediterránea que alberga: ciervo, jabalí, tejones, gineta, liebre, conejo, garduña, gato montés, hurón, comadreja, ... Pero, sobre todo, es el lugar preferido por las aves rapaces que se asientan en los roquedos dominando el paisaje: el buitre leonado (alrededor de 400 parejas nidificantes), cuyos planeos en las inmediaciones de la Peña Falcón (o Salto del Gitano), que se desploma casi vertical sobre el río Tajo, se pueden



observar a cualquier hora del día; el alimoche, el águila real y perdicera, el halcón peregrino, el búho real y hasta la cigüeña negra, especie muy protegida que contabiliza unas 30 parejas. Por el contrario, en las cúpulas de los árboles, anidan el buitre negro (la mayor colonia del mundo con 30 parejas), el águila imperial (una docena de nidos), calzada y culebrera, el milano real y negro, el azor, gavilán e infinidad de pájaros. Todo esto y mucho más se puede ver en este parque, madrugando, con paciencia y dejándose guiar por gente experta, que sabe donde observar en cada época del año y momento del día.

En el otoño del año 2011, una misión evaluadora compuesta por científicos e investigadores de ICOMOS y de UICN, evaluaron la candidatura “Plasencia-Monfragüe-Trujillo: Paisaje

*Mediterráneo*” para su declaración como Paisaje Cultural de la UNESCO (como las Médulas o el Palmeral de Elche). El proyecto era muy atractivo pues implicaba a dos monumentales ciudades declaradas Conjunto Histórico (Plasencia y Trujillo), unidas a través de la Cañada de La Vizana y otras vías pecuarias (96,6 km de longitud y 538 ha de superficie), que atraviesan el Parque Nacional de Monfragüe, que además es Reserva de la Biosfera, LIC y ZEPa. En este recorrido, predominan los paisajes adeshados de encina y alcornoque, con pastos aprovechados estacionalmente por el ganado ovino y vacuno. La encina, además de bombear fertilidad y proteger al ganado contra el frío, el viento y el calor, produce leña, ramón (alimento del ganado en años de penuria) y las preciadas bellotas que ceban en otoño-invierno al cerdo ibérico; y el alcornoque que nos ofrece el corcho.

Puente de La Lavadera sobre el río Tozo, de uso exclusivo para ganado, donde la Cañada de La Vizana se divide en tres importantes ramales.

La trashumancia nos ha dejado un rico legado cultural, pero también unas infraestructuras, las vías pecuarias, como es el caso de La Vizana. Son bienes de dominio público, que además del tránsito ganadero, tienen en la actualidad enormes posibilidades como elemento favorecedor para el contacto del hombre con la naturaleza y herramienta para la ordenación del entorno medioambiental. Se trata de un valioso patrimonio natural, único en Europa, cuya recuperación y conservación deben ser objetivos prioritarios

El proyecto, desgraciadamente, no fue bien evaluado, en gran parte debido a la existencia de los embalses de Torrejón (sobre el río Tiétar) y el de Alcántara (sobre el Tajo), que suponen una perturbación grave del paisaje mediterráneo. El río Tajo se salvaba tradicionalmente por el puente del Cardenal (de año 1450), que ahora desaparece cuando aumenta el nivel de las aguas, y los rebaños se ven obligados a seguir el trazado de la carretera y el nuevo puente, con el consiguiente riesgo. Sin embargo, ahí queda la idea de crear un gran corredor natural a través de La Vizana, en el que se aúnan la arquitectura con el paisaje y la avifauna con los usos agroganaderos tradicionales.

### **Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. El puente de Valdesalor**

Desde Trujillo podemos seguir hacia el oeste por la Cañada de Trujillo, hasta alcanzar el pueblo de colonización de Valdesalor, sobre la Vía

de la Plata y la N-630, a unos seis kilómetros al sur de Cáceres. Pero antes de llegar, se pasa por la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, una penillanura de pseudo estepa y dehesa de 70 000 ha donde se localiza una de las ZEPA más importantes del país, con abundantes colonias de avutardas, el sisón y el somormujo, y si es la época adecuada, la grulla, el alimoche o el aguilucho cenizo. En la alledaña Sierra de Fuentes, se localiza el Risco (con 664 m altitud), el punto más elevado de la Sierra de la Mosca, que se extiende por el Oeste hasta Cáceres, desde donde hay una vista excepcional sobre los Llanos de Cáceres. Allí se localiza el centro de Recuperación de la Fauna Silvestre y Educación Ambiental Los Hornos.

Al lado de Valdesalor, se encuentra el puente Viejo de la Mocha (de base romana, con ocho arcos apuntados, tres de medio punto y desagües adintelados) sobre el río Salor. En este puente confluyen varias cañadas (Soriana Occidental, la de Trujillo y el Cordel de Mérida –Vía de la Plata– que se dirige hacia el Mediodía, por el que vienen los peregrinos desde Mérida. Por eso, en sus márgenes (además de un refugio para pastores), se abren amplios espacios de pastos, donde los rebaños podían descansar y pasar la noche.

### **Monumento Natural de Los Barruecos y el lavadero de lanas**

Cerca del río Salor, a unos doce kilómetros al oeste de Cáceres, en el término de Malpartida de Cáceres, se encuentra el Monumento Natural de los Barruecos, una zona de gran importancia geológica y ecológica, enclavado en plena penillanura cacereña. Se caracteriza por la presencia de numerosos bolos graníticos, algunos de grandes dimensiones, coronados por gran cantidad de nidos de cigüeña y rodeados de amplios pastizales con retama y pies aislados de encina. En este singular espacio natural, que se puede recorrer por numerosos caminos habilitados, se encuentra la charca del Barrueco de Abajo, que se ha recrecido con una pequeña presa, donde en el siglo XVIII, Don Álvaro María de Ulloa construyó un esquilade-

ro y lavadero de lanas, además de un molino. El lavadero alcanzó su apogeo durante el siglo XIX, cuando llegaron a trabajar en él más de cien personas y a lavarse anualmente más de 80 000 arrobas de lana. En esta singular construcción, ahora rehabilitada, se ha instalado un pequeño Centro de Interpretación de las Vías Pecuarias e Historia del Lavadero de lanas de Los Barruecos, aunque sus salas más nobles, como el antiguo esquiladero, están ocupadas por el museo vanguardista del famoso artista alemán Wolf Vostel, quien se enamoró de este lugar y su entorno. En Malpartida de Cáceres, también se puede visitar el Centro de Información y Documentación de Vías Pecuarias.

## EPÍLOGO

La trashumancia en la montaña leonesa, a pesar de sus más de siete siglos de existencia, es una actividad que se resiste a morir y su propio dinamismo interno hace que continuamente, en cada época, se reorganice y se adapte a las demandas del mercado. Sin embargo, en el siglo XXI, acuciada por los elevados costes, carencia de pastores y numerosas trabas administrativas, la trashumancia larga se va sumiendo paulatinamente en una crisis que parece irreversible. Paralelamente, surgen con fuerza movimientos más cortos de diferentes características que evitan los largos viajes y la separación de la familia. El apoyo de las instituciones y de la sociedad hacia la labor de los pastores, es esencial para mantener con dignidad este oficio y proporcionar una cierta rentabilidad a estos sistemas productivos.

La trashumancia nos ha dejado un rico legado cultural (tradiciones, conocimientos empíricos, construcciones pastoriles, razas autóctonas, puertos y dehesas,...), pero también unas infraestructuras, las vías pecuarias, como es el caso de La Vizana. Son bienes de dominio público, que además del tránsito ganadero, tienen en la actualidad enormes posibilidades como elemento favorecedor para el contacto del hombre con la naturaleza y herramienta para la ordenación del entorno medioambiental. Se

trata de un valioso patrimonio natural, único en Europa, cuya recuperación y conservación deben ser objetivos prioritarios. ❁

## BIBLIOGRAFÍA

- Alenza García, J.F. "Vías pecuarias: un milagroso patrimonio en espera de una gestión sostenible". *Ambienta*, septiembre 2013, nº 104, pp. 74-89.
- Caxa Leruela, M. *Restauración de la abundancia en España*. Editado en Nápoles, 1631. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1975.
- Cruz Sánchez, J. y Escribano Velasco, C. *Patrimonio material e inmaterial de las Vías Pecuarias en el entorno de la Vía de la Plata*. Junta de Castilla y León, 2013.
- García Martín, P. "La Cañada Real de la Plata o de la Vizana". En: *Cañadas, cordales y veredas*, pp. 59-87. Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991.
- García Martín, P. "La principal sustancia de estos reinos: El Honrado Concejo de la Mesta". En: *Actas I Congreso Nacional de Vías Pecuarias*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2006, pp. 85-102.
- García Sanz, A. "La agonía de La Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras: Un capítulo de la crisis económica del Antigua Régimen en España". *Agricultura y Sociedad*, 6: 283-316, 1978.
- Gómez Sal, A. y Rodríguez Pascual, M. *Cuadernos de la trashumancia - Nº 3 Montaña de León*. ICONA, Madrid, 1992.
- Gómez Sal, A. y Rodríguez Merino, E. "Papel de las cañadas en la conservación de la naturaleza en España". En: *Las cañadas: viejos caminos para el futuro de la naturaleza*, pp. 19-40. Fundación 2001- Fondo Patrimonio Natural Europeo. Madrid, 1996.
- Gómez Sal, A. "Funciones ecológicas de las vías pecuarias". En: *Conferencia Internacional de Vías Pecuarias y Corredores Verdes*. Junta de Andalucía, 2002.
- Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural. Informe Vías Pecuarias, agosto, 2016.
- Mangas Navas, J.M. *Cuadernos de la trashumancia - Nº 0 Vías Pecuarias*. ICONA, Madrid, 1992.
- Rodríguez Pascual, M. *La trashumancia. Cultura, cañadas y viajes*. Edilesa, León, 2001 (5ª edición, 2004).
- Rodríguez Pascual, M. "Evolución de la trashumancia leonesa durante el siglo XX y su adaptación al siglo XXI". En: Elías Pastor y Novoa Portela (Coords.), *Un Camino de ida y vuelta. La trashumancia en España*, pp- 215-225. Lunwerg, Barcelona, 2003.
- Rodríguez Pascual, M. y Fernández Álvarez, F. *De Babia a Sierra Morena. Un viaje ancestral por la Cañada Real de La Vizana o de La Plata y otras vías pecuarias*. WENAEWE, Asturias, 2010.
- Rodríguez Rodríguez, B. *Estudio de la ganadería leonesa*. Imprenta Excma. Diputación Provincial de León, 150 pp.
- Velado Alonso, E. *La trashumancia en la provincia de León. Puertos hacia la sustentabilidad*. Trabajo para el Máster en Agroecología un enfoque para la sustentabilidad rural. Universidad Internacional de Andalucía. 2015, 103 pp.

# 25 años recuperando la trashumancia en España

Texto y fotos: Jesús Garzón

Asociación Concejo de la Mesta

La importancia ecológica de la trashumancia nunca ha sido valorada adecuadamente, a pesar de su extraordinaria trascendencia para conservar nuestros ecosistemas más valiosos y garantizar una gestión sostenible a largo plazo en el conjunto del territorio peninsular. Aunque la trashumancia en España se ha venido estudiando tradicionalmente como una actividad económica de origen medieval, que solo se consolidó tras la reconquista cristiana del suroeste peninsular (Bishko, 1986), un estudio comparativo sobre la evolución del clima, la vegetación, la fauna y las culturas hispánicas a lo largo del tiempo permite remontar los orígenes de la trashumancia actual hasta principios del Neolítico, hace más de 7000 años (Garzón, 1992; Rojo *et al.*, 2014). Los beneficios del pastoreo para el terreno fueron resumidos admirablemente por Montserrat (1975): *“El ganado explota rozando las hierbas, laborea por pisoteo, estercola preferentemente en sus querencias que podemos modificar”*.

La extraordinaria biodiversidad de los ecosistemas ibéricos ya indica una adaptación muy antigua de la fauna y la flora silvestre a las migraciones periódicas de las grandes manadas de herbívoros, que durante millones de años seleccionaron y dispersaron la vegetación hasta modelar unos paisajes que han perdurado hasta nuestros días, desde mucho antes de que el hombre comenzase a domesticar las primeras especies animales (Cabo, 1994). En

nuestra península, el manejo de los ganados y su adaptación a las condiciones ambientales, ha generado una extraordinaria diversidad genética, con más de 38 razas autóctonas de ovejas, 20 de cabras o 35 de vacas (Fernández, 2009). Muchas de ellas realizan desplazamientos estacionales muy distantes en ocasiones, para un óptimo aprovechamiento de los pastos y del agua, así como para evitar la acción de los parásitos, el frío, la sequía y los calores extremos. La mayor parte de los territorios utilizados por la ganadería extensiva se encuentran situados entre las isoterma de + 6° en el mes más frío y de + 17° durante el más cálido, disfrutando así de una prolongada primavera donde siempre crece la hierba, al margen de heladas y sequías.

## LA IRRUPCIÓN DEL TREN

Durante la segunda mitad del siglo XIX se produjo un hecho trascendental que supuso un profundo cambio socioeconómico y que afectó también a la ganadería extensiva, tal como se había practicado hasta entonces desde tiempo inmemorial. Este gran cambio fue consecuencia inmediata de la construcción de la red de ferrocarriles, culminada en España en 1896 con la apertura de los últimos tramos de la línea Mérida-Astorga, con ramales desde Malpartida de Plasencia hacia Madrid y Aragón o desde Salamanca hacia Soria. Quedaron



La Puerta de Alcalá aún mantiene los mojones de la Cañada Real que pasa por ella.

comunicadas así las comarcas de invernada en Extremadura con las principales sierras de veranada en Castilla y León, La Rioja o Cuenca. En muy pocas décadas, los trenes sustituyeron casi por completo al único medio de transporte terrestre que había existido hasta entonces: andando, en carretas de bueyes o mediante caballerías. Por primera vez en la historia de la Humanidad fue posible así el traslado rápido, cómodo y barato de viajeros y mercancías o, en el caso que nos ocupa, de ganados, lanas, piensos y forrajes.

Desde entonces, muchas ganaderías abandonaron progresivamente la trashumancia, al poder importar fácilmente los alimentos necesarios para cebar a los animales en sus propias explotaciones durante todo el año. Los rebaños que continuaron trashumando lo hicieron en condiciones muy distintas a las tradicionales, pues los largos viajes de varias semanas por las cañadas fueron sustituidos por traslados en tren, de poco más de un día de duración (Fribourg, 1910). Es justo resaltar en este sentido el encomiable esfuerzo que técnicos y funcionarios



desarrollaron en aquella época, deslindando y amojonando nuevas vías pecuarias para facilitar el acceso a las estaciones ferroviarias de embarque, adaptándolas con rampas para que las ovejas pudieran subir a los pisos superiores de los vagones y dotándolas con corrales anejos para el manejo del ganado. Estos trenes continuaron en servicio hasta finales de la década de 1990, pero desde el último tercio del Siglo XX se había generalizado ya progresivamente el transporte en grandes camiones. Con ello dejaron de utilizarse incluso las vías pecuarias desde los pastizales hasta las estaciones de embarque, lo que redujo aún más el tiempo de los traslados y supuso el abandono casi total de las cañadas. La última gran trashumancia fue realizada en 1950 por los rebaños del marqués de Perales, desde La Serena extremeña hasta los puertos leoneses de Lois, guiados por mayordomos y pastores del pueblo de Tejerina.

Pero las consecuencias negativas de la desaparición de la trashumancia andando por las cañadas son ya muy evidentes. Desde hace casi 100 años apenas han crecido nuevos árboles en las dehesas del sur, por lo que los magníficos encinares que ahora admiramos, donde se ceban en otoño las piaras de cerdo ibérico, son “bosques fósiles” que desaparecerán progresivamente durante las próximas décadas si no se restablece la trashumancia o costosas medidas alternativas. La excesiva carga ganadera para el terreno durante los abrasadores veranos por el pisoteo y estercolado de los rebaños, que ahora permanecen todo el año en las dehesas, unida al de los rebaños trashumantes que debieron retrasar su salida 4 o 5 semanas durante la época crítica de mayo y junio, ha resultado catastrófica para los procesos de regeneración de la mayoría de los ecosistemas del suroeste español.

Este riesgo ya fue advertido hace más de 2 siglos por Jovellanos (1795): “es justo respetar la trashumación y cuidar de que no perezcan los restos de nuestra célebre cabaña trashumante... quedarían entonces malogrados los riquísimos pastos que en estaciones alternadas ofrecen la Extremadura y las sierras nevadas”. La situación también ha sido denunciada más recientemente por Gómez Sal (1993): “Tanto en algunas dehesas de Extremadura como en determinados puertos, se están manteniendo y apoyando por la política de subvenciones cargas ganaderas imposibles, que deterioran de forma acusada la calidad de los pastos y destruyen y erosionan el suelo. El alimentar en las dehesas durante todo el año una elevada carga de ovejas “suplementadas” con pienso es una práctica que puede destruir en un plazo breve los pastizales equilibrados y ricos en especies que acreditaban la fama de estos sistemas silvopastorales, y propiciar su degradación progresiva hacia herbazales nitrófilos de escaso interés”. Durante los últimos años este problema se está agravando peligrosamente por la sustitución creciente de la ganadería de ovejas por la de vacas, con mucho mayor impacto negativo para los ecosistemas, tanto en las dehesas del como en las montañas.

## IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LA TRASHUMANCIA EN PRIMAVERA

Entre finales de abril y mediados de mayo suele iniciarse la sequía estival en el sur de España. Granan entonces las semillas del pastizal y se produce la resiembra de las plantas anuales, garantizando así su mantenimiento con una diversidad extraordinaria, de las más altas co-

nocidas en el mundo, pues puede superar las 40 especies distintas por cada metro cuadrado de terreno (Marañón, 1985). En esta época comienzan a crecer también, protegidos por el pasto, los renuevos de encinas y alcornoques de las bellotas que germinaron en noviembre y diciembre, pero cuya parte aérea no empieza a desarrollarse hasta mediada la primavera.

Los meses de mayo y de junio constituyen para la mayoría de las especies faunísticas, una época crucial en sus procesos reproductivos, tanto para los invertebrados, arañas, hormigas, mariposas, escarabajos, saltamontes..., como para los pequeños y grandes vertebrados. Lagartijas, lagartos y culebras cazan entre la vegetación, progresivamente más seca, donde también buscan cobertura las crías de conejos y liebres. También se afanan por completar su metamorfosis las larvas de sapos y ranas, tritones y salamandras, en una dramática carrera contra el tiempo para culminar su desarrollo antes de que el calor evapore o que el ganado se beba en pocos días el agua de charcas y arroyos. Hay que considerar que al secarse el pasto y aumentar el calor, cada 100 vacas o 1000 ovejas necesitan beber diariamente unos 10000 litros de agua.

En estos meses de primavera la mayoría de las aves están en plena reproducción, con muchas especies anidando entre la hierba o en los barbechos, como totovías, cogujadas y calandrias, codornices y perdices, sisonos, avutardas y aguiluchos cenizos. El Cuadro 1 resume el calendario reproductivo de las especies más sensibles, donde se aprecia que todas ellas pueden eludir la presión del ganado si este es retirado

**Cuadro 1. Nidificación de las principales aves de llanura**

Especie	Puesta	Eclosión	Primeros vuelos
Avutarda abril-junio	mayo-julio	junio-agosto	
Sisón mayo-junio	junio-julio	julio-agosto	
Ganga mayo-agosto	junio-agosto	julio-septiembre	
Ortega	junio-agosto	julio-septiembre	agosto-octubre
Alcaraván	abril-junio	mayo-julio	junio-agosto
Canastera	abril-junio	mayo-junio	junio-julio
Aguiluchos	abril-mayo	mayo-junio	junio-julio

Las consecuencias negativas de la desaparición de la trashumancia andando por las cañadas son ya muy evidentes. Desde hace casi 100 años apenas han crecido nuevos árboles en las dehesas del sur, por lo que los magníficos encinares que ahora admiramos, donde se ceban en otoño las piaras de cerdo ibérico, son “bosques fósiles” que desaparecerán progresivamente durante las próximas décadas si no se restablece la trashumancia o costosas medidas alternativas

de los pastos a principios de mayo, pero de lo contrario resultarán destruidos sus pollos o sus nidos, sin posibilidades ya de realizar puestas de sustitución. Curiosamente, la tradición señalaba finales de abril como la fecha de terminación de los arriendos de las dehesas.

Es fácil deducir la inmensa importancia que para la gran mayoría de estas especies hubo de representar la trashumancia. De 3 a 5 millones de cabezas de ganado desaparecían de las dehesas del sur desde mayo hasta noviembre, principalmente ovejas pero también cabras y vacas, yeguas, cerdos y hasta pavos hacia las rastrojeras tras el descubrimiento de América. Los pastizales del sur quedaban prácticamente desiertos durante más de medio año, permitiendo a la fauna y flora silvestres reproducirse y prosperar sin la presión de ganados, perros y pastores, en una superficie más de 3 millones de hectáreas de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía.

No es casualidad que gran parte de estas áreas estén consideradas actualmente del máximo interés para la conservación de la biodiversi-

dad en Europa: las 8 provincias del suroeste (Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz) reúnen por ejemplo 2 300 000 ha. de parajes de la Red Natura 2000, que coinciden sensiblemente con las dehesas donde invernaban los rebaños trashumantes. En las principales zonas de veranada, serranías de Cuenca y Teruel, Soria y Rioja, Palencia, León y Zamora, Ávila y Segovia, los espacios incluidos en la Red Natura 2000 ascienden a más de 1 500 000 ha., por lo que nuestro territorio ganadero ligado a la trashumancia castellana, sin considerar la del antiguo reino de Aragón, supera el 8% del territorio peninsular, incluyendo el conjunto de la red de vías pecuarias.

#### REPERCUSIONES DE LA DESAPARICIÓN DE LA TRASHUMANCIA

Las consecuencias negativas de la permanencia de los rebaños, con sus perros y pastores, en los pastizales del sur durante la época crítica de finales de la primavera son principalmente las siguientes:

- a) Consumo excesivo de los pastizales, afectando a su regeneración y a la conservación del suelo, que, compactado, pierde capacidad para retener el agua y queda desprotegido frente al sol y al viento, a las tormentas del verano y a las lluvias del otoño, dificultando el desarrollo de la hierba antes de las heladas del invierno.
- b) Destrucción de los renuevos del arbolado, principalmente de encinas y alcornoques, que habitualmente no son consumidos cuando la hierba está verde, pero que son devorados ávidamente por el ganado tras secarse el pasto al finalizar la primavera. La “seca” de las encinas se relaciona con los encharcamientos de otoño e invierno por falta de permeabilidad del suelo debido a su compactación por el ganado durante el verano.
- c) Contaminación y agotamiento del agua de las charcas donde abreva el ganado, afectan-



Cesáreo Rey cruzando la calzada de Béjar. (Salamanca).

Es fácil deducir la inmensa importancia que para una gran cantidad de especies hubo de representar la trashumancia. De 3 a 5 millones de cabezas de ganado desaparecían de las dehesas del sur desde mayo hasta noviembre. Los pastizales del sur quedaban prácticamente desiertos durante más de medio año, permitiendo a la fauna y flora silvestres reproducirse y prosperar sin la presión de ganados, perros y pastores, en una superficie más de 3 millones de hectáreas de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía

do a la supervivencia de la fauna acuática y a los ecosistemas en general, al ser los anfibios controladores de plagas por su alimentación básicamente insectívora.

- d) Falta de cobertura y de alimento para la fauna terrestre, desde invertebrados hasta grandes vertebrados, que desaparecen al quedar los pastizales esquilados por el ganado.
- e) Molestias de ganados, perros y pastores a los procesos reproductores de las especies más sensibles, y destrucción por pisoteo de los huevos y polluelos de las aves que anidan en el suelo. Las poblaciones del sisón, especie emblemática que conserva en España su reducto más importante a nivel mundial, ha disminuido más del 50% durante la década 2005-2016 (SEO/BirdLife 2016).

En los pastos de montaña es la ausencia de los rebaños trashumantes durante el verano la que

tiene consecuencias negativas (Rodríguez y Gómez, 1992), aunque esto pueda parecer contradictorio con lo expuesto anteriormente, pero las circunstancias son muy distintas:

1. El ganado pasta por encima del límite natural del bosque, sin perjudicar por tanto al arbolado, y contribuye así a la conservación de los pastizales, controlando la proliferación de arbustos y matorrales, como brezos, tojos y piornos, lo que favorece la biodiversidad y evita la propagación de incendios forestales.
2. La fauna terrestre ha culminado ya sus procesos reproductores cuando llegan los rebaños a finales de junio, por lo que las principales especies, como perdices pardillas, liebres de piornal, rebecos y corzos pueden eludir fácilmente las zonas aprovechadas por el ganado. En las montañas, el pastoreo diario comienza bien entrada la mañana para evitar el rocío, por lo que la fauna salvaje tiene tiempo suficiente para aprovechar los pastos sin la competencia del ganado, beneficiándose de la mejor calidad de las hierbas e incluso de la sal que colocan los pastores, y que los rebecos, cabras monteses, corzos y ciervos acuden a lamer al amanecer.
3. Las especies salvajes más sensibles, como el oso, el urogallo, los buitres o las aves rapaces encuentran mayor abundancia de alimento por la proliferación de bayas, insectos, carroñas, reptiles y otras presas respectivamente. En el caso del urogallo, el pastoreo de verano y otoño en los límites del bosque garantiza en la siguiente primavera una cobertura de pastizal corto y soleado durante mayo y junio, imprescindible para que los polluelos encuentren durante su primera fase de desarrollo alimento suficiente de hormigas, saltamontes y otros invertebrados, así como para evitar la hipotermia que les provoca el rocío y el sombreado del herbazal y matorral más alto. Esto es una de las causas de la extinción de sus poblaciones endémicas cantábricas y pirenaicas,



Los rediles eléctricos favorecen la trashumancia.

en el límite suroccidental de la distribución mundial de la especie.

4. La fauna acuática resulta favorecida por las represas que hacen los pastores en los arroyos para que abreen sus ganados, y que evitan el estiaje durante los veranos secos. Pueden sobrevivir así numerosos invertebrados acuáticos, larvas de anfibios e incluso mamíferos endémicos de tanto interés como el desmán ibérico. En estas aguas frías y oligotróficas, los nutrientes que aporta el ganado en forma de polvo y deyecciones activan la riqueza biológica, al contrario de lo que ocurre en el sur, con aguas calientes y eutróficas, que originan incluso procesos tóxicos y anaerobios. Estos abrevaderos de las montañas son fundamentales también para la fauna terrestre, sobre todo para especies con limitada capacidad de desplazamiento, como por ejemplo las perdices pardillas seguidas de sus perdigones.
5. En la alta montaña, la fertilización que aporta el ganado al suelo es de gran importancia, pues los procesos erosivos y de lavado de nutrientes por la nieve, la lluvia y el viento son muy intensos, y quedan compensados

por los rebaños, que cada mañana ascienden pastando por las laderas para sestear en las cumbres, abonando así el terreno en sentido contrario a la fuerza de gravedad. La acumulación de estiércol en las majadas también es aprovechada frecuentemente por los vecinos de los pueblos próximos, que abonan con él sus huertos y praderas de siega, manteniendo así una agricultura orgánica con productos de alta calidad.

6. Para los pueblos de montaña constituye la llegada de los rebaños trashumantes una fuente de ingresos muy destacada, tanto por el arriendo de los pastos y la contratación de personal local para atender el ganado, como por el nada despreciable gasto en tiendas y bares que generan los pastores durante toda su estancia. La venta de corderos y cabritos, la compra de piensos, sal y otros productos ganaderos, el alquiler de viviendas para familiares, la contribución a fiestas locales y otros muchos aspectos contribuyen a reactivar sensiblemente la economía de estas comarcas, tan amenazadas por la despoblación, el envejecimiento y el abandono. Esto también tiene repercusiones ecológicas favorables al mantener los ecosistemas tradi-

cionales de estos valles, con arboles frutales, paredes de piedra, huertos, praderías y antiguos edificios donde se refugian golondrinas, vencejos, lechuzas, cárabos, murciélagos y otras numerosas especies amenazadas.

7. Los vecinos de los pueblos valoran también la presencia de los pastores por la protección indirecta que brindan los mastines a sus cercados y prados de siega, ahuyentando a los ciervos y jabalíes que de lo contrario llegan a imposibilitar los aprovechamientos. Estos ungulados son desplazados hacia los bosques, donde sus poblaciones pueden ser controladas más fácilmente por los lobos, disminuyendo así también la presión de estos sobre el ganado local. Los conocimientos ancestrales de los paisanos atribuyen también a los rebaños trashumantes un efecto positivo para evitar las plagas de ratones y topillos, alegando que al apurar el ganado la hierba de los pastizales durante el verano no disponen luego los roedores de alimento para sobrevivir bajo la nieve durante el invierno.

### LAS VÍAS PECUARIAS COMO CORREDORES NATURALES

El abandono de la trashumancia andando por las cañadas supone también la desaparición progresiva de la red de vías pecuarias, un patrimonio público con más de 125 000 km de longitud y 420 000 ha de superficie, que de no ser utilizadas van siendo usurpadas por los propietarios colindantes, carreteras, edificios, urbanizaciones y vertederos, o son invadidas por el matorral y el arbolado haciéndolas intransitables para los ganados. Esto afecta también a muchas especies de la fauna y la flora silvestres, que precisan de las cañadas para sus desplazamientos entre los valles y las cumbres, o para sus migraciones entre el norte y el sur de la Península.

El traslado de semillas y fertilidad por el ganado ha sido estudiado por Manzano y Malo (2006), demostrando que cada rebaño de 1000

ovejas o de 100 vacas trashumantes dispersa diariamente de 3 a 5 millones de semillas y unas 3 toneladas de abono, contribuyendo así a la supervivencia de muchas especies a lo largo de cientos de kilómetros de cañadas al permitir su adaptación altitudinal al cambio climático. Esto es una evidencia más de la gran importancia de las vías pecuarias como corredores naturales, que conectan entre sí la mayoría de los ecosistemas protegidos por la Red Natura 2000 entre el sur y el norte de España (Gómez Sal, 1993, Ruiz & Ruiz, 1986). Las cañadas constituyen también extraordinarias franjas de biodiversidad, pues muchas especies locales y migradoras encuentran aquí refugio y alimento. Al ser terrenos que nunca han sido labrados ni tratados con fertilizantes químicos ni pesticidas, han permitido sobrevivir a numerosas especies de plantas y animales, exterminadas por la intensificación agraria en el resto del territorio. Los cultivos actuales suelen ser ya verdaderos desiertos monoespecíficos, donde las cañadas constituyen los oasis de biodiversidad para multitud de especies, y que permiten alimentarse a otras muchas de su entorno, que desaparecerían sin la existencia de las cañadas.

Trigueros, totovías, terreras, cogujadas, cañandrias, codornices, perdices, sisones, avutardas, alcaravanes, alcaudones, chotacabras, cernícalos, aguiluchos, mochuelos, cigüeñas y otras muchas aves, que precisan una dieta carnívora permanente o durante la fase de crianza de sus pollos, acuden aquí para capturar saltamontes, escarabajos, mariposas, orugas, hormigas, arañas, caracolillos, anfibios y micromamíferos que abundan en las vías pecuarias, donde también son frecuentes lagartijas, lagartos y culebras. Las liebres y conejos encuentran, además de refugio y alimento, una cierta protección al ser las vías pecuarias zonas de seguridad, donde está prohibida la caza con armas de fuego.

Pero no solo el ganado traslada semillas y fertilidad por las cañadas. También contribuyen a ello muchos cientos de miles de aves migradoras, procedentes de áreas remotas pero que utilizan estos corredores naturales cada primavera

y cada otoño para desplazarse y alimentarse entre el norte y el sur de la Península. Las cañadas cumplen en este sentido una doble función, pues facilitan la migración de los pequeños pájaros forestales, como reyezuelos, petirrojos, mosquiteros y currucas a través de páramos y cultivos cerealistas, brindándoles refugio y alimento en los matorrales y arbolillos. A su vez, permiten también el paso de aves de llanura como lavanderas, collalbas, alondras, avefrías, chorlitos y otros limícolas, o incluso grullas y avutardas a través de grandes extensiones cubiertas de arbolado o de matorral denso, ya que aquí pueden reposar y alimentarse en los pastizales, sobre todo en los descansaderos, donde se ensanchan las cañadas.

## PROYECTO 2001: RECUPERANDO LA TRASHUMANCIA

Una de las mayores dificultades para conservar la trashumancia es convencer a nuestros políticos actuales de la importancia de mantener la ganadería extensiva en España, considerando las condiciones climáticas y sociales a las que deberá enfrentarse nuestro país durante las próximas décadas. Los pastores son personas con derechos consuetudinarios inalienables y depositarios de una cultura milenaria imprescindible para garantizar una gestión sostenible del territorio a largo plazo. Pero para mantener su libertad de movimientos con el ganado, sea a corta, media o larga distancia, precisan de una red de vías pecuarias en buen estado, que ellos mismos han creado a lo largo de los siglos con sus desplazamientos tradicionales. Paradójicamente, entre los especialistas e investigadores también ha existido una especie de resignación generalizada ante el abandono que sufren las cañadas, aspirando a mantener solo itinerarios de poca anchura como recorridos didácticos, culturales o recreativos. Alegaban la imposibilidad de transitar y a larga distancia con grandes rebaños debido a la destrucción irreversible de muchos tramos de cañadas, de sus abrevaderos y descansaderos, así como la falta de pastores por estar ya retirados los viejos trashumantes y no existir interés entre los jóvenes para prac-



ticar un oficio tan duro y tan mal considerado socialmente.

El paso por el puente de Alcántara fue el inicio del Proyecto 2001.

Aun reconociendo la certeza de estos argumentos, no se podía permanecer impasible ante la agonía de esta cultura milenaria de tanta importancia ecológica, cultural y social, y que tan profundamente ha impregnado la historia de España, desde sus orígenes más remotos hasta nuestros días. La aprobación por las Naciones Unidas en junio de 1992 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que establece en su Art.8.j. el compromiso de los Estados signatarios de preservar y fomentar las prácticas tradicionales que contribuyan a conservar los ecosistemas, impulsó que aquel mismo verano de 1992 fundásemos una asociación sin ánimo de lucro para fomentar la conservación de las vías pecuarias mediante la recuperación de la trashumancia tradicional. La denominamos Concejo de la Mesta, como homenaje al antiguo gremio medieval fundado en 1273 por Alfonso X el Sabio para proteger a los pastores.

Para valorar las dificultades y la viabilidad de recuperar la trashumancia, iniciamos en 1993 una experiencia piloto que denominamos Proyecto 2001, manifestando así nuestra voluntad de mantener la trashumancia viva por las cañadas al menos hasta el próximo milenio, de forma sostenible tanto económica como socialmente. Aunque los rebaños tradicionales eran de un millar de ovejas a cargo de 5 pastores, la rentabilidad crítica de los rebaños actuales es de 500 a

**El abandono de la trashumancia andando por las cañadas supone también la desaparición progresiva de la red de vías pecuarias, un patrimonio público con más de 125 000 km de longitud y 420 000 ha de superficie, que de no ser utilizadas van siendo usurpadas por los propietarios colindantes, carreteras, edificios, urbanizaciones y vertederos, o son invadidas por el matorral y el arbolado haciéndolas intransitables para los ganados**

600 ovejas por pastor. Para transitar por las cañadas siguen siendo necesarios 5 pastores, uno delantero dirigiendo el rebaño, dos a los lados para evitar daños en cultivos colindantes, uno a la zaga con las caballerías y otro de apoyo para instalar las redes y el campamento, preparar la comida y realizar la compra diaria. Por tanto, la cabaña óptima para una trashumancia moderna sería de 2500 a 3000 ovejas, el doble o el triple que los rebaños tradicionales. Esto reafirmaba también la necesidad de mantener las vías pecuarias con toda su anchura legal: 75 m. las cañadas, 37,5 m. los cordeles y 20 m. las veredas, con al menos 3 abrevaderos y descansaderos por cada jornada de 20 km.

La salida del primer rebaño trashumante del Proyecto 2001 levantó gran expectación en círculos ganaderos y en los medios de comunicación, que se concentraron aquel 27 de junio de 1993 para asistir al cruce del río Tajo por el monumental puente romano de Alcántara (Cáceres), rumbo a las montañas de Porto de Sanabria. Imprescindible para ello fue la colaboración entusiasta del ganadero D. Cesáreo Rey, que aportó su experiencia personal de antiguo trashumante

y un rebaño selecto de 2600 ovejas de pura raza merina. La iniciativa fue financiada por el primer proyecto LIFE-93 NAT/E/11500 de la Comisión Europea y por el Fondo Patrimonio Natural Europeo, para recuperar la red de vías pecuarias como Corredores Ecológicos para la Protección de las Especies Amenazadas. Los resultados de aquella primera experiencia trashumante, en la que recorrimos 1000 km durante 2 meses por las cañadas Burgalesa y de la Plata, fueron muy satisfactorios con protagonismo constante del rebaño y sus pastores en los medios de comunicación, especialmente en TVE.

Pudimos demostrar así en la práctica que las vías pecuarias, ciertamente muy abandonadas, podían transitarse con más o menos facilidad. Las autoridades locales colaboraron en todo momento, tanto las municipales para facilitar el paso por pueblos y ciudades, como la Guardia Civil en los cruces de carreteras. Los pastores fueron consolidando un magnífico equipo de jóvenes entusiastas y enamorados de su oficio, y tampoco hubo problemas destacables con los agricultores y ganaderos del recorrido. Lo más gratificante de todo el viaje fue comprobar el enorme interés de los vecinos y la gran memoria colectiva popular sobre la cultura pastoril, que permitía recordar hasta los más mínimos detalles de las cañadas y del paso de los ganados, tras medio siglo de abandono. El regreso del rebaño a sus pastos de invierno en Valverde de Mérida (Badajoz), fue festejado por todo el pueblo, con asistencia del Presidente de la Asamblea de Extremadura y del Director General de ICONA, que se comprometió públicamente a tramitar, en el plazo más breve posible, una nueva Ley de Vías Pecuarias en apoyo a la trashumancia.

En mayo de 1994 salimos de nuevo con Cesáreo y su rebaño desde Valverde de Mérida para recorrer la Leonesa Occidental y la Leonesa Oriental hasta los puertos de Luriana y El Mostajal de Portilla de la Reina, en el límite de León con Cantabria. Descubrimos así el pueblo de Prioro, que junto con Tejerina y Remolina son verdaderos tesoros de la cultura trashumante, pues de aquí procedían buena parte de los pastores, ra-

Cuadro 2. Trashumancias realizadas desde 1993 a 2017

Año	Ovejas	Cabras	Caballos	Vacas	Total cabezas	Km	Ganaderías
1993	5200				5200	1000	2
1994	4800				4800	1200	2
1995	13200				13200	3300	6
1996	4400				4400	1200	2
1997	4400				4400	1200	2
1998	7200				7200	2400	4
1999	6600				6600	2300	4
2000	7600				7600	2300	5
2001	6600	200		300	7100	3100	8
2002	5500				5500	1200	4
2003	2800	200			3000	1200	2
2004	4000	100			4100	800	3
2005	6000	100			6100	200	4
2006	7400			1000	8400	2000	6
2007	7400			1000	8400	2000	6
2008	10100			1300	11400	2860	8
2009	19700			1600	21300	5395	15
2010	25400			2655	28055	7150	21
2011	20400			1670	22070	6740	22
2012	17100			2470	19570	6560	19
2013	19600	920		2670	23190	7230	22
2014	25800	480	50	2730	29060	8580	25
2015	27860	703	100	3112	31775	8020	28
2016	39000	713	100	3856	43669	10610	23
2017	10900	124	50	1950	13024	3515	26
<b>TOTAL</b>	<b>308960</b>	<b>3540</b>	<b>300</b>	<b>28263</b>	<b>341063</b>	<b>93260</b>	<b>269</b>
<b>Hectáreas de vías pecuarias pastoreadas</b>				<b>Semillas</b>		<b>Abono</b>	
470000				90 mil millones		54 mil toneladas	

badanes y mayores que conducían las antiguas cabañas hasta Extremadura y La Mancha. En Prioro decidimos aquel otoño regresar a Extremadura pasando por Madrid, pues en aquellos días estaba debatiéndose en Las Cortes el proyecto de la nueva Ley de Vías Pecuarias, cumpliendo el compromiso contraído el año anterior por el director general de ICONA, D. Humberto da Cruz. El paso del rebaño por la capital fue seguido por decenas de miles de personas entusiasmadas, pues no en vano Madrid y sus alrededores reúnen una importante población de

origen rural, que disfrutaron de su día grande acompañando al ganado y a los pastores por la Calle Mayor, Sol, Cibeles y la Puerta de Alcalá, donde aún se conservan los mojones que delimitan la vía pecuaria. La Ley 3/95, fue finalmente promulgada el 23 de marzo, y para celebrarlo uno de nuestros rebaños pasa desde entonces cada otoño por el centro de Madrid, en una de las fiestas más populares de la capital.

Pero el futuro de la trashumancia en España depende mucho de que las Administraciones sean



Puerto de Saliencia (Asturias), verano de 1999.

capaces de cumplir su obligación, deslindando las cañadas con su anchura tradicional, restaurándolas y recuperándolas donde sea preciso, señalizándolas para que los pastores no se pierdan por los caminos y causen involuntariamente daños en terrenos ajenos, creando abrevaderos limpios y en buen estado cada 5 a 6 km para que el ganado pueda beber al menos un par de veces al día, y construyendo pasos a distinto nivel en carreteras y vías férreas para que crucen sin peligro los ganados y la fauna silvestre. Son también muy convenientes los muladares en algunos parajes estratégicos para que los buitres eliminen posibles carroñas así como refugios para que los ganaderos puedan pasar la noche a cubierto durante sus viajes por las cañadas.

Complementariamente, debe fomentarse cuanto antes la formación de jóvenes pastores y pastoras, con una titulación adecuada que garantice y reconozca los conocimientos imprescindibles para ejercer este oficio de tanta responsabilidad. Los beneficios sociales, culturales y ambientales de la trashumancia también deben ser valorados adecuadamente, compensando a los ganaderos por su contribución imprescindible a la conservación de un patrimonio público

tan importante como la red nacional de vías pecuarias, el 1% del territorio nacional, alejados durante meses de su domicilio habitual, incrementándose los riesgos de todo tipo que asumen durante los viajes, renunciando a las 2 parideras más rentables del año (en agosto y Navidad), y por las repercusiones económicas y sociales tan positivas que generan a lo largo de los caminos y en los lugares de destino, con gran cantidad de empleos inducidos. La reciente declaración de la trashumancia como patrimonio cultural inmaterial por el Consejo de Ministros (BOE. nº 86 de 11.04.2017), y el Decreto de la Junta de Extremadura subvencionando la trashumancia andando por las cañadas (DOE nº 67 de 02.04.2017) son aportaciones muy positivas en este sentido. El Cuadro 2 resume las trashumancias que hemos apoyado durante este cuarto de siglo.

### SOBRE EL USO MÚLTIPLE DE LAS CAÑADAS

En los últimos años, los usos recreativos de las cañadas, como senderismo, cicloturismo o excursiones a caballo han tenido un auge



Recepción a los rebaños en Prioro (León).

extraordinario y pueden constituir, en un futuro inmediato, un recurso socioeconómico de gran importancia para las poblaciones y establecimientos situados en el entorno de las vías pecuarias. La afluencia masiva a otros itinerarios análogos, como el Camino de Santiago, sirve de referencia sobre las posibilidades recreativas, culturales y turísticas que tienen las cañadas para vertebrar el desarrollo de muchas comarcas, ahora deprimidas y abocadas al abandono. De hecho, los primeros caminos a Santiago fueron mozárabes, es decir, de los cristianos españoles que vivían en tierra de moros y que desde las capitales del sur, como Sevilla, Córdoba y Toledo peregrinaban hasta la tumba del Apóstol. Utilizaban para ello las cañadas, y Sorianas, y fue la fama internacional de estas peregrinaciones, divulgada también por los cronistas árabes, la que atrajo años después a los europeos del norte y por el más conocido Camino Francés.

La Ley de Vías Pecuarias establece en su Artículo 1.3 que estas podrán ser destinadas a usos compatibles y complementarios, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos ru-

rales, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural. En su Artículo 17.1 considera usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero. Estas actividades consideradas compatibles o complementarias generan sin embargo evidentes problemas para la ganadería y para los demás usuarios de las vías pecuarias que no se deben ignorar. El ganado avanza por la cañada pacientemente, tendido y ocupando toda su anchura. El tránsito de personas andando, corriendo, paseando perros, o con niños que juegan al balón, causa continuas molestias a los pastores y al ganado, dificultando su manejo si no se tiene suficiente cuidado.

Hay que advertir sin embargo los problemas que entrañaría una gestión equivocada de las vías pecuarias en este sentido. Los rebaños transitan por las cañadas muy pocos días al año, y existe por tanto el riesgo de que los usos

Las cañadas son ante todo pastizales, y precisan por tanto del pastoreo regular para su mantenimiento, pues el ganado siega las hierbas con sus dientes, abona el suelo con su estiércol e incorpora las semillas y la materia orgánica al terreno con sus pezuñas. Los excursionistas deben transitar por veredas laterales sin interferir con el pastoreo, que es imprescindible fomentar para asegurar tanto la conservación de las cañadas como la conectividad entre los principales ecosistemas ibéricos

complementarios pueden prevalecer sobre los prioritarios, llegando a dificultarlos sensiblemente, como ya está ocurriendo con la plantación de arbolitos, creación de áreas recreativas con bancos, mesas y columpios, o asfaltado de grandes tramos para carriles bici. Las cañadas son ante todo pastizales, y precisan por tanto del pastoreo regular para su mantenimiento, pues el ganado siega las hierbas con sus dientes, abona el suelo con su estiércol e incorpora las semillas y la materia orgánica al terreno con sus pezuñas. Los excursionistas deben transitar por veredas laterales sin interferir con el pastoreo, que es imprescindible fomentar para asegurar tanto la conservación de las cañadas como la conectividad entre los principales ecosistemas ibéricos.

Incluso actitudes bienintencionadas, como dar de comer o acariciar a los perros, sobre todo si son cachorros, hacen que estos se retrasen y lleguen a perderse, o sean atropellados al atravesar solos las carreteras. El ganado puede representar también un cierto peligro para los usua-

rios. Hay que recordar las desventuras de Don Quijote, al que le pasan por encima manadas de toros y piaras de puercos o al que apedrean los pastores, por no saber comportarse en las cañadas. No debe extrañar por ejemplo que los mastines, poco acostumbrados a tolerar la presencia de desconocidos en las proximidades del rebaño, se arranquen súbitamente ladrando a los ciclistas, a caballistas o a gente que pasea con otros perros, provocando sustos y disgustos. Los problemas pueden ser aún mayores si en lugar de pacíficos rebaños de ovejas o cabras con algunos mastines, lo que se les viene encima a los confiados paseantes y deportistas, o a familias completas con sombrilla, abuela, mesitas y sillas, es una manada de vacas bravas, que pueden originar situaciones de verdadero peligro para personas asustadizas o desprevenidas. Es imprescindible garantizar por ello un nivel mínimo de conocimientos y de formación para los usuarios de las cañadas, tanto para que respeten las indicaciones de los pastores y vaqueros y la prioridad de los ganados, como para que sepan reaccionar correctamente ante situaciones que impliquen un cierto riesgo, sea este real o imaginario.

## ALTERNATIVAS DE FUTURO

Nuestras propuestas para mejorar de forma inmediata la situación actual, garantizando la práctica de la trashumancia para una gestión sostenible y a largo plazo (Horizonte 2050) de la mayor parte nuestro territorio peninsular, manteniendo los servicios ecosistémicos fundamentales, implican la necesidad de reconocer la importancia del pastoreo extensivo con pequeños rumiantes para cumplir los siguientes objetivos:

1. Generar empleos de calidad para pastores jóvenes y cualificados en el medio rural.
2. Detener la preocupante regresión actual de ovejas y cabras en extensivo.
3. Evitar la dependencia de piensos compuestos, agua, energía e infraestructuras.

4. Fomentar el pastoreo con ovejas y cabras para evitar los incendios forestales y los procesos erosivos de forma económicamente sostenible a largo plazo, manteniendo con ganado la conectividad entre los principales ecosistemas para permitir su adaptación al cambio climático, gestionando incluso con pequeños rebaños las zonas verdes urbanas y periurbanas.
5. Crear para ello microempresas con jóvenes emprendedores, que colaborando con los ganaderos trashumantes o con otras explotaciones de ganaderos tutores durante el tiempo necesario, puedan responsabilizarse de la gestión de rebaños de 500-600 ovejas o de 100-150 cabras, con el apoyo institucional que sea imprescindible.
6. Agrupar localmente a 3 o 4 de estos ganaderos para generar rebaños de 2000 a 2500 ovejas o de 500 a 600 cabras, para trashumar por las vías pecuarias favoreciendo su conservación y restauración, evitando el sobrepastoreo de primavera en las dehesas del sur y el abandono de los pastos y de los pueblos en las montañas del norte y garantizando así a estos jóvenes el disfrute de tiempo libre y de vacaciones al trabajar en cuadrilla con los restantes compañeros trashumantes.
7. El objetivo final sería recuperar en el menor plazo posible el óptimo histórico de unos 3 millones de ovejas y cabras trashumantes, garantizando el relevo generacional mediante la incorporación de unos 5000 jóvenes al medio rural, que generarían también miles de puestos de trabajo indirectos relacionados con la comercialización de los productos ganaderos, el turismo de la naturaleza, la hostelería, los servicios ambientales, etc.
8. Determinar las inversiones necesarias para ello y las modificaciones legales que eviten los actuales problemas de incorporación de jóvenes ganaderos a esta actividad.
9. Coordinar con los diferentes Ministerios (sobre todo Agricultura, Educación, Trabajo, Fomento, Interior y Turismo), las actuaciones imprescindibles para la eficacia de estos objetivos.
10. Establecer urgentemente un Registro Nacional de Ganaderos Trashumantes que facilite al Estado Central el apoyo a estos objetivos mediante la financiación europea, dado que afectaría a todo el territorio nacional y sería un proyecto estratégico para el Siglo XXI. ❁

## BIBLIOGRAFÍA

- Bishko, Ch. J. (1986). Sesenta años después. La Mesta de Julius Klein a la luz de la investigación subsiguiente. (En García y Benito, 1986).
- Cabo Alonso, A. (1994). Medio Natural y Trashumancia. (En Mesta, Trashumancia y Vida Pastoril.). V Centenario del Tratado de Tordesillas. Madrid.
- Fernández, M. *et al.* (2009). Guía de campo de las Razas Autóctonas Españolas. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Fribourg, A. (1910). La transhumance en Espagne. *Annales de géographie*, XIX.
- Garzón, J. (1992) La trashumancia como reliquia del paleolítico. Simposio sobre Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura, Sevilla, 1992. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1993.
- Gómez Sal, A. (1993). Importancia de las Vías Pecuarias en la Estrategia de la Conservación de la Naturaleza. *El Campo* nº 128, 1993. Banco Bilbao Vizcaya.
- Jovellanos, G. M. de (1795). Informe de la Sociedad Económica de esta Corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria. Madrid.
- Manzano, P. & Malo, J. (2006). Extreme long-distance seed dispersal via sheep. *Front Ecol. Environ.* 4 (5).
- Marañón, T. (1985). Diversidad florística y heterogeneidad ambiental en una dehesa de Sierra Morena. *Anales de Edafología y Agrobiología*, nº 44.
- Montserrat Recoder, P. (1975). Aspectos Funcionales del Monte Aducesado Extremeño. Departamento de Dehesas y Pastizales, Diputación de Badajoz.
- Rodríguez Pascual, M. & Gómez Sal, A. (1992). Pastores y trashumancia en León. Caja España, León.
- Rojo, M. *et al.* (2014). Los primeros pastores trashumantes de la Alta Ribagorza (Huesca, España). Centro de Estudios de Sobrarbe (CES) e Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA).
- Ruiz, M. & Ruiz, J.P. (1986). Ecological History of Transhumance in Spain. *Biological Conservation*, 37.
- SEO/BirdLife (2016). Programas de seguimiento de avifauna y grupos de trabajo.

# El valor de las vías pecuarias como reservorios de biodiversidad y generadoras de servicios de los ecosistemas

**Violeta Hevia y José A. González**

Departamento de Ecología. Universidad Autónoma de Madrid

**Fotos: Jose A. González**

*Es hijo de una estirpe de rudos caminantes,  
pastores que conducen sus hordas de merinos  
a Extremadura fértil, rebaños trashumantes  
que mancha el polvo y dora el sol de los caminos.*

Antonio Machado,  
*Campos de Castilla.*

La trashumancia es una práctica ganadera tradicional consistente en el desplazamiento estacional del ganado entre zonas altas o de mayor latitud, destinadas a pastos de verano, y zonas bajas o de menor latitud, en las que el ganado pasa el invierno, siguiendo rutas regulares establecidas. En la región mediterránea, la trashumancia constituye una práctica altamente adaptativa, ya que facilita el acoplamiento entre las actividades de pastoreo y los picos estacionales de productividad de pastos, permitiendo así una óptima explotación de los recursos existentes, así como la posibilidad de evitar los períodos más críticos: sequía estival en las zonas bajas y nieves invernales en las zonas de montaña.

El modelo ganadero de la trashumancia constituye un claro ejemplo de co-evolución de un sistema natural y un sistema social que se ajustan al gradiente anual e interanual de variabilidad y perturbaciones a través de un proceso de aprendizaje adaptativo a lo largo de muchas generaciones. Esta interacción entre ser humano y naturaleza ha dado lugar a paisajes culturales esculpidos durante siglos por la actividad pastoril trashumante, cuya representación más palpable son las vías pecuarias.

Las contribuciones ecológicas y sociales que generan la trashumancia y las vías pecuarias son múltiples y han sido ampliamente reconocidas por la academia (Manzano y Malo 2006, Oteros-Rozas *et al.* 2012, Herzog *et al.* 2005) y la administración pública (MARM 2011). A pesar de ello, muchas de estas contribuciones siguen siendo invisibles a la sociedad y su valor no es tenido en cuenta en los procesos de planificación y toma de decisiones. Entre los años 2009 y 2013 un proyecto de



investigación interdisciplinaria desarrollado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Asociación Trashumancia y Naturaleza llegó a identificar y evaluar una treintena de servicios de los ecosistemas<sup>1</sup> asociados a una vía pecuaria y al mantenimiento de la actividad trashumante a pie en la misma (Fig. 1). Diez de ellos corresponden a servicios de abastecimiento,

<sup>1</sup> Los servicios de los ecosistemas han sido definidos como las contribuciones de los ecosistemas al bienestar humano, que hacen que la vida sea posible y merezca la pena (Díaz *et al.* 2006). Habitualmente se clasifican en: servicios de abastecimiento, que serían los productos obtenidos directamente de los ecosistemas (ej., alimento, forraje, madera, agua, etc.); servicios de regulación, que serían todas aquellas contribuciones de los ecosistemas que el ser humano disfruta de manera indirecta (ej., depuración de aguas, control de la erosión, polinización, etc.); y servicios culturales, que son las contribuciones no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas a través de experiencias como el turismo de naturaleza, el disfrute estético del paisaje o la identidad cultural.

entre los que cabe destacar los alimentos de origen ganadero, agrícola y cinegético, el alimento para animales (pastos y forraje) y los productos de recolección. Los servicios culturales identificados fueron trece, destacando la identidad cultural, la belleza escénica, las actividades recreativas en la naturaleza y el conocimiento ecológico local, así como el papel de la trashumancia como vía de comunicación, intercambio y enriquecimiento mutuo entre poblaciones. De los siete servicios de regulación identificados cabe destacar la prevención de incendios por el efecto del pastoreo, la función de hábitat y refugio que brindan los ecosistemas (en especial la vía pecuaria), la fertilización del suelo, el control de la erosión, la regeneración vegetal, la conectividad ecológica y la conservación de la biodiversidad (Recuadro 1).

Rebaño trashumante en un tramo de la Cañada Real Conquense que atraviesa campos de cultivo intensivo.

### Recuadro 1. Valores ecológicos, sociales y económicos asociados a la trashumancia y las vías pecuarias

El proyecto “Valoración económica de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas ligados a la trashumancia en la Cañada Real Conquense: implicaciones para la gestión de los agroecosistemas mediterráneos en el contexto del cambio global”, financiado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, permitió identificar y valorar múltiples contribuciones asociadas al mantenimiento de la trashumancia y las vías pecuarias (González *et al.* 2012), que dan cuenta de su importancia real:

- Las características físico-químicas y biológicas de los suelos de la vía pecuaria muestran valores significativamente mejores que los suelos circundantes: pueden acumular un 29% más de agua, hay un 28% más de contenido en carbono orgánico y la abundancia en unidades formadoras de colonias de bacterias y hongos es un 48 y 84% más respectivamente, demostrando su importante papel en el mantenimiento de las funciones de regulación de los suelos.
- La presencia de la vía pecuaria influye en la distribución y abundancia de especies cinegéticas: en las zonas dominadas por cultivos la probabilidad de encontrar perdices es significativamente mayor en la vía pecuaria y sus inmediaciones, y lo mismo sucede para los conejos en las zonas de monte y matorral mediterráneo.
- La vía pecuaria contribuye a la conectividad ecológica del territorio. Actualmente la cañada conecta cerca de 9000 ha de bosques. Los modelos espaciales indican que un animal que tenga dificultades para atravesar zonas de cultivos, tendría cerca de un 10% más de probabilidades de llegar desde Jaén hasta Teruel si la cañada se mantiene como un corredor continuo en buen estado de conservación.
- Los municipios que mantienen una carga ganadera por encima de las 100 unidades de ganado mayor por cada 1000 hectáreas han sufrido un 40% menos de incendios en los últimos 10 años y el tamaño medio de los incendios ha sido cuatro veces menor.
- El ganado ovino genera un importante servicio de fertilización en las rastrojeras que se traduce en un aporte anual estimado de 9 toneladas de nitrógeno, 4 toneladas de fósforo y 8 toneladas de potasio. El valor económico de esta fertilización se ha estimado en más de 30 000 euros/año en las zonas de agostada.
- Las cerca de 57 000 cabezas de ganado trashumante destinadas al consumo (en la zona estudiada) generan un servicio de producción de carne y lana, cuyo valor de mercado oscila entre los 3,2 y los 3,8 millones de euros.

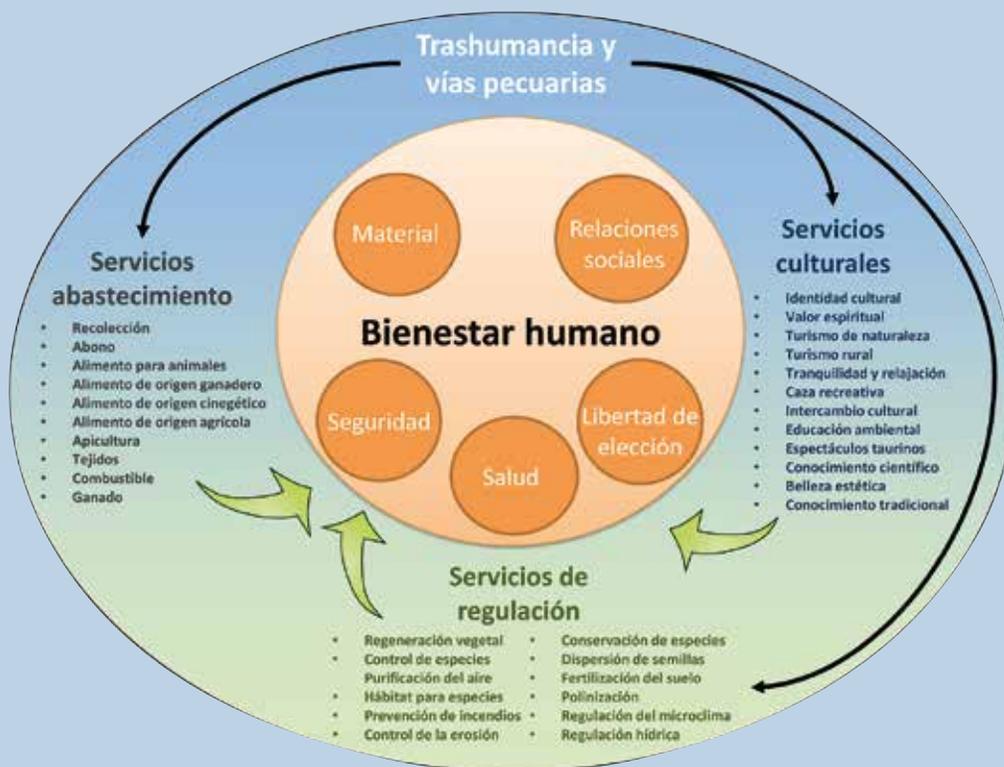


Figura 1. Servicios de los ecosistemas asociados a la trashumancia y las vías pecuarias, que contribuyen a las distintas dimensiones del bienestar humano.

Además, la extensa red de vías pecuarias que cruza nuestro territorio se traduce en la existencia de hábitats muy singulares, particularmente en aquellos entornos en los que predominan los paisajes de agricultura intensiva y donde, por tanto, una vía pecuaria puede convertirse en un importante reservorio de biodiversidad al no recibir de manera directa insumos químicos (herbicidas, fertilizantes, etc.) y/o perturbaciones mecánicas como el arado. La presencia de agroecosistemas intensivos está muy extendida en nuestra geografía, y por ello el estudio de los efectos de las vías pecuarias sobre este tipo

de sistemas resulta particularmente relevante, dado el gran contraste existente entre la propia vía pecuaria y su territorio circundante.

En este contexto, el objetivo de este artículo es explorar los efectos de la presencia de una vía pecuaria con uso ganadero trashumante sobre los territorios agrícolas adyacentes, en términos de conservación de la biodiversidad y generación de servicios de los ecosistemas. Para ello utilizamos como caso de estudio la Cañada Real Conquense a su paso por los agroecosistemas intensivos de Castilla-La Mancha (Recuadro 2).

### Recuadro 2. La Cañada Real Conquense como caso de estudio

La Cañada Real Conquense es una de las pocas vías pecuarias de nuestro país que conserva todavía el uso ganadero trashumante en todo su recorrido (algo más de 400 Km). Se extiende desde la parte oriental de los Montes Universales y la Sierra de Albarracín (en la provincia de Teruel), que sirve como zona de agostada, hasta Sierra Morena oriental (en la provincia de Jaén), que actúa como zona de invernada del ganado. A pesar de que no son muchos los ganaderos que siguen recorriendo a pie la Cañada Real (entre 13 y 17 ganaderías), esta práctica tradicional sigue muy viva, ofreciendo un escenario inmejorable para poder evaluar los efectos de una vía pecuaria “activa” sobre los agroecosistemas intensivos que atraviesa, especialmente a su paso por las provincias de Cuenca y Ciudad Real.

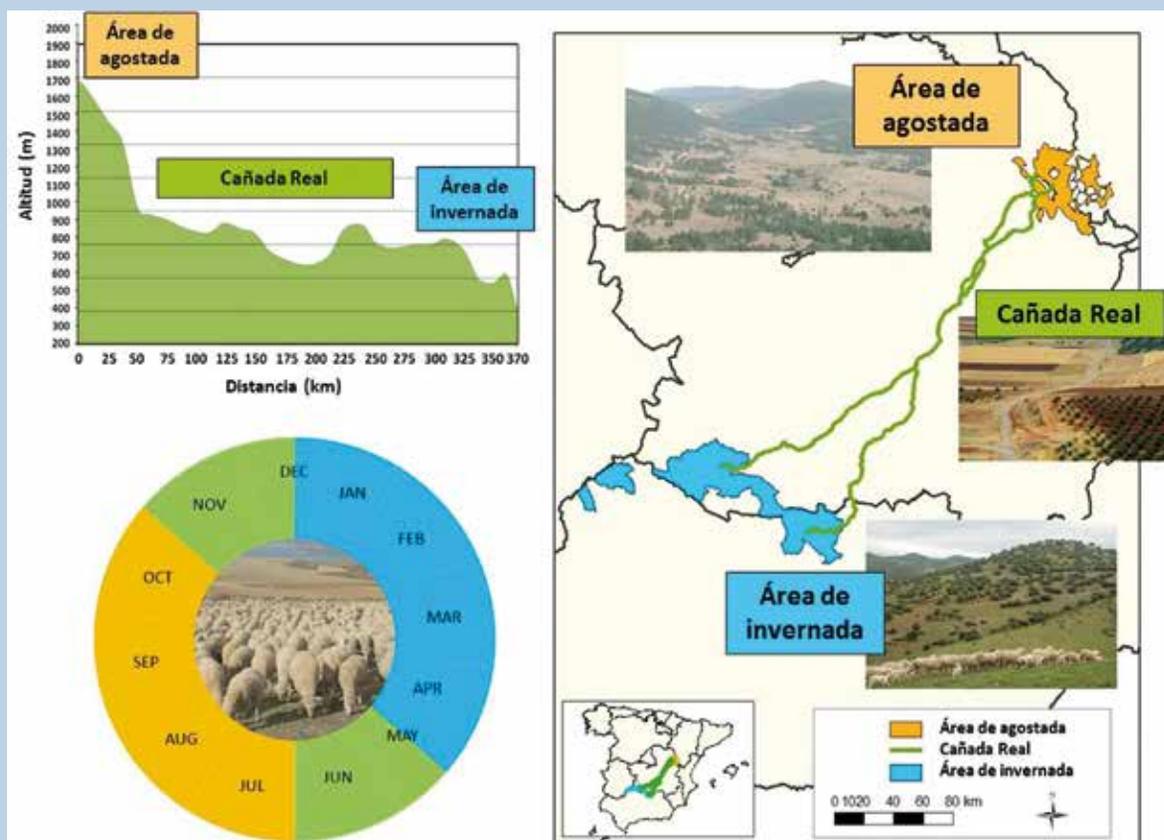


Figura 2. Mapa de la Cañada Real Conquense con sus principales áreas de agostada e invernada. Se muestra también el perfil altitudinal de la vía pecuaria y el ciclo anual del ganado trashumante.

## La trashumancia sigue viva en España, esculpiendo paisajes, preservando biodiversidad y ecosistemas

En concreto, analizaremos (a) el papel de la vía pecuaria como reservorio de biodiversidad, estudiando dos grupos de organismos (hormigas y abejas) como taxones indicadores; y (b) el efecto de la vía pecuaria sobre el servicio de polinización en fincas adyacentes de girasol (*Helianthus annuus*), un cultivo cuya producción es altamente dependiente de la polinización por parte de las abejas<sup>2</sup>.

### ¿POR QUÉ HORMIGAS Y ABEJAS, Y CÓMO MUESTREARLAS?

En las últimas dos décadas, multitud de estudios científicos apuntan a que la pérdida de diversidad biológica puede alterar las funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para el mantenimiento tanto de los ecosistemas naturales como de aquellos manejados por el ser humano (Chapin *et al.*, 2000).

Para estudiar y comprender estos efectos se ha puesto el foco especialmente sobre el importante papel que desempeña la diversidad de invertebrados (Aizen y Harder, 2009; Lavelle *et al.*, 2006). Se sabe, por ejemplo, que las hormigas juegan un rol fundamental en los procesos ecológicos y participan en multitud de interacciones (Andersen *et al.*, 2004). Por otro lado, la conservación de los hábitats de los insectos polinizadores, especialmente las abejas, puede contribuir al mantenimiento de la biodiversidad en general y favorecer determinados ser-

vicios de los ecosistemas como la polinización (Wratten *et al.*, 2012). Todo ello convierte a las hormigas y las abejas en excelentes taxones indicadores para explorar el posible papel de las vías pecuarias en la conservación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.

Para analizar el efecto de la Cañada Real Conquense sobre la riqueza y la abundancia de hormigas y abejas se seleccionaron varios tramos de la vía pecuaria que atraviesan amplias zonas de cultivos intensivos (principalmente de girasol, cereal y vid).

En el caso del **muestreo de hormigas**, se seleccionaron un total de 16 puntos en la Cañada Real Conquense, y otros 16 puntos en un tramo de una vía pecuaria abandonada que sirvió como control. En los puntos seleccionados se procedió a colocar seis trampas “pitfall” dentro de la vía pecuaria y otras seis en los cultivos adyacentes fuera de la vía pecuaria, situadas de modo sistemático cada diez metros (Fig. 3). Posteriormente, se procedió a la identificación de los individuos capturados a nivel de especie y a calcular distintas variables (riqueza de especies, abundancia, diversidad taxonómica y funcional) que permitieron caracterizar las comunidades de hormigas presentes.

En el caso del **muestreo de abejas**, se seleccionaron un total de 13 puntos en un tramo de la Cañada Real Conquense que atraviesa campos intensivos de girasol, y otros 13 puntos en campos alejados de la vía pecuaria que actuaron como control. Todos los puntos de muestreo estaban separados por un mínimo de 1 kilómetro (ya que la mayor parte de las abejas silvestres solitarias tienen un área de forrajeo inferior a 500 m). Para estudiar la comunidad de abejas en los sitios seleccionados, utilizamos el método de captura mediante “pan traps” (Fig. 4). Así, en cada punto colocamos “pan traps” dentro de la vía pecuaria, así como en el campo de girasol adyacente (a 10, 75, y 150 metros de distancia de la vía pecuaria). Paralelamente, se realizaron conteos visuales de abejas silvestres que visitaban los capítulos de girasol a cada una de las distancias.

<sup>2</sup> Este artículo se basa en los resultados aparecidos en dos publicaciones científicas: “Exploring the role of transhumance drove roads on the conservation of ant diversity in Mediterranean agroecosystems”, publicado en la revista *Biodiversity and Conservation* en el año 2013; y “Bee diversity and abundance in a livestock drove road and its impact on pollination and seed set in adjacent sunflower fields”, publicado en la revista *Agriculture, Ecosystems and Environment* en el año 2016.



Figura 3. Trampa "pitfall" con hormigas en el momento de su recogida (izquierda); *Camponotus foreli*, una de las especies que se encontraron en el interior de la Cañada Real Conquense (derecha).

Finalmente, para evaluar el efecto de la vía pecuaria sobre el servicio de polinización en cultivos de girasol, se recogieron en cada finca 8 capítulos de girasol a cada distancia (10, 75 y

150 metros de la vía pecuaria), en los cuales se estimó el porcentaje de flores polinizadas que produjeron semilla, como indicador de la producción de pipas.



Figura 4. Colocación de pan-traps en campos de girasol adyacentes a la vía pecuaria para evaluar la riqueza y abundancia de abejas silvestres.

**La presencia de una vía pecuaria con uso ganadero tiene un efecto claramente positivo sobre la diversidad de hormigas y abejas**

**¿TIENE LA VÍA PECUARIA ALGÚN EFECTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD?**

Al menos para los dos grupos taxonómicos estudiados, sin duda la respuesta es que sí. Nuestros resultados muestran que la presencia de la vía pecuaria tiene un efecto claramente positivo sobre la diversidad de hormigas y abejas. Tanto la abundancia como la riqueza de especies fueron claramente superiores en el interior de la Cañada Real Conquense respecto a los territorios colindantes.

En total, en las muestras recogidas en la zona de estudio se identificaron 26 especies de hormigas y 68 especies de abejas silvestres (12 y 5 de ellas respectivamente, presentes exclusivamente en el interior de la vía pecuaria). La Cañada Real Conquense alberga un 24% más de especies de hormigas que las áreas de cultivo circundantes, y un 47% más de especies que

otras vías pecuarias sin uso ganadero, como la Cañada Real Murciana (Fig. 5).

Además, observamos que la composición de la comunidad de hormigas y abejas en los cultivos adyacentes a la Cañada Real Conquense constituye, por decirlo de alguna manera, una versión reducida de la composición de especies presente en el interior de dicha vía pecuaria. En este sentido, los resultados apuntan a que no sólo la vía pecuaria con uso ganadero alberga mayor riqueza de especies, sino que además también influye en que la diversidad existente en los campos adyacentes sea mayor que en otras áreas de cultivo similares situadas en zonas sin cañada o con cañadas abandonadas. Así pues, la vía pecuaria estaría actuando como reservorio de diversidad tanto de hormigas como de abejas en entornos agrarios altamente transformados como el estudiado.

Todo ello puede explicarse debido a que la presencia de una vía pecuaria con actividad ganadera introduce un elemento diferenciador en el paisaje, que aumenta la heterogeneidad espacial. La ausencia de agroquímicos y de las perturbaciones mecánicas derivadas del manejo intensivo que caracteriza a los campos de cultivo adyacentes, unido a la fertilización periódica

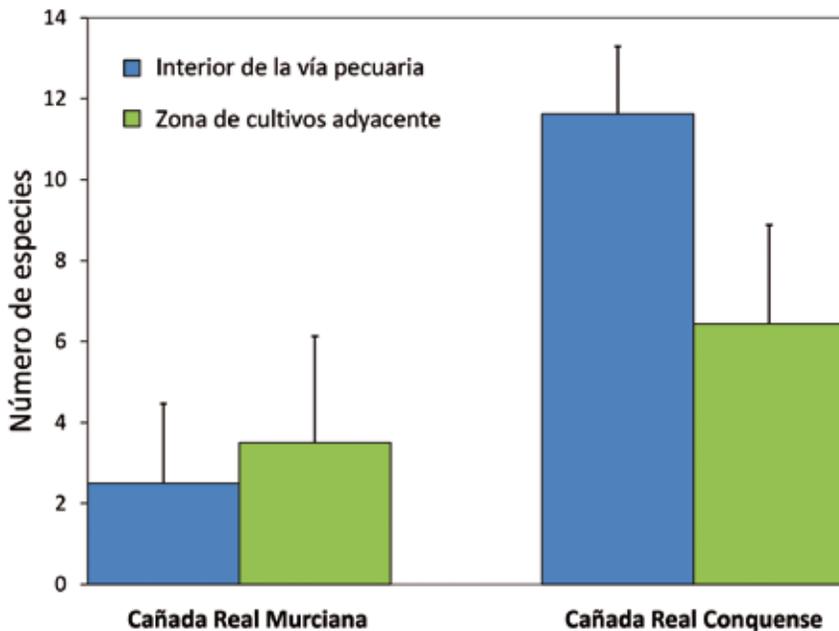


Figura 5. Comparación de la riqueza de especies encontrada en la Cañada Real Conquense y sus cultivos adyacentes, con la riqueza encontrada en la Cañada Real Murciana (vía pecuaria abandonada) y sus cultivos adyacentes.



ca por parte del ganado trashumante, explican las características singulares de la vía pecuaria. Además, la mayor variedad de alimentos y de lugares adecuados para la nidificación de estos grupos de insectos, contribuiría también a explicar las diferencias observadas.

### ¿TIENE LA VÍA PECUARIA ALGÚN EFECTO SOBRE EL SERVICIO DE POLINIZACIÓN?

Los resultados de nuestro estudio apuntan a que sí, ya que tanto las visitas de las abejas silvestres a los girasoles como la producción de semillas decrecen a medida que nos adentramos en el campo de girasoles alejándonos de la vía pecuaria (Fig. 6). Estos resultados son coherentes con lo que se conoce hasta el momento sobre el comportamiento de buena parte de las especies de abejas silvestres. Si bien éstas pueden volar varios cientos de metros desde su nido, dicha distancia se reduce a unas pocas decenas de metros cuando las plantas (silvestres o de cultivos, como el caso del girasol en este estudio) se encuentran en plena floración, ya que en esos momentos los recursos de polen y néctar son muy abundantes.

Las visitas de las abejas domésticas (*Apis mellifera*), en cambio, no mostraron diferencias significativas entre los girasoles cercanos y los más alejados de la vía pecuaria, lo que puede expli-

carse debido a la abundancia de colmenas en la zona y al gran área de vuelo de esta especie, que llega a superar incluso los cinco kilómetros. Los modelos desarrollados en este trabajo indican que la mayor abundancia de abejas silvestres asociada a la vía pecuaria, y las mayores tasas de visita de estas abejas a los girasoles cercanos a la misma, explicarían el aumento significativo observado en la producción de semillas de girasol (Hevia *et al.* 2016).

En síntesis, nuestro estudio muestra que la vía pecuaria ejerce un importante efecto tanto sobre las visitas de las abejas silvestres a los girasoles como sobre la producción de semillas en éstos. Si bien el rango de influencia de dicho efecto quedaría espacialmente limitado a los primeros metros de los campos de cultivo cercanos a la propia vía pecuaria, nuestras estimaciones apuntan a que cada kilómetro de vía pecuaria podría contribuir en promedio a un incremento de al menos un 11% en la producción de semillas de girasol en los cultivos adyacentes.

### ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE CONSERVAR LAS VÍAS PECUARIAS EN ENTORNOS DE AGRICULTURA INTENSIVA?

Las vías pecuarias (especialmente aquellas que mantienen el uso ganadero) son ampliamente

Hembra de *Andrena* sp. en *Eryngium campestre*, una de las plantas entomofíticas más frecuentes en la vía pecuaria.

### La abundancia de abejas silvestres y la producción de pipas de girasol es mayor en áreas cercanas a la vía pecuaria

reconocidas como elementos que aumentan la heterogeneidad de los hábitats a escala de paisaje. Nuestro estudio trata de dar un paso más en la comprensión del rol que puede desempeñar una vía pecuaria que, además de servir como reservorio de biodiversidad, tiene un efecto significativo sobre algunos servicios de los ecosistemas en los territorios próximos.

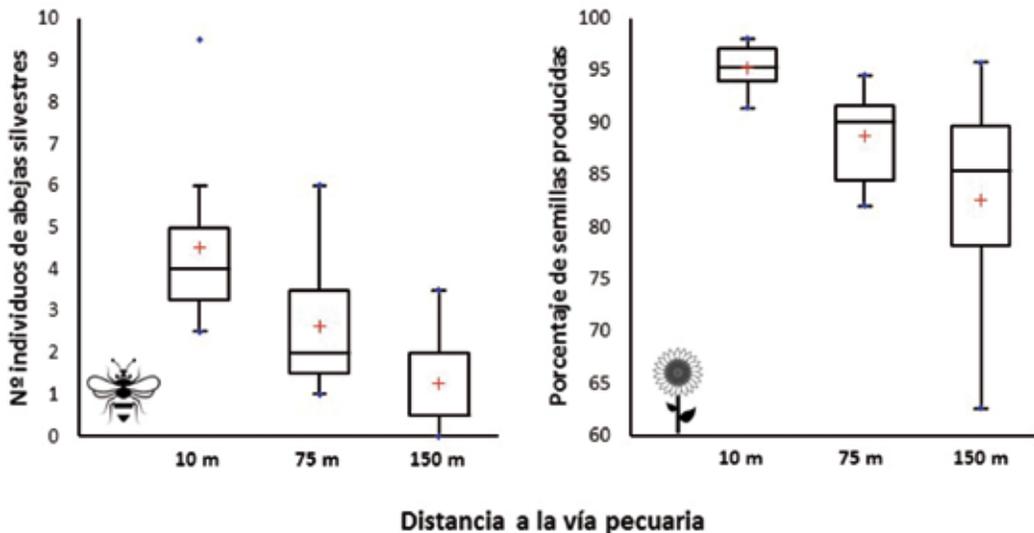
En los últimos años, las evidencias científicas apuntan a que el proceso de intensificación en los paisajes agrícolas trae consigo una acusada pérdida de biodiversidad. Como se ha visto, la vía pecuaria con uso ganadero actúa como reservorio de diversidad de hormigas, y además influye positivamente en la diversidad de hormigas en las zonas de cultivo adyacentes. La presencia de hormigas en zonas de cultivo favorece una mayor infiltración hídrica, la reducción del nitrógeno mineral total, y el aumento de la porosidad del suelo; estando todas estas características asociadas a su vez con mayores producciones de algunos cultivos (Evans *et al.* 2011). En este sentido, la presencia de una

vía pecuaria activa (que cuenta con una alta diversidad de hormigas) cercana a zonas de agricultura intensiva conllevaría cambios físico-químicos en el suelo, que podrían favorecer aumentos en la productividad de los cultivos adyacentes.

Por otra parte, se está produciendo un alarmante declive en la abundancia y diversidad de polinizadores silvestres, lo que se relaciona directamente con la reducción de la polinización llevada a cabo por éstos, especialmente en Europa y América del Norte. Esta situación resulta crítica para el mantenimiento de la producción agrícola, ya que alrededor del 75% de los cultivos en el mundo son altamente dependientes de los polinizadores (IPBES 2016).

Las abejas constituyen el grupo de polinizadores más importante en la mayor parte de las regiones del planeta. Aunque muchos cultivos son polinizados por las abejas domésticas, los últimos estudios resaltan el papel positivo desempeñado también por las abejas silvestres en la producción de los cultivos (Garibaldi *et al.*, 2014). Por todo ello, garantizar la presencia de abejas (tanto las domésticas como las silvestres) en paisajes agrícolas intensivos se ha convertido en un desafío ineludible para mantener una polinización eficiente de los múltiples cultivos directamente dependientes de estos insectos.

Figura 6. Número de individuos de abejas silvestres observados visitando los girasoles (izquierda), y porcentaje de flores que produjeron pipas en los capítulos de girasol de las fincas muestreadas (derecha), a distintas distancias de la vía pecuaria.



Para conseguirlo, resulta imprescindible que los paisajes de agricultura intensiva cuenten también con ambientes poco alterados, que garanticen la presencia de recursos florísticos y de nidificación para las abejas silvestres. Precisamente, en la España mediterránea las vías pecuarias se presentan como uno de esos hábitats semi-naturales y poco alterados, que atraviesa grandes zonas de agricultura intensiva con cultivos altamente dependientes de polinizadores (ej., girasol, colza, etc.), actuando como refugio y fuente de alimentos para las comunidades de abejas silvestres.

Sin embargo, la práctica ganadera trashumante ha sufrido un importante declive, especialmente en las últimas décadas, lo que se ha traducido en el abandono parcial y la transformación de muchas de las vías pecuarias existentes en nuestro país. Las vías pecuarias abandonadas son rápidamente ocupadas parcial o totalmente por otros usos del suelo, perdiendo en buena medida su rol como reservorios de biodiversidad y elemento suministrador de servicios de los ecosistemas. La falta de rentabilidad económica, la ausencia de relevo generacional, la falta de coordinación inter-institucional y el escaso asociacionismo entre los ganaderos, han sido identificados como los aspectos clave que determinan la precaria situación actual de la trashumancia (Oteros-Rozas *et al.* 2013).

Debido a que el mantenimiento de las vías pecuarias es muy dependiente de su uso por parte de los ganados trashumantes, resulta urgente ejecutar desde los ámbitos científico y político medidas concretas que permitan garantizar la viabilidad socioeconómica de esta práctica tradicional. La trashumancia constituye un bien único, no sólo como patrimonio cultural inmaterial, sino también como generadora de un rico y variado flujo de servicios que contribuyen al bienestar de toda la sociedad española. La puesta en valor de todo este conjunto de servicios permitirá incrementar el reconocimiento institucional y social del papel de la trashumancia y las vías pecuarias en la construcción de paisajes y territorios sostenibles. ❀

## Agradecimientos

Los resultados descritos en este artículo han sido posibles gracias a la contribución de Elisa Oteros-Rozas, Francisco M. Azcárate, Jordi Bosch, Anselm Rodrigo, Helena Barril-Graells y Eva Fernández. La primera autora está financiada con un contrato postdoctoral vinculado a una Ayuda para la contratación de investigadores postdoctorales de la Comunidad de Madrid con referencia PEJD-2016/AMB-2384.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aizen, M. A. y Harder, L.D., 2009. The global stock of domesticated honey bees is growing slower than agricultural demand for pollination. *Current Biology*, 19: 915-918.
- Andersen, A.N. y colaboradores, 2004. Use of Terrestrial Invertebrates for Biodiversity Monitoring in Australian Rangelands, with Particular Reference to Ants. *Austral Ecology*, 29: 87-92.
- Chapin, F.S. y colaboradores, 2000. Consequences of changing biodiversity. *Nature*, 405: 234-242.
- Diaz, S. y colaboradores, 2006. Biodiversity loss threatens human well-being. *Plos Biology*, 4: e277.
- Evans, T.A. y colaboradores, 2011. Ants and termites increase crop yield in a dry climate. *Nature communications*, 2: 262.
- Garibaldi, L. y colaboradores, 2014. From research to action: enhancing crop yield through wild pollinators. *Frontiers in Ecology and the Environment*, 12: 439-447.
- González, J.A. y colaboradores, 2012. La trashumancia en la Cañada Real Conquense: valores ecológicos, sociales y económicos asociados a una práctica ganadera tradicional. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- Herzog, F. y colaboradores, 2005. Policy options to support transhumance and biodiversity in European mountains. *Mountain Research and Development*, 25: 82-84.
- Hevia, V. y colaboradores, 2016. Bee diversity and abundance in a livestock drove road and its impact on pollination and seed set in adjacent sunflower fields. *Agriculture, Ecosystems & Environment*, 232: 336-344.
- IPBES (2016). The assessment report of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services on pollinators, pollination and food production. S.G. Potts, V.L. Imperatriz-Fonseca, and H. T. Ngo, (eds). Secretariat of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services, Bonn, Germany. 552 pages.
- Kremen, C. y colaboradores, 2002. Crop pollination from native bees at risk from agricultural intensification. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 99: 16812-16816.
- Lavelle, P. y colaboradores, 2006. Soil invertebrates and ecosystem services. *European Journal of Soil Biology*, 42: S3-S15.
- Manzano, P. y Malo, J.E., 2006. Extreme long-distance seed dispersal via sheep. *Frontiers in Ecology and the Environment*, 4: 244-248.
- MARM, 2011. Libro blanco de la Trashumancia en España. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Madrid.
- Oteros-Rozas, E. y colaboradores, 2012. Evaluating ecosystem services in transhumance cultural landscapes: an interdisciplinary and participatory framework. *Gaia*, 21: 185-193.
- Oteros-Rozas, E. y colaboradores, 2013. Envisioning the future of transhumant pastoralism through participatory scenario planning: a case study in Spain. *The Rangeland Journal*, 35: 251-272.
- Wratten, S. D. y colaboradores, 2012. Pollinator habitat enhancement: benefits to other ecosystem services. *Agriculture, Ecosystems & Environment*, 159: 112-122.

# La Casa de Ganaderos de Zaragoza, historia y actualidad

José Antonio Otal Fernández

Doctor en Historia Medieval

La Casa de Ganaderos de Zaragoza o Cofradía de San Simón y San Judas es una institución de origen medieval y ocho siglos de trayectoria ininterrumpida (ss. XIII-XXI), que se estableció para defender los privilegios concedidos por los reyes de Aragón a los propietarios de ganado de Zaragoza, reuniendo también corporativamente a mayores y pastores. Tras experimentar una drástica restricción de sus atribuciones desde los ss. XVIII y XIX, fue cambiando de nombre y figura jurídica –junta local, asociación, sindicato o cooperativa–, y en la actualidad es una cooperativa integrada en el sector de la producción alimentaria.

## ORIGEN Y PRIMEROS SIGLOS DE HISTORIA

La conquista de Zaragoza por las huestes aragonesas y francas en 1118 marcó la historia milenaria de su dedicación ganadera. En Toulouse, en cuyo condado el rey de Aragón Alfonso I el Batallador ejercía dominio feudal, se había reunido un concilio en apoyo de la conquista de la *Saraqusta* islámica. Se concedieron beneficios de Cruzada a cuantos acudieran a combatir. Pocos meses después los ejércitos se congregaron a las puertas de la ciudad para conquistarla por asedio, con fe, coraje, máquinas y experiencia adquirida por muchos caballeros y guerreros en la Cruzada de Jerusalén de 1096-1099. Un pequeño castillo erigido por los aragoneses en

1101, el de Juslibol, sobre un escarpe de la orilla norte del Ebro y frente a la ciudad, fue bastión clave para la victoria. Su nombre, Juslibol, deriva del grito cruzado ¡*Deus lo vol!*

Toulouse era una ciudad principal en la ruta de peregrinación a Santiago de Compostela, en la llamada vía tolosana o arlesiana, entre Italia, Francia y Galicia, que atravesaba los Pirineos aragoneses por el Somport y Jaca. Zaragoza quedaría en manos aragonesas y no castellanas por las acciones políticas del rey Ramiro II el Monje. También esta ciudad irradiaría el culto a Santiago en el templo del Pilar. La peregrinación a Santiago tuvo su apogeo hacia 1150. En el s. XII, la *Guía del peregrino de Santiago de Compostela* recomendaba la visita al cuerpo del bienaventurado Sernín en la iglesia abacial de San Sernín o San Saturnino –conocido en España como San Fermín–, de los benedictinos de Toulouse. En 1119 el Papa Calixto II, de origen borgoñón, depositó en dicha iglesia las reliquias de dos apóstoles, Simón y Judas Tadeo –hasta entonces veneradas en uno de los siete altares de la basílica constantiniana de San Pedro del Vaticano–, que fueron reunidas con otras reliquias de diversos apóstoles de Cristo (entre seis y doce) en la cripta de Toulouse. En el s. XIII una asamblea de fieles, los “Lumineros de los Cuerpos Santos”, sucedió, al parecer, a la cofradía de San Sernín. En el s. XIV se sabe de la cofradía de los Santos Apóstoles o Tabla de los Doce Apóstoles, que organizó la extracción de la cripta y la elevación del “cuerpo”



Fig. 1. Santos Simón y Judas. Tabla del taller de Tomás Giner, s. XV. CGZ.

de Santiago en 1385 (con capilla propia en San Sernín desde 1317, sus reliquias se documentan allí en 1354). Esta cofradía se encargó de la conservación, el culto y la ostentación de las reliquias de los apóstoles, mostradas públicamente a peregrinos y a fieles en la cripta de la iglesia y en procesión por la ciudad en fechas señaladas, para difundir su poder taumátúrgico. En esas

ceremonias se colocaba sobre la tabla o altar el cofre de marfil llamado “de los doce apóstoles”, que reunía los huesos de cada uno de los doce. Una mujer llamada Agnes de Compans donaba dinero en 1323 para el altar de San Simón y San Judas. En 1509 apareció una nueva cofradía, llamada de los Cuerpos Santos, en la que los laicos, hábilmente ayudados por los representantes



Fig. 2. Sala de Juntas de CGZ. Relicario y armarios donde se guardaba el Archivo de CGZ.

municipales, terminaron por imponerse ante el abad y los canónigos de San Sernín en el control de las reliquias. En 1510, en evitación de la peste que assolaba a la ciudad, se realizó la extracción y elevación de las reliquias de los cuerpos de tres santos, Simón, Judas y Susana. Los prelados y los capitulares o representantes electos del gobierno de la ciudad reconocieron los cuerpos de Simón y Judas y fueron colocados en una caja de plata. Hasta entonces, estos restos estaban conservados en un solo sarcófago, delante del cual estaba dispuesto un gran panel de madera, decorado con cinco estatuas, todo cubierto de plata. En los *Annales* o crónica de Toulouse de 1510-1511 se pintó una miniatura que muestra el acto de reconocimiento y extracción de estos restos. La elevación no pudo tener lugar sino al año siguiente, 1512, porque la epidemia estaba entonces en su paroxismo.

He explicado todo esto porque no existe documento ni noticia determinante del motivo por el cual la Cofradía de San Simón y San Judas de Zaragoza escogió a estos santos como patronos. No hay ningún otro ejemplo europeo de cofra-

día ganadera con esta advocación religiosa, salvo la de Tauste, que se inspiró en la de Zaragoza en 1420. La primera mención documental de la Cofradía zaragozana data de 1229. Nada se ha dicho ni escrito de una vinculación entre Zaragoza y Toulouse en la devoción a San Simón y San Judas. La iglesia parroquial de referencia para la Cofradía de los ganaderos de Zaragoza fue desde el s. XIII la de San Andrés –demolida en 1930– en la que disponían de un altar dedicado a los santos Simón y Judas (Fig. 1). Según mi hipótesis, sus cofrades pudieron hacerse partícipes del influjo de los cultos devocionales que arraigaron tras la conquista de Zaragoza en el s. XII, con el asentamiento de muchos repobladores francos y tolosanos en la ciudad (San Martín, San Licer, Santa Quiteria, etc.). Su primer Justicia de Ganaderos conocido fue Domingo de Montaltet (1218), de probable origen catalán o tolosano. De sus descendientes hay testimonios documentales en Zaragoza en los ss. XIII y XIV. Apellido muy similar se constata igualmente en Toulouse: en los *Annales* o “Crónicas Tolosanas” de 1410 se atestigua que en las elecciones a “capitulares” o representantes de la ciudad de Toulouse

salió elegido por el distrito de Tauro don Jaime de Montalt, caballero y condómine de Altarriba (*de partita de Tauro dominus Jacobus de Montealto, miles, condominus de Altarriba*), llamado a veces de Altarriba y Puidaniel, así como caballero de Auterm, según un antiguo erudito francés. En la Casa de Ganaderos de Zaragoza se conserva en su Sala de Juntas una reliquia ósea, en relicario de plata de 1701, de alguno de los dos apóstoles, vinculados entre sí por su amor y solidaridad fraterna, tan apreciada por ganaderos y pastores de todos los tiempos (Fig. 2).

### TRASHUMANCIA HASTA SU “EXTREMADURA”

Una vez conquistado el territorio islámico del Valle del Ebro y estribaciones ibéricas y en pleno proceso de repoblación, los ganaderos aragoneses se fueron asegurando pastos de invierno para sus rebaños y tuvieron que concordar sus intereses con los de los agricultores. Los aragoneses comenzaron por trashumar hasta su “extremadura”, combinando guerra y pastoreo. La trashumancia se consolidó entre la conquista de Teruel (1170) y la de Valencia (1238). Con la conquista del Levante y alejada físicamente la frontera de las tierras aragonesas, los riesgos para el tránsito de los rebaños disminuyeron, se dedicaron grandes áreas para pastos y se asentaron las bases del negocio lanero. Los concejos y el campesinado por su parte, pidieron medidas proteccionistas. También los propietarios de ganado se enfrentaron entre sí, algunos trataron de apropiarse de grandes extensiones de pastos. Tres factores propiciaron el desarrollo de las actividades pastoriles: históricos (larga permanencia de la línea fronteriza, débil población); geográficos (existencia de un medio natural favorable a la ganadería) y militares (ejercicio de una actividad guerrera). Sólo los espacios fronterizos dotados de estas características eran propicios a las actividades pastoriles. La paz ganada ante el Islam fue tanto o más eficaz después del s. XIII.

La ganadería trashumante, mejor conocida que la estante, tomó impulso desde mediados del s.

XII. La cabaña trashumante era variada, antes de especializarse poco a poco en el ovino. Los grandes señores, monásticos, militares y laicos se desentendieron de la trashumancia, dejando el lugar a los pequeños ganaderos que dominaron desde entonces ampliamente. Estos *senyores de ganados* a menudo eran sedentarios, se asociaban con otros y alquilaban los servicios de uno o varios pastores itinerantes, agregando a veces algunas bestias en rebaños cuya talla media rara vez sobrepasaba las dos mil cabezas.

En el curso de la conquista y con una frontera móvil, el auge ganadero se vio favorecido por las características mismas de esta avanzada militar y de las modalidades de repoblación. Se dio gran importancia a las ciudades y a sus caballeros urbanos, así como a las órdenes militares, interesadas ellas mismas en la posibilidad de instalarse y colonizar los enormes territorios que les habían sido atribuidos. La intervención de los caballeros villanos permitió agrandar los términos, de dotarlos a veces de tierras de llanura y de altura, permitiendo organizar una trasterminancia en el interior del término. En esto es remarcable el caso de las villas de la *extremadura* aragonesa, situadas en las estribaciones de la Cordillera Ibérica. La progresiva repoblación de cristianos permitió reorganizar la actividad trashumante: en verano los rebaños se trasladaban hacia los pastizales –*agostaderos*– de ambas vertientes del Sistema Ibérico y en invierno se replegaban o bien hacia los invernaderos del Valle del Ebro (el entorno de Zaragoza, por ejemplo), de la costa mediterránea o la meseta castellana. Las comunidades locales se encargaban de organizar la trashumancia, que se llevaba a cabo a través de caminos –*cabañeras*, *azagadores*– que discurrían entre campos de cultivo.

Los caballeros villanos fueron determinantes en la organización de la trashumancia que estaba en trance de esbozarse en el sur de Aragón, como en el caso de Alcañiz, Teruel o Albarracín. La ganadería estante, de objetivo especulativo, no dependiente estrechamente de los cultivos, estaba presente por todas partes, aunque nos sea difícil de discernir. Se fueron estableciendo

muchas dehesas (*defesas*, *cerradas*) a iniciativa de concejos, órdenes militares o religiosas, pero siempre bajo autorización real, en tierras de pasto comunitarias, los montes. Las dehesas recibieron un estatuto especial, pues eran indispensables: en ellas pastaban los bueyes de labor –de ahí el nombre en aragonés de *boalares* o *boarales*– y los ganados destinados a las carnicerías. En las dehesas de las órdenes militares había un ganado variado, sin especialización ovina aplastante, que comenzó a causar problemas y enfrentamientos con los agricultores. Al final de este período de crecimiento demográfico, el equilibrio estaba al borde de la ruptura. Ciudades y villas establecieron acuerdos de pastos.

Los dueños de los rebaños trashumantes estaban obligados a pagar impuestos de tránsito (*castellaje*, *carneraje*) a su paso por los caminos propiedad de las comunidades locales o por los dominios señoriales y de realengo; en el caso de que los rebaños invadieran los montes comunales estaba estipulada una multa (*montazgo*, *herbaje*) que se pagaba, según correspondiera, al concejo, al señor de la tierra o a la Hacienda real. No siempre era obligatorio el pago de esos gravámenes, pues existían acuerdos entre comunidades locales y concesiones regias que permitían al ganado trashumante pastar libremente en baldíos y montes, si bien nunca podían penetrar en sembrados, prados, viñedos, cercados y huertas. Los reyes hispánicos ofrecieron su protección especial a los ganados trashumantes, las “libertades de pastoreo”. En Zaragoza sus vecinos dispusieron de libertad de pastoreo por toda la ribera del Ebro a partir de la misma conquista de la ciudad (1118) según el fuero de 1129 (concesiones similares se concedieron a Lérida, Valencia, etc. tras su conquista); y en 1235 recibieron del rey aragonés Jaime I el Conquistador la *pastura universal* o plena libertad de pastoreo por toda la tierra de realengo, a excepción de en dos dehesas concretas (Signa y la Retuerta de Pina de Ebro). De esta forma, el avance conquistador y el proceso repoblador emprendido en Aragón a partir del s. XII permitieron la organización e impulso de la trashumancia.

## VOLUNTAD ASOCIATIVA

En el s. XIII la voluntad asociativa de los ganaderos se manifestó por doquier, mediante la constitución de ligallos, juntas, cofradías y casas de ganaderos, corporaciones, colegios y mestas, que resultaron muy útiles para regular y proteger la trashumancia. Entre las misiones de estas agrupaciones pastoriles estaba la autodefensa y ayuda mutua, la persecución de cuatreros y la reintegración al legítimo dueño del ganado perdido –*mostrenco*– o robado, la vigilancia de la libre disponibilidad de los pastos y el cumplimiento de sus derechos y privilegios, además de mantener transitables y en buen estado las vías pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos. Estos *ligallos* y cofradías, similares a las mestas locales castellanas, desarrollaron una normativa propia, influenciada por la zaragozana a partir de la constitución de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, protegida al menos desde 1229 por el joven rey Jaime I (1213-1276) y la más importante del reino.

Se constituyeron multitud de ligallos y entidades supralocales (juntas de valle pirenaicas, comunidades de aldeas ibéricas) con su propio ámbito de actuación, en grandes y pequeños núcleos de población, ya fuesen de realengo o de señorío, si bien no todos alcanzarían un mismo grado de consolidación e institucionalización. Incluso algunas siguen hoy en día en vigor (Junta del Valle de Broto, Casas de Ganaderos de Zaragoza, Tauste, Ejea y Caspe). No hay constancia documental de ligallos asentados en Huesca, Barbastro, en La Litera o en la Baja Ribagorza. Otro contexto presentan los altos valles pirenaicos, organizados en *juntas* y cada uno con sus consuetudinarias prácticas pastoriles. Valga como ejemplo la *Junta y Casa del Valle de Broto*, que conserva documentación desde la Edad Media y, hoy como ayer, gestiona la administración de los pastos. Los montañeses, además de las conocidas *facerías* con Francia, acordaron diversos pactos de ayuda mutua entre sí y con pueblos y ciudades del piedemonte oscense para evitar la intrusión de ganaderos foráneos (el caso de los zaragozanos), y establecieron una *Junta General de Ganaderos de*

las Montañas –documentada desde el s. XV en la tierra de Jaca– que se activó esporádicamente hasta el siglo XVIII, si bien no consolidó eficazmente su fuerza y unidad interna.

En el Valle del Ebro destacó la Cofradía de San Simón y San Judas o *Casa de Ganaderos* de Zaragoza (1229). Estaba presidida por un juez propio, el *Justicia de Ganaderos*, con jurisdicción criminal desde 1218 y civil desde 1391 (confirmación de privilegios por el rey Juan I), siendo aplicadas con firmeza, prontitud y sin apelación posible (Figs. 3 y 4). La Cofradía, con sede en una casa del barrio y parroquia de San Andrés y compuesta por un cuerpo social de entre 40 y 80 cofrades, celebraba asambleas, disponía de *lugarteniente de Justicia*, *consellers*, *ligalleros*, *vedaleros* –o *vergueros*– y escribano, y cada dos años renovaba a su Justicia y oficiales. Reunía a los principales ganaderos, mayoresales y pastores de la ciudad y de sus barrios rurales, y mantuvo fuertes vínculos con el concejo, beneficiándose del privilegio *de los Veinte* (1129) y del de *la Pastura Universal* (1235), consistente en el derecho a pastos gratuitos para sus ganaderos en todos los montes comunes y baldíos de los pueblos. Se erigió en el cauce socioeconómico y religioso del patriciado urbano local con intereses pecuarios.



Fig. 4. Sello en cera de Jaime I. Detalle del privilegio de 18 de mayo de 1218. CGZ.

La génesis de esta y otras cofradías se enmarca en el contexto confraternal y ligallero de hermandades y juntas de villas y ciudades generalizado por todo el Valle Medio del Ebro,



Fig. 3. Jaime I autoriza en 1218 un Justicia de Ganaderos de Zaragoza.

desde Logroño a Tortosa (con un sustrato foral común otorgado por el rey Alfonso I el Batallador), como indica la formación de hermandades concejiles en las Bardenas navarro-aragonesas a partir de 1204, y la de ciudades y villas en Aragón desde 1220.

El rey Martín I (1396-1410) concedió a los vecinos de la villa de Tauste, cuyo término municipal limita con las Bardenas de Navarra, el privilegio de reunirse en ligallo, que les fue confirmado por el rey Alfonso V en 1420. La Casa de Ganaderos de Tauste se puso bajo la protección de los santos Simón y Judas. No hay constancia del origen del Ligallo de Ejea de los Caballeros: por privilegio de Juan II (1459) los ganaderos de esta villa podían reunirse en ligallo, otorgándoles igual privilegio y ordenanzas que tenían los ganaderos de Zaragoza y de Tauste, fue confirmado, a petición del concejo y Casa de Ganaderos de Ejea, por Felipe II (1585). Esta cofradía tenía como patrón a Santo Domingo. También la vecina villa de Tudela, en la ribera navarra del Ebro, tuvo su ligallo, en función de los pastos de las Bardenas y de los Pirineos. Río abajo y desde tiempo “inmemorial” los ganaderos de la villa de Caspe, del dominio de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, se agruparon en otro ligallo, cuyos estatutos conocidos más antiguos datan de 1452.

En la “raya” o frontera con Castilla, ciudades como Tarazona y Albarracín y su Comunidad de aldeas tuvieron “mestas” propias. Tarazona alegó siempre que poseía privilegios iguales a Zaragoza y a Ejea. Es una idea que hace recordar la homogeneidad foral de estas poblaciones, entroncadas en los fueros militares que les dio Alfonso I de Aragón en el momento de conquistarlos: Ejea y Tauste en 1105, el resto entre 1118-1119. Dichas localidades y sus respectivos ligallos y casas estuvieron unidas por una común y coetáneo sustrato jurídico-pecuario. Jaime I concedió en 1256 a la *mesta de los ganaderos de Tarazona* los mismos privilegios que tenían entonces los de Zaragoza. En 1460 recibieron confirmación de Juan II de Aragón, que reconoció a los ganaderos de Tarazona el derecho a *gozar de los privilegios*

*del ligallo al igual que lo gozan los de Zaragoza y otros ligallos del reino*. Este privilegio era confirmación de los concedidos en 1256 y 1391, extendiendo a Tarazona las gracias concedidas a Zaragoza. Fernando II en 1479 les autorizó a organizarse en cofradía.

También se usó el término de *ligallo* en las Comunidades de las Aldeas de Teruel, Albarracín (ambivalentemente con el de *mesta*), Daroca y Calatayud, en las tierras más meridionales de Aragón, es decir, en su “extremadura”. El origen de las asambleas pastoriles de la ciudad y Comunidad de Albarracín se remontaban a los inicios de la conquista.

En la Corona de Aragón no se configuró una organización general y centralizada bajo el control real y las agrupaciones ganaderas se mantuvieron autónomas entre sí y respecto a la monarquía. La red asociativa pastoril en el Nordeste peninsular fue variable en número, en distribución geográfica (básicamente en el valle del Ebro y serranías ibéricas, aparte de las juntas de valle pirenaicas) representatividad y pujanza socioeconómica. Muchos historiadores han quedado fascinados por la constitución y trayectoria del Honrado Concejo de la Mesta castellana y de la importancia del ganado lanar castellano, y han minusvalorado las alternativas de los reinos vecinos en el plano organizativo y económico. Pese a la dificultad para entender uno y otro proceso, varios factores pudieron intervenir como desencadenantes de esta divergencia organizativa. A partir del s. XIII las diversas asociaciones ganaderas aragonesas articularon sus respectivas áreas de influencia. Julius Klein ya señaló la dura resistencia de los ligallos de las comunidades aldeanas de realengo (Daroca, Teruel, Albarracín, Calatayud) y de los concejos de señorío ante los *senyores de ganados* de Zaragoza, lo que impidió a éstos ejercer un control mayor, si bien su poder se percibió y temió en casi todo el Reino. la diversidad de regímenes jurídicos en Aragón y la resistencia de las Comunidades de aldeas obligó a establecer acuerdos y pactos entre las partes enfrentadas. Por otro lado, la creación del Reino de Valencia

en 1238 y los conflictos bélicos internos del s. XIII en Aragón y Valencia (“Levantamiento de la Unión contra el rey”) truncaron las expectativas que se habían hecho algunos magnates, comerciantes y ganaderos aragoneses, que de haber incorporado el Levante al Reino de Aragón probablemente podrían haber llegado a organizarse en una institución similar a la Mesta de Castilla, con un mayor radio de acción, de los Pirineos al Mediterráneo.

Durante los ss. XIV y XV, los ganaderos se especializaron en la producción de lana, lo cual generó una fuerte competencia entre ellos en función de la explotación de los pastos de verano-invierno, la adecuación de las razas ovinas y el control de las infraestructuras. La producción destinada al mercado internacional incentivó el crecimiento de los rebaños, el asociacionismo de los pequeños y medianos productores, y la fuerte inversión en el sector ganadero por parte de los poderosos. A mediados del s. XV se produjo una recomposición del mapa ganadero en Aragón, con una mayor pulsión económica y social de diversas asociaciones, dada su institucionalización, la legalización de estatutos propios (la Casa de Ganaderos de Zaragoza los renovó hacia 1458) y la lucha ejercida contra la intrusión de las cabañas foráneas en sus respectivos ámbitos de influencia. Los rebaños aragoneses, durante el reinado de los Reyes Católicos, siguieron ejerciendo siquiera con más facilidad la trashumancia en territorio castellano y prosiguieron su práctica en territorio limítrofe navarro o francés.

En cuanto a la política fiscal aplicada a la trashumancia en la Corona de Aragón, antes o a la par que en Castilla, hubo intentos de constitución de una red tributaria estatal a partir de 1245, con una retícula de castillos y casas fuertes en el Alto Aragón, en las Sierras valencianas, etc., en los que se cobraba a las cabañas transeúntes. En parte por ello, y para defender sus privilegios, se consolidó desde el s. XIII la función judicial y corporativa de magistrados y representantes como el Justicia de Ganaderos de Zaragoza y el Guardián de las Cabañas de Teruel ante los poderes real y señorial, además



Fig. 5. Foto de 1900 de la fachada de la antigua CGZ en la Calle de San Andrés.

de la función represiva del bandidaje. Los juicios del Justicia de Ganaderos de Zaragoza eran sumarísimos, incluyendo la pena de muerte, y mantenía su propia horca en el camino de San Gregorio (término del Cascajo, extramuros de Zaragoza). Llegó a tener conflictos jurisdiccionales con el Justicia de Aragón, sin que esta institución pudiera intervenir en los asuntos privativos de la Casa de Ganaderos. Esta libertad tan amplia de la que disponía Zaragoza, pudo ser motivo por el cual en el feo asunto de las “Alteraciones de Aragón”, derivado de la persecución real contra el exsecretario de Estado Antonio Pérez, y en la que la ciudad de Zaragoza levantó armas contra el rey Felipe II, los zaragozanos no encontraron mayor ayuda del resto del reino ante el ejército invasor castellano. También fueron frecuentes los conflictos pecuarios de Zaragoza con otras ciudades aragonesas, que suscitaban protestas en las Cortes de Monzón de 1626 y 1646 (Fig. 6).



Fig. 6. Escudo pétreo de 1556 de la antigua fachada de la CGZ.

La fiscalidad regia aplicada a la ganadería trashumante se destinó a menudo a amortizar los gastos militares y a mitigar las frecuentes bancarrotas de la Hacienda real. Alfonso V de Aragón reestructuraría la aduana de ganados trashumantes entre los Abruzzos y la Apulia (1447), institucionalizando *la Dogana della Mena delle pecore di Puglia* en el recién conquistado Reino de Nápoles. Esta potente renta fiscal en materia pecuaria se articuló según modelos aplicados en las Coronas de Aragón y Castilla desde el s. XIII, con asimilación, en parte, de los modelos aplicados *in situ* desde los tiempos normandos y del emperador Federico II de Suabia, otro gran impulsor de la regulación de la trashumancia.

Resulta evidente que sin ser, ni mucho menos, el único móvil –hubo otras necesidades que atender, como la alimentación o la producción artesanal–, detrás de estos asuntos fiscales y jurídicos estaba la alta producción de lanas entrefinas de calidad media, que permitieron a los aragoneses participar en el comercio de exportación lanera hacia el Mediterráneo a partir del s. XIII. La exportación lanera consti-

tuyó uno de los fundamentos de la economía aragonesa en la baja Edad Media. La Corona de Aragón expandió su poder e influencia por el Mediterráneo, vendiendo grandes cantidades de lana en los activos centros textiles de las ciudades toscanas. Predominaba el ganado ovino, destacando en zonas como los Pirineos, Gúdar o Albarracín; en el Reino de Aragón se superó el millón de cabezas de ovino en el s. XV. Asimismo se desarrolló la artesanía textil en torno a la producción lanera, sobretodo en Cataluña y en urbes como Huesca, Zaragoza, Tarazona y Albarracín. Existieron numerosas ferias, entre ellas las de Jaca, Zaragoza, Calatayud y Daroca.

#### LAS CABAÑERAS ARAGONESAS DESDE LA PERSPECTIVA ZARAGOZANA. DEL MEDIEVO A LA EDAD MODERNA

Las cabañeras aragonesas unen los pastos veraniegos de montaña con los de invernada en la ribera del Ebro, el Levante, La Mancha e incluso la alta Andalucía. Entre los altos puertos pirenaicos y el valle del Ebro hay de 170 a 200 km., equivalentes a la distancia que separa este río de las serranías del sur de Teruel. Están orientados a grandes rasgos de norte a sur y viceversa (caso de la trashumancia que se realiza entre el Pirineo y el valle del Ebro y entre este valle y el Sistema Ibérico) y de oeste a este (desde las Sierras de Javalambre, Gúdar y Maestrazgo al País Valenciano), además de la trashumancia desde los Montes Universales y la Sierra de Albarracín al sudoeste, hacia Ciudad Real –Valle de Alcudia– y Andalucía, o al sudeste, a Jaén y Murcia.

Las vías pecuarias, que atraviesan barbechos y yermos, ciudades, carreteras, vías férreas, puentes o presas de embalses, son poco más que unas franjas de tierra lindantes con los cultivos, pues al cruzar por tierra libre no se acotaban ni se designaban de modo especial y se han ido borrando con el tiempo. Reciben diferente nombre según el territorio en que se hallan localizados: *cabañeras* a ambos lados de los Pirineos y en casi todo Aragón y

Navarra, *carrerades* en zonas próximas a Cataluña (*carrera* se dice al camino en Aragón), *azagadores* en Valencia y comarcas lindantes de Teruel: ...*de necessitat han a passare caminando por los açagaderos son del senyor Rey francos a los hombres e ganados caminantes o passantes de las ditas aldeas con franquezas del dito señor Rey...* (Libro de la Comunidad de Teruel, en el que estan copiados muchos Privilegios atorgados por los serenissimos señores Reyes de Aragon a dicha Comunidad. Teruel, 1673), y la nomenclatura oficial actual de *cañadas*, *cordeles*, *veredas* y *coladas* por influencia castellana en todo el territorio aragonés. Esta nomenclatura castellana fue impuesta a Aragón en el s. XVIII tras la Guerra de Sucesión, con la abolición de los Fueros de Aragón y la imposición de los Decretos de Nueva Planta, cuando la tradición métrica castellana pasó a aplicarse en las Españas. Hoy permanecen en vigor y responden a las diferentes categorías de las vías pecuarias. No obstante, los aragoneses siguieron utilizando en su vida cotidiana las denominaciones, costumbres y medidas del país. Ya desde antiguo el vocablo de *cabañera* originó equívocos e interesadas interpretaciones, entablándose agrias disputas jurídicas sobre su significado, como en el s. XVII: ...*la palabra cabaña, mas propiamente se deve entender por lo formal que por lo material, porque se llama cabaña de ganado, los rebaño, o rebaños de ganado de cadaún ganadero. ut in for. I. et 2. tit. de pascuis. Y assi dezimos, que sube la cabaña del ganado de Pedro, o Francisco a la Montaña, o la Sierra y que baxa della, no porque baxe ni suba la choça material; por que ésta es bienes sitios, asaber es el Tugurio que hazen los pastores para defenderse de las inclemencias del cielo, sino porque suben y baxan los rebaños con sus pastores, ateros, o cabañeros con su matalotage necessario. Y por esto también llaman cabañero al attero, que lleva el ato, y xarcia necessaria. Y también llaman cabañal, el que conforme a fuero han de tener los ganados para passar y transmantar de unos términos a otros for. uni. tit. guidat. gregum. Y también en los testimoniales que acostumbra dar la casa de Ganaderos a los vezinos desta Ciudad, dizen de parte del Rey nuestro señor, que no prenden las cabañas de los ganados de Çaragoça...* (Impreso

sin fecha, titulado: *Información en derecho por la Casa de Ganaderos sobre pastar los ganados en los montes de Luesia*). Según los viejos pastores ribagorzanos las cabañeras tenían 40 pasos de anchura y los pastores del sobrarbense valle de Vió consideraban tradicional 84 varas o 70 m. como anchura de las cabañeras principales. Por término medio, en una jornada trashumante se recorren, pacientemente, unos 20-22 km. durante 9 o 10 horas de camino. De esta manera, es fácil que el ascenso o descenso acaparen de 8 a 12 jornadas, y a veces más si se cruza el Ebro, como es el caso de los hermanos Noguero, que subían hasta hace unos años desde los montes de La Torrecilla de Valmadrid –al sur de Zaragoza– a Fanlo –su pueblo, al sur de Ordesa– en unos 11 o 12 días.

En la trashumancia ascendente la residencia está junto a los pastos de invierno. Los ganaderos de la Depresión del Ebro trashumaban hacia el Norte o el Sur, indistintamente. Los de Zaragoza y su área de influencia se dirigían en verano a los valles situados entre Ansó y Broto y a las Sierras Ibéricas turolenses y castellonenses, mientras que los de los somontanos y el Bajo Aragón subían al Sobrarbe, la Ribagorza y el Maestrazgo. Los zaragozanos lo hacían por varias rutas, entre ellas la cabañera real que sale de la ciudad por el Puente de Piedra hacia la villa de Zuera, pasando por el descansadero de las Coronas del Cascajo donde estaba la Horca de Ganaderos. Coincide en gran parte con la famosa vía de *Caesaraugusta* al Pirineo, que ascendía por el Valle del río Gállego sin encontrar dificultades orográficas hasta las sierras prepirenaicas, adentrándose después en los altos valles. Según las concordias establecidas entre la Casa de Ganaderos de Zaragoza con la villa de Zuera y sus aldeas Leciénena y San Mateo (1433-1473) los zaragozanos podían apacentar sus rebaños *et haber ademprivio* en la partida de Las Vales durante los optativos *quinze dias de puyada a la Montanya o a otras partes et quinze dias de baxada et tornada*. El tiempo que se les adjudicaba para atravesar el término municipal de Zuera cuando no se acogían a ese tracto cronológico era de tres días y se delimitaba escrupulosamente el paso cabañero.

Los caminos, y las cabañeras entre ellos, fueron protegidos legalmente desde el s. XIII mediante disposiciones sobre seguridad pública. Una vez más, en 1488, el rey Fernando II el Católico atendía en Zaragoza las peticiones de los ganaderos, mercaderes y mayoresales de las ciudades, villas, valles y lugares de las Juntas de Jaca, Ejea, Aínsa, Ribagorza y otras comarcas y poblaciones altoaragonesas, prohibiendo las tasas locales abusivas al tránsito trashumante –pago de carneraje sólo en determinados castillos– y los estrechamientos artificiosos en caminos y pasos cabañeros. Estas trabas eran causa de injustas degüellas de ganado, tasas y prendas cuando sus ganados avanzaban *a la tendida*, esto es, a sus anchas –tal como permite el fuero en el baldío– y se topaban con trigales y viñedos que obstruían el paso sin cerramiento alguno, especialmente en torno a las poblaciones. La disposición fue confirmada por Felipe II en 1587 y por Felipe IV en 1626.

### **SOBRE EL ACCESO A LOS ABREVADEROS**

Los ganaderos aragoneses, además de respetar viñedos, trigales y dehesas concejiles, debían respetar escrupulosamente los cultivos de huerta. Intrincados sistemas de canales y acequias llevaban el riego a los campos y también atraían a los rebaños en pos del agua, surgiendo inevitables conflictos con los labradores por su uso y acceso. ¿Qué anchura tenían y cómo ajustaban estos pasos para abrevar? En las inspecciones de pasos y abrevaderos para el ganado los ganaderos zaragozanos utilizaban una lanza de combatir a caballo o recurrían a una vara o caña para medir la anchura de los situados en la orilla de los ríos, o acequias. Ajustaban la longitud de la vara en 14 palmos e invocaban el canon establecido en tiempos pretéritos de 31 o 31,5 varas, que puede equivaler a unos 90 metros de anchura disponible para que bebiese el ganado. Así lo hicieron en 1475. Debido a una crecida del Ebro, el abrevadero de Ezporret (junto al Soto de Ferrera, en La Cartuja Baja), había sido destrozado y se autorizó a recompo-

ner la entrada al mismo *tomando del dicho sotho para d'entrada al dicho habeurador de la lexo del rio enta'l dito sotho setze baras de lança de caballo segunt la costumbre antiga de los habeuradores fasta do fallen buen habeurador sin pena e colonia alguna* (Acta de inspección de abrevaderos de 1475-1476). El método es descrito sucintamente: se ponía la vara 31,5 veces *...por el canto de la cequia ayuso asaber yes XXXI<sup>a</sup> canya et media de larguesa juxta et segunt sus privilegios lo mandan*.

En cuanto al paso cabañal que permitía llevar el ganado a abrevar al río desde el abrevadero o acequia, cuando esta no llevase caudal, los inspectores eran tajantes y meticulosos en que cumpliera la anchura consuetudinaria y permaneciera libre de obstáculos. En documentos relativos al río Jalón de 1440, se consideraba apto aquel paso que admitiera un ganado de un millar de cabezas o más, cifra que nos indica qué es lo que podía entenderse entonces por una “cabaña de ganado” –ya fuera de uno o de más propietarios– según razones de tipo productivo y fiscal.

Los pasos cabañeros permitían conducir el ganado desde los abrevaderos hasta la orilla del Ebro, del Jalón o del Huerva, ajustándose a una anchura específica y menor cuando atravesaban la huerta que cuando lo hacían por terrenos cultivados de secano. En el s. XIV se les respetaban a los ganaderos la anchura de siete lanzas de caballero en tierras cultivadas de secano (lo que vendría a suponer menos de veinte metros), mientras que en los campos yermos no existía limitación espacial al paso de los ganados, avanzando “a la tendida”, como tradicionalmente se decía. En 1294 los de Épila reconocían los privilegios de los ganaderos de Zaragoza sobre abrevaderos y carreras en su término y los de Zaragoza el boalar de los de Épila en el suyo, especificando la anchura del paso tanto en la huerta como en el secano y en los yermos. El acceso a zonas de huerta quedaba más restringida: en una inspección de los abrevaderos y pasos del término de Calatorao de 1355 se estipulaba que la entrada y salida a la acequia-abrevadero

tuviera en lo que se r[e]lega cuatro astas, que haya cada una asta XV palmos.

Ya adentrándonos en la Época Moderna y a propósito del acceso a los abrevaderos en torno a la ciudad de Zaragoza, la anchura de las entradas, en monte y huerta, variaba entre 40 y 80 varas; las del monte debían estar libres de labores, a fin de no perjudicar los frutos. En caso de que la vía fuese insuficiente, los ganados podían pasar por los campos que lo impidieran sin ser multados. Don Jerónimo Martel, que fue Cronista del Reino de Aragón y Lugarteniente del Justicia de Ganaderos de Zaragoza, nos dejó una completa información de la infraestructura pecuaria zaragozana en una obra suya manuscrita de 1602, inédita a día de hoy, titulada *Forma y modo de proceder en las caussas que se lleban ante el Justicia de Ganaderos de la Ciudad de Çaragoza*, en la que recogió la normativa y el procedimiento jurídico de la corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza, en todo lo referido a pastos, pasos cabañeros y actuaciones en defensa de los privilegios zaragozanos. De ella transcribo algunos extractos: *Los abebraderos reales y particulares que estan sitiados en los terminos de la guerta han de tener entrada competente para que los ganados puedan sin embaraço pasar a beber, la qual seria sesenta varas puesto que ay algunos de ochenta empero si la entrada es entre tapias de manera que el ganado pueda estar recogido sin hacer daño en los frutos bastaria que tubiesse quarenta varas, los abebraderos del monte han de estar muy desembaraçados de las labores para que se pueda pasar a ellos sin hazer daño a los frutos y en esto no hay cossa limitada sino que el passo para yr abebrar los ganados no es sufficiente a arbitrio de personas peritas, pueden pasar con ellos por los campos que impidieren el paso sin pena ni colonia alguna.*

En la inspección y amojonación de los términos, pasos y abrevaderos de Zaragoza de 1616, el jurado de la ciudad se guiaba por la práctica de anteriores visitas y aludía a la anchura de las vías pecuarias: *...y declaro que desde donde se dividen y apartan los caminos de Alagon y Griesen, encima de Sant Miguel del Tercio, son caminos cabañales para los ganados de los ganaderos*

*y vezinos de la dicha ciudad y sus barrios y que, conforme la costumbre antiquisima, han de tener sesenta passos de ancheza hasta salir de las viñas de los vezinos de la dicha ciudad y sus barrios...*

El concejo de la ciudad de Zaragoza, como los de otras ciudades y villas aragonesas, trataba de evitar los posibles daños del ganado en los cultivos de su amplio término, ya fueran de huerta o de secano. En la huerta había once descansaderos de ganado según Jerónimo Martel, quien después de hacer memoria de la doctrina foral acerca del libre paso de los ganados *para yr de unas partes a otras, assi por los montes blancos y comunes como por las dehesas privilegiadas* sin pagar nada a cambio, hablaba de la anchura de los pasos cabañeros y decía lo siguiente: *La ancheza que han de tener los passos no esta señalada en particular en los dichos fueros ni observanças y assi se ha de entender que sea competente para poder pasar los ganados y lo que mas en esto se ha de mirar es el districtu que tiene de largo el dicho passo porque siendo en la huerta donde ordinariamente son de muy poco trecho bastaria que el paso tubiese sesenta baras y algunos he visto de ochenta y quando el paso es mas largo suelen tener casi siempre de ancheza ciento y veynte varas, en fin, en esto se ha de considerar como he dicho la largueza que toman los dichos pasos de la huerta para darles la ancheza que en su respecto sea competente. Los pasos del monte son muy diferentes porque como los ganados han de yr pasçiendo en ellos, siendo claro que no pueden pasar sin comer, es neçesario que estos pasos son muy anchos y tanto mas quanto la largueza dellos sea mayor, porque cierto es que si el paso fuese de un quarto de luega [sic: legua] no neçesita de tanta ancheza donde se puedan estender y pasçer los ganados como si fuese de dos y tres leguas, segun ay muchos montes en el Reyno por donde pasan los ganados que toman este districtu y entonçes necesitan los ganados de mas pastura y poderse estender, y assi la regla mas general que en esto de los passos de los ganados se puede dar es que pasen en cada çiudad, villa y lugar por el districtu que esta señalado para ellos o se ha acostumbrado de antigo pasar conforme y de la manera que arriba en el numero 2 del capitulo “de los Abebraderos” hablando del passo dellos queda dicho.*

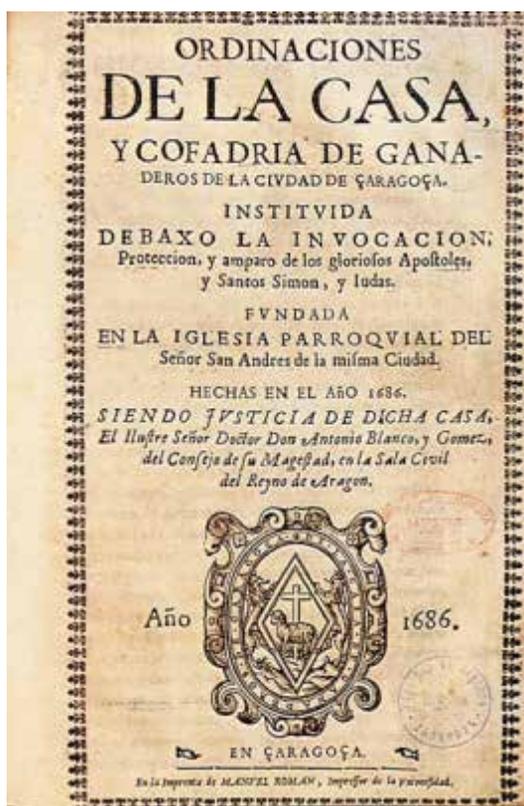


Fig. 7.  
Ordinaciones  
de 1686 de la  
CGZ.

El cronista Martel denominaba a continuación *cabaneras* y *caminos cabañeros* a las ocho vías pecuarias que atravesaban el término de Zaragoza, libres a cualquier ganado y viandante, y además un paso *por el qual paso no pueden yr otros ganados sino los de los vezinos de la çidad de Çaragoça y sus barrios por ser como es passo particular para ellos y no camino cabañero como los demas que he dicho*. El Justicia de Ganaderos, por privilegios reales otorgados en 1218 y 1391 tenía la prerrogativa de inspeccionar el estado de vías pecuarias y abrevaderos en lugares de realengo y de ordenar su correcto estado, y don Jerónimo se encargaba de hacerlo constar: *Los demas passos de ganados que ay por los terminos de las çidades, villas y lugares del Reyno por donde los ganados de los vezinos de la çidad de Caragoça acostumbran pasar los puede visitar el Justicia de Ganaderos o su lugartiniente para ver si aquellos tienen la ancheza devida y si estan desembarazados para poder pasar por ellos libremente los ganados y sobre esto y todo lo a ello tocante y conçerniente puede conoçer el dicho Justicia y dar sus sentençias y hazer las declaraçiones que combinere, compeliendo a los Jurados de las universidades y a sus conçejos*

*donde estan los dichos pasos a que aquellos tengan desembaraçados y en debido estado, conforme lo dispuesto por otras visitas y por lo que en ellos se ha acostumbrado usar, lo qual parece haberlo hecho assi muchas y diversas vezes el dicho Justicia de Ganaderos y su lugartiniente por los actos de visitas que de dichos passos se han hecho que estan sacados en publica forma y reconditos en el archivo de la dicha Cassa de Ganaderos.*

Respecto a los abrevaderos, el término de la ciudad tenía un total de cuarenta y cuatro de agua corriente —en los ríos Ebro, Gállego y Huerva, y en las acequias—, especificando respecto a la acequia de Candiclaus que *no viniendo agua en dicha acequia pueden passar los ganados a verer al rio Gallego en ancheza de çiento y veynte passos por los mojones que dividen la guerta del lugar de Peñafior con el de San Matheo atravesando las labores que alli hubiere*. Además el Justicia de Ganaderos, junto con los jurados de la ciudad, tenía derecho a visitar veinticinco abrevaderos en los lugares circundantes al término zaragozano (unos tienen 200, 120, o 60 pasos; otro 60 hastas de lanza, otros 60 y 80 varas respectivamente, etc.), y un total de treinta y seis balsas de sangre —las reservadas sólo a los vecinos de la ciudad y sus barrios— en el término de la ciudad, estratégicamente situadas para el servicio del ganado (diecinueve en la dehesa de la ciudad, tres de estas para los carniceros). Una de ellas es *la balsa que llaman de Los Moros que esta cerca de Caragoça entre la Puerta Baltax y la del Portillo en medio el descansadero de los ganados*. A estas se sumaban las balsas particulares de los barrios de Zaragoza (seis Perdiguera, nueve La Muela, etc.) y cuatro más en el término de Zuera, cinco en el del Castellar y dos en el de Longares, con diferentes usos de abrevar para unos u otros (Fig. 7).

#### LA CASA DE GANADEROS EN EL TRÁNSITO DE LOS SIGLOS MODERNOS A LOS CONTEMPORÁNEOS

La ganadería continuaba siendo un sector primordial en la economía aragonesa. La Guerra de Sucesión española significó la pérdida de los fueros para los aragoneses y de una buena parte de

su legislación pecuaria (1710), aunque si bien lo intentó, la Mesta castellana no llegó a anular ni a controlar a las asociaciones ganaderas autóctonas. El s. XVIII fue de crecimiento agropecuario general, influenciado por el aumento demográfico. Éste generó mayor demanda de productos agrícolas y lana para las manufacturas, carne para el consumo urbano y, en menor medida, pieles para curtidos. Si se atiende al reparto espacial de la producción ganadera, las cifras más fiables son las que fijan por partidos judiciales la lana producida en Aragón según una visita de lanas de 1788 citada de forma dispersa por el economista e ilustrado aragonés Ignacio de Asso. El historiador Guillermo Pérez Sarrión valora que la cabaña ovina aragonesa hacia 1788 podía ser superior a los 2,6 millones de cabezas, (sospechando que había una fuerte ocultación local o que muchas cabañas eran trashumantes y no estaban declaradas o lo estaban fuera de Aragón). Para el Pirineo aragonés se conserva un censo de 1755, procedente de la Junta General de Ganaderos de las Montañas, de gran valor porque muestra la distribución del ganado trashumante de los distintos valles del Pirineo, ascendiendo a 331 832 cabezas. En 1788 la cabaña total de los partidos montañosos de Jaca, Huesca, Barbastro, Benabarre y parte de Cinco Villas podía sumar unas 650 000 cabezas, que más que indicar un crecimiento en el número de cabezas puede indicar que una parte importante de la cabaña ganadera del Pirineo no practicaba regularmente la trashumancia. El caso más conocido era el de la cabaña zaragozana, una parte del cual utilizaba permanentemente los *acampos* de los montes comunes de Zaragoza cedidos a cofrades de la Casa de Ganaderos. Otras en cambio trashumaban a los pastos comunales de Daroca y Calatayud.

En lo que se refiere al grado de concentración de la propiedad ganadera, indicadores del desarrollo de una oligarquía burguesa agraria, con frecuencia los grandes propietarios de ganado eran también terratenientes importantes. La Casa de Ganaderos de Zaragoza había sido “tomada” en el s. XVII por la nobleza titulada. Los manifiestos de ganados de la Casa de Ganaderos recogidos por el historiador Luis Germán dan una cifra de ganado lanar de 116 947 cabe-

zas en 1760, con un tamaño medio de los rebaños de 500-3000 cabezas, y lo más interesante es ver la lista nominal de los 30 propietarios de los 31 acampos existentes en 1775 y 1800. Eran sin duda los miembros más poderosos de la Casa de Ganaderos: en ella figuran destacados miembros de la burguesía local, miembros de la nobleza y cuatro entidades religiosas. Si en los siglos medievales, y posteriormente, la Casa de Ganaderos de Zaragoza era la más poderosa de las organizaciones ganaderas en el plano político, no debía de serlo en el plano cuantitativo –número de cabezas de ganado– en opinión del historiador Pérez Sarrión. Según datos de los manifiestos de ganado anuales la cabaña de la Casa osciló entre las 90 000 cabezas en 1708-1709, unas 115 000 cabezas en 1758-1763, y unas 70 000 cabezas a partir de 1765 hasta fines del s. XVIII. Estas cantidades, comparadas con el censo general aragonés para 1788 suponían un 10-20% del total de Aragón. Sólo la cabaña de un lugar del Maestrazgo turolense, Cantavieja, tenía en la década de 1750 unas 30 000 cabezas de lanar y 7 000 de cabrío. La Casa de Ganaderos de Zaragoza sí tuvo mucha importancia por dos motivos: sus ganados abastecían de carne a Zaragoza y agrupaba lo más selecto de la oligarquía zaragozana, incluida la élite de la nobleza feudal aragonesa, que desde el s. XV se había ido avecindando en Zaragoza y por eso había podido ir accediendo, ya en el s. XVII, a la condición de miembro de la Casa. Su gran poder económico seguía descansando en dos pilares: el privilegio de la *pastura universal* y el control que, primero la Casa de Ganaderos, como cofradía, y luego algunos de sus miembros, habían acabado por tener de buena parte del extenso territorio comunal zaragozano a través de los *acampos*. Además mantenía su poder judicial personificado en la figura del *Justicia* propio, con jurisdicción civil y criminal en todo el reino para litigios y asuntos que afectaban a la institución. Este juez perduró hasta 1826, aunque ya a partir de fines del s. XVII empezó a perder algunas de sus extensas atribuciones; desde 1709 hubo de juzgar de acuerdo con las leyes castellanas y desde 1723, año en que los capítulos anuales de la Casa empezaron a ser presididos por el corregidor de

Zaragoza, sólo pudo juzgar ya exclusivamente sobre asuntos de ganado, con recurso posible ante la Real Audiencia.

La aplicación de los Decretos de Nueva Planta borbónica (1711) no supuso la abolición de los derechos de pastos regulados por los Fueros y Observancias de Aragón, si bien éstos perdieron a lo largo del siglo parte de su contenido y regulación peculiar por las nuevas reglamentaciones borbónicas sobre montes, roturaciones, dehesas y arriendos de pastos que, sin derogar expresamente la legislación vernácula, se aplicaron –de hecho– con preferencia respecto al Derecho aragonés. En el reinado de Felipe V se sometieron las competencias judiciales en lo criminal de la Casa a la Real Audiencia de Aragón, con sede en Zaragoza, y el Justicia de Ganaderos pasó a ser ratificado en su nombramiento por ésta. Aunque la Casa de Ganaderos de Zaragoza y las demás organizaciones ganaderas aragonesas no fueron absorbidas por la Mesta castellana y no se aplicaron las leyes y privilegios de ésta en Aragón, en una Cédula Real del rey Felipe V, que confirmaba en 1745 los privilegios de los ganaderos de los valles de Tena y Broto, se puede apreciar la imposición de dimensiones y medidas castellanas a las cabañeras: *Que el transito libre de los Ganados a la tendida se entienda en caminos cabañales, entre sembrados, Huertas y plantados a quarenta varas castellanas de anchura, y entre Montes y Prados a quantas sin dividirse el Rebaño pueda ocupar en su extension. Que en estos caminos, especialmente en los del Partido de Huesca (que tienen mas necesidad) se haga acotamiento y se renueve cada veinte años* (Real provisión dada en San Ildefonso por Felipe V el 24 de agosto de 1745).

Almudévar, encrucijada de caminos en el llano oscense, ha sido siempre lugar de paso y de pasto de los rebaños del Pirineo. El extenso término de esta villa servía de refugio invernal a algunos rebaños de ovejas montańesas, concretamente en el s. XVIII los hatos provenían exclusivamente del Valle de Tena. Como en 1745 los ganaderos de los Valles de Tena y Broto conseguían del rey la confirmación de sus privilegios de libre paso, el concejo de Al-

mudévar trató de regularlo y señaló veredas de 42 varas y 4 palmos de anchura. Los pastos de invierno de Almudévar acogían a unas diez mil ovejas en la segunda mitad del s. XVIII, entre estantes y trashumantes. Al igual que en otras villas aragonesas, el aumento de población forzó la ampliación del área cultivada. En 1696 se produjeron roturaciones y destrozos en los *parizonales* (terrenos de pastos y partos) de Tardienta, aldea dependiente de Almudévar, y en algunos pasos cabañales, como inicio de una expansión de los cultivos. Un amojonamiento de todos los pasos y pastos dentro del término municipal de Almudévar realizado en enero de 1566 se confirmaba en 1696 por el gobernador don Juan de Gurrea, para acabar con los enfrentamientos entre ganaderos y agricultores. En esta villa los rebaños no podían detenerse a menos de 50 pasos de las balsas ni para dormir ni para “acalorar”. Los corrales para el ganado lanar no podían construirse a menos de 200 pasos unos de otros con un área yerma de 60 pasos de radio alrededor. En 1765 sus 135 vecinos disponían de 90 de estos corrales.

Con las medidas aplicadas por la monarquía se intentaba atajar las agresiones a los rebaños trashumantes por parte de los terratenientes y campesinos. Según J. L. Argudo, en 1746 la Real Audiencia de Aragón, a instancia de la Junta General de Ganaderos de las Montañas oscenses, propició un acotamiento de las principales cabañeras de los corregimientos de Zaragoza, Huesca y Barbastro, presidido por un delegado de la Audiencia, portador para tal menester de un cordel fabricado expresamente en Zaragoza al efecto, que medía las 40 varas castellanas señaladas en la confirmación de 1745, señalando una equivalencia de 43,3 varas aragonesas (lo que viene a equivaler a 33,43 m. aproximadamente). Los cuantiosos gastos corrieron a cuenta de los interesados, que a través de su Junta consiguieron de nuevo una orden del Supremo Consejo de Castilla para que en 1779 se nombrase a dos miembros de la Real Audiencia e hicieran una nueva delimitación y revisión de cabañeras. Este fue el último gran intento de lograr una clara delimitación de las vías y pasos pecuarios en el Alto Aragón hasta

el s. XX. A partir de entonces encontraron ya muchas dificultades para poder llevar a cabo las revisiones previstas cada veinte años, por el apoyo a las tesis agraristas del último tercio del s. XVIII en la legislación borbónica, como preludio de la larga agonía de la trashumancia peninsular en los ss. XIX y XX.

## LA CRISIS DEL SISTEMA EN EL SIGLO XIX

El s. XIX fue nefasto para los intereses trashumantes tradicionales. Herido de muerte por las roturaciones y el hambre de tierras, el sistema trashumante entró en crisis. La protección real y los privilegios y disposiciones legales a favor de la trashumancia encontraron gran oposición y bloquearon tal protección. Aún así, fue rentable criar ganado trashumante hasta el inicio de la Guerra de la Independencia. Durante la Guerra de la Independencia los franceses se llevaron multitud de rebaños a su país a través de los Pirineos. Al concluir la guerra, los grandes ganaderos, perjudicados ante las consecuencias negativas que para sus intereses había tenido el reformismo ilustrado (medidas de 1787, 1788 y 1790, y decreto de 1813), decidieron apoyar a los absolutistas, con quienes compartían intereses comunes. Ello impulsó a Fernando VII a restablecer el Honrado Concejo de la Mesta (1814) y también a reconocer los privilegios de Casas de Ganaderos como las de Zaragoza y Tauste. En 1828, el rey, a cambio de un sustancioso pago, confirmó los privilegios de la Casa de Ganaderos de Zaragoza excepto los jurisdiccionales, y a partir de entonces comenzó la adaptación de esta institución al sistema económico contemporáneo. Sin embargo la decadencia de la cabaña ovina trashumante era ya irreversible, puesto que a los problemas derivados de la guerra se añadió el descenso de las exportaciones de lana a causa del progresivo deterioro de la calidad y de la fuerte competencia extranjera.

El desmantelamiento de los sistemas agrarios tradicionales, que implicaban la liquidación del fondo de pastos y forrajes vitales para preservar la ganadería, actividad complementaria para nu-

merosos campesinos con economías de subsistencia, fue una de las causas fundamentales de que buena parte de la clase agraria de la mitad Norte de la Península (donde predominaba el minifundio y estaban muy arraigadas las prácticas comunales) se sumara a la contrarrevolución y formara la base social del Carlismo, tan presente y activo en Aragón. Los bienes municipales, tradicionalmente destinados a tierras de pastos y monte, y los terrenos baldíos y de realengo, fueron junto a las propiedades eclesiásticas, los más afectados por las desamortizaciones. La subasta de las tierras desamortizadas benefició fundamentalmente a los grandes propietarios, cuyo poder adquisitivo les permitió comprar la mayor parte de ellas. La liquidación de la forma de titularidad colectiva experimentó su mayor actividad durante la Guerra de la Independencia (1808-1814), periodo que ofreció las condiciones propicias para intensificar la roturación de tierras para el cultivo.

La grave crisis de la Mesta culminó con su supresión (1836), siendo substituida por la *Asociación General de Ganaderos del Reino*. Aunque ello no significó el fin de la trashumancia, ésta inició un largo declive que se prolongaría hasta el s. XX. La situación del ganado ovino trashumante se agravó a causa del constante descenso de precios que sufrió la lana: Esta evolución negativa de los precios perjudicó sobre todo a las economías nobiliarias y eclesiásticas, que obtenían una parte importante de sus ingresos gracias a la venta de lana de sus cabañas trashumantes. Algunos ligallos y mestas aragoneses continuaron su actividad, integrados en la recién creada Asociación, mientras otros fueron languideciendo. La Casa de Ganaderos de Zaragoza hubo de renunciar a la condición privilegiada, empezando por las prerrogativas de su Justicia, y tuvo que adaptarse a los nuevos tiempos. En 1915 se transformó en una sociedad cooperativa, lo que con una serie de adaptaciones sucesivas, le ha permitido proseguir su trayectoria histórica ininterrumpidamente desde el s. XIII. Y también las de Tauste, Ejea de los Caballeros y Caspe.

A menudo las vías pecuarias fueron ocupadas y desplazadas por nuevas infraestructuras, ya

fuesen vías de comunicación u obras agrícolas, industriales, etc., causando serios trastornos en los hábitos ganaderos. En 1844, la Casa de Ganaderos de Zaragoza pedía a las autoridades provinciales que no se molestara a los ganados de los miembros de la Casa que transitaran por los caminos cabañales que a partir de entonces eran carreteras, aludiendo a las que conducían a Navarra, Madrid, Barcelona y Valencia por María de Huerva. Hacia finales del s. XIX y ante el furor agrarista se realizaron deslindes y amojonaciones de vías pecuarias a petición de ayuntamientos y ganaderos. Por ejemplo, el ayuntamiento de Mainar –pueblo darocense en el Campo de Romanos– lo solicitó en 1892 a propósito de las rutas cabañeras que usaba el ganado procedente de Castilla. En 1895 el ayuntamiento zaragozano y la Casa de Ganaderos andaban enfrascados en expedientes respecto a la situación de la cabañera que seguía el trazado de la antigua calzada romana de *Caesaraugusta* al Pirineo, por el Valle del río Gállego, así como del descansadero y abrevadero inmediatos al camino que entonces se proponía abrir el concejo desde la carretera de Huesca al barrio rural de San Juan de Mozarrifar. En la actualidad, a duras penas se sigue manteniendo la cabañera y descansadero de San Juan, actual cruce de caminos rurales y autovías. La carga en infraestructuras desplegada en el valle del Ebro tiene tal densidad que los obstáculos impiden el traslado sosegado del ganado.

Las tareas de clasificación de las vías pecuarias en el Alto Aragón han avanzado con lentitud. Fue en 1984 cuando la Comunidad Autónoma de Aragón asumió las competencias administrativas sobre las vías pecuarias aragonesas. Como explicó el antropólogo Severino Pallaruelo, hubo un momento, entre 1970 y 1980, en el que las cabañeras cayeron en un desuso casi general. Fueron los años en los que el derribo de la sociedad tradicional alcanzó su punto culminante: se extendió entre los vecinos de las zonas rurales un sentimiento de absoluto desprecio por todo cuanto se asociaba con un pasado que se consideraba relacionado con la pobreza, la incultura y el aislamiento. Estas actitudes se vieron favorecidas por los consejos de algunos

técnicos que, siguiendo criterios economicistas muy arraigados en ciertos sectores académicos españoles, consideraban la trashumancia –y más si los desplazamientos se realizaban caminando– un arcaísmo indigno de existir a finales del s. XX. A pesar del acoso, el sistema no sucumbió por completo. Pero en la década de los 70, los ganaderos mantuvieron la costumbre de un modo algo vergonzante: los dominaba la pesadumbre de seguir haciendo algo que iba contra los tiempos y las modas. A mediados de los años 80 esta tendencia parece que comenzó a invertirse. Algunos ganaderos, que en años anteriores habían optado por el camión como forma de transporte, comenzaron a valorar las ventajas del viejo modo de realizar la trashumancia: escogieron los costes del sistema tradicional, las incomodidades del camino y la libertad que el recorrido por las cabañeras les concedía, en detrimento de los consejos y datos técnicos, el precio de los camiones y su experiencia con ellos durante los últimos años, y optaron por volver a recorrer las viejas vías pecuarias con sus ovejas. En la actualidad esta tendencia parece que se ha consolidado. En 1991, los datos indicaban que la mayor parte de los ganados trashumantes oscenses realizaban sus traslados caminando. Algunos combinan esta forma de desplazarse con el uso del camión.

#### EL RETO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO GANADERO Y PASTORIL DE ZARAGOZA

En los últimos años las políticas ganaderas de la Unión Europea –centradas en la PAC– son duramente criticadas por el sector de la ganadería extensiva, que percibe las subvenciones pero que languidece sin alternativas ni una modernización efectiva, las explotaciones familiares son cada vez menos numerosas y sin jóvenes que sustituyan a los veteranos. La industria agroalimentaria aragonesa todavía tiene mucho recorrido por delante para desarrollar el consumo y promoción de productos ecológicos y la tímida presencia de animales como el oso y el lobo en Aragón son vistas todavía como nocivas y contraproducentes por la mayoría de los gana-

deros, situados entre la espada y la pared. Las administraciones públicas deberían planificar y perfeccionar sus políticas de fomento y apoyo a las prácticas extensivas y trashumantes.

Nos encontramos ante un doble reto. Por un lado, revalorizar el acervo histórico y patrimonial de la ganadería y la trashumancia practicada por nuestros ancestros; y por otro, recuperar su legado, modernizando el sector y haciéndolo rentable y atractivo para las nuevas generaciones, dando uso y servicio a las vías pecuarias, que pasan por una coyuntura de fuerte indefensión y peligro de desaparición, si bien el incremento de la sensibilidad y concienciación social hacia este valioso patrimonio público experimentado en los últimos años se ha plasmado también en una mayor protección institucional. Esto permite afrontar su conservación y revalorización con menos pesimismo que solo hace unas décadas. La educación medioambiental y cultural pueden ayudar a impulsar su nuevo uso socioeconómico. Los itinerarios ganaderos aragoneses han sido absorbidos en un alto grado por los campos de cultivo, las infraestructuras o el monte. No están suficientemente clasificadas, deslindadas ni amojonadas, si bien ha mejorado el acceso a una cartografía más detallada y completa de las mismas, responsabilidad que recae en la Comunidad Autónoma de Aragón y en los Ayuntamientos, entre los cuales el de la ciudad de Zaragoza, con un enorme término municipal y el más pujante de la Comunidad Autónoma, podría dar impulso a un plan de protección efectivo de sus vías e infraestructuras pecuarias, integrándolas con el Anillo Verde que la rodea, en conjunción con los recursos naturales y paisajísticos, patrimoniales, artísticos y culturales que demanda y requiere su masiva población.

#### LA CASA DE GANADEROS DE ZARAGOZA Y LA CONMEMORACIÓN DE SU 800º ANIVERSARIO EN 2018

La Fundación “Casa de Ganaderos” nació el 5 de febrero de 1988. El objeto de la Fundación era, y sigue siendo, custodiar, estudiar y difun-

dir el importante legado histórico que, a lo largo de estos 800 años, se ha ido recopilando por la Casa. Este legado se inicia con el documento fundacional firmado por el rey Jaime I en 1218, e incluye, entre otros, pergaminos de Fernando Católico y del resto de reyes aragoneses desde el s. XIII, el libro de las Marcas y señales de los cofrades de Casa de Ganaderos de 1722, casi 5000 procesos históricos y todas las actas del Consejo de Casa de Ganaderos desde el siglo XV hasta nuestros días. La Junta Rectora de la asociación “Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada”, firmaba el 6 de mayo de 1988 un acto de donación de las diversas unidades documentales del archivo de la Asociación citada a favor de la Fundación “Casa de Ganaderos”, creada para ello. El inventario del Acta de donación señalaba que el archivo, el más importante de los fondos económicos, se compone de 470 cajas inventariadas y estructuradas en secciones y series. La Fundación “Casa de Ganaderos” desarrolla una destacable labor de difusión, con la realización de cursos, jornadas y conferencias, que la han convertido en un foro de estudio y debate del mundo de los archivos en Aragón. Se ha realizado también un importante esfuerzo de actualización del archivo –humano y económico–. A día de hoy el archivo está informatizado en su totalidad y digitalizado hasta 1900. En 1990 la Fundación fue clasificada por el Ministerio de Cultura como Fundación Cultural Privada de servicio y promoción con carácter de Benéfica. En ese momento la Fundación, dotada con una vida económica independiente por la Casa, convertía en protocolo notarial sus estatutos y pasaba a constituirse un Consejo de Gobierno que asumía todas las responsabilidades. En ese Consejo, presidido por el Presidente de la Casa, se integraban vocales de la Casa de Ganaderos y representantes del mundo de la investigación y de las instituciones más representativas de Zaragoza que aportaban el conocimiento técnico del archivo y de las vías de la investigación. La Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de mayo de 1990, abría una nueva época para la historia secular del Archivo de Casa de Ganaderos. En su artículo segundo se encomendaba su representación y gobierno



Fig. 8.  
Fachada de la  
actual CGZ.

al Patronato y Consejo de Gobierno constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, una Archivera Honoraria y seis Consejeros (Fig. 8).

En 2018 se celebrará el 800º Aniversario de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, entre otros aniversarios muy significativos para la ciudad: la de la caída de la Taifa zaragozana y la conquista cristiana en 1118, con los 900 años de su capitalidad de Aragón; la creación de la archidiócesis de Zaragoza en 1318 y sus 700 años... Para su conmemoración la Fundación Casa de

Ganaderos está programando diversos actos institucionales, culturales y sociales. En el ámbito institucional, se reconocerá el legado histórico y cultural de la Casa por parte de las Cortes Españolas y Aragonesas, con las visitas al Archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza de la Sra. Presidenta de las Cortes de España y representantes de las Cortes de Aragón. Se prepara una exposición que recogerá el pasado y presente de la Casa, en la ciudad de Zaragoza y la publicación de libros y recreaciones históricas; conciertos de música clásica diacrónicos de los ss. XIII al XX; una Asamblea General Extraordinaria de



Fig. 9. Ruinas del castillo de Juslibol. Al fondo la ciudad de Zaragoza.

los socios de la Cooperativa, con la presencia de autoridades; la dedicación de un cupón de la ONCE; la instalación, durante un día, de una estafeta volante de Correos en la sede de la Casa. Y un proyecto especialmente importante, el de la consolidación y puesta en valor de los precarios restos del castillo de Juslibol, propiedad de la Cooperativa CGZ y que tanta trascendencia histórica tienen para la historia de la ciudad de Zaragoza. Su estado es ruinoso, queda en pie uno de los lados de una torre cuadrangular, del resto tan solo se vislumbra el arranque de sus muros (Fig. 9). Su digna conservación, incardinada en el cuidado y promoción del entorno de Zaragoza y de la ribera del Ebro daría todavía más sentido al placer y la curiosidad de pasear por los alrededores de la ciudad y comprender y valorar su pasado histórico y natural, en esa tierra de invernada para tantas generaciones de ganaderos trashumantes del Llano y de la Montaña de Aragón. ❀

## BIBLIOGRAFÍA

- Canellas López, Ángel, 1988, *Diplomatario medieval de la Casa de Ganaderos de Zaragoza*. Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza.
- Fernández Otal, José Antonio, 1993, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV*. Institución Fernando el Católico (I.F.C.). Zaragoza.
- 1993, *Documentación medieval de la Corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza*. I.F.C., Zaragoza.
- 1993, "En pos del agua: la inspección de abrevaderos en las riberas del Jalón y

- Huerva por los ganaderos zaragozanos (1440)". *Aragón en la Edad Media*, X-XI. Universidad de Zaragoza (U.Z.), pp. 251-267.
- 1995, "Las vías pecuarias de la comarca de Cinco Villas". En VV.AA., *Los caminos en la Historia de las Cinco Villas*. Centro de Estudios de las Cinco Villas, Ejea de los Caballeros, pp. 77-121.
- 1996, "Trashumancia y fiscalidad medieval en el Alto Aragón". *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1993)*, I, vol. 4, Gobierno de Aragón, Zaragoza, pp. 69-97.
- 1996, *La Casa de Ganaderos de Zaragoza en la Edad Media (siglos XIII-XV)*. Tesis doctoral. Microfichas. U.Z., 6 vols., 3254 pp.
- 1997, "Un periplo pastoril por Aragón, el país de los Ligallos". *Catálogo de Exposición La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Ocho siglos en la Historia de Aragón*. Justiciazo de Aragón, Zaragoza, pp. 53-64.
- 1999, "Las vías pecuarias de Aragón. Memoria histórica y futuro abierto". Magallón, M. Á. (coord.), *Caminos y comunicaciones en Aragón*. I.F.C., Zaragoza, pp. 225-247.
- 2000, "Los serranos de Albarracín y la trashumancia entre Aragón y Castilla en tiempos de crisis (1325)". *Aragón en la Edad Media*, XVI. U.Z., pp. 323-353.
- 2001, "La Casa de Ganaderos de Tauste. Notas sobre su Historia Medieval y Moderna". VV.AA., *Tauste en su historia. I Jornadas sobre la Historia de Tauste (1999)*. Alcaraván Ed., Zaragoza, pp. 104-171.
- 2001, "Las marcas y señales de propiedad del ganado en Aragón". *Temas de Antropología Aragonesa*, 11, pp. 216-227.
- 2003, "La trashumancia en la antigua Corona de Aragón". Elías, L. V. y Novoa, F. (coords.), *Un camino de ida y vuelta. La trashumancia en España*. Lunwerg y Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid, pp. 63-77.
- 2004, "La trashumancia en Aragón. Una síntesis histórica" y "La ganadería y la trashumancia en Aragón: una visión historiográfica". Castán, J. L. y Serrano, C. (coords.), *La trashumancia en la España mediterránea. Historia, Antropología, Medio Natural, Desarrollo Rural*. Centro de Estudios sobre la despoblación y desarrollo de áreas rurales (CEDDAR), Zaragoza, pp. 23-106 y 107-175.

- Julien, Pascal, 1999, "L'organisation du culte des reliques à Saint-Sernin de Toulouse". *Toulouse sur les chemins de Saint-Jacques*. Skira-Seuil, Toulouse-Milan, pp. 59-71.

<http://casaganaderos.com>.

<http://dara.aragon.es> Permite la consulta digitalizada de los fondos archivísticos de la CGZ.

# Las vías pecuarias como recursos ambientales<sup>1</sup>

**Olga Herráiz Serrano**

Letrada de las Cortes de Aragón.

Profesora Asociada Doctora de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza

**Fotos: Álvaro López**

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, materializa un cambio de paradigma en la evolución legislativa de estos bienes públicos, que había reclamado la doctrina y que vino auspiciado por nuestra Constitución (García Álvarez, 1986, pag. 75), de forma que, desde una perspectiva casi desamortizadora que había llegado a caracterizar su régimen jurídico, han pasado a contemplarse bajo un punto de vista conservacionista<sup>2</sup>. Apoyada en sus dimensiones medioambiental, sociocultural y de ocio, como expresión de los valores enunciados en los arts. 40.1, 43.3 y 45.1 CE, la red de vías pecuarias ha diversificado su valor funcional tradicional. El legislador estatal fue consciente de que solo de esa forma podía sentar las bases de su subsistencia, amenazada como estaba por factores económicos y sociales fundamentalmente, pero también urbanísticos y especulativos. Se refieren a ellos, entre otros muchos autores, Clavero, (1999), Fernández Otal, (1999) y Avendaño (1998). Por su parte, Cazorla y Merino, (1995), subrayan que entre un 20 y un 50 por ciento de

la superficie teórica de las vías pecuarias se encuentra afectada en mayor o menor grado por ocupaciones o intrusiones.

Resumía García Álvarez que: “La situación actual de las vías pecuarias es el resultado de una lucha constante por su supervivencia”(García Álvarez, 1986). Las vías pecuarias se consideran hoy un recurso ambiental, vinculado a un modelo de desarrollo sostenible de las zonas rurales, en esta, cronológicamente, cuarta etapa histórica de la gestión de estos bienes, en la que se ha tratado de reforzar, además, su caracterización como dominio público. Siguiendo a Alenza y retomando también mi trabajo del año 2000, las tres etapas históricas anteriores se corresponderían con los períodos 1273-1836 (bajo el protagonismo de la Mesta); 1836-1931 (gestión por la Asociación General de Ganaderos) y 1931-1978 (centralización de competencias en el Ministerio de Agricultura). El mismo Alenza habló de dominio público “superreforzado” (2001) por oposición a su caracterización histórica como dominio público “relajado” (Guaita, 1967), que asimismo había asumido la jurisprudencia.

La plurifuncionalidad (Herráiz, 2000; Canals, 2002) de estos caminos ganaderos no solo se vincula a los entornos rurales. En las ciudades, la recuperación de las vías puede favorecer la dotación de espacios urbanos o periurbanos desti-

<sup>1</sup> El presente trabajo se incluye dentro de las actividades del Grupo consolidado de investigación ADESTER (Estudios Territoriales), reconocido por el Gobierno de Aragón (BOA núm. 48, de 20 de abril de 2005).

<sup>2</sup> Lo expresan a la perfección Alenza García (2001a: pp. 50 y 266; 2005: pp. 2660 y ss.; 2006: p. 49; y 2009: p. 323) y Argudo Pérez (2006: p. 12), reiterándose asimismo esa idea de “positivo giro”, “giro copernicano” o “salto cualitativo” de la legislación en trabajos posteriores, como el de Martínez González (2009: p. 90).



nados al sistema general de comunicaciones o bien a espacios libres. Así pues, las vías pecuarias constituyen un elemento fundamental en la actualidad para la conformación del sistema regional de recursos naturales de cada comunidad autónoma, pero también para la definición del de espacios libres en los ámbitos urbanos y metropolitanos (Martínez González, 2009).

Y decimos de las Comunidades Autónomas porque ellas son las responsables principales de su gestión. Por eso, las ocho por las que principalmente ha venido discurriendo el entramado de cañadas, cordeles y veredas han desarrollado la LVP que aprobó el Estado en 1995<sup>3</sup>. Además,

<sup>3</sup> Cronológicamente, Extremadura (inicialmente RVPEx y hoy LAEx), Navarra (LVPN), La Rioja (RVPLR), Madrid (LVPCM), Andalucía (RVPAnd), Castilla-La Mancha (LVPCLM), Aragón (LVPAr) y la Comunidad Valenciana (LVPCV).

todas las experiencias autonómicas demuestran la incidencia de numerosas políticas sectoriales sobre las vías pecuarias, especialmente de la urbanística, de espacios naturales protegidos, de concentración parcelaria, de caza, de patrimonio, etc. (Elías, 1998; Herráiz, 2013). No en vano, estos caminos ganaderos son infraestructuras viarias que se asientan sobre el territorio y que condicionan los usos que del mismo se pueden hacer. Aunque muchos son los problemas jurídicos que plantean al atravesar cascos urbanos de pueblos y ciudades, la mayor parte de la superficie cañadiega está ubicada en suelo no urbanizable, presentándose como bienes ambientales de primera magnitud. Lo resumen, entre otros, Antón (1994) y Carrillo, (2009), al hablar de los excesos en las políticas de concentración parcelaria y de extensión de regadíos, que han supuesto la modificación de trazados

de cañadas, cuando no su amortización, sin olvidar los casos de especulación inmobiliaria en los ámbitos periurbanos, a consecuencia de la anexión ilegal de las vías por parte de urbanizaciones, campos de golf, y, en general, de particulares y de corporaciones locales.

### LA FUNCIÓN AMBIENTAL DE LAS VÍAS PECUARIAS

“Las vías pecuarias españolas no solo son un condicionante en la ordenación territorial o en el desarrollo urbanístico de los municipios, sino que son también y ante todo un importante recurso de gran valor natural, que al mismo tiempo reúnen elementos culturales de gran atractivo tales como puentes, casas de esquileo, lavaderos de lana, ermitas, majadas, chozas de pastores, chiviteras, fuentes, etc, lo que hace que las mismas sean uno de los principales recursos con el que cuentan numerosas comarcas de nuestro medio rural para fomentar un desarrollo sostenible de las mismas” [Jiménez Mellado (2003)].

En relación con los usos de nuestra red cañadiega, una de las novedades más significativas de la LVP fue el reconocimiento expreso de los ambientales y, muy especialmente, su función como corredores ecológicos, que la legislación posterior, tanto estatal (LPNB), como autonómica, ha pretendido potenciar.

El valor ambiental del uso prioritario, que es el tránsito ganadero y también las actividades de pastar, abrevar, reposar o pernoctar en las vías, sería el derivado de su función de pastizal con matorral o pastos con arbolado disperso. En palabras de Franco Castellanos (2000), como sistemas silvopastorales, las vías pecuarias representan una excelente fórmula de equilibrio y compatibilidad entre producción y conservación de los recursos porque su función de pastizal longitudinal favorece los ecosistemas circundantes. Por su parte, Gómez Sal (1993) explica que el abonado, el pisoteo y el consumo selectivo de determinadas especies condicionan la existencia de una



cubierta vegetal bien diferenciada de la de las zonas adyacentes.

No sin fundamento, algún autor ha puesto de relieve que el orden lógico del aprovechamien-



to de pastos que cubren las vías sería su uso prioritario por los ganados trashumantes en la época de los desplazamientos estacionales y el uso restringido temporal por los ganados trashumantes y locales que realizan movimien-

tos, y que la pretensión debería ser no solo la de conservar, sino también la de mejorar los recursos pastables de estos caminos, así como las condiciones de mantenimiento de los lugares a ellos asociados, en beneficio de la con-

sideración medioambiental de las vías. Según señala Argudo Pérez (2006), si se produce una sobreexplotación de los pastos por la ganadería local, se impide de hecho su aprovechamiento estacional por los ganados trashumantes, mostrándose crítico con la regulación que hacen algunas normas autonómicas.

Por otra parte, se declaran compatibles con las actividades pecuarias otros usos rurales, como las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales o las comunicaciones rurales (art. 16 LVP), comprendiendo estas tanto las que conllevan el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola como las que se realizan con vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola para acceder a una explotación, vivienda o aula de naturaleza situada en el campo. No obstante la declaración de compatibilidad de estos usos, las plantaciones se condicionan a que permitan el tránsito normal de los ganados; el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola se supedita a respetar la prioridad del paso de estos, evitando su desvío o la interrupción prolongada de su marcha; y se declara excepcional la circulación de los vehículos no agrícolas, que queda sujeta a usos específicos y concretos, apreciados por las Comunidades Autónomas, normalmente, al conceder si procede el título correspondiente, que no podrá otorgarse para los momentos de tránsito de ganados ni para aquellas vías que revistan interés ecológico y cultural. Para algunos autores como Franco Castellanos (2000), si consideramos los usos compatibles desde la dimensión ambiental de las vías pecuarias, carecería de justificación que se trate más duramente el desplazamiento de los vehículos motorizados no agrícolas que el de los que sí revisten este carácter en la medida en que, potencialmente, los dos pueden dañar el pastizal de estos caminos.

También en clave ambiental, la LVP (art. 17.3) introduce restricciones sobre los usos complementarios, como el paseo, el senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, que constituyen el soporte de la consideración de las vías como recursos turísticos, cuando “pue-

dan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales”. (Bensusán, 2002)

Pero decíamos al principio que algunos de los complementarios son verdaderos usos ambientales. Así, en relación con la flora, en primer lugar, las vías pecuarias actúan, por su estructura lineal, como bandas de vegetación natural que conectan áreas que pueden tener valor para la conservación de especies (Gómez Sal, 1993). En segundo término, destaca su valor paisajístico pues algunos de sus tramos “son esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres” (art.7 RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres). Estos caminos contribuyen al mantenimiento de ecosistemas silvo-pastorales de alto valor ecológico, como las dehesas y los pastizales de montaña. Según dice Gómez Sal: “el trazado de las cañadas no seguía la vía más rápida o directa, sino que tenía en cuenta la necesidad de encontrar cada día áreas de descanso adecuadas, con disponibilidad asegurada de agua y forraje, lo que explica la diversidad paisajística creada”.

Asimismo, en tercer lugar, las vías pecuarias próximas a los espacios naturales pueden actuar como franjas exteriores de protección, amortiguando los posibles impactos negativos que pudieran generarse en su entorno (Rico, 1995).

#### **LAS VÍAS PECUARIAS DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Como novedad añadida a la ya reseñada plurifuncionalidad de las vías pecuarias, los legisladores autonómicos permiten que se clasifiquen tramos de ellas especialmente aptos para los usos ambientales, culturales, recreativos o

turísticos. En concreto, varias Comunidades Autónomas han apurado las posibilidades interpretativas del inciso del art. 15 LVP que se refiere a las que revistan interés ecológico o cultural y han creado, entre otras, la categoría de las vías pecuarias de especial interés natural al objeto de ponderar el notable valor ambiental de algunas de estas sendas en particular, y con la consecuencia jurídica de dificultar en tales casos su desafectación del uso público<sup>4</sup>. Encontramos ese reconocimiento en la legislación sectorial de vías pecuarias de Navarra, Madrid, Castilla-La Mancha, Aragón y Extremadura, mientras Castilla y León lo incluye en la de espacios naturales protegidos.

La definición, cuando la hay, de las que se denominan vías pecuarias de interés natural (disp. adic. tercera LVPN, art. 9 LVPCM), de interés especial (art. 86 Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León), o de especial interés natural [art. 6.3.a) LVPCLM y art. 11 LVPAr], resulta intercambiable. Se trata de aquellas vías que discurran dentro de los límites de los espacios naturales protegidos de la Comunidad de que se trate o que sirvan para conectarlos o que, en general, presenten características que las hagan acreedoras de un especial valor para los fines de conservación de la naturaleza.

Decíamos anteriormente que una de las consecuencias más importantes de la calificación de las vías como de interés natural es la de dificultar o, incluso, prohibir su desafectación aun en el supuesto de haber perdido su utilidad para el tránsito de ganado o las comunicaciones agrarias, presuponiendo que conservan los valores que las cualifican para la protección del medio natural y el uso no lesivo del territorio. En el peor de los casos, alguna normativa admite la demostración de la prevalencia del nuevo fin aducido como prueba en contrario de dicha presunción, mientras otras parecen reducir la desafectación en tales casos a una previa revisión de su declaración como vías de interés

natural. El artículo 24.2 LVPAr, en su apartado 3, impone, asimismo, en todo procedimiento de desafectación de vías pecuarias de especial interés natural, la audiencia a las asociaciones cuyo objeto sea velar por la defensa y conservación de la naturaleza, además del resto de Administraciones y organizaciones cuya consulta sea obligada con carácter general.

### LAS VÍAS PECUARIAS COMO OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA ORDENACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Las vías pecuarias reciben especial protección de la normativa ambiental en dos supuestos: cuando atraviesan espacios naturales protegidos y cuando en sí mismas son consideradas como tales (Franco, 2000; Alenza, 2001a). En ambos casos, se ha dicho que “los trazados pecuarios pueden jugar un papel fundamental en la restauración de los paisajes forestales alterados como consecuencia de la destrucción de los bosques de ribera, el deterioro de los linderos, etc., mediante la repoblación de sus márgenes, lo que contribuye a la protección del suelo y lucha contra la erosión mediante la restitución edáfica” (Martínez González, 2009).

Por lo que hace a la primera perspectiva, la disp. adic. tercera de la LVP ordena que el uso de los tramos de vías pecuarias afectados se determine en el oportuno PORN o PRUG, por lo que, en concordancia con ello, la LPNB, en su art. 20, ordena a las Administraciones Públicas que prevean, en su planificación ambiental o en los PORNs, “mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad”, otorgando “un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos”. Ahora bien, la propia disp. adic. tercera de la LVP prescribe que los instrumen-

<sup>4</sup> Consecuencias estas que han recibido el beneplácito general de la doctrina, como ejemplifica el parecer de Franco Castellanos (2000c: p. 8).

tos de planificación ambiental “asegurará[n] el mantenimiento de la integridad superficial de las vías, la idoneidad de los itinerarios, de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios de aquel”. Como destaca Alenza García (2001a: pp. 451 y 452), la prioridad y prevalencia de la regulación del espacio natural protegido sobre las funciones de las vías pecuarias no obsta a que lo normal sea que se admitan los usos propios de estos caminos al atravesar tales espacios aunque se sometan a un mayor control que el previsto en la LVP. En las situaciones excepcionales en que no quede otro remedio que prohibir los usos propios de las vías pecuarias, será preciso lógicamente recurrir a la modificación de su trazado<sup>5</sup>.

Respecto de la segunda opción, la de que tramos de la red cañadiega constituyan en sí mismos espacios naturales, Franco Castellanos (2000c) justificó en su día, pormenorizadamente, el encaje de las vías pecuarias en las figuras de las reservas naturales, de los monumentos naturales y de los paisajes protegidos, considerando esta última como la más apta para aunar los valores ambientales, antropológicos y culturales asociados a la red pecuaria, a la vez que descartó la opción de declarar parque nacional a una vía completa o, incluso, a todas las vías pecuarias, como se había llegado a propugnar desde algunas instancias, salvo que mediara reforma de la Ley 3/1995 para incorporar los instrumentos de planificación ambiental adecuados.

Sin ir más lejos, el art. 46 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, declara “Paisajes Protegidos aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial”, incluyendo “en estos supuestos los paisajes agrarios tradi-



cionales y extensivos de dehesas, praderas de diente, prados de siega y estepas cerealistas que, adicionalmente a su valoración estética y cultural, contribuyan a la conservación de una importante parte de la biodiversidad de la

<sup>5</sup> Vid. Franco Castellanos (2000c: pp. 6 y ss), quien recuerda el derecho de resarcimiento a que habría lugar en esos casos si la norma reguladora del espacio natural protegido hubiese establecido que la alteración de los usos tradicionales y consolidados en las zonas afectadas por la creación del mismo podría dar lugar a indemnización, así como Alenza García (2001a: p. 453).



Región”, y ordenando mantener en ellos “las prácticas agrarias de carácter tradicional y extensivo que contribuyan a la preservación de sus valores estéticos y culturales y sus recursos naturales”.

Solo algunos autores aislados han defendido la desafectación de las vías pecuarias que se encuentren dentro de espacios naturales “de cara a conseguir la unidad de gestión” (De Miguel, Lomba y Rodríguez Martín, 1982). Otros han

analizado la posibilidad de que la zonificación que realice el instrumento de planificación de un espacio natural pudiera llegar a ser incompatible con el mantenimiento de los usos de una vía pecuaria que lo atravesase, razón por la cual podría llegar a ser preciso el ejercicio de la potestad de modificación del trazado de esta por el interés público ambiental del caso.

Si tal no sucede y la vía queda integrada dentro del espacio natural protegido, puede ocurrir que las normas de protección del mismo “endurezcan el rigor tuitivo” de la legislación de vías pecuarias<sup>6</sup>, por ejemplo, limitando los usos que, con carácter general, pudieran llevarse a cabo en ellas (Villalvilla, 2000).

#### EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y LA PROTECCIÓN PENAL DE LAS VÍAS PECUARIAS POR RAZONES AMBIENTALES

Como es habitual en la legislación sectorial de bienes públicos, la relativa a las vías pecuarias completa el régimen jurídico de estas sendas con la previsión del ejercicio de la potestad de reprimir los ilícitos administrativos que se cometan y de imponer el deber de reparación de los daños causados. Analizando con perspectiva histórica la legislación sobre estos caminos, podemos destacar que la LVP es la primera norma de tal rango que dedica un Título específico (el cuarto y último) a regular el ejercicio de la potestad sancionadora y la exigencia de responsabilidad civil derivada de los atentados que puedan cometerse contra estos bienes demaniales. Asimismo, la doctrina ha puesto de relieve que, frente a otros tipos de caminos públicos, las vías pecuarias demandan un concepto más amplio de conservación pues, junto a la del trazado físico en sí, ha de comprender la de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas (Martínez-Carrasco, 2003). Así, muchas de las infracciones que tipifica la LVP tienen por ob-

jeto la protección del medio ambiente en sentido amplio y, en muchos casos, será necesario apelar a la protección de la normativa de aguas, de la específica de los humedales, de la de contaminación acústica, etc. Franco Castellanos (2000c), recuerda que, dado que el demanio cañadiego es de titularidad autonómica, serán las Comunidades Autónomas las titulares de los derechos hidráulicos que se aprovechen en las vías pecuarias y las que, por ejemplo, puedan reclamar a los Ayuntamientos por la existencia de los vertederos incontrolados o escombreras en estos caminos ganaderos.

Si sistematizamos las infracciones de la LVP con base en el bien jurídico protegido, y diferenciamos infracciones contra la integridad física, infracciones contra la integridad jurídica, infracciones contra la afectación al uso público y, finalmente, una categoría residual, constituida por ciertas infracciones instrumentales, donde encajar otros intentos de dificultar la acción protectora de la Administración, tendrían cabida en el primer grupo de infracciones, por suponer un atentado para la misma entidad física de los caminos pastoriles, “la realización de vertidos o el derrame de residuos” dentro de su ámbito espacial, así como toda causación de daños a aquellos que, sin embargo, no impida el tránsito de los ganados ni los demás usos a que pueden destinarse. La primera conducta se halla tipificada como infracción grave en el art. 21.3 b) LVP, mientras que la segunda constituye falta leve a tenor del art. 21.4 a).

Como infracciones con las que el legislador pretende preservar la integridad jurídica de estos bienes, deben reputarse, en cambio, la alteración de los elementos identificativos de sus límites externos y su ocupación sin el debido título administrativo o sin ajustarse a las condiciones establecidas en él. Mientras “la alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites de las vías pecuarias” y “la ocupación de las mismas sin el debido título” se clasifican como infracciones muy graves [art. 21.2 a) y d)], el mero “incumplimiento de las condiciones establecidas” para hacer legítima dicha ocupación

<sup>6</sup> Expresión la entrecomillada que tomo de Franco Castellanos (2000c: p. 10).



merece el calificativo de leve [art. 21.4 b)]. En el caso de la primera conducta, sin embargo, cuando la utilidad reportada o pretendida excediese de 400 euros, se habría cometido ya no un ilícito administrativo, sino penal, tipificado en el art. 246 del Código, ubicado bajo el Capítulo V (“De la usurpación”) de su Título XIII (“Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico”).

En tercer lugar, encontramos el bloque más numeroso de faltas cometidas contra los caminos pastoriles, precisamente el que engloba todas las que pretenden garantizar la continuidad de su afectación al uso público determinante de la condición demanial. Ténganse por tales cuantas utilizaciones de las vías no hubiesen sido autorizadas previamente, hurtando a las Administraciones autonómicas su derecho a fiscalizar que las edificaciones, plantaciones, talas u otras obras e instalaciones no perturbaban en nada el tránsito pecuario y demás destinos a que aquellas hubiesen sido afectadas. Encajarían aquí tres de las faltas que la LVP ha clasificado como muy graves y otras tantas que tienen la consideración de graves. Las primeras se corresponden con las recogidas en el art. 21.2,

letras b (“la edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en terrenos de vías pecuarias”), c (“la instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito de ganado o previsto para los demás usos compatibles o complementarios”) y d (“las acciones u omisiones que... impidan [el] uso” de estos caminos). En cambio, como infracciones graves tendentes a proteger la afectación, tenemos “la roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier vía pecuaria” [art. 21.3 a)]; “la corta o tala no autorizada de los árboles existentes” [art. 21.3 c)]; “el aprovechamiento no autorizado de los frutos o productos de las vías no utilizables por el ganado” [art. 21.3 d)]; y “la realización de obras o instalaciones no autorizadas” siquiera tengan naturaleza provisional [art 21.3 e)].

Ni qué decir tiene que las Comunidades Autónomas que hasta la fecha han desarrollado la LVP han respetado la tipificación contenida en la Ley básica estatal, siendo reseñable que apenas hayan introducido mayores especificaciones al respecto (véanse los arts. 21 LVPN, 50 RVPLR y 59.1 RVPAnd). Así, entre las novedades dignas de mención, cabe destacar el cambio de tipificación

que la mencionada Ley Foral ha operado sobre la infracción consistente en aprovechar, sin autorización, los frutos o productos de una vía pecuaria que no sean susceptibles de utilización por el ganado. La meritada conducta, que da lugar a la apertura de un expediente sancionador por falta grave de conformidad con la Ley estatal, ha sido rebajada a la consideración de leve en el art. 21.4 d) LVPN. Modificación que no puede merecer sino la tacha de exceso competencial, habida cuenta la plena aplicabilidad a esta Comunidad del reparto de atribuciones sobre las vías pecuarias en torno al binomio bases-desarrollo, y que el art. 21 de la Ley estatal indudablemente reviste dicho carácter básico (cfr. disp. final primera LVP). Algún matiz más han introducido tanto el legislador castellano-manchego como el aragonés. En la LVPCLM, las novedades son: la tipificación como muy grave de la reincidencia en infracciones graves, aunque sin mayores acentuaciones [art. 41.2.f)]; y la matización de que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las concesiones y autorizaciones administrativas se tipificará como grave en lugar de leve siempre y cuando se dificulte el tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios [art. 41.3.g)]. Por su parte, la LVPAr tipifica de forma novedosa “la extracción de rocas, áridos o gravas, las labores de investigación que se realicen en vías pecuarias, así como el asfaltado o cualquier actividad que suponga modificación de las condiciones de las mismas”, que califica de infracción grave [art. 50.b)], salvo que se impida el tránsito ganadero, en cuyo caso merece la consideración de muy grave [art. 49.h)]; tipifica como infracción grave nueva “La instalación de cualquier tipo de obstáculo o realización de cualquier actividad sin autorización que impida parcialmente el tránsito de ganado o lo previsto para los demás usos compatibles o complementarios” [art. 50.i)]; e incluye asimismo una nueva infracción leve consistente en “el desplazamiento de vehículos motorizados, fuera de los casos expresamente autorizados” [art. 51.c)].

Finalmente, en el apartado que hemos reservado a las infracciones instrumentales, se halla tipificada, con carácter general, cualquier conducta que suponga “obstrucción del ejercicio

de las funciones de policía, inspección o vigilancia”, que competen a los órganos administrativos sobre las vías pecuarias<sup>7</sup>.

Con carácter general, a fin de potenciar la eficacia del aparato administrativo sancionador en estos bienes ambientales, los órganos autonómicos competentes deben utilizar la facultad de adopción de cuantas medidas cautelares puedan garantizar el buen fin del procedimiento y evitar que se perpetúen los efectos de esas infracciones. Así pues, tan pronto como se incoe el correspondiente expediente con el propósito de verificar la comisión de alguna de las faltas que hemos enumerado en los párrafos anteriores, a modo de ejemplo podrán suspenderse, paralizarse y precintarse las obras o actividades dañosas; retirarse las instalaciones o elementos que dificulten el tránsito y uso regular de las vías pecuarias; exigir la prestación de una fianza a los presuntos responsables, o adoptar, en fin, cualquier otra medida prevista en la legislación que, con carácter provisional, asegure el restablecimiento de la legalidad vulnerada, en los términos que determine el procedimiento sancionador. Las medidas citadas han sido previstas en el referido art. 52 LVPCM, que al efecto también consiente que puedan adoptarse antes de la incoación del procedimiento sancionador si así lo exigieren razones de urgencia, e incluso después de haber recaído resolución en dicho expediente, mientras no sea firme. Al margen de lo anterior, debemos llamar la atención sobre una de las mayores innovaciones del sistema sancionatorio articulado en este sector del demanio por dicha Comunidad Autónoma. La misma, cumpliendo las recomendaciones que en su día formulara el Comité Económico y Social frente al Proyecto de Ley Estatal de Vías Pecuarias, y siguiendo la tendencia de ofrecer mecanismos que permitan la participación ciudadana en la protección del medio ambiente, ha instaurado la acción pública, con lo cual ha ampliado enormemente las posibilidades de los administrados para defender las vías pastoriles de la Comunidad de Madrid (art. 56 LVPCM).

<sup>7</sup> Cfr. la letra f) del art. 21.3 LVP, en sede por tanto de las infracciones graves.

En muchos de estos supuestos, dependiendo de cuál sea el contenido de la decisión cautelar, sencillamente se estará adelantando en el tiempo la obligación de resarcir los daños irrogados que, a título de responsabilidad civil, puede acompañar a la imposición de sanciones administrativas. Tanto es así que el incumplimiento de las medidas provisionales que se hubiesen adoptado legalmente tiene la consideración de falta muy grave en la LVPCM (art. 52.4).

La orden de reparar el daño causado en una vía pecuaria aparece como una medida complementaria de la sanción que corresponda en razón de la tipificación de la conducta ilícita, por lo que no es de extrañar que el art. 20.1 LVP comience reiterando que aquella reparación tendrá lugar “sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan”, imponiéndose ya en el mismo procedimiento, ya en uno independiente que se instruya a la conclusión del anterior (Herráiz, 2000). En cualquier caso, la Ley no ha escatimado esfuerzos para potenciar la reposición como modalidad preferida del deber de resarcimiento. A mayor abundamiento, tras reconocer expresamente en el párrafo primero del art. 20.1 que

“la reparación tendrá como objetivo, en la medida de lo posible, la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión”,

el legislador estatal consiente la intercambiabilidad del terreno donde haya de tener lugar el cumplimiento de la prestación de hacer en que la obligación restitutoria se traduzca. Nos referimos, claro está, al párrafo segundo del mismo precepto, que obliga, en el caso de que no se pueda restaurar el daño en el mismo lugar, a “recuperarse en otro espacio donde cumpla la finalidad de la vía pecuaria”. Sin parangón en otros sectores demaniales, la norma transcrita lleva hasta el extremo el intento de evitar que la reparación específica sea sustituida por una compensación en metálico. El legislador básico no tiene empacho en que, cuando los estragos causados sean irreversibles, se obligue al responsable a rehabilitar otro fragmento de la

misma u otra vía pecuaria en que su actividad pueda desplegar verdadera eficacia reparadora, de forma que solo en algunos casos y con carácter meramente residual se permite al infractor transformar su obligación de hacer en pecuniaria. Se instaura así un claro orden jerárquico en la exigencia de la reparación *in natura*, de manera que, aun siendo técnicamente imposible o económicamente irrazonable llevar a cabo la restauración deseada sobre el lugar del atentado, puede servir a la postre que se intente compensar el perjuicio en un tramo espacial y funcionalmente vinculado a aquel, como venía demandando la doctrina más avanzada sobre el particular (Gomis, 1998). Esta medida que comentamos colocó en su día a la legislación de vías pecuarias a la vanguardia de la reparación de daños medioambientales.

Para concluir, como última *ratio* siempre para el operador, pero como elemento a considerar dentro de la tutela jurídica de las vías pecuarias, cabe destacar la tipificación como delito sobre la ordenación del territorio y el urbanismo o contra los recursos naturales y el medio ambiente de determinadas actuaciones descritas en los arts. 319 y ss, así como 325 y ss, respectivamente, del Código Penal cuando se realicen en nuestros caminos para el tránsito ganadero (Avendaño, 1998 y Alenza 2001a).

#### **LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN LA GESTIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEBEN DESTINARSE A SU CONSERVACIÓN**

La financiación de la conservación de la red pecuaria corre a cargo de las Administraciones autonómicas gestoras, pero se puede contar con ayudas económicas de la Administración estatal (art. 3.2 LVP), así como con las cantidades percibidas de los particulares en concepto de multas, indemnizaciones, etc. (Martínez-Carrasco, 2003). Precisamente, como resaltara Argudo (2006), algunas de las leyes autonómicas sobre estos bienes públicos imponen expresamente el carácter finalista de las cantidades percibidas por la Administración gestora de las vías con desti-

no a la conservación, vigilancia y mejora de la red (art. 44 LVPCM y disp. adic. cuarta LVPAr). Igualmente, potencian la colaboración con otras Administraciones, organizaciones profesionales, asociaciones agrarias y ganaderas, y particulares<sup>8</sup>, como también han previsto otras Comunidades Autónomas. En el art. 39 de la LVPCLM, se prevé la colaboración expresa de la Administración regional con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de su territorio, con las Comunidades Autónomas “por donde tengan prolongación” las vías pecuarias de la Red Regional y con aquellos “Organismos, Organizaciones Agrarias, Ganaderas y colectivos que tengan como fin la defensa del medio ambiente”. ❀

### Lista de abreviaturas utilizadas

Disp. adic.: disposición adicional.  
 Disp. final: disposición final.  
 LAEx: Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.  
 LPNB: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.  
 LVP: Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.  
 LVPAr: Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón.  
 LVPCLM: Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.  
 LVPCM: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.  
 LVPCV: Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.  
 LVPN: Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Vías Pecuarias.  
 PORN: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.  
 PRUG: Plan Rector de Uso y Gestión.  
 RVPAnd: Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 RVPEx: Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad

<sup>8</sup> Vid. arts. 46 y 48 LVPCM, relativos a los convenios de colaboración con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas limítrofes, respectivamente, así como arts. 41, 42, 43 y 44 LVPAr, que recogen el deber de colaboración “con la Administración General del Estado, con las distintas Administraciones y organismos públicos del territorio de la Comunidad Autónoma y con las organizaciones profesionales o asociaciones agrarias y ganaderas”; “con las Comunidades Autónomas limítrofes a su territorio para garantizar los usos de las vías pecuarias”; “mediante el otorgamiento de contratos de patrocinio y convenios de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas y con particulares, sin perjuicio de los auxilios económicos que pudiera prestar a tal fin conforme a la legislación general en materia de subvenciones”; y la colaboración interdepartamental en el seno de la propia Administración autonómica.

Autónoma de Extremadura, que derogó el aprobado por Decreto 143/1996, de 1 de octubre.

RVPLR: Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### BIBLIOGRAFÍA

- Alenza García, José Francisco (2001a): *Vías pecuarias*, Madrid, Civitas.
- (2001b): “El marco jurídico de las vías pecuarias”, en *Actas de la Conferencia internacional de vías pecuarias y corredores verdes*, Chiclana de la Frontera, 21-24 de noviembre de 2001, pp. 50-57.
- (2005): “Vías pecuarias”, en Santiago Muñoz Machado, *Diccionario de Derecho Administrativo*, Tomo II, Iustel, Madrid, pp. 2660-2670.
- (2006): “La Ley 3/1995, de vías pecuarias: 10 años de aplicación”, en *Actas del I Congreso Nacional de Vías Pecuarias*, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid, pp. 47-59.
- (2009): “Lección 12: Las vías pecuarias”, en Tomás Cano Campos (coord.), *Lecciones y materiales para el estudio del derecho administrativo*, vol. 5 (Bienes e infraestructuras públicas), Iustel, pp. 319-344.
- Almorox Alonso, Javier y de Antonio García, Roberto (1996): “La utilidad de las vías pecuarias”, en *Agricultura. Revista agropecuaria*, núm. 768, pp. 563-568.
- Antón Burgos, Francisco Javier (1994): “Las vías pecuarias españolas en la actualidad: ¿un relicto del pasado o una realidad funcional?”, en *El medio rural español: cultura, paisaje y naturaleza: homenaje a don Angel Cabo Alonso*, vol. 2, pp. 1103-1110.
- Argudo Pérez, José Luis (2006): “Las vías pecuarias en el siglo XXI: tradición e innovación legislativa autonómica desde la perspectiva aragonesa”, en *Revista de derecho agrario y alimentario*, núm. 48, pp. 11-28.
- Avendaño Corcoles, Francisco José (1998): “Estudio analítico de las vías pecuarias en el marco jurídico actual”, en *Revista de Derecho Ambiental*, núm. 20, pp. 41-54.
- Bensusan Martín, Pilar (2002): “Vías pecuarias y turismo rural: un binomio a potenciar”, en Jaime Rodríguez-Arana Muñoz e Iñigo del Guayo Castiella (coords.), *Panorama jurídico de las Administraciones públicas en el siglo XXI: homenaje al profesor Eduardo Roca Roca*, pp. 151-162.
- (2003): *Las vías pecuarias*, Madrid, Marcial Pons.
- Cabo Alonso, Ángel (2004): “Funciones no ganaderas de las viejas vías pecuarias”, en *Historia, clima y paisaje: estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*, pp. 99-110.
- Calero Rodríguez, Juan Ramón (1995): Régimen jurídico de las costas españolas, Pamplona, Aranzadi.
- Canals i Ametller, Dolors (2002): “El nuevo valor funcional de los caminos públicos”, en *XIII Congreso Italo-Español de Profesores de Derecho Administrativo: La enseñanza del derecho administrativo, tercer sector y fundaciones, rutas temáticas e itinerarios culturales, Salamanca, 9-11 de octubre de 2000*, Barcelona, Cedecs, pp. 601-615.
- Carrillo Donaire, José Luis (2005): “La intervención administrativa sobre las vías pecuarias”, en *Revista Andaluza de Administración Pública*, núm. 59, pp. 25-74.

- (2009): “Vías pecuarias”, en Julio V. González García (coord.), *Derecho de los bienes públicos*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 703-742.
- (2011): “Recuperación y protección de caminos rurales y vías pecuarias”, en Santiago Muñoz Machado (coord.), *Tratado de derecho municipal*, vol. 3, pp. 3125-3178.
- Cazorla Montero, Adolfo y Merino García, Julio (1995): “Pasado, presente y futuro de las vías pecuarias españolas: hacia una planificación integrada”, en *IV Congreso Nacional de Derecho Agrario*, pp. 343-351.
- Clavero Salvador, Juan (1999): “Nuevos usos para viejos caminos”, en *Revista Medio Ambiente*, Junta de Andalucía, núm. 32.
- De Miguel Ruiz, Juan Antonio; Lomba Prat, Juan y Rodríguez Martín, Francisco (1982): “Potenciación de los usos de las vías pecuarias”, en *Estudios Territoriales* núm. 5, pp. 39-68.
- Elías Pastor, Luis Vicente (1998): “Las vías pecuarias como patrimonio cultural”, en *Patrimonio cultural y sociedad: una relación interactiva: curso celebrado en Valladolid, del 21 al 29 de mayo de 1997*, pp. 155-168.
- Escudero Pérez, Alfredo y García Fenoy, Angeles Begoña (2002): “Vías pecuarias en el siglo XXI: problemática de su recuperación y usos potenciales”, en *Caminería hispánica: actas del V Congreso Internacional de Caminería Hispánica celebrado en Valencia (España)*, julio 2000, publicadas en Manuel Criado de Val (coord.), *Caminería física y literaria*, vol. 1, pp. 117-134.
- Espuga González de la Peña, Ana Pilar; González Algarra, Encarnación y Arnalich Castañeda, Arturo (1999): “Vías pecuarias: conservación y nuevos usos”, en *Observatorio medioambiental*, núm. 2, pp. 81-104.
- Fernández Otal, José Antonio (1999): “Las vías pecuarias en Aragón: memoria histórica y futuro abierto”, en María Angeles Magallón Botaya (coord.), *Caminos y comunicaciones en Aragón*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, pp. 225-248.
- Ferrís Gil, Carlos (2004): *Los caminos de las montañas: bases jurídicas y sociales del patrimonio viario*, Zaragoza, Prames.
- Franco Castellanos, Carolina (2000a): “El régimen jurídico de los usos ambientales de las vías pecuarias”, en Francisco Sosa Wagner (coord.), *El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI: homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 3833-3898.
- (2000b): “Las vías pecuarias y la protección del medio ambiente (I)”, en *Revista interdisciplinaria de gestión ambiental*, núm. 13, pp. 1-6.
- (2000c): “Las vías pecuarias y la protección del medio ambiente (y II)”, en *Revista interdisciplinaria de gestión ambiental*, núm. 14, pp. 1-14.
- García Álvarez, Antonio (1986): “Espacios libres y de protección en las legislaciones sectoriales: carreteras, embalses y cursos de agua, costas y vías pecuarias”, en *Revista de Derecho Urbanístico*, núm. 99, pp. 121-161.
- Garzón Heydt, Jesús (2001): “Trashumancia y conservación de ecosistemas en España”, en *Actas de la Conferencia internacional de vías pecuarias y corredores verdes*, Chiclana de la Frontera, 21-24 de noviembre de 2001, pp. 81-93.
- Gómez Sal, Antonio (1993): “Importancia de las vías pecuarias en la estrategia de la conservación de la Naturaleza”, en *El campo: boletín de información agraria*, núm. 128, pp. 229-242.
- (2001): “Funciones ecológicas de las vías pecuarias”, en *Actas de la Conferencia internacional de vías pecuarias y corredores verdes*, Chiclana de la Frontera, 21-24 de noviembre de 2001, pp. 94-100.
- Gomis Catalá, Lucía (1998): *Responsabilidad por daños al medio ambiente*, Pamplona, Aranzadi.
- Guedea Martín, Manuel (2009): “El dominio público viario”, en José Bermejo Vera (dir.), *Derecho Administrativo. Parte especial*, 7ª ed., Madrid, Civitas, pp. 545-563.
- Herráiz Serrano, Olga (2000): *Régimen jurídico de las vías pecuarias*, Granada, Comares.
- (2013) “Vías pecuarias, urbanismo y medio ambiente”, en F. López Ramón y V. Escartín Escudé (Coord.), *Bienes públicos, urbanismo y medio ambiente*, Marcial Pons, Madrid, pp. 527-568.
- Herrero Tejedor, T.R.; Ezquerro Canalejo, A.; Conejo Martín, M.A. y Pérez Martín, E. (2008): “Las vías pecuarias: nueva función ecológica dentro de su marco geográfico, histórico y legal”, en L. A. Desdentado Gómez et al. (coord.), *Evaluación de impacto ambiental en España: nuevas perspectivas (Actas del IV Congreso Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – CONEIA-)*, Madrid, pp. 367-372.
- Jiménez Mellado, Encarnación (2003): “Vías pecuarias, municipios y desarrollo local”, en *Revista Interdisciplinaria de Gestión Ambiental (LA LEY)*, núm. 55, pp. 27-35.
- Mangas Navas, José Manuel (1992): *Cuadernos de la trashumancia núm. 0: Vías pecuarias*, Madrid, ICONA.
- Márquez Fernández, Dominga y García López, Ana María (2008): “Las vías pecuarias como patrimonio rural en su adaptación hacia nuevas funcionalidades del territorio”, en V.V.A.A., *Los espacios rurales españoles en el nuevo siglo. Actas XIV Coloquio de Geografía Rural*, Murcia, 22, 23 y 24 de septiembre de 2008, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 57-68.
- Márquez Fernández, Dominga (1999): “Las vías pecuarias y sus nuevas funcionalidades”, en Miguel Angel Melón Jiménez, Antonio Pérez Díaz y Alfonso Rodríguez Grajera (coords.), *Extremadura y la trashumancia (siglos XVI-XX)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, pp. 163-170.
- Martínez-Carrasco Pignatelli, Concepción (2003): “Competencia sobre la conservación de vías públicas locales, caminos vecinales, otras vías rurales y vías pecuarias”, en *Cuadernos de derecho local*, núm. 2, pp. 128-138.
- Martínez González, Alfredo José (2009): “Vías pecuarias: Herencia histórica en la ordenación del territorio”, en *Aparejadores: boletín del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla*, núm. 77, pp. 84-94.
- Rico Hernández, Ana María (1995): “Capacidad de las vías pecuarias para acoger otros usos”, en *IV Congreso Nacional de Derecho Agrario*, Madrid, pp. 353-359.
- Ruiz Tena, J. L. (2003): “Actualidad y futuro de las vías pecuarias”, en *Feagas*, núm. 24, pp. 28-34.
- Villalvilla Asenjo, Hilario (1995): “Las vías pecuarias: pasado y presente de unos caminos con futuro”, en *IV Congreso Nacional de Derecho Agrario*, pp. 381-388.
- (2000): *Manual para la defensa de los caminos tradicionales*, Madrid, Talasa.

# Vías pecuarias y pastos

Sonia Roig Gómez, María del Pilar Rodríguez Rojo  
y Celia López-Carrasco Fernández

La creación de la densa y compleja red de vías pecuarias españolas tiene su origen en un sistema de producción animal en extensivo y tradicional, con el aprovechamiento de una gran variedad de tipos de pastos<sup>1</sup> –recursos naturales renovables– por los ganados domésticos desde hace siglos, incluso, milenios (Montserrat y Fillat, 1990; González Rebollar y Ruiz-Mirazo, 2013). La producción animal asociada a los movimientos de la trashumancia o trasterminancia se basó en organizar un calendario pascícola consistente en aprovechar la diferente estacionalidad de los pastos debido al clima y la altitud, mediante largos desplazamientos del ganado por estas vías pecuarias buscando una “continua primavera”, copiando los movimientos de los animales silvestres. En verano el ganado aprovecha fundamentalmente los pastos de puerto en zonas de montaña y el resto del año lo pasa en tierra baja, aprovechando pastizales y pastos leñosos del monte, así como barbechos y rastros de las superficies agrícolas (Ferrer, 2016), consumiendo los animales los pastos en su mejor momento de producción y calidad. Este eficiente esquema de gestión pastoral ha sido desarrollado durante siglos en España, modelando los paisajes y territorios rurales y alterando

la dinámica y funcionamiento de las formaciones vegetales (Montserrat y Fillat, 1990). Muy protegido desde, al menos, los siglos XII y XIII, con la creación de instituciones como el Honrado Concejo de la Mesta o la Casa de Ganaderos de Aragón y asociado a elevadas cargas ganaderas a lo largo de la historia, hoy se encuentra en declive.

El objetivo de este artículo es analizar y recordar la relación entre la diversa y amplia tipología de las formaciones de pastos, especialmente herbáceos, y la existencia de la red de vías pecuarias. Por un lado, el aprovechamiento de las comunidades de pastos de origen y destino en su momento óptimo gracias a los movimientos del ganado constituye la razón de la creación y desarrollo de la actual red de vías pecuarias. Además, la propia red supone actualmente en España un espacio de unos 125 000 km lineales y unas 450 000 ha (casi el 1% del territorio nacional), superficie que constituye un interesante sistema pastoral, dominado por formaciones de pastos herbáceos y donde se producen múltiples y diversos bienes y servicios a la sociedad.

Dada la historia e interés ecológico de nuestro territorio, los estudios sobre flora y vegetación de nuestro país son muy abundantes; también centrados en formaciones de todo tipo de pastos. Existen algunos trabajos de síntesis sobre las formaciones de pastos en España (San Miguel, 2001; San Miguel *et al*, 2016; Fig. 1), centrados en las distintas regiones (ej. Fernán-

<sup>1</sup> Según el *nomenclator* de la Sociedad Española de Pastos, **pasto** es cualquier recurso vegetal que sirve de alimento al ganado, bien en pastoreo o bien como forraje. Incluye formaciones y términos como prado, pastizal, pasto de puerto, pradera, cultivo forrajero, pasto con arbolado denso, pasto con arbolado ralo, dehesa, parto arbustivo, rastros, barbecho, erial a pastos, etc. Pueden ser naturales o espontáneos y artificiales o sembrados (Ferrer *et al*, 2001).



dez Rodríguez-Arango, 2007) o en detalle de comunidades vegetales o pequeños territorios, que muestran la existencia de una gran variedad de pastos complejos y diversos. Los pastos presentes, y entre los que se mueven los ganados domésticos a través de las vías pecuarias para realizar ese aprovechamiento óptimo y eficiente, incluyen pastos arbustivos y arbolados, pastos agrícolas, y pastos herbáceos, entre los que se distinguen cuatro grandes grupos: pastos de altura o de puerto, pastos húmedos, pastos mediterráneos de especies perennes y pastos mediterráneos de anuales (Fig. 1). Salvo situaciones intrazonales con la existencia de un factor ecológico que frena la evolución de la vegetación (ej. suelos salinos, relieves abruptos,...) o determinados pastos en altura que constituyen vegetación climácica, los pastos herbáceos en España tienen la característica de

ser vegetación serial, es decir, necesitan la perturbación del pastoreo para su creación y mantenimiento. Son sistemas diversos y complejos, sometidos a múltiples interacciones que dan lugar a una intensa dinámica de cambio intra e interanual (San Miguel, 2001). Los servicios ecosistémicos (*Millenium Ecosystem Assessment*, 2005) asociados a las formaciones de pastos y los sistemas pastorales en los que están inmersos son enormemente variados; el primero de ellos es, evidentemente, el de abastecimiento, con la producción de alimento a los fitófagos, y en concreto, a las especies ganaderas domésticas que ha fomentado el ser humano. Pero además, existe una larga lista de bienes y servicios asociados a los pastos y al ganado en sistemas productivos en extensivo: multiproducción de bienes, funciones de regulación o servicios socio-culturales.

Rebaño de ovino en la cañada real leonesa (Navacán, Toledo). Foto: A.San Miguel.

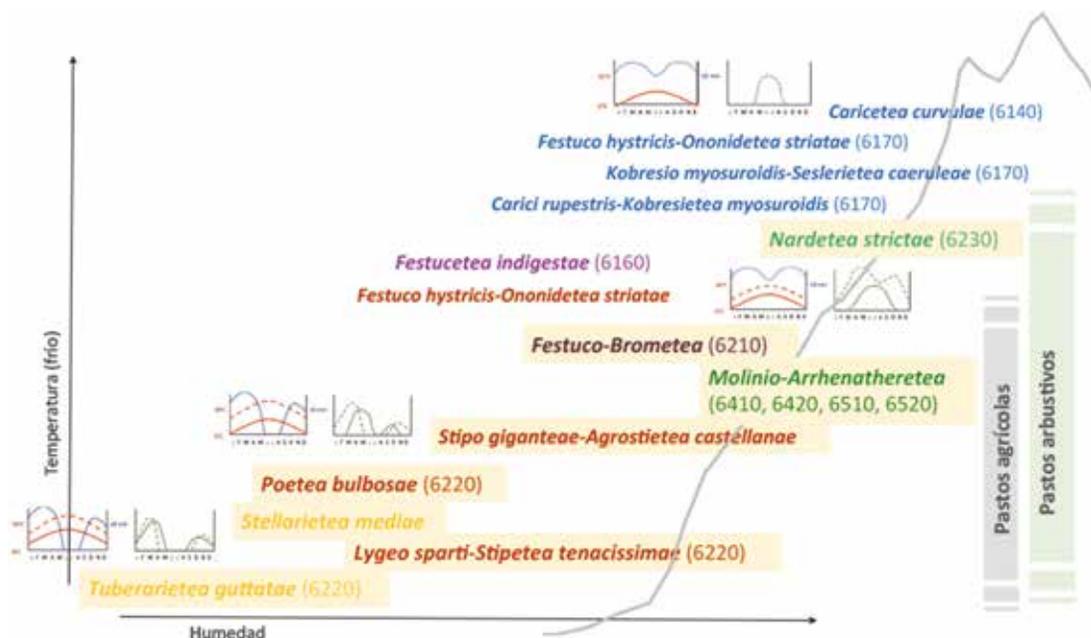


Figura. 1. Síntesis de los cuatro grandes grupos de pastos herbáceos presentes en España (interpretación a partir de San Miguel *et al.*, 2016): pastos de puerto (tonos azules), húmedos (tonos verdes), pastos mediterráneos de especies perennes (tonos rojizos) y de especies anuales (tonos amarillos). Entre paréntesis, los tipos de hábitats de interés comunitario recogidos en el anexo 1 de la Directiva Hábitat. Sombreados, los grupos más importantes en la red de vías pecuarias.

La diversidad, riqueza y complejidad de las formaciones de pastos españoles han motivado el interés por su conservación y la inclusión de muchas de estas comunidades en el anexo I de la Directiva Hábitats (Fig. 2), cuya conservación supone una responsabilidad para la Unión Europea y para nuestro país y para los que hay que garantizar un estado de conservación favorable. Del conjunto de tipos de hábitat incluidos en el anexo I de la Directiva, 118 (un 51%) están reconocidos oficialmente como presentes en España. Las principales formaciones de pastos herbáceos se encuentran en el grupo 6 (13 de ellos) aunque también se encuentran en los grupos 1, 2, 3 y 7. Los pastos herbáceos alternan asimismo con pastos arbustivos y en pastos con arbolado ralo o arbolado denso (grupo 9).

### ¿QUÉ TIPOS DE PASTOS ENCONTRAMOS EN LAS VÍAS PECUARIAS?

Como reflejo de la diversidad y complejidad de las formaciones de pastos en España, y debido

a la gran extensión de la red de vías pecuarias y a su presencia en prácticamente todas las regiones biogeográficas españolas (Fig. 3), las formaciones vegetales que encontramos en la red son asimismo extremadamente diversas (Fig. 1). La vegetación presente en cañadas, cordeles, veredas..., responde a una gran variedad de factores ecológicos abióticos y bióticos, en común con el resto del territorio, pero sobre los que debemos destacar la presencia de otro factor ecológico: una alta carga ganadera (o al menos, superior a la del entorno general) asociada a los ganados trashumantes o trasterminantes. Esta carga puede ser superior, además, en puntos de concentración o donde los animales pasan más tiempo: descansaderos, majadas, abrevaderos, etc. A la presión ejercida por los animales en movimiento se le añade el pastoreo de especies de fauna silvestre y de ganados estantes fincas colindantes y de zonas cercanas a esta red que aprovechan estos pastos en zonas de dominio público.

El ganado provoca diversos y conocidos efectos sobre la vegetación y el suelo de los pastos:

## Pastos herbáceos en el Anexo I de la Directiva Hábitat

### 1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas

### 2. Dunas marítimas y continentales

### 3. Hábitats de agua dulce

### 4. Brezales y matorrales de zona templada

### 5. Matorrales esclerófilos

### 6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales

#### 61. Prados naturales

- 6110. Prados calcáreos o basófilos de *Alyso-Sedion albi*
- 6140. Prados pirenaicos silíceos de *Festuca eskia*
- 6160. Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*
- 6170. Prados alpinos y subalpinos calcáreos

#### 62. Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral

- 6210. Prados secos seminaturales sobre sustratos calcáreos *Festuco Brometea*
- 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*
- 6230. Formaciones herbosas con *Nardus*, sustratos silíceos de zonas montañosas

#### 63. Bosques esclerófilos de pastoreo (dehesas)

- 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

#### 64. Prados húmedos seminaturales de hierbas altas

- 6410. Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleaea*)
- 6420. Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de *Molinion-Holoschoenion*
- 6430. Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino

#### 65. Prados mesófilos

- 6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)
- 6520. Prados de siega de montaña

### 7. Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas

### 8. Hábitats rocosos y cuevas

### 9. Bosques

Figura. 2. Del conjunto de tipos de hábitat incluidos en el anexo I de la Directiva, 118 (un 51%) están reconocidos oficialmente como presentes en España. Las principales formaciones de pastos herbáceos se encuentran en el grupo 6 (13 de ellos) aunque también se encuentran en los grupos 1, 2, 3 y 7. Los pastos herbáceos alternan asimismo con pastos arbustivos y en pastos con arbolado ralo o arbolado denso (grupo 9).

pisotea, crea huecos en la vegetación, fertiliza, modifica los ciclos de nutrientes y la estructura del suelo, transporta semillas, parasita el pasto, deja cadáveres en el terreno, etc. Pero sobre todo consume la vegetación, los pastos, se alimenta de forrajes herbáceos, vegetación leñosa, flores, frutos..., y selecciona las partes de plantas y especies más apetecidas y palatables<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Según el diccionario de pascología editado por la Sociedad Española de Pastos: Palatabilidad: la "palatabilidad" incorpora a la "apetecibilidad" los "efectos postingestivos" aprendidos por el animal mediante relaciones causa-efecto. Un "pasto" apetecible por sus sensaciones gustativas, olfativas o táctiles (hedonismo), puede resultar poco "palatable" si el animal "sabe" que le va a producir molestias o trastornos digestivos, intoxicación, etc. La "palatabilidad" es un parámetro apreciado empíricamente por investigadores, técnicos, "ganaderos" y "pastores".

(Ferrer, 2016). Las especies herbáceas son las más apetecidas, y por el hecho de serlo, han sufrido durante milenios un proceso de selección natural que ha favorecido a las que han desarrollado aspectos morfológicos o fisiológicos que le permiten resistir el pastoreo y regenerarse, incluso, gracias a esta perturbación. Es lo que conocemos como "paradoja pastoral"; bajo un pastoreo no excesivamente intenso, las especies más apetecidas tienen a aumentar su abundancia, y de esa forma, el pasto incrementa su cobertura y mejora su producción en cantidad y calidad. Es decir, los mejores pastos son los que se han creado por un pastoreo intenso y continuado (San Miguel, 2001).



Figura 3. Distribución de vías pecuarias (Fuente: Wikimedia), de la Red Natura 2000 y de los tipos de hábitats de interés comunitario (se ha seleccionado el ejemplo del grupo 62: Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral) (Fuente: Sistema de Información Geográfica del Banco de Datos de la Naturaleza; <http://sig.mapama.es/bdn/>) en la Península Ibérica.

Las vías pecuarias, localizadas sobre amplios y diversos territorios y formaciones de pastos naturales y seminaturales (San Miguel *et al.*, 2016) muestran esa misma diversidad de formaciones y tipos de pastos analizada de forma previa. Sobre esta red, de forma añadida, se sitúa una carga ganadera manejada y que puede llegar a ser bastante intensa en determinados periodos, por lo que en esta estructura se alojan algunas de las comunidades de pastos herbáceos más interesantes de nuestra flora y vegetación. Como ejemplo podemos citar algunos de los pastos más productivos y diversos de nuestros paisajes, como los prados de diente o los emblemáticos majadales (6220 *Poetalia bulbosae*), que encuentran en estos terrenos de dominio público y con una adecuada gestión pastoral una oportunidad para su mantenimiento y conservación.

### SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ASOCIADOS A LOS PASTOS EN LAS VÍAS PECUARIAS

Los beneficios ecológicos de la trashumancia/trasterminancia y de la existencia de las vías pecuarias se reconocen ampliamente aunque aún no han sido muy estudiados, pero sí existe una abundante literatura acerca de sus aspectos históricos y sociológicos. El servicio más patente y en la raíz de su creación es el abastecimiento de alimento para los animales y los ganados que gestiona y aprovecha el ser humano, produciendo un alimento de calidad que sólo puede ser consumido y aprovechado por ciertos animales y que sin ellos no es posible su valor como recurso natural renovable.

Hay un gran consenso en la identificación de otros servicios ecosistémicos asociados al pastoreo y a la existencia de pastos y vías pecuarias: servicios de abastecimiento (producción de carnes, leche, pieles, miel, etc.), de regulación (mantenimiento y aumento de la biodiversidad, secuestro de carbono, conservación de hábitats, regulación de ciclos de nutrientes, mejora de la fertilidad de los suelos, mejora de la conectividad de los territo-

rios y comunidades vegetales, prevención de incendios, etc.) y socio-culturales (empleo, actividades de recreo, paisaje, mantenimiento del patrimonio histórico y cultura, etc.) (Swinton *et al.*, 2007). Algunos trabajos analizan asimismo la importancia de las posibles sinergias y conflictos entre esta multiproducción de servicios ecosistémicos (Bernués *et al.*, 2014). Podemos recordar y destacar algunos de los principales servicios ecosistémicos añadidos a los servicios de abastecimiento del pastoreo, que son de enorme importancia, aunque apenas reconocidos o remunerados por la sociedad actual.

El pastoreo y el movimiento del ganado a través de las vías pecuarias entre diversos territorios han contribuido en gran medida al mantenimiento de los altos niveles de biodiversidad –a todos los niveles: genética, específica, de formaciones, paisajes, etc.– asociados a nuestro país. La gestión del pastoreo del ganado en sistemas extensivos, de los pastos y sus conectores (donde las vías pecuarias tienen todo el protagonismo) ha sido una herramienta esencial en el modelado de los paisajes culturales españoles y en la conservación de su diverso territorio, comunidades y patrimonio cultural (Montserrat, 2008) y hoy en día es imprescindible en la consecución de las actuales demandas de conservación de la flora, fauna y hábitats protegidos en las directivas europeas (Caballero *et al.*, 2011; González Rebollar y Ruiz-Mirazo, 2013). Como ejemplo podemos citar la importancia de la trashumancia y del “descanso” que proporcionan a sistemas pastorales como las dehesas durante el verano si el ganado sale de la explotación. Esto favorece el regenerado del arbolado, disminuye la contaminación de las aguas de las charcas, lo que además evita en parte el contagio de enfermedades al disminuir el contacto entre fauna silvestre y ganadería en dichos puntos de agua. Este paréntesis que se da en el esquema pastoral puede ser importante, teniendo en cuenta que las cargas ganaderas están muy por encima de la capacidad de mantenimiento de los pastos en este periodo y que tener que alimentarlos en verano con suplementos favorece la

nitrificación y la compactación del suelo, además de reducir la sostenibilidad económica de las explotaciones.

Las vías pecuarias contribuyen a incrementar y conservar los altos niveles de biodiversidad en las formaciones pascícolas españolas especialmente a nivel local (ej. contribuyen a mantener un paisaje reticulado en paisajes dominados por vegetación arbórea, o son reservorios de semillas o propágulos de especies herbáceas y arbustivas asociadas a los pastos) (Azcarate *et al.*, 2012), pero también a diferentes escalas, favoreciendo el intercambio y dispersión de especies entre formaciones vegetales a nivel de paisaje. La relación entre elevados índices de biodiversidad y la mejora de la resiliencia de los ecosistemas es bien conocida (Peterson *et al.*, 1998), y en concreto, en los sistemas pastorales, lo que redundaría en una mejor adaptación al cambio climático y global. Son conocidos los datos de dispersión por mecanismos de endozoocoria y epizoocoria de trabajos como los de Manzano *et al.* (2005) y Manzano y Malo (2006) que documentan cifras de hasta más de 150 000 semillas/(oveja.año) a cientos de kilómetros de las comunidades de origen. El ganado no sólo transporta semillas sino que arrastra además simbiontes, depredadores y especies animales carroñeras, incrementando los niveles de biodiversidad de fauna y otras formas de vida. En el extremo, en estructuras similares a nuestras vías pecuarias, en países como Australia, estas superficies llegan a constituir el último refugio de especies nativas poco productivas.

Asociada al mantenimiento de los elevados niveles de biodiversidad, las vías pecuarias ostentan todo el protagonismo en la función de regulación de crear y mantener auténticos corredores ecológicos o corredores verdes porque conectan territorios y formaciones vegetales, incluyendo espacios protegidos, evitando su aislamiento ecológico y problemas de endogamia vegetal y animal (Fig. 3). Este papel de conectores se reconoce en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la

Biodiversidad (Art.46): “Las CCAA fomentarán la conservación de corredores ecológicos que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres” (Ferrer, 2016). La existencia de vías pecuarias posibilita, asimismo, la llegada de los ganados domésticos para su alimento en territorios remotos o de difícil acceso (donde se perdería el recurso forrajero) y el aprovechamiento, pero también la perturbación de bajo nivel de impacto y el enriquecimiento y la conservación de las formaciones vegetales de pastos que necesitan el pastoreo para su conservación (Barrantes *et al.*, 2015). En el mismo sentido, los pastos de las vías pecuarias y su papel como corredor ecológico o verde permiten también el uso eficiente de otros tipos de pastos forestales y agrícolas (Correal y Sotomayor, 1998).

Las vías pecuarias conectan territorios pero también “separan” y diversifican formaciones vegetales, rompiendo la continuidad horizontal y vertical de la vegetación desde una perspectiva de prevención de incendios forestales con la creación de auténticas áreas cortafuegos, especialmente importantes en territorios arbolados y arbustivos (Ruiz-Mirazo *et al.*, 2009; Ruiz-Mirazo y Robles, 2012), o incluso, un paisaje en mosaico de distintas formaciones de pastos herbáceos, leñosos o arbolados, incrementando, de nuevo los niveles de diversidad a escala de paisaje.

Conservación y mantenimiento de la biodiversidad, corredor ecológico y prevención de incendios, son algunas de las funciones de regulación de entre los servicios ecosistémicos más destacados y reconocidos de los pastos situados en las vías pecuarias. La lista de estos servicios no de abastecimiento como bienes públicos es extremadamente larga y justifica la gestión activa de este extenso espacio protegido: regulación de ciclos de nutrientes, control de la erosión, secuestro de carbono, control de la matorralización de los paisajes, regulación de plagas y enfermedades, regulación de ciclo



hidrológico, mantenimiento de patrimonio histórico-cultural, paisaje, recreo, mantenimiento de valores espirituales, etc.

### ¿EN QUÉ MEDIDA PUEDEN CONTRIBUIR LAS VÍAS PECUARIAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO DE PASTOS?

Como hemos visto, el listado de comunidades de pastos en general, y en concreto, de tipos de hábitats protegidos de pastos herbáceos ligados a la red de vías pecuarias es amplio y de interés para los gestores del territorio. Las vías

pecuarias constituyen un interesante espacio de gestión de algunos de estos hábitats y espacios ligados a los altos niveles de biodiversidad de nuestros paisajes. La mayoría de estas formaciones necesitan una gestión pastoral activa para mantenerse en un estado de conservación favorable<sup>3</sup>. El papel de las vías pecuarias en la conexión y conservación de formaciones de pastos herbáceos de los territorios origen y destino de los movimientos del ganado puede ser clave también en la gestión territorial y en la política de desarrollo rural.

Cervunales, pastizales oligotróficos (*Nardus grassland*), Hábitat de Interés Comunitario. Serranía de Cuenca. Foto: MP. Rodríguez Rojo.

<sup>3</sup> [http://www.sopsr.sk/natura/dokumenty/reporting/art17\\_guidelines.pdf](http://www.sopsr.sk/natura/dokumenty/reporting/art17_guidelines.pdf).



Pastos herbáceos perennes calcáreos xero-mesofíticos. Foto: MP. Rodríguez Rojo.

Según el reciente informe de la Comisión Europea sobre el estado de conservación de los hábitats de la Lista Roja Europea (Jansen *et al.*, 2016), casi la mitad de los hábitats de pastizales y prados en la Unión Europea, están en riesgo de amenaza bajo alguna de estas tres categorías: En Peligro Crítico, En Peligro y Vulnerable. Este grupo de hábitats sería el segundo grupo más amenazado, mientras que el grupo de las turberas es el primero (con 85% dentro de las categorías de amenaza). En España, entre los hábitats vinculados al pastoreo extensivo, se encuentran los siguientes tipos bajo las categorías En Peligro y Vulnerable: E3.4b Prados húmedos mesotróficos a eutróficos, asociados a zonas escasamente drenadas donde se concen-

tra el ganado; E 3.5 Prados húmedos oligotróficos templados, incluidos en el Hábitat 6410 del Anexo I de la Directiva Hábitats; E1.2a Pastizales perennes calcáreos xero-mesofíticos, incluidos en el Hábitat 6210; E1.7 Cervunales de zonas bajas y submontañosas incluidos en el Hábitat 6230; E1.A Pastizales mediterráneos y atlánticos abiertos, xerófilos, acidófilos y neutrófilos, incluidos en el Hábitat 6220; E2.1a Pastizales méxicos permanentes de tierras bajas y montañas, actualmente no están incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat, sin embargo, un reciente estudio propone la inclusión de los pastos méxicos ricos en especies sometidos a un pastoreo extensivo permanente (Rodríguez-Rojo *et al.* 2017). Los dos primeros tipos de

hábitats se encuentran bajo la categoría En Peligro, aunque en el caso de los prados húmedos mesotróficos a eutróficos se encuentran en una situación estable en España. Para el resto de los hábitats, su extensión se ha reducido entre un 3% y 60% en los últimos 50 años, siendo la situación más dramática en los prados húmedos oligotróficos. Las principales presiones mencionadas en este informe son la intensificación hacia sistemas agroganaderos más productivos y el abandono de las prácticas ganaderas tradicionales y extensivas.

En este escenario, la gestión de las vías pecuarias puede ser una gran oportunidad para la conservación y la consecución de los compromisos que España y las CCAA han adquirido en la conservación de la Red Natura 2000 y los tipos de hábitats de interés comunitario, al menos, relacionadas con formaciones de pastos herbáceos. Se trata de un extenso territorio de dominio público donde las administraciones pueden regular el aprovechamiento de los ganados domésticos –y favorecer el uso por fauna silvestre–, que constituyen una herramienta imprescindible en la conservación de nuestro patrimonio natural y de este legado histórico único en Europa. ❀

## BIBLIOGRAFÍA

- Azcárate, F.M.; Robleño, I.; Seoane, J.; Manzano, P.; Peco, B. 2012. Drove roads as local biodiversity reservoirs: effects on landscape pattern and plant communities in a Mediterranean region. *Applied Vegetation Science*. Doi: 10.1111/avsc.12003.
- Barrantes, O.; Reiné, R.; Betrán, R.; Blasco, I.; Olaizola, A.; Mora, J.L.; Broca, A.; Manrique, E.; Ferrer, C. 2015. Uso de recursos pascícolas en una ruta de ovino trashumante con seguimiento mediante GPS, entre el Valle del Ebro y el Pirineo de Huesca. En: Cifré et al. (Eds.) *Pastos y Forrajes en el siglo XXI*. pp. 293-300. Palma, España. Sociedad Española para el Estudio de los Pastos.
- Bernués, A.; Rodríguez-Ortega, T.; Ripoll-Bosch, R.; Afnes, F. 2014. Socio-cultural and economic valuation of ecosystem services provided by Mediterranean mountain agro-ecosystems. *Plos One*, 9: e102479.
- Caballero, R.; Fernández-González, F.; Badia, R. P.; Molle, G.; Roggero, P. P.; Bagella, S.; D'Ottavio, P.; Papanastasis, V.P.; Fotiadis, G.; Sidiropoulou, A.; Ispikoudis, I. 2011. Grazing systems and biodiversity in Mediterranean areas: Spain, Italy and Greece. *Pastos*, 39(1): 9-154.
- Correal, E.; Sotomayor, J.A. 1998. Sistemas ovino-cereal y su repercusión sobre el medio natural. *Pastos*, 28(2): 137-180.
- Fernández Rodríguez-Arango, B. (Coord.) 2007. Los pastos en Cantabria y su aprovechamiento. CIFA-Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
- Ferrer, C. 2016. Diccionario de Pascología. Aspectos ecológicos, botánicos, agronómicos, forestales, zootécnicos y socio-económicos de los pastos. Fundación Conde del Valle de Salazar, Madrid. 920 p.
- Ferrer, C.; San Miguel, A.; Olea, L. 2001. Nomenclator básico de pastos en España. *Pastos*, 31 (1): 7-44.
- González Rebollar, J.L.; Ruiz-Mirazo, J. 2013. El papel del ganado doméstico en la naturalización del monte mediterráneo. *Pastos*, 43 (1): 7-12.
- Janssen, J.A.M.; Rodwell, J.S.; García Criado, M.; Gubbay, S.; Haynes, T.; Nieto, A.; Sanders, N.; Landucci, F.; Loidi, J.; (...) & Valachovič, M. 2016. European Red List of Habitats - Part 2. Terrestrial and freshwater habitats. Publications Office of the European Union, Luxembourg, LU.
- Manzano, P.; Malo, J. E. 2006. Extreme long-distance seed dispersal by adhesion on transhumant sheep. *Frontiers in Ecology and the Environment*, 4(5): 244-248.
- Manzano, P.; Malo, J. E.; Peco, B. 2005. Sheep gut passage and survival of Mediterranean shrub seeds. *Seed Science Research*, 15(01): 21-28.
- Millennium Ecosystem Assessment, 2005. Ecosystems and Human Well-Being: Biodiversity Synthesis. Island Press, Washington DC.
- Montserrat, P. 2008. La cultura que hace el paisaje. Ed. La Fertilidad de la tierra. Estella, Navarra, Spain.
- Montserrat, P.; Fillat, F. 1990. The systems of grassland management in Spain. pp: 37-70. En: Di Castri et al. (Eds.) *Ecosystems of the World, 17. Managed Grassland*. Elsevier. Amsterdam.
- Peterson, G.; Aallen, C.R.; Holling, S.C. 1998. Ecological resilience, biodiversity and scale. *Ecosystems* 1: 6-18.
- Rodríguez-Rojo, M.P.; Jiménez-Alfaro, B.; Jandt, U.; Bruelheide, H.; Rodwell, J.S.; Schaminée, J.H.J.; Perrin, P.M.; Kaçki, Z.; Willner, W.; Fernández-González, F.; Chytrý, M. 2017. Diversity of lowland hay meadows and pastures in Western and Central Europe. *Applied Vegetation Science*. Doi: 10.1111/avsc.12326.
- Ruiz-Mirazo, J.; Robles, A. B. 2012. Impact of targeted sheep grazing on herbage and holm oak saplings in a silvopastoral wildfire prevention system in south-eastern Spain. *Agroforestry Systems*, 86(3): 477-491.
- Ruiz-Mirazo, J.; Robles, A.B.; González-Rebollar, J.L. 2009. Pastoralism in Natural Parks of Andalusia (Spain): A tool for fire prevention and the naturalization of ecosystems. *Options Méditerranéennes*, A 91: 141-144.
- San Miguel, A. 2001. Pastos naturales españoles. Caracterización, aprovechamiento y posibilidades de mejora. Coedición Fundación Conde del Valle de Salazar- Mundi-Prensa. Madrid. 320 pp.
- San Miguel, A.; Roig, S.; Perea, R. 2016. The pasturelands of Spain. *Pastos*, 46(1): 6-39.
- Swinton, S.M.; Lupi, F.; Robertson, G.P.; Hamilton, S.K. 2007. Ecosystem services and agriculture: cultivating agricultural ecosystems for diverse benefits. *Ecol. Econ.*, 64: 245-252.

# El dominio público pecuario

Javier Bermúdez Sánchez

Profesor Titular de Derecho Administrativo. UAM

Fotos: Álvaro López

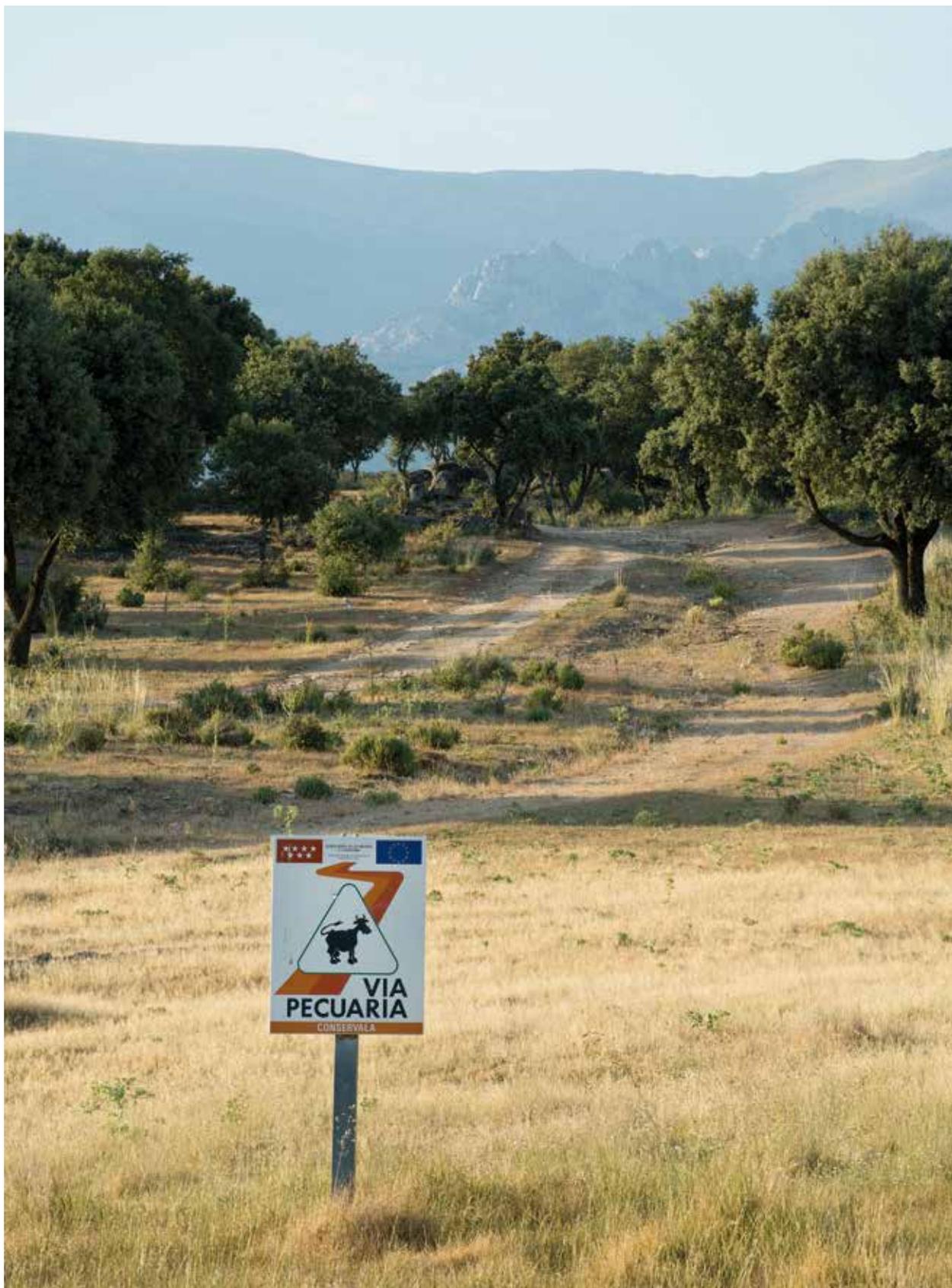
La realidad judicial supera a lo que podría no ser más que una mera ficción jurídica, si no fuera porque, en un Estado de Derecho, prevalece el imperio de la ley. Existe un desencuentro histórico entre ley y tribunales en la aplicación de la legislación pecuaria<sup>1</sup>, pese a que la ley estatal 3/1995 y todas las normas autonómicas, declaran expresamente la demanialidad de las vías pecuarias -al menos expresa y específicamente desde 1892 y sin solución de continuidad desde Las Partidas-. Ello en buena medida, porque el legislador, a su vez, también ha reiterado mediante una cláusula de estilo, el eventual amparo de situaciones anteriores, supuesto, como se verá, inexistente, pero que por su reiteración parece haber cobrado fuerza o, al menos, ha permitido una fácil solución para demorarse en el estudio de la regulación precedente, de forma que, la mera referencia por el legislador de vías pecuarias al respeto a la regulación anterior en caso de que conforme a ella se hubieran

podido adquirir derechos, ha servido de apoyo a alguna jurisprudencia para reconocer la usucapación, pese a que, ante la incertidumbre que pudiera surgir de tal precaución, como se verá, siempre se estableció una contundente prohibición expresa de prescripción adquisitiva.

En realidad, sólo el legislador de 1924 estableció una formulación en cierta medida confusa, al prever, al tiempo de la imprescriptibilidad, en el procedimiento de deslinde, la irreivindicabilidad en la recuperación de oficio por el transcurso de treinta años. Tal aparente confusión en esta redacción de 1924, tampoco pudo llegar a constituirse, porque las anteriores normas no permitían la usucapación, y la siguiente regulación, antes de los treinta años previstos, de 1931 y de 1944, ya no mencionaron más tal contradictoria hipótesis.

Además, esa aparente contradicción de la norma de 1924, tampoco podría haberse resuelto en favor de la eventual usucapación como supuesto, porque al tiempo establecía expresamente la imprescriptibilidad, sin que “en ningún caso” “pudiera alegarse para su apropiación el mayor o menor tiempo de la ocupación”. Ante la duda, por tanto, de qué supuesto o supuestos se establecían, el aplicador del Derecho tenía una certeza: la imprescriptibilidad se establecía, en todas las normas y también en esta de 1924, “sin que pudiera alegarse para su apropiación, el mayor o menor tiempo desde la ocupación”. Como se referirá, no hay tal contradicción, sino una re-

<sup>1</sup> Sobre el régimen jurídico de las vías pecuarias, véanse las obras de: Sala Arquer, JM.: “Desafectación de vías pecuarias”, en *La desafectación de los bienes de dominio público*, INAP 1980; Nieto García, A.: *Ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras*, 1959; Bermúdez Sánchez, J.: “Imprescriptibilidad y recuperación de oficio de las vías pecuarias: un análisis de la Disposición Final 1.ª de la Ley de 27 de junio de 1974”, en *Anuario de Derecho Civil*, enero-marzo 1993, pp. 219-235.; Manteca Valdelande, V.: “Las vías pecuarias: evolución y normativa actual”, *Agricultura y Sociedad*, nº 76 (1995), pp. 153-186; Alenza García, JF: *Vías pecuarias*, 2001; Bensusán Martín, MP: *Las vías pecuarias*, 2003; Martínez-Carrasco Pignatelli, C.: “Competencias sobre conservación de vías públicas locales, caminos vecinales otras vías rurales y vías pecuarias”, QDL, 2 junio 2003, pp. 128-138; Carrillo Donaire, J.A.: “Recuperación y protección de caminos rurales y vías pecuarias”, en *Tratado de Derecho Municipal*, 2011, Tomo III, pp. 3125-3178.



gulación muy perfilada, pero que se dicta en un contexto histórico en el que se hace necesario, además, la delimitación de competencias entre la Administración y la jurisdicción civil, y a ello obedecerá esa referencia a la limitación temporal a treinta años en la recuperación de oficio por la Administración en el procedimiento de deslinde, y a partir de ahí será competencia (pero con la misma ley aplicable, claro está de imprescriptibilidad), de la jurisdicción civil.

Se expone a continuación la regulación de vías pecuarias, en orden cronológico inverso, para conocer si en algún momento y con qué extensión se ha podido reconocer la usucapión en nuestro Derecho, de forma que pudiera definirse algún caso del supuesto referido en las transitorias sucesivas “sin perjuicio de los derechos que legítimamente haya podido adquirirse conforme a las leyes” anteriores.

#### LA VIGENTE LEY ESTATAL 3/1995 DE VÍAS PECUARIAS (LVP 1995)

Establece de un lado, en su art. 2 que “*Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.*”

Asimismo, el art. 8 LVP 1995 determina las consecuencias del deslinde respecto a la posesión y titularidad, y su prevalencia respecto a las inscripciones registrales contradictorias, que serán rectificadas.

Bajo esta regulación está claro, en Derecho, que no es posible la usucapión de las vías pecuarias.

#### LA REGULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Ha desarrollado la LVP 1995, pero no puede establecer salvedad alguna a este respecto, dada la competencia exclusiva del Estado para declarar el dominio público de categorías o grupos de bienes (ex arts. 141.1, reglas 1.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, y 132.1

Const., de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional)<sup>2</sup>, como es el supuesto de las vías pecuarias, además de la competencia específica del Estado sobre legislación básica en materia de vías pecuarias, conforme a la regla 23.<sup>a</sup>, del art. 149.1, Const.

En todo caso, estas normas autonómicas establecen, con la misma unanimidad, su imprescriptibilidad, y sin que exista otro argumento o regulación que legitime la referida usucapión. Declaran todas la demanialidad, así en: el art. 4 Ley 19/1997 VP Navarra; el art. 2.1 Decreto 3/1998 VP La Rioja; el art. 3 Ley 8/1998 VP Madrid, cuya D.T. Primera, determina además la demanialidad de los terrenos sobrantes o innecesarios declarados conforme a la anterior Ley de 1974; el art. 3.1 Decreto 155/1998 VP Andalucía; el art. 2 Decreto 49/2000 VP Extremadura; el art. 3.1 Ley 9/2003 VP Castilla-La Mancha, cuya D.T. Primera declara la demanialidad de las vías declaradas sobrantes e innecesarias conforme a la legislación anterior, que no hubieran sido cedidas, enajenadas o desafectadas; el art. 5 de la Ley 10/2005 VP Aragón; o el art. 3 Ley 3/2014 VP Valencia, que establece su demanialidad, y en su D.T. segunda esta Ley 3/2014 reitera la cautela respecto a que “en los actos de clasificación y deslinde de las vías pecuarias se tendrán en cuenta los derechos que hubieran podido consolidar los particulares en virtud de lo establecido en la legislación de vías pecuarias vigente con anterioridad a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.”.

Se ha de precisar qué contenido y extensión puede tener esta *novedosa* redacción de la Disposición Transitoria de la Ley valenciana 3/2014, pues parece relacionado con el objeto de este estudio. Esta Ley 3/2014 ha declarado la demanialidad, que no hace sino reiterar la establecida en la legislación estatal (LVP 3/1995), que es la competente, y esa transitoria, en consecuencia, no tiene más valor que una mera declaración, por una entidad no competente, respecto a si hubiera algún derecho anterior

<sup>2</sup> Entre otras, SSTC 227/1988, de Aguas y 149/1991, de Costas.



que respetar. Estas son precisamente las cláusulas de varias normas pecuarias en las que se basa alguna jurisprudencia para mantener la usucapión. Lo cierto es que el legislador, más aún el autonómico que no tiene competencia al respecto, debería evitar reiterar letanías anteriores que están vacías de contenido y que no hacen sino incrementar la confusión de la lectura precipitada de la norma, aunque sea a través de una aparente cláusula inofensiva que sólo es una cautela o bien un sinsentido jurídico, pero que, a base de repetirse, terminan creando cierta *escuela* o, al menos, sirve de amparo a lectores e intérpretes menos pendientes de buscar la legislación histórica, también de aplicación. ¿Qué derechos anteriores han podido consolidar los particulares? De nuevo, la curiosidad jurídica ha de volver la vista a la regulación inmediatamente anterior vigente.

#### LA LEY 22/1974, DE 27 DE JUNIO, DE VÍAS PECUARIAS

Determinó igualmente su demanialidad, por lo que no procede tal cautela en la legislación

posterior valenciana expuesta. Así en su art. 1 la Ley 22/1974 establecía:

“Las vías pecuarias son los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de ganados; no son susceptibles de prescripción ni de enajenación, ni podrá alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto“.

Otra vez, eso sí, la prudencia o, mejor, el desconocimiento del legislador, vuelve a referir en todo caso el respeto a los derechos adquiridos conforme a la legislación anterior, en la Disposición Final Primera de la Ley 22/1974:

“Lo dispuesto en esta Ley se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias, y cuyas situaciones se apreciarán por los Tribunales de Justicia”.

Este precepto, se insiste, sólo puede respetar derechos anteriores a la ley de 1974, porque en esta se establece en su art. 1, como se ha trans-

crito, la imprescriptibilidad de las vías pecuarias, además de que la sistemática de esta regulación, permite concluir sin lugar a dudas que sólo se puede referir entonces a derechos anteriores a la ley de 1974. Una vez más, se ha de volver la vista a la regulación anterior, para ver por qué era tan cauteloso el legislador en 1974, aunque ya se observa, de momento, que las cautelas de la DT de la Ley valenciana, no procedían de la legislación anterior, como pudiera aparentar la redacción de esta transitoria, y que, por tanto, sus términos resultan erróneos e improcedentes, o al menos en ellos no se puede amparar la usucapición -o tal vez a estas alturas ya hay que descalificar al legislador valenciano que *enreda* la regulación sin tener siquiera la competencia para ello y sin que se advierta su necesidad-.

## NORMAS ANTERIORES

En la Base 20 del Decreto de 7 de diciembre de 1931 como en el posterior artículo 1 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, tampoco se encuentra amparo alguno de ningún supuesto de usucapición, y la cautela de la DF primera de la Ley de 1974 también resulta, así, infundada y estéril. Ambas normas y en los mismos términos (en 1931 y en 1944), reiteran la demanialidad e imprescriptibilidad de las vías pecuarias, *sin que en ningún caso puedan legitimarse las usurpaciones*, y por tanto, sin posibilidad de prescripción, que se excluye expresamente. Así el art. 1 del Decreto de 1944 (por transcribir uno de los dos que se reiteran literalmente) establece:

“Las vías pecuarias son bienes de dominio público, y están destinadas al tránsito de los ganados; *no serán susceptibles de prescripción ni podrá alegarse para ser apropiadas el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto.*”

Esta regulación, de nuevo, incluye además la misma cautela para supuestos previos que hubieran podido ampararse eventualmente en la regulación anterior, aunque el legislador lo desconozca, como pone de manifiesto la ambigüedad de sus términos. Así en su art. 2:

“Corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las vías pecuarias usurpadas, cualesquiera que sea la fecha de su ocupación salvo los casos en que se haya legitimado, haciéndose la adquisición irreivindicable.”

La cierta confusión terminológica del legislador de 1931 y 1944, no parece que incluya ningún supuesto de usucapición, ya que estas leyes determinan ambas la imprescriptibilidad, y sólo se pueden referir en su caso a las leyes anteriores. Como mucho, se trata de nuevo de una eventual cautela ante el desconocimiento de la regulación anterior, que en su caso hubiera podido establecer la usucapición. Ahora, sin embargo, sí está aparentemente justificado, porque en la regulación anterior sí aparenta cierta confusión, lo que, unido a una determinada interpretación jurisprudencial, a mi juicio errónea -como se expondrá-, ha debido condicionar al legislador respecto a su virtualidad.

## EL REAL DECRETO-LEY DE 5 DE JUNIO DE 1924

Este Real Decreto sí establece una aparente antinomia o regulación confusa al respecto, si no se conoce bien el contexto jurídico en el que se dictó. Su art. 1, una vez más, para desfallecimiento de los más voluntaristas defensores del derecho de propiedad privada, establece la demanialidad e imprescriptibilidad de las vías pecuarias, en los mismos términos literales que la regulación posterior transcrita, en este Decreto-Ley, en su at. 1:

“Las vías pecuarias son bienes de dominio público y están destinadas al tránsito de los ganados. En tal concepto no serán susceptibles de prescripción y no podrá alegarse para su apropiación el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que sean objeto. Corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las vías pecuarias usurpadas, cualquiera que sea la fecha de su ocupación, salvo los casos en que se haya legitimado, conforme a las leyes, el derecho adquirido, haciéndose la adquisición irreivindicable.”

Hasta ahí nada nuevo, porque las leyes que hayan hecho irrevindicable el derecho adquirido sólo pueden ser las anteriores, ya que esta determina, una vez más, la imprescriptibilidad. Es el art. 9.º del mismo Real Decreto-Ley el que pretendidamente incorporaría, según alguna jurisprudencia cada vez más reducida, la usucapión:

“Los propietarios colindantes podrán concurrir al acto de deslinde, haciendo las alegaciones y presentando los documentos que estimen oportunos al comenzar las operaciones. Las informaciones posesorias presentadas por los propietarios colindantes no tendrán valor ni eficacia para impedir la reivindicación de terrenos usurpados a las vías pecuarias, si no se acredita por ellas posesión quieta y pacífica durante treinta años, en armonía este precepto con el artículo 1.º.”

Como se ha expuesto *supra*, sin embargo, este aparentemente confuso supuesto, que es nuevo, no llegó a desplegar efectos hacia el futuro, porque las normas siguientes fueron dictadas antes de treinta años, y sólo articularon de nuevo la imprescriptibilidad. Por tanto, no existiendo tampoco antes ese supuesto (como se expone a continuación) y no llegándose a consolidar en los treinta años siguientes al haber sido eliminada esa posibilidad en las leyes siguientes (1931, 1944), ese supuesto no puede reconocerse en ningún caso. Además, con un análisis jurídico, el estudio e interpretación coherente de esta regulación, difícilmente podría definirse como supuesto de usucapión, dado que al tiempo de la irrevindicabilidad, se articulaba la imprescriptibilidad, y expresamente se enmarcaba la regulación del art. 9.º en la del 1.º Esta aparente antinomia, de una norma que regula al tiempo imprescriptibilidad (art. 1.º) e irrevindicabilidad (art. 9.º), con un expreso reenvío del art. 9.º al 1.º, se ha explicado<sup>3</sup>, en el sentido de que el artículo 9º (procedimiento de deslinde) sólo podía referirse coherentemente a

<sup>3</sup> Bermúdez Sánchez, Javier: “Imprescriptibilidad y recuperación de oficio de las vías pecuarias: un análisis de la Disposición Final 1.ª de la Ley de 27 de junio de 1974”, en *Anuario de Derecho Civil*, enero-marzo 1993, pp. 219-235.

la irrevindicabilidad administrativa, esto es, a la recuperación de oficio que estaba limitada a un plazo de treinta años, pero no a la irrevindicabilidad civil, esto es, a la usucapión. Esto es, se pueden y de hecho es regulación histórica y vigente, delimitar temporalmente la facultad de recuperación de oficio (o irrevindicabilidad administrativa, sinónimo ya utilizado en la época), al tiempo que se establece la imprescriptibilidad, de forma que la competencia pasa a ser de la jurisdicción civil, pero ésta no puede aplicar la usucapión del Código Civil, porque la regulación establece la imprescriptibilidad.

El supuesto del art. 9 Decreto-Ley 1924, en realidad afecta sólo a la competencia, a la jurisdicción competente, pero no a la regulación aplicable. Es la lectura bajo el principio de interpretación del legislador coherente, que siempre requiere el Ordenamiento, y además, conforme a una interpretación en el contexto histórico-jurídico de la norma. Lo cierto es, que esta especificación en el régimen jurídico, se hizo necesario en ese momento histórico, porque la regulación anterior de 1892 precisamente ocasionó numerosos conflictos de competencia entre la Administración y la jurisdicción civil, que se refieren *infra*, y esto clarifica por qué en este Decreto-Ley de 1924, junto a la imprescriptibilidad, se estableció la competencia jurisdiccional civil delimitada mediante un plazo legal, que por tanto no es un supuesto confuso o contradictorio o donde se incluya la usucapión treintenal, sino una delimitación jurisdiccional ante la cantidad de supuestos al respecto que surgieron ya entonces<sup>4</sup>.

Efectivamente, la regulación anterior y la precedente a la de RD de 1892 sobre vías pecuarias, que se expondrá *infra*, suscitó numerosas cuestiones de competencia entre la Administración (vía activa y vía contenciosa) y la jurisdicción

<sup>4</sup> Recuérdese, que al igual que entonces se utilizó un plazo para delimitar competencias, no para reconocer la usucapión, hoy la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas respecto a otro supuesto pero cercano, para el de los bienes patrimoniales, el art. 55.3 determina el plazo máximo de un año para que recupere la Administración desde la usurpación, sin que ese tenga relación con el plazo de usucapión de los mismos.

ordinaria: así el Real Decreto de 6 de junio de 1867; Real Decreto de 20 febrero de 1865; Real Orden de 23 de octubre de 1871; Real Orden de 2 de julio de 1879; Real Orden de 17 de julio de 1879; Real Orden de 13 de marzo de 1880; Real Orden de 29 marzo de 1881; y Real Decreto de 5 octubre de 1884. En estos casos se resuelve que la Administración no puede recuperarlos por sí sola, de oficio, y deberá acudir para recuperarlos a la jurisdicción civil, no que se admita la usucapión. En los Reales Decretos de 20 abril de 1883 y 13 de mayo 1884, resuelven en este caso dos cuestiones de competencia entre los Gobernadores provinciales de Toledo y de Ávila, respectivamente, con la jurisdicción ordinaria, en los que se recoge la doctrina del Consejo de Estado, sobre cuál será definitivamente competente. Se discutirá ante la jurisdicción civil si existía o no la servidumbre, en ningún caso la usucapión, que no se amparaba, tampoco en la jurisdicción civil. Esto explica, a mi juicio, sin duda, la regulación del Decreto-Ley de 1924, que no es confusa sino que reguló en atención a los problemas jurídicos que se planteaban entonces: imprescriptibilidad y delimitación de la competencia entre la Administración y la jurisdicción civil. Tal vez con redacción y técnica legislativa mejorable (sobre todo cuando conocemos *a posteriori* sus resultados), pero sin duda son dos diferentes supuestos los regulados: imprescriptibilidad e irrevindicabilidad administrativa (competencia civil).

### EL REAL DECRETO DE 13 DE AGOSTO DE 1892

Declaró expresamente la demanialidad de las vías pecuarias, y en su preámbulo enlaza la imprescriptibilidad de las vías pecuarias directamente con Las Partidas.

El art. 13 (RD 1892) estableció:

“Las vías pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos de la ganadería son bienes de dominio público, y son imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en ellos.

“En el caso de existir plantaciones o edificaciones de larga fecha dentro del perímetro de una vía pecuaria o descansadero, la Asociación, sin perjuicio de las facultades e iniciativas que a la Administración corresponden para la defensa y reivindicación de los terrenos que al Estado pertenezcan, instruirá el oportuno expediente, a fin de prever, de acuerdo con el ocupante de buena fe, al servicio de la ganadería, debiendo elevarlo, una vez terminado, al Ministerio de Fomento para la resolución que proceda.”

### LA TERCERA PARTIDA, LEY VII, TÍTULO XXIX

Declaraba que:

“plaza, ni calle, ni camino, ni dehesa, ni ejido, ni otro lugar cualquier semejante de estos que sea en *uso comunalmente* del pueblo de alguna ciudad, o villa, o castillo, o de otro lugar no lo puede ningún hombre ganar por tiempo. Mas las otras cosas que sean de otra naturaleza así como siervos, o ganados, o pegujal, o navíos, u otras cosas cualesquiera semejantes a estas, aunque *sea comunalmente de alguna ciudad*, o villa bien se podrían ganar por tiempo de cuarenta años. Y esto es porque a pesar de que sean de todos comunalmente *no usan comunalmente* de ellas todos así como de las otras cosas sobredichas...”.

Es decir, delimita el régimen jurídico de imprescriptibilidad de los bienes demaniales, que son de uso público, frente al de los bienes hoy denominados patrimoniales, que son de titularidad pública pero sin uso público - y hoy, se añadiría, sin servicio público-. Las vías pecuarias, aunque no sean dominio público natural sino “artificial” en virtud de su destino, no pueden ser adquiridas por los particulares mediante usucapión, esto es, por uso y ocupación, tras una desafección tácita por el desuso que se presupone.

La lectura de la jurisprudencia, sin embargo, denota que algunas sentencias no parecen haber profundizado en esta regulación, que, si



bien en algún momento histórico ha podido resultar de cierta complejidad, no parece que pueda amparar lecturas que lleguen a desconocer la declaración de demanialidad y en definitiva lo que esta significa y no escapa a cualquier jurista, su imprescriptibilidad (art. 132.1 Const.).

Históricamente, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sí hubo dos líneas jurisprudenciales<sup>5</sup>, una que desde la STS de 10 de junio de 1946 fue seguida por las SSTS de 18 abril de 1956, STS 11 octubre de 1957, STS 14 de junio de 1958, STS 4 de noviembre de 1963 y 8 de mayo de 1965, en las que se basan las SSTS 10 de junio de 1991 y 12 de junio de 1991, todas confirmando la demanialidad e imprescriptibilidad de las vías pecuarias pese a que no constasen en las inscripciones registrales de las fincas de los particulares que recurrían. Otra línea jurisprudencial, sin embargo, amparó la prescripción de las vías pecuarias conforme al Código Civil: SSTS 22

marzo de 1958, 26 de diciembre de 1958, 4 de mayo de 1959, 12 de junio de 1959, 6 de marzo de 1961, 28 de noviembre de 1961, 10 de noviembre de 1962, y la más reciente STS 31 de mayo de 1988, que resolvió que es la Administración la que debe desmontar la presunción registral, computando el plazo de 30 años del art. 1959 C.C., en ese caso, desde 1894. A esta sentencia le es fácilmente objetable, que en esa fecha, 1894, como se recordará de los textos transcritos *supra*, ya bajo la regulación del Real Decreto de 1892, no se admitía la usucapión.

En la actualidad, sin embargo, parece haberse consolidado la desestimación de la usucapión y existe unanimidad en desestimar la impugnación de deslindes que tengan esa base, en primer lugar, resuelve el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, porque tal alegación realizada de forma directa es competencia de la jurisdicción civil, y en todo caso, porque no es posible la desafección tácita ni la usucapión subsiguiente, pues la legislación administrativa sólo prevé la des-

<sup>5</sup> Bermúdez Sánchez, J.: “Imprescriptibilidad...”, pp. 232 ss.

afección expresa mediante un procedimiento que no se da en el caso, de unos bienes que además se rigen por su inalienabilidad (art. 132.1 Const.) y que tras la tramitación oportuna pasarían a ser de la Comunidad<sup>6</sup>. Así la STS 8 de junio de 2010, rec. 2005/2006 (ponente Sr. Peces Morate); STS 27 de enero de 2010, rec. 6406/2005 (ponente Sr. Peces Morate); STS de 25 de febrero de 2011, rec. 568/2007 (ponente Sra. Teso Gamella), que casa la STSJ Andalucía recurrida, porque no cabe que la jurisdicción contencioso-administrativa aprecie derecho de propiedad, y porque había un acto de deslinde anterior de 1955 a la resolución que se impugna, y es acto firme (FD 4º); también es muy contundente en la aplicación de la regulación de las vías pecuarias, la STS de 27 de marzo de 2013, rec. 693/2011 (ponente Sr. Fernández Valverde), al resolver (FD 7) que la falta de constancia en el registro de la propiedad o catastro de la vía pecuaria, no es prueba de la inexistencia de la vía, dado el principio de prevalencia de la titularidad demanial sobre los registros públicos (art. 132.1 Const, y protección del medio ambiente y suelo conforme al interés general ex arts. 45 y 47 de la Const.); STS 10 de diciembre de 2014, rec. 3733/2012 (ponente Sr. Peces Morate), FD 5.º; STS 9 de marzo de 2017, rec. 2308/2015 (ponente Sra. Teso Gamella); STS 28 de enero de 2015, rec. 2683/2012 (ponente Sr. Navarro Sanchís), FD 3.º resuelve que no es legal -porque vulnera la LVP Madrid 8/1998-, que mediante la aprobación de Normas Subsidiarias se remita a plan parcial aprobado por el Ayuntamiento, la modificación de un trazado de vía pecuaria, porque eso es competencia de la Comunidad (y cita, en igual sentido la STS 17-2-12, rec. 4434/2008).

<sup>6</sup> Art. 10 LVP 3/1995:

“Las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5, apartado e), podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de esta Ley.

“Los terrenos ya desafectados o que en lo sucesivo se desafecten tienen la condición de bienes patrimoniales de las Comunidades Autónomas y en su destino prevalecerá el interés público o social.”

Los Tribunales Superiores de Justicia consolidan, todos, la demanialidad de las vías pecuarias en virtud de la última jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, afirmando, como punto de partida, que las cuestiones de propiedad son competencia de la jurisdicción civil, pero que, en todo caso, la usucapión no se produce porque la desafección tácita no resulta admisible dado que la legislación establece sólo la desafección expresa, tanto en la LVP como en la Ley de patrimonio del Estado, teniendo en cuenta que antes de la LVP de 1995, eran bienes del Estado, desafección que, además, requiere un procedimiento expreso tras cuya tramitación pasan a ser patrimoniales de la Administración. Así la STSJ Andalucía de 29 noviembre de 2016, rec. 1866/2011 (ponente Sr. Pardo Castillo); STSJ Madrid 24 de noviembre de 2004, rec. 1392/1999 (ponente Sra. Huet de Sande); STSJ Valencia de 30 abril de 2011, rec. 395/2011 (ponente Sra. Blanes Rodríguez); STSJ Murcia 9 de diciembre de 2005, rec. 1383/2002 (ponente Sr. Espinosa de Rueda-Jover); STSJ Extremadura 27 noviembre de 2007, rec. 117/2006 (ponente Sr. Prado Bernabéu), en la que reitera la desestimación con base en estos argumentos expuestos, aunque admite en teoría la usucapión si es anterior a la calificación de la vía pecuaria; la posterior STSJ Extremadura 21 mayo de 2008, rec. 372/2006 (ponente Sr. Prado Bernabéu), sí que reitera la anterior doctrina del TS y además con base en que la propia Constitución en su art. 132.1, establece la imprescriptibilidad del dominio público, por lo que resulta difícil de aceptar la desafección tácita, además de porque la LVP refiere un procedimiento formal expreso para que tenga lugar; igualmente la STSJ Andalucía, rec. 860/2010 (ponente Sr. Vargas Cabrera); y STSJ Extremadura 25 de febrero de 2015, rec. 662/2013 (ponente Sra. Méndez Canseco), aunque en este caso se estime parcialmente el recurso con base en otra alegación referida a errores técnicos en la plantación del deslinde; también la STSJ Extremadura 26 enero de 2010, rec. 329/2009 (ponente Sr. Villalba Lava), aunque aplica la legislación del reglamento de bienes de las entidades locales.



## JURISDICCIÓN CIVIL

De un lado, hay sentencias que desde un principio aplican la imprescriptibilidad establecida en la regulación pecuaria, y en consecuencia desprecian la usucapión y la desafección tácita, aunque la mayoría discuten acerca de los plazos de la usucapión, lo que ya supone la aceptación de la misma, cuando lo único discutible en realidad es la existencia misma de la vía pecuaria, no su eventual usucapión o defensa de titulares registrales, y, pese a ello, algunas admiten la usucapión, a mi juicio sin base jurídica sólida.

Así, la STS 9 diciembre de 2015, Sala de lo Civil, rec. 2483/2013 (ponente Sr. Salas Carceller), confirma la usucapión de la vía pecuaria por el transcurso de 10 años con base en la legislación civil, y considera que no se aplica el plazo de 30 años establecido en el Decreto-Ley de 1924, porque este fue derogado por el de 1944, y al no establecer esta norma plazo específico, aplica los plazos generales del Código Civil. A mi juicio la interpretación del Alto Tribunal no es correcta, porque, si bien tiene precedentes judiciales en los que basarse, en realidad, como ha quedado suficientemente expuesto, la solución desconoce la regulación histórica, en este caso la de 1944, que establece la imprescriptibilidad y por tanto es incompatible con cualquier plazo de prescripción adquisitiva conforme al Código Civil, sea el de 30 años o el de 10, y la remisión del Código Civil a la regulación especial, en el art. 570 CC<sup>7</sup>, a mi juicio, frente a lo que refiere la sentencia comentada, no permite concluir que ante la ausencia de plazos en la legislación de 1944 se pueda estar a los del Código Civil, sino que la regulación de

1944 no establece plazo de prescripción porque no se admitía, sino sólo la imprescriptibilidad, expresamente. No se entiende, por qué esta sentencia desplaza la imprescriptibilidad que establece la legislación de 1944, y confunde la falta de plazo para prescribir -en realidad porque no se admite el supuesto de usucapión-, con una omisión del legislador del plazo para prescribir, y, a partir de una falsa premisa, recurre para salvar la supuesta laguna, al plazo de prescripción ordinaria para adquirir bienes inmuebles que establece el Código Civil.

Lo que no es posible ante la jurisdicción civil conforme a esta regulación expuesta, es acreditar la *usucapio*, o la falta de uso pecuario que daría lugar a la prescripción a favor de los titulares inscritos, sino sólo la existencia misma de la vía pecuaria, a través de la impugnación del deslinde o de su clasificación, según los casos, porque la vía transcurre por otro terreno, o en realidad está en otro lugar o no existió. Eso es lo único discutible, como en el caso de cualquier dominio público, pero no la usucapión, dado que siempre se ha establecido su imprescriptibilidad, y ante esto ya no caben dudas interpretativas, porque es exactamente eso, la usucapión, lo que tal término y regulación impide. No hay más posibilidades en el lenguaje y por tanto en el Derecho, para excluir la usucapión que establecer la imprescriptibilidad. Ante la duda de la interpretación del término irrevindicabilidad, no parece defendible sin contrariar la lógica y la vinculación de las normas, que se postergue la inequívoca literalidad de la imprescriptibilidad -que siempre se estableció-, para aplicar los plazos del Código Civil establecidos para supuestos de usucapión, máxime, si cabe, cuando, nunca pudieron transcurrir los treinta años que eventualmente ese supuesto de irrevindicabilidad (¿civil?) habría establecido, y cuando además ese término, irrevindicabilidad, permite otra interpretación jurídica, como irrevindicabilidad administrativa, esto es, recuperación de oficio por la Administración, que es además una interpretación considerable en virtud de un contexto histórico, en el que se sucedieron los conflictos de competencias entre la Administración y la jurisdicción civil.

<sup>7</sup> Artículo 570.

“Las servidumbres existentes de paso para ganados, conocidas con los nombres de cañada, cordel, vereda o cualquiera otro, y las de abrevadero, descansadero y majada, se registrarán por las ordenanzas y reglamentos del ramo, y, en su defecto, por el uso y costumbre del lugar.

“Sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos, la cañada no podrá exceder en todo caso de la anchura de 75 metros, el cordel de 37 metros 50 centímetros, y la vereda de 20 metros.

“Cuando sea necesario establecer la servidumbre forzosa de paso o la de abrevadero para ganados, se observará lo dispuesto en esta Sección y en los artículos 555 y 556. En este caso la anchura no podrá exceder de 10 metros.”

La STS, Sala de lo Civil, de 30 de octubre de 2009, rec. 1696/2005 (ponente Sr. O'Callaghan Muñoz), sin embargo, en buena fundamentación jurídica, desestima la usucapión, porque no cabe sobre bienes de dominio público (con cita de la STS 26-4-1999), que están fuera de la disponibilidad de los sujetos, y tampoco admite la desafección tácita, porque la propia Audiencia Provincial estimó que había deslinde desde 1910 y clasificación en 1954.

Numerosas sentencias de las Audiencias Provinciales, han preferido, sin mejor argumento, la lectura *iusprivatista* y también reconocen la usucapión sobre vías pecuarias: así la SAP Granada 29 noviembre de 2016, rec. 494/2016 (ponente Sr. Pinazo Tobes), que con base en la citada STS 9-12-15, y siguiendo la doctrina de esa Sala de la AP, resuelve que no se aplica la imprescriptibilidad de la LVP 1995, porque el caso es anterior, y antes de la clasificación, según resuelve, ya se había usucapido conforme al CC, en el plazo de 10 años (buena fe y justo título). La doctrina de esta AP, se aplica en otras sentencias anteriores, en las que se resuelve que si la adquisición de la finca es anterior al acto de clasificación de la vía pecuaria, se mantiene en la propiedad, porque en el caso de las vías pecuarias, se argumenta, al no ser “dominio público *per se*”, a diferencia del dominio público marítimo-terrestre, requiere para su existencia el acto de clasificación. Así la SAP Granada de 18 diciembre de 2015, rec. 498/2015 (ponente Sr. Lazuen Alcón). También se recoge esa doctrina en la SAP Segovia de 14 de marzo de 2005, rec. 1/2005 (ponente Sr. Pando Echevarría), pero no se aplica al caso porque precisamente no había usucapión anterior al acto de clasificación de la vía pecuaria. En todas estas sentencias se sigue resolviendo acerca del plazo de usucapión, lo que no debería discutirse al ser las vías pecuarias imprescriptibles. La SAP Albacete 23 de mayo de 2016, rec. 42/2016 (ponente Sr. Monsalve Argandoña), se desestimó la usucapión, pero porque no se acreditó la posesión o la ocupación.

Todas estas sentencias, de nuevo incurren en el error de confundir la competencia, de la jurisdicción civil, con el Derecho aplicable, que no es

el Código Civil, sino la legislación especial, comentada, como reconoce el propio art. 570 CC transcrito, y de desconocer la legislación histórica de vías pecuarias que siempre estableció la imprescriptibilidad. En esa sede, se insiste, se podría discutir la existencia de la vía, pero no por usucapión o por desafección tácita o falta de uso y ocupación por usurpador o poseedor de buena fe y justo título, sino porque la vía deslindada lo fuera por error de la Administración, que no constara en ninguna fuente o transcurriera por otro trazado. Eso es el único supuesto al que en rigor jurídico pueden estar aludiendo las normas de vías pecuarias, cuando refieren los casos en que hay que respetar derechos de los particulares y la Administración no puede recuperar de oficio esos terrenos, al tratarse de una cuestión de propiedad, competencia de la jurisdicción civil.

Y así, la interpretación de estas sentencias citadas de las Audiencias Provinciales en las que se resuelve que, si la clasificación es posterior a la protección registral, se protege al titular registral<sup>8</sup>, es una interpretación retroactiva de lo que hoy establece la regulación en el art. 7 LVP 1995 -la aprobación de la vía por el acto de clasificación<sup>9</sup>-, que bien puede aplicarse para la creación de nuevas vías pecuarias posteriores a 1995, pero no para las ya existentes, que son vías pecuarias de existencia secular notoria e indubitada, aunque no constaran *clasificadas*. La realidad jurídica, es que, como bienes de dominio público *ab initio*, se puede acreditar su existencia por el medio que sea, no sólo mediante clasificación previa, como pretende esta doctrina, sino también mediante su notoriedad, mediante planos, testigos, etc, y cualesquiera otros medios admitidos en Derecho. Lo demás no es Derecho. ❀

<sup>8</sup> Precisamente la citada STS 27 de enero de 2010, rec. 6406/2005 (ponente Sr. Peces Morate), conoce en casación la impugnación de un deslinde de una vía pecuaria cuando la inscripción registral (1962) era anterior a la clasificación de 1969, como ahora argumentan las SSAP, referidas, y sin embargo, casa la STSJ de Andalucía, dado que es una cuestión civil y además existe un acto firme.

<sup>9</sup> Clasificación y deslinde, art. 7 LVP 3/1995

Artículo 7 Acto de clasificación

“La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.”

## Redes y *arqui-texturas* del paisaje ibérico

# Trasterminancia en la frontera del Duero

Esther Isabel Prada Llorente

Doctora en Arquitectura

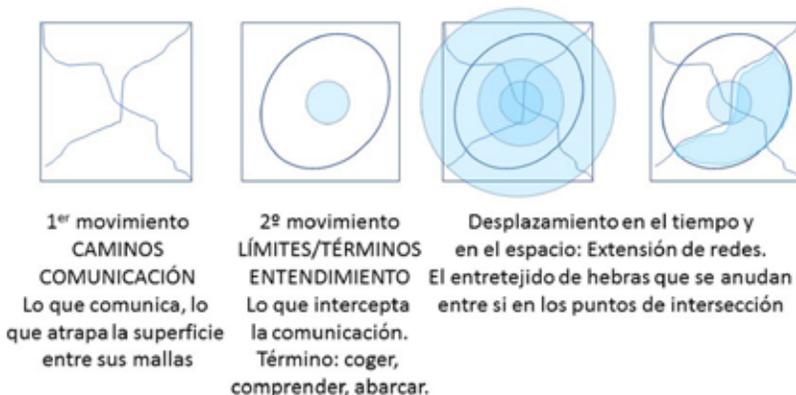
Este artículo<sup>1</sup> pretende aportar un conjunto de datos e información fruto de trabajos y tiempos de análisis, observación y estudio sobre las prácticas agrosilvopastorales asociadas al carácter del paisaje cultural de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica en el ámbito suroccidental de la provincia de Zamora y al sur del Duero. Para ello, se plantea mediante una exposición breve y una representación gráfica conceptual y cualitativa del territorio, un mapeo que describa las diferentes fases de un proceso en el que se incluye información sobre agentes que intervienen y un modelo con el que comprender y evaluar las condiciones existentes. También constituye una guía que permita movernos a través de las diferentes opciones que aporta el paisaje agrosilvopastoral y de la ganadería extensiva y trasterminante sobre las prácticas que a día de hoy, continúan poniendo de manifiesto un manejo bajo el cual subyacen un buen número de lecciones. Por un lado, inciden especialmente en sus dimensiones simbólica

e identitaria y por otra parte preservan los suelos de la degradación. El lenguaje gráfico utilizado delata tanto la propia formación de origen, la arquitectura, como nuestro medio de expresión a través del cuaderno de campo, el dibujo y la ilustración, buscando compartir y comunicar una visión que pueda ser útil a la reflexión colectiva.

Un acercamiento a los trayectos y relaciones que participan de la práctica espacial de la trasterminancia en este entorno del Duero y la ganadería extensiva y semi-extensiva, en un contexto económico, legislativo y social adverso, permite mostrar cómo la Naturaleza es aprehendida y modificada aún hoy según la costumbre. Pero también, permite apuntar procesos dominantes y modelos diferenciales de apropiación y producción del espacio, tal es la asociación espontánea de ganaderos para aprovechamientos de pastos en un entorno de despoblación y abandono, un espacio vivido que muestra el valor de uso frente al valor de cambio, el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras en las comarcas del sur de Zamora –Sayago y Güareña-Tierra del Vino–. La eficiencia territorial de estas prácticas parece clara y deberían ser conservadas y potenciadas en las mínimas condiciones en que han llegado hasta nuestros días; se cumpliría de esta

<sup>1</sup> Gran parte del proceso metodológico producido se encuentra compilado en el libro editado por el Ministerio de Agricultura, *Dibujando el paisaje que se va. Un modelo espacial del patrimonio agrario*. Asimismo parte del presente artículo se encuadra en el Proyecto de Referencia I+D+i CSO 2012-39564-C07-01 Subproyecto de la Universidad de Valladolid *Los Paisajes Patrimoniales de España Interior Septentrional y Occidental*.

ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL ENTORNO VITAL: REDES COMPLEMENTARIAS



Organización de redes en el tiempo y en el espacio. Red de caminos y red de límites. E. Prada. En "Paisaje y Patrimonio" 2013.

forma la función de conservación, una de las tres que plantea la UNESCO para las Reservas de Biosfera destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes<sup>2</sup>.

La ganadería extensiva y trasterminante ligada a la práctica agropecuaria histórica de la rotación de los cultivos y la derrota de mieses se mantienen asimismo como ejemplo del uso de la Naturaleza, con suficiente ganancia y sin apenas pérdidas en el soporte, en el suelo, recurso y bien patrimonial raíz. Esta faceta estuvo indisolublemente unida a los tres tipos de paisaje que hemos desarrollado en otro lugar, que coexistían y aún hoy persisten para cada entidad local de las pertenecientes a este espacio fronterizo y asociados a la propiedad comunal y privada de la tierra: 1) el paisaje del *cortineo* o campos cercados privados, 2) el paisaje de los campos abiertos comunales, en la actualidad en gran medida parcelados por concentraciones y 3) el paisaje de la dehesa, la gran finca particular más alejada del núcleo de población. Esta se organiza en una serie de trazas concéntricas que delimitan la propiedad del terrazgo en torno a las casas de los pueblos, configurándose éstas por adición de cercados, tierras de cultivo, en este entorno cereal de secano y viñedo, así como construcciones para el ganado. También tareas propias para la transformación

y elaboración de productos como los *cernideros*, paneras, tenadas o carreteras, casetos, palomares, paredes de piedra seca, chiviteros, chozos de pastor, guardaviñas, lagares, pilas, abrevaderos, hornos, molinos y batanes, así como la propia vivienda alrededor del patio o corral, conformando conjuntos de unidades familiares de aprovechamiento agrario, los edificios y su contexto. Estos tres tipos de paisaje no son piezas en el sentido de continentes separados de sus contenidos, son conjuntos significativos que configuraron un sistema, articulando diferentes tramas: los cultivos del secano, del viñedo, de los huertos, de las cortinas, de las dehesas, con los elementos construidos dispersos, puntuales o concentrados, lineales o planares, designadas y simbolizadas con el lenguaje, atravesadas y limitadas mediante las redes, la

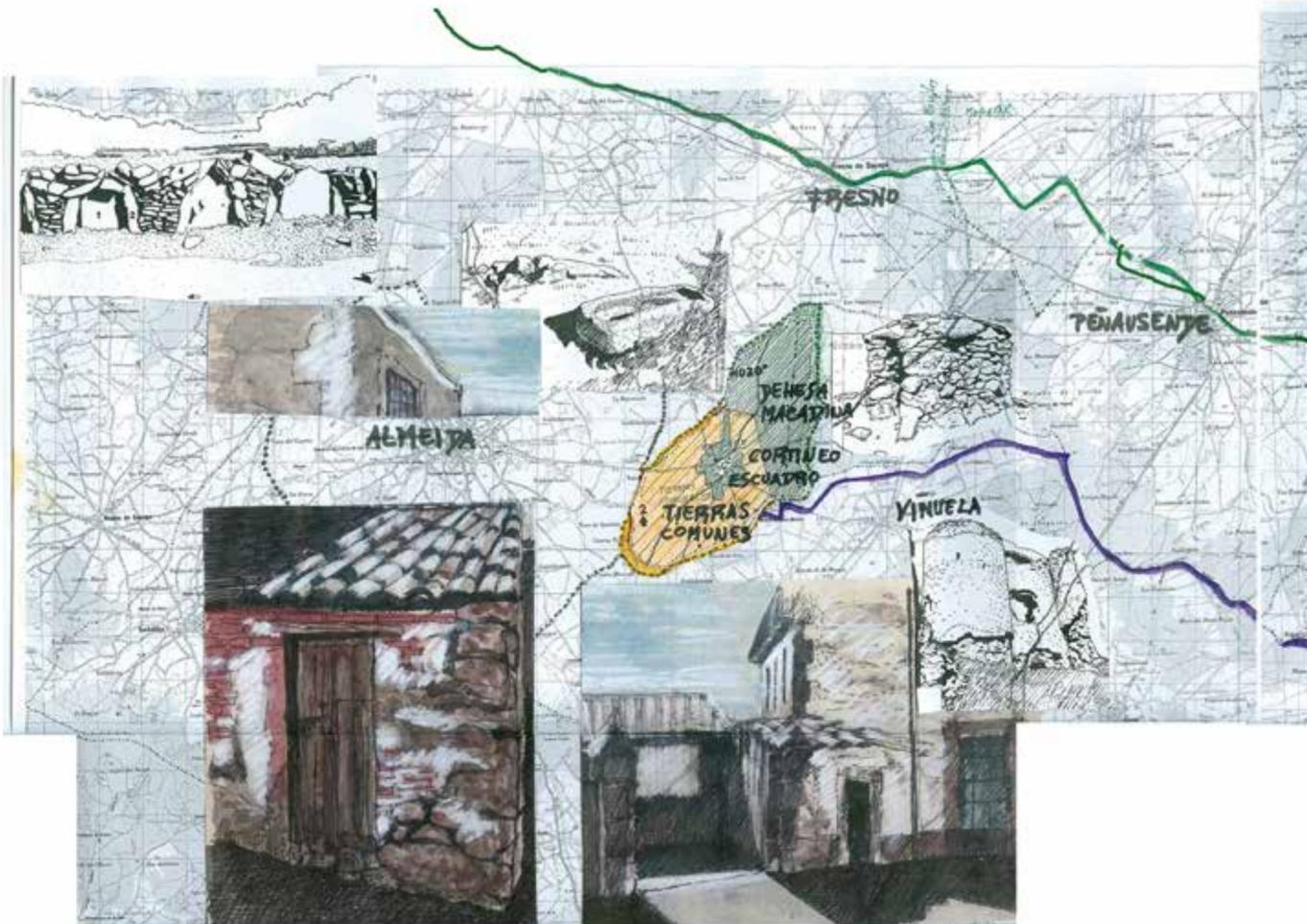
Arqui-texturas del Paisaje Ibérico ligadas a las redes, al movimiento y a la experiencia espacial agrosilvo-pastoral. E. Prada.



<sup>2</sup> <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>.

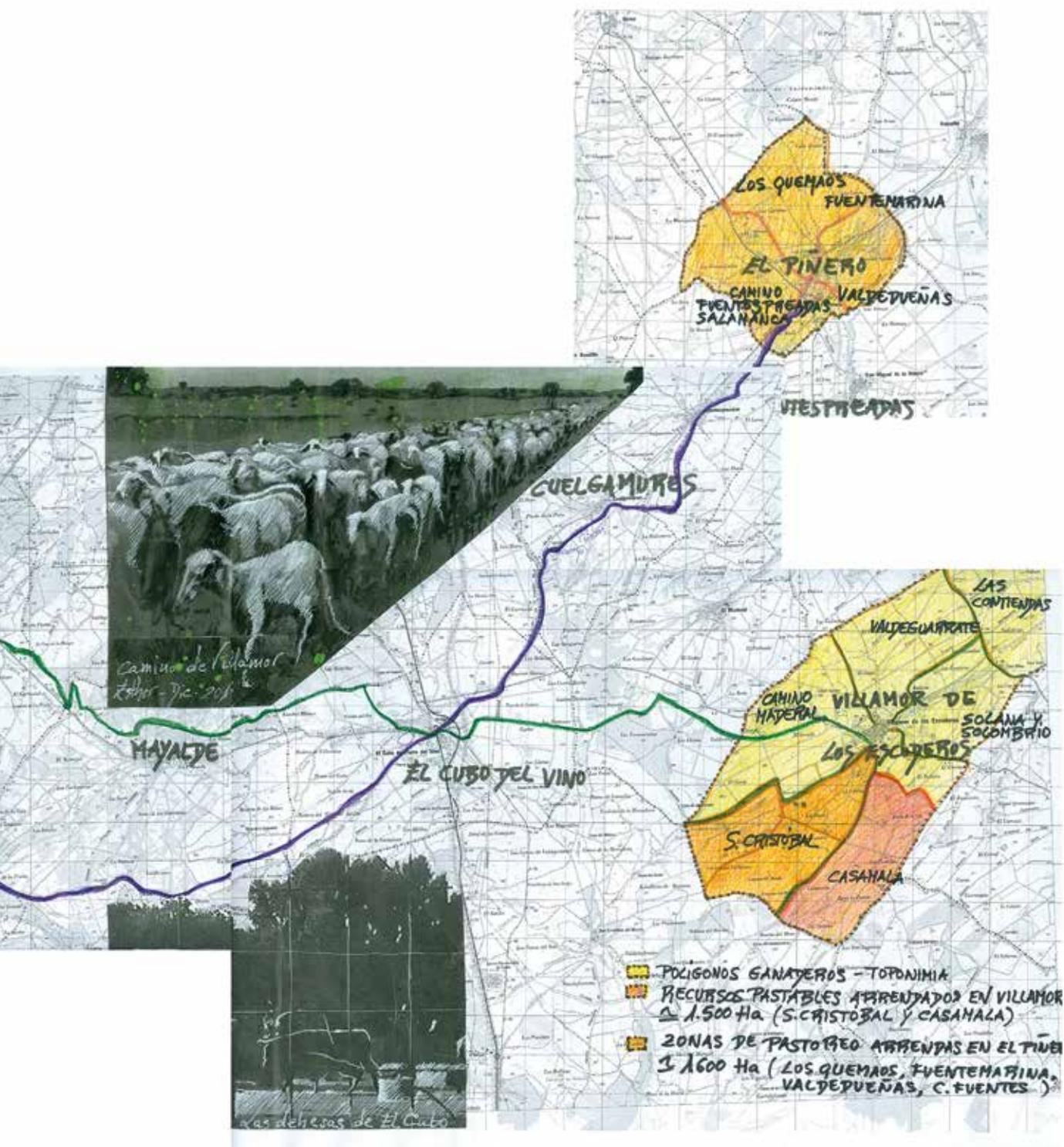


Localización de los dos trayectos sobre los que se ha producido documentación basado en el trabajo de campo efectuado: Gamones-Villamor de los Escuderos y Escuadro-El Piñero. Superposición de esquemas y dibujos de manejo agrosilvopastoral –derrotas y partición de la hoja en los municipios Sayago–, y espigaderos en los de Tierra del Vino, recorridos efectuados por los trazados camineros y arquitecturas asociadas sobre cartografía. La Vía de la Plata que discurre paralela a la frontera con Portugal, transita por el municipio que resulta intersección de ambos recorridos cuyos trazados son perpendiculares a aquella, El Cubo del Vino, parada tradicional y descansadero de cabañas ganaderas. E. Prada.



red de caminos y la red de límites; construcciones materiales o líneas virtuales señaladas por hitos puntuales, los signos o topónimos, una archi-textura con el espacio poblado y sus redes como producción de ese espacio.

Los datos producidos a partir de estas tramas y redes se analizan en una relación de categorías o diversos órdenes de medida, escala espacio-temporal, territorial, urbana y arquitectónica con propósitos descriptivos, que permiten su-



ministrar un contexto para el entendimiento de este espacio de representación, un espacio de habitar que constituye una marca y que posee las cualidades expresivas de una comunidad; un espacio producido y apropiado a partir de

un sustrato histórico que aún no ha desaparecido y que supone el reflejo de una práctica espacial en la que el tiempo, el movimiento, desempeña un papel importante en el proceso, un ritmo (Prada, 2013, 2014) en el presente caso,

la práctica efectiva de la trasterminancia. Esta práctica se combina con otro espacio abstracto, genérico, pero no suficiente para que aquella desaparezca, todo lo contrario, la práctica reclama su restitución.

El trabajo de campo realizado lo ceñimos a dos recorridos que realizan todos los años para aprovechar los espigaderos desde julio a noviembre pastores de Gamones y Tudera que trasladan conjuntamente sus cabañas de ganado ovino de razas churra y castellana a Villamor de los Escuderos en La Guareña-Tierra del Vino, con un desplazamiento de unos 60 Km y de Escuadro a la localidad de El Piñero, próxima al anterior municipio pero dependiente de Tierra del Vino en un trayecto de unos 50 km. La toponimia da cuenta de las raíces profundas en la tradición vitivinícola de esta parte del Duero, única comarca con las denominaciones “tierra y vino”, con un abundante patrimonio arquitectónico asociado de bodegas, a cuya DO Tierra del Vino también pertenece el municipio limítrofe Cabañas de Sayago.

En cuanto a las técnicas empleadas recurrimos básicamente a la observación, al dibujo y a un repertorio de diversas formas de entrevista, así como a la información documental disponible y relativa a ordenanzas municipales localizadas en los archivos de las Cámaras Agrarias y contratos de arrendamiento de pastos facilitados por los pastores y Juntas Agropecuarias Locales. Por otra parte la cartografía en diferentes escalas como base para la realización de los dibujos y esquemas, se trata de la recogida en el Archivo Histórico de Vías Pecuarias y Patrimonio Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las pañoletas E. 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional relativas a los términos municipales objeto de estudio sobre las que ya hemos trabajado en ocasiones anteriores (Prada, 2008), así como cartografía facilitada por los Ayuntamientos y Juntas Agrarias Locales, para intentar construir y representar este espacio de experiencia, algo inexplorado con materiales dispersos.

## PRODUCCIÓN Y APROPIACIÓN: SIGNIFICADO DEL ESPACIO SOCIAL DEL PAISAJE IBÉRICO

En el entorno de la Reserva de la Biosfera Meseta Ibérica llevamos investigando un tiempo sobre el carácter de su paisaje agrario, produciendo material empírico para suministrar contexto sobre la forma en que genera espacio, lo cristaliza y lo modela la comunidad a través de su acción. El rico patrimonio que permanece en la memoria colectiva gracias a la transmisión de la última generación que aún pervive entre dos modos de vida radicalmente diferentes, en el presente caso los cada vez más relegados espigaderos entre las comarcas del sur del Duero. Al mismo tiempo que el paisaje como recurso, sea percibido como aglutinante simbólico de algún tipo de identidad colectiva mediante la imagen y su cartografiado cualitativo, dado que lo que tratamos de una parte fundamentalmente es de carácter inmaterial y de otra, la activación de estos espacios corre a cargo de la acción organizada entre agentes locales e institucionales. En el caso que nos ocupa, los agentes que gestionan sus recursos son los propios pastores y las Juntas Agrarias Locales, el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los municipios pertenecientes a Sayago y Guareña-Tierra del Vino. Estas comarcas se localizan a ambos lados de la Cañada de la Vizana o Vía de la Plata, cañada que se ajusta a la vieja calzada romana que unía Astorga con Mérida (Alonso, 2003) en el tramo que va desde el puente romano de la ciudad de Zamora sobre el que se sitúa, hasta que llega por el Sur a la provincia de Salamanca. Esta práctica trashumante se realiza para suplementar la alimentación de las cabañas ganaderas de ovino fundamentada en los recursos pastables de invierno de los municipios de origen en Sayago según la institución de las “derrotas” y la “hoja”, procesos que hemos representado gráficamente en otro lugar y que significan la construcción del espacio histórico sobre el que se reescriben códigos abstractos de intervención y producción (Prada, 2014).

Este espacio social se puede definir como espacio apropiado en tanto que obra de una colectividad cercana a la naturaleza y como espacio producido por la organización espacial propia de la actividad agrosilvopastoral y de la ganadería extensiva y trasterminante en el curso de un tiempo histórico, discurriendo simultáneamente entre tres planos de exploración espacial: 1. Un espacio o sustrato histórico que aún no ha desaparecido, es el espacio que va ligado a los símbolos que lo acompañan, a los nombres de los caminos, de los parajes, a las referencias sensoriales del cuerpo, ...es el espacio experimentado por los habitantes que recubre el espacio físico, 2. Un espacio abstracto, parcelado, medible, urbano, segregado, colonizado, vendible, es el espacio planificado y concebido que se presenta como producto acabado, como instrumento que transita entre el espacio histórico y un tercero, 3. Un espacio diferencial, próximo al espacio-naturaleza, que va ligado a la (re) apropiación como valor de uso frente al valor de cambio, que no acaba de desplegarse al mismo tiempo que los territorios se segregan, que va de lo concebido a lo vivido. Estos dos órdenes de significado, apropiación y producción (Lefebvre, 2013), se entrecruzan siendo atravesados por caminos y redes mediante las actividades sociales desarrolladas, asemejándose a un entrecruzamiento de tramas y texturas más que a una superposición de sustratos dado que el espacio se trata de una relación social inherente a las relaciones de propiedad, de la tierra en particular, ya que es posible someter al suelo a un proceso de fabricación en el sentido de producto, similar al de cualquier mercancía a través de la planificación.

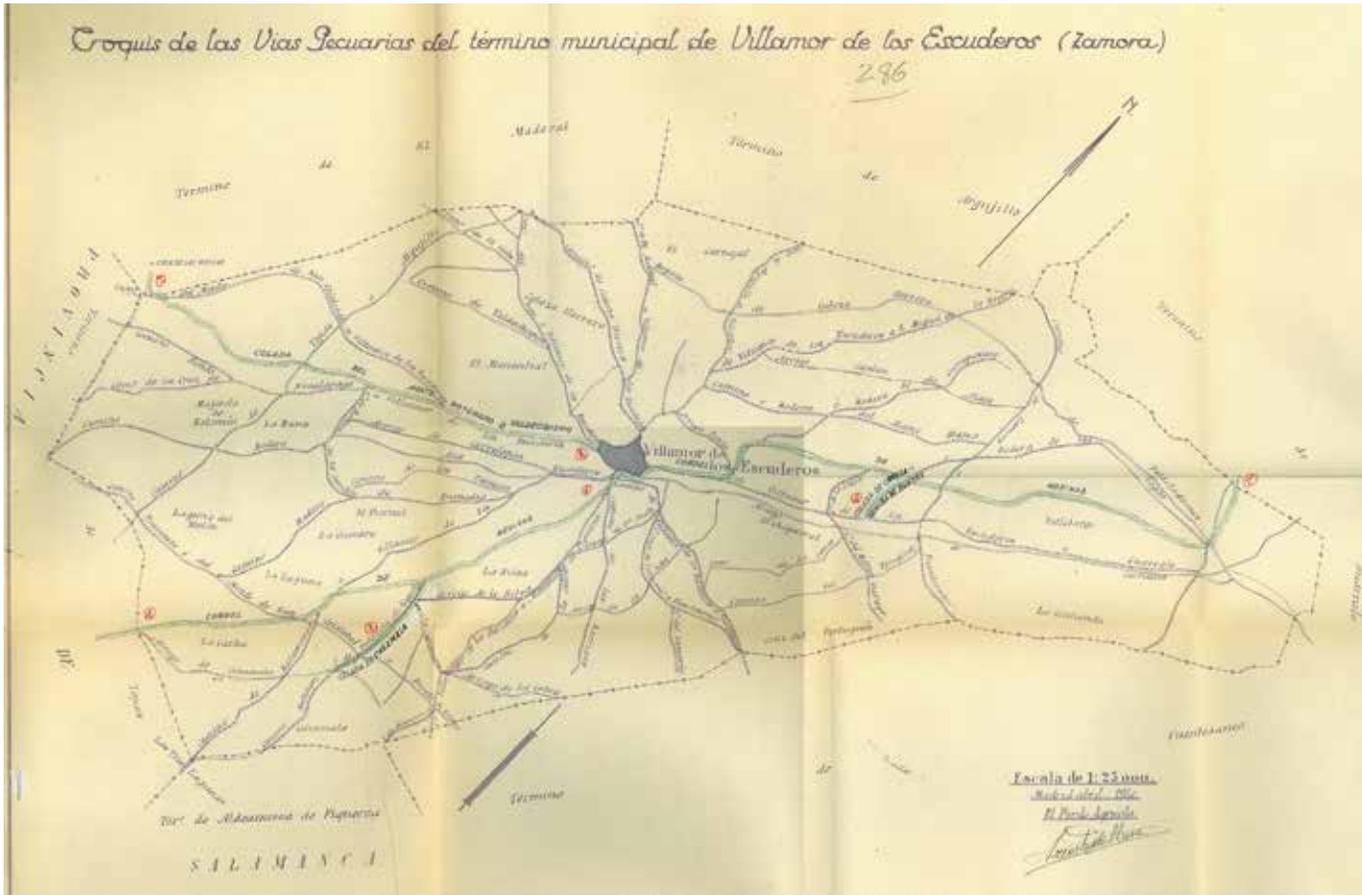
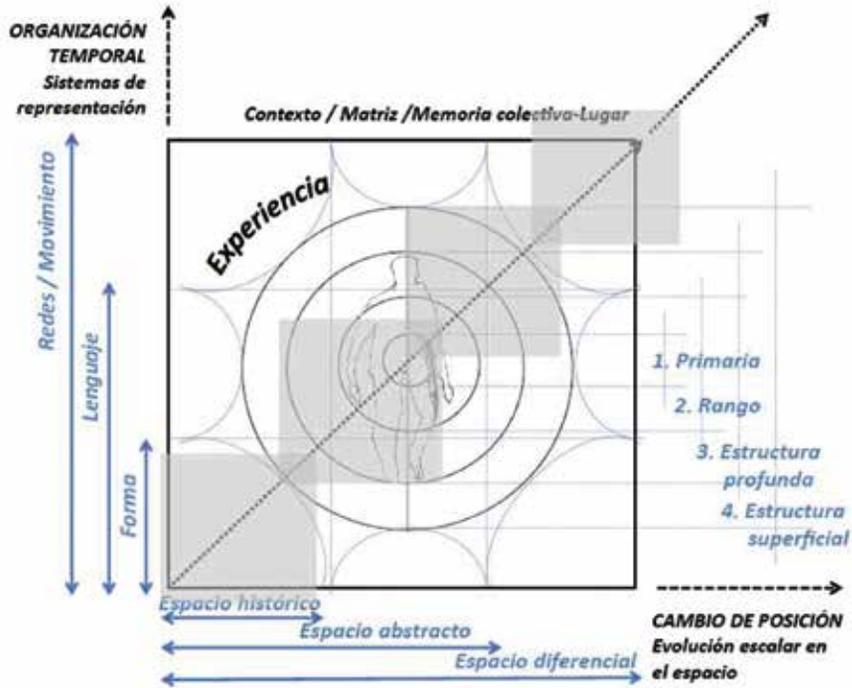
La práctica espacial trasterminante y de la ganadería extensiva expresa la asociación entre la realidad cotidiana, el uso por ejemplo del tiempo en el manejo del ganado en las diferentes hojas de un término o en los cuarteles de los espigaderos y las formas de articulación de las sociedades en un sistema global, en el que las nuevas tecnologías se convierten también en núcleos centrales. Estas permiten

la revalorización e identificación de recursos materiales e inmateriales, compartir intereses y crear comunidades o nuevos colectivos como el proyecto GER-Ganaderas en Red, un espacio que desde el punto de vista de género quiere romper con la imagen masculinizada de la ganadería en general y la extensiva en particular, del que participan ganaderas entre otros lugares de España, de las comarcas zamoranas citadas. En este sentido es importante la incorporación a este espacio de flujos, un espacio nuevo y diferencial, un proceso que puede vincular el habitar y la capacidad de innovación, así como condicionar la forma de articulación de diferentes ámbitos geográficos en un espacio mundial desequilibrado y muy cambiante. La práctica espacial diferencial se define así por la vida cotidiana de un habitante en la periferia que no tiene porqué dejar de lado la conexión a las principales redes. Esta asociación incluye una separación, la práctica cotidiana de la trasterminancia y la ganadería extensiva, que incorpora tanto los conocimientos ecológicos concebidos a partir de la experiencia de adaptación al entorno, compartidos y valorados por una comunidad y transmitidos de generación en generación, como las redes sociales que vinculan, permitiendo asimismo aportar experiencia ligando intereses diversos en espacios comunes.

### 1. Proceso de espacialización

La obra de una comunidad aún animada por una dinámica próxima a la de los ecosistemas, un patrimonio inmaterial en uso y en continua transformación que vincula generaciones, discurre en una cotidianeidad que ha de leerse superando las dicotomías valor de uso/valor de cambio, obra/producto, rural/urbano, viejo/nuevo, centro/periferia, moderno/tradicional, dado que se trata de categorías complementarias que se dan en una misma sociedad global. La forma en la que a través del espacio se realiza la reproducción de las relaciones, conocimientos, significados..., la inmaterialidad y se modela el espacio de apropiación y producción, posee un carácter

Modelo analítico de espacialización que incluye el uso del cuerpo y la esfera de lo percibido en la producción y apropiación del espacio. E. Prada.

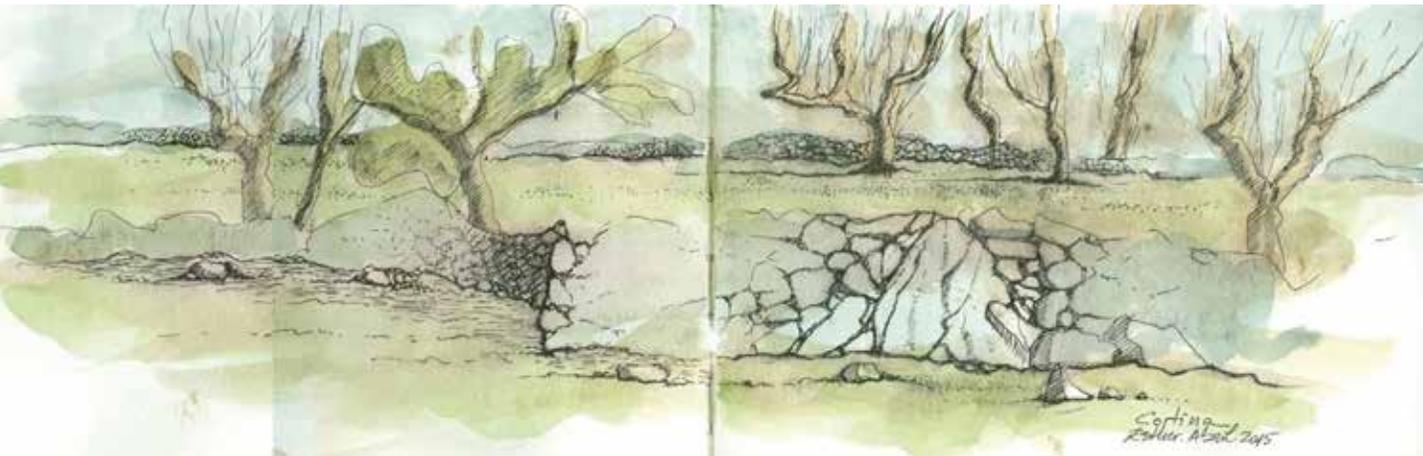


Espacio histórico. Croquis de las Vías Pecuarias del término de Villamor de los Escuderos-Tierra del Vino (Zamora). Año 1940. E. 1/25.000. Fondo Documental del Archivo Histórico de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.





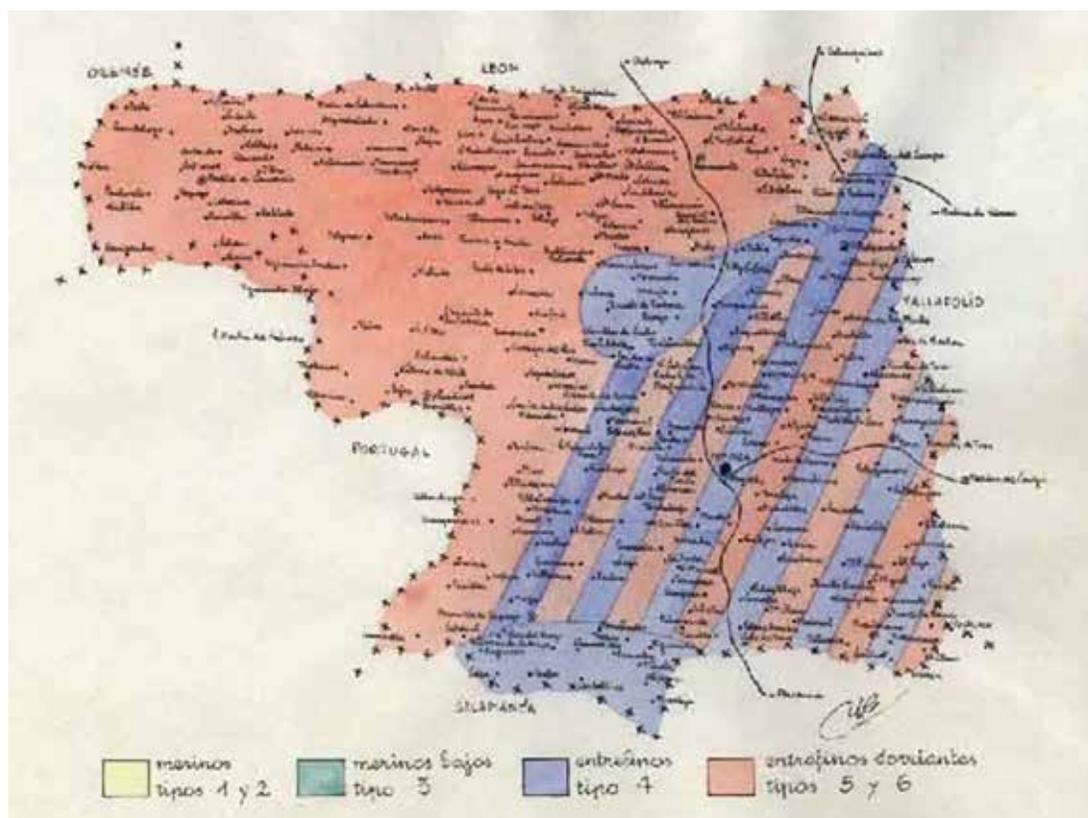
Espacio de representación. Red de caminos. Esquema gráfico de situación de escenas y toponimia en el recorrido a los espigaderos de Tierra del Vino desde Sayago. Dibujos a tinta sobre cartografía histórica del IGN Hojas 424 y 425 E:1/25.000. E. Prada.



Espacio de representación. Red de límites. Forma radioconcéntrica. Primera y segunda trazas de cortinas, tierras de cultivo cercadas en torno a las casas de los pueblos con paredes de piedra seca que también bordean los caminos ganaderos. Tinta y acuarela. E. Prada.

asociado a la experiencia sensorial del cuerpo dado que las personas al relacionarse con su entorno físico y social, en un contexto determinado, interaccionan con él a través del oído, la vista, los gestos y circulan a través del movimiento, incluyendo por tanto redes y ramificaciones. No se trata sólo de objetos sino que se trata de relaciones, esos flujos de materias y energías configuran el espacio y son determinadas por él.

Puesto que el espacio no es un objeto pasivo o simple soporte físico, sino un agente social activo y dinámico que influye y es influido, el espacio vivido, el espacio representado, el espacio cualificado, teje la red de fragmentos de paisajes vividos en el presente caso a través de práctica efectiva agrosilvopastoral heredada de la costumbre. Cuando la práctica actualiza esos trayectos, impone sus redes sobre el espacio natural, el espacio vivido a través de las imáge-



Espacio poblado y sus redes de producción. Lámina del Atlas lanero de España. Provincia de Zamora. Entrefinos tipos 4, 5 y 6. Ganaderos, artesanos, pastoreo, cañadas, lavaderos, esquiladores, espigaderos, constituyen el origen de un producto cultural final que no se debería perder, la lana y los curtidos de pieles así como la tradición textil. Felipe Prubasta Castell; dibujado a mano por Sr. Girona entre 1960 y 1970. Biblioteca del Centre de Documentació i Museu Tèxtil. Terrassa, Barcelona.



Espacio diferencial. El viñedo localizado en bancales en las laderas del cañón del Duero en la "raya" con Portugal borde geográfico occidental de Sayago. Corresponde a la DO Arribes del Duero, dentro de la que se encuadra el municipio de Gamones origen de uno de los dos recorridos trasterminantes. Lámina que representa la hoja de cepa Juan García o malvasía negra, variedad a la que en el seno peciolar le crece un pequeño gajo independiente. El laboreo del viñedo es manual y antaño la hoja de viña era aprovechada también en pastoreo al igual que las rastrojeras por las cabañas de ovino. Las ovejas comían la hoja y la hierba para airear los racimos de las cepas en vaso. Dibujo a tinta, E. Prada.

nes y los símbolos se experimenta y el sistema deviene coherente.

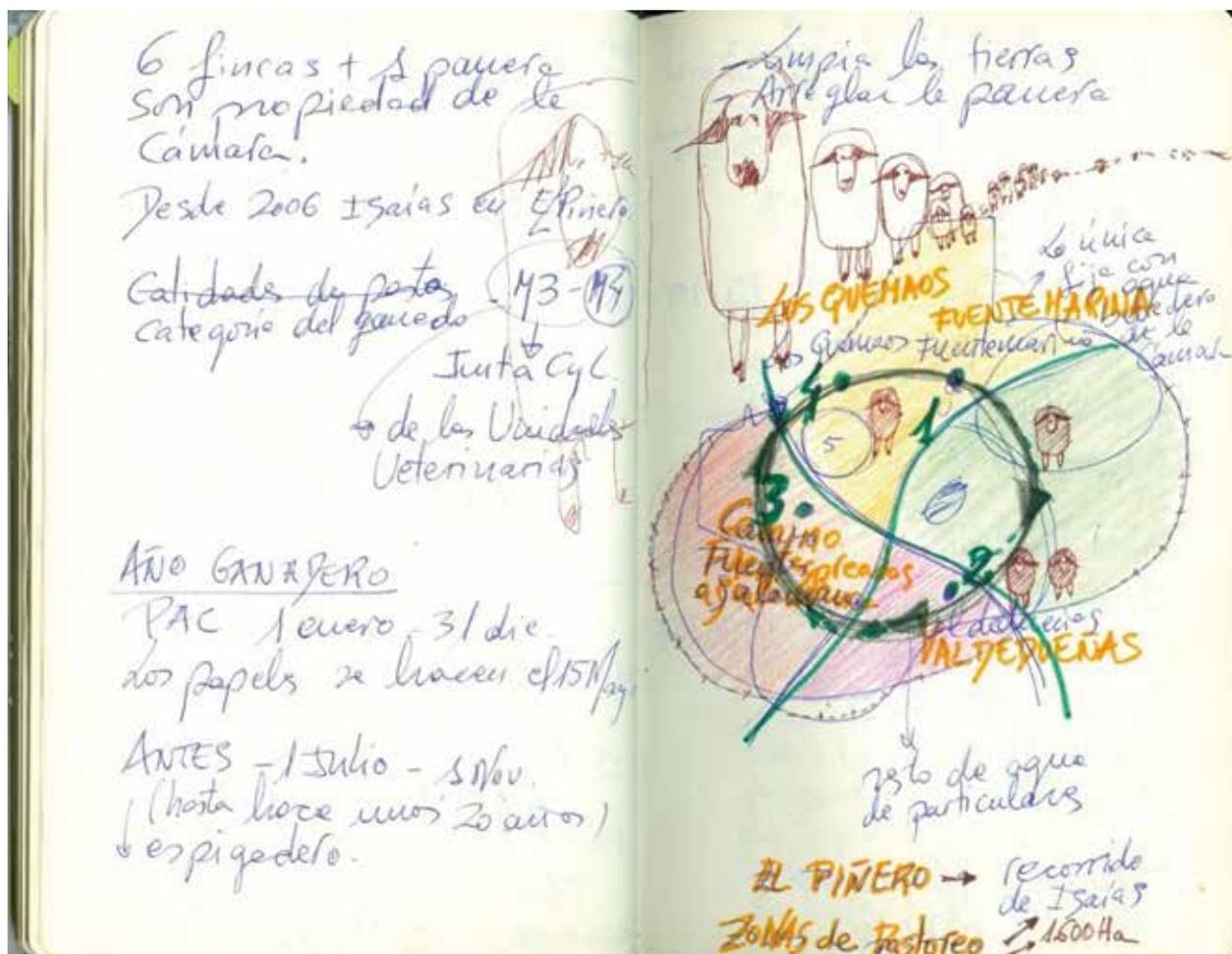
Ocupar un espacio se efectúa en determinadas direcciones siempre según formas de dispersión o concentración que adquieren formas geométricas radiconcéntricas o cuadriculadas tal como hemos esquematizado en otro lugar en este espacio de frontera (Prada, 2014). En el espacio contemporáneo se instauró un espacio abstracto, una segregación, un producto artificial.

Modalidades de orientación en el espacio trasterminante que aún perviven corresponden con aquellas del espacio-naturaleza, trazados lineales que acentúan las particularidades loca-

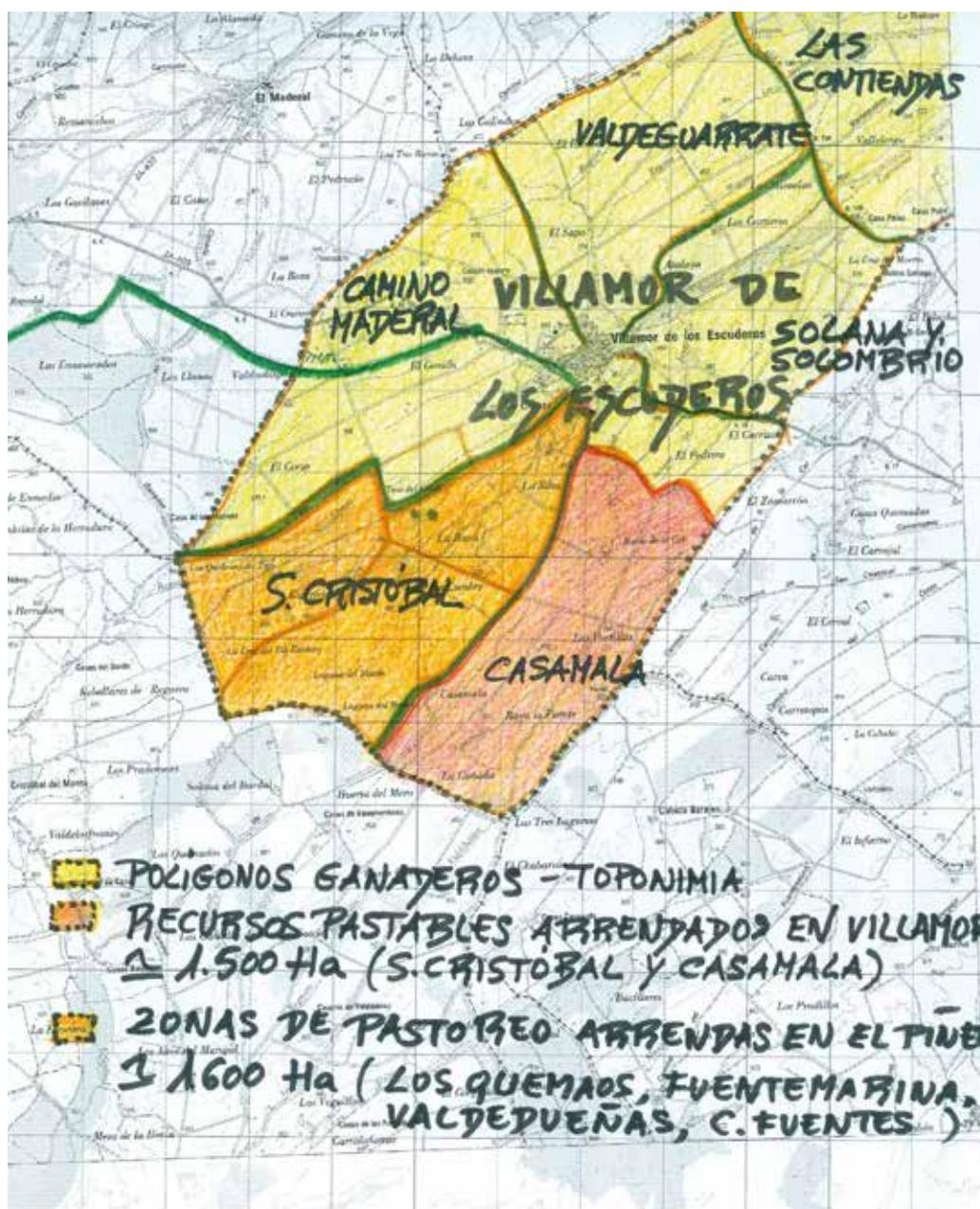
les al emplearlas, por los que migran manadas que cualifican, simbolizan y practican las redes y caminos más como proceso que como producto geométrico.

### PRÁCTICAS EFECTIVAS TRASTERMINANTES

Los bienes culturales de carácter inmaterial no eran contemplados en las primeras normas españolas, tan sólo referidos a los conjuntos arquitectónicos. Será la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985, la que empieza a considerar explícitamente los valores inmateriales del Patrimonio, denominándolos “conocimientos y actividades”.



Esquema de las zonas de pastoreo, recorridos y toponimia asociada en El Piñero, Los Quemaos, Fuentemarina, Valdedueñas y Camino Fuentespreadas a Salamanca, según entrevistas mantenidas en el campo con Isaías Esteban –pastor trashumante– y Eduardo Rosón –presidente de la Junta Agraria Local de El Piñero–.



Esquema de los cuarteles, recursos pastables, polígonos ganaderos y toponimia asociada en Villamor de los Escuderos según entrevista mantenida con Ramiro Durán, Presidente de la Junta Agraria. E. Prada.

Recientemente y como señala el Artículo 2 del Real Decreto 385/2017 de 8 de abril, por el que se declara la Trashumancia como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con la Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la trashumancia en España constituye en la actualidad un patrimonio vivo. Además de haber contribuido a conformar la identidad cultural

de muchos territorios de España, la actividad trashumante ha originado un rico patrimonio cultural y etnográfico reflejado en la toponimia, en la arquitectura relacionada con esta actividad, en la artesanía y las técnicas de pastoreo tradicional, así como la ordenación de los pastos en el marco del derecho consuetudinario son elementos de la cultura trashumante que esta actividad ayudó a transmitir a su paso por los diferentes territorios pe-

### Ganaderos de Sayago que realizan la práctica de la trasterminancia a los espigaderos. Información facilitada por José Emilio Yanes

Nombre del ganadero/Localidad de origen (Comarca de Sayago)	Periodo anual de espigadero	Localidad de destino/Comarca
Isaías Esteban Bajo (Escuadro)	Julio a noviembre	El Piñero (Tierra del Vino)
El Fresno Soc. Civil (Gamones)	Julio a noviembre	Villamor de los Escuderos (La Güareña)
Rubén Alberca González (Peñausende)	Julio a noviembre	Fuentesauco (La Güareña)
Pedro Santos de la Iglesia (Piñuel)	Julio a noviembre	Cabañas de Sayago
Octavio Moralejo Vaquero (Formariz)	Julio a noviembre	Cabañas de Sayago
Rosa María Beneítez Gejo (Formariz)	Julio a noviembre	Cabañas de Sayago
Jose Luis Pascual Pordomingo (Tudera)	Julio a noviembre	Cabañas de Sayago

ninsulares. En la exposición de motivos de la Ley de Vías Pecuarias de 1995 podemos leer como es indudable la importancia económica y social que durante siglos revistió la trashumancia y el mercado lanero asociado, a cuyo amparo los ganados aprovechaban pastizales complementarios. En este sentido la comunidad local se trata de un verdadero agente patrimonializador, que profundiza en los “usos sociales del patrimonio” en el presente caso a través de la trasterminancia y los aprovechamientos pastables así como su relación con la propiedad territorial y el paisaje cultural en el que cristaliza.

Eduardo García de Enterría afirma que la institución secular del aprovechamiento de pastos de un municipio en beneficio ajeno, que conlleva una privación de una facultad de la propiedad para ser atribuida a un tercero, supone la historia de nuestra propiedad territorial antes y después de las Cortes de Cádiz, a través de su continuidad en las Ordenanzas Municipales surgidas de la Ley de Pastos de 1938 –desarrollada por su Reglamento de 1954–, al que sucedió el Reglamento de Pas-

tos, Hierbas y Rastrojeras de 1969. En su obra sobre Ordenación de Pastos editada en 1959, Alejandro Nieto define cómo el aprovechamiento de los subproductos y desperdicios de los campos, presenta en España unas características peculiares que la diferencian del resto de Europa, la importancia de la Ley a que se refiere radica en que “se amolda a la costumbre” y es consecuencia de las antiguas prácticas de las derrotas que fijaron la costumbre agraria y ganadera prestando un relieve de primer orden para entender, aplicar y perfeccionar una institución que resurgió tras su desconocimiento legal e ignorada por el gran público (García de Enterría en Nieto, 1959). Plantea Nieto asimismo la base ecológica y el porqué de estos aprovechamientos, nuestra desfavorable meteorología. Fuera de España, se desperdician estos importantes subproductos de las cosechas; en los envidiables países húmedos este despilfarro tiene su explicación al no necesitar las ovejas este sustento (Nieto, 1959).

Por otra parte el paulatino abandono y declive de la práctica trashumante se inicia con



Textura de fachada. Antigua casa de pastor en Sayago con un boquero cegado. Materiales: zócalo de granito, muro de adobe y tapial, cargadero de madera y teja árabe. Dibujo a tinta y acuarela. E. Prada.

las desamortizaciones de mediados del s. XIX, fundamentalmente con la desamortización comunal de 1855, la conocida como Ley Madoz, que supuso un abandono progresivo tanto de los aprovechamientos comunales como de los trazados de los caminos ganaderos, así como un intrusismo creciente de los mismos.

Pero aún subsiste, si bien cada vez más relegada, la trasterminancia a pie entre comarcas colindantes y el aprovechamiento de pastos y rastrojeras o espigaderos. Según datos aportados por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería actualmente realizan trasterminancia ovina en la provincia de Zamora veintinueve ganaderos, los de Aliste que hacen trastermi-

nancia más larga a los puertos de Sanabria y los reseñados en el cuadro adjunto entre Sayago y Tierra del Vino-Güareña o municipios limítrofes como Cabañas<sup>3</sup>.

La derrota o *compascua* según la cual las cabañas de ovino se desparraman por todo el término municipal de tal manera que a los efectos de pastos, no existen propiedades particulares sino que la totalidad de los campos se transforma en una sola parcela, se trata del aprovechamiento histórico comunal de los municipios de Sayago y el aprovechamiento de rastrojeras entre términos municipales próximos los denominados espigaderos, en tanto que la *possession* se encuentra ligada a la gran trashumancia o de largo recorrido. El origen de las derrotas radica en el doble carácter individual y colectivo de las tierras consistiendo aquellas, en la división del terrazgo en dos o más hojas cultivadas de forma alternativa, de manera que cada año quedaba alguna en descanso y proporcionaba pasto a los ganados (Cabo, 1956), subsistiendo actualmente la partición de la hoja en los municipios sayagueses a pesar de los cerramientos de fincas. Las derrotas suponían el derecho de los ganaderos de aprovechar con sus rebaños los terrenos sembrados una vez levantadas las cosechas. En España tuvieron especialmente carácter municipal y por tanto el beneficio lo tenía la ganadería estante (Nieto, 1959).

Estos aspectos a que nos referimos ya han sido tratados y reflejados gráficamente en trabajos anteriores sobre la propiedad del terrazgo y el colectivismo agrario, organización de las derrotas de mieses y partición de la hoja que compatibiliza agricultura y ganadería extensiva en la comarca de Sayago (Prada, 2014), aproximándonos en el presente a los aprovechamientos de pastos, las rastrojeras en La Guareña-Tierra del Vino. Entre los

agentes que intervienen en el régimen trasterminante las Instituciones y Organismos que los gestionan, las antiguas Hermandades de Labradores y Ganaderos, antecesoras de las actuales Juntas Agropecuarias Locales, facultadas para concentrar y delimitar los linderos a efectos de aprovechamientos temporales y por el período de duración de éstos, establecen asimismo las servidumbres de paso y abrevaderos que estimen necesarios, denominándose las superficies acotadas por esos linderos cuarteles, zonas de aprovechamientos pastables que son conocidas por sus topónimos según el trabajo de campo efectuado tal y como se refleja en los dibujos adjuntos.

De otra parte, los denominados enclavados serían aquellas zonas excluidas de dicho aprovechamiento, es decir, el enclave se considera aquél terreno exceptuado de la masa comunal de pasto. Las Hermandades Locales tradicionalmente delimitaban esos polígonos o cuarteles de aprovechamiento de pastos considerando la tradición correspondiente al período ganadero, siendo los accidentes naturales, ríos, valles o vías pecuarias y red de caminos los elementos que mejor habían de delimitar tanto por su conocimiento como por su permanencia. Hasta que no se levantaba la mies y siguiendo la costumbre, la ley no autorizaba el paso del ganado en los rastrojos, realizándose por subasta de los pastos del término municipal, como en el caso de los municipios del oriente zamorano Guareña/Tierra del Vino en los que se admiten ganaderías trashumantes. Para éstas se reserva un cupo de pastos de temporada que cubra las necesidades de las mismas, siendo fundamentalmente los pastores de Sayago los que trashuman para aprovecharlos suplementando de esta forma las necesidades alimentarias de su cabaña ganadera. Estos pastos se adjudicaban por un precio de tasación y se subastaban con un mes de antelación a la fecha en que debía comenzar su aprovechamiento, debiéndose acreditar con una cartilla la condición de ganadero con explotación pecuaria, correspondiéndole al ganadero adju-

<sup>3</sup> Agradecemos a José Emilio Yanes, Jefe de la Sección de Sanidad y Producción Animal, Servicios Veterinarios Oficiales del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, la atención prestada y los datos facilitados para el presente artículo.

dicatario la superficie pastable en relación al número de cabezas de ganado cuya posesión acreditaba en la cartilla. En el caso de quedar pastos sin adjudicar en la primera subasta, se celebraba una segunda quince días más tarde en iguales condiciones, a las que concurrían los ganaderos, siendo o no del término municipal (Grau, 1968). Esta práctica ha sido confirmada a través de las entrevistas realizadas a los pastores de Sayago y Juntas Agropecuarias Locales de Guareña-Tierra del Vino según los cuáles, esta forma de arriendo de pastos ha desaparecido desde hace unos años debido a la escasez de los que acuden a dichos aprovechamientos, estableciéndose en la actualidad un precio por adjudicación directa, acordado entre la Junta Agraria y el pastor que realiza la trasterminancia a los municipios de espigadero.

Con el abandono de la actividad ganadera y el cada vez más reducido número de pastores, disminuye la capacidad de los sistemas agrosilvo-pastorales de prestar una serie de servicios que la sociedad demanda. La ganadería extensiva caracterizada entre otros aspectos por el aprovechamiento en pastoreo de hierbas, rastrojeras y pastos leñosos que sin su cooperación quedarían infrautilizados, amplía la capacidad de los ecosistemas en la provisión de alimentos o de otros productos como la lana, ligados a su vez a territorios y paisajes culturales. Repercuten además positivamente en los servicios de regulación y mantenimiento de distintas funciones en las que se fundamenta la integridad de los ecosistemas, tales como la defensa frente a los incendios en los Montes Públicos dado que el pastoreo reduce la carga de combustible, o contribuyen a incrementar la acumulación de carbono en los suelos, cooperando a la mitigación del cambio climático potenciando su fertilidad a través del pastoreo directo (Fernández, P. 2015).

Tomando en consideración la descripción realizada, el propósito de partida para cualquier interpretación sobre el replanteamiento en el presente caso de las prácticas espaciales trasterminantes y la ganadería extensiva, más

que un enfoque negativo sobre lo que ya no se hace, resultaría positivo enfocar lo que se hizo partiendo del supuesto que las prácticas del presente no se encuentran en déficit respecto a aquellas.

Dado que las expresiones “pasado” y “presente” no son referencias absolutas sino relativas la una de la otra, ese enfoque implica la toma de conciencia de que los agentes sociales concretos son los que actualizan mediante la práctica espacial efectiva el paisaje ibérico y en cada momento, construyen cultura. ❀

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Otero, P. (2003): *Algunos aspectos de las relaciones entre el trazado de las Vías Pecuarias y el Medio Físico*. En “Las vías pecuarias del Reino de España: un patrimonio natural y cultural europeo”. Coordinador Julio Martín Casas. Serie Antropológica. Ministerio de Medio Ambiente.
- Cabo, A. (1956): El colectivismo agrario en tierras de Sayago. *Revista Estudios Geográficos*. Nº 65. CSIC.
- Fernández Rebollo, P., Carbonero, D., García, A. (2015): *Contribución de la ganadería extensiva al mantenimiento de las funciones de los ecosistemas forestales*. Conferencias y ponencias del 6º Congreso Forestal Español. Sociedad Española de Ciencias Forestales.
- Grau Campuzano, C. (1968): Régimen legal de las Vías Pecuarias y de Pastos, Hierbas y Rastrojeras. Ed. Reus. Colección de temas jurídico legales. Madrid.
- Lefebvre, H. (2013): *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing. Introducción y traducción de Emilio Martínez.
- Nieto, A. (1959): Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras. Prólogo de Eduardo García de Enterría. Ed. Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid.
- Prada Llorente, E. (2014): *Dibujando el paisaje que se va. Un modelo espacial del patrimonio agrario*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- (2014): *Sayago, paisaje fuente o la construcción del lugar en la frontera hispanoportuguesa*. En “Atlas de los paisajes agrarios de España”. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- (2013): *Mixturas y redes en el paisaje: un modo de aproximación a espacios de frontera*. En “Paisaje y Patrimonio”. Martínez de Pisón, E. y Ortega Cantero, N (editores). Universidad Autónoma de Madrid, Fundación Duques de Soria.
- (2008): *Algunas fuentes para la construcción del territorio agrario*. Ar@cne. *Revista electrónica sobre Geografía y Ciencias Sociales del grupo Geo Crítica*. Universidad de Barcelona.



1 ARZÚA-ULLOA  
GALICIA



2 CEBREIRO  
GALICIA



3 QUESO TETILLA  
GALICIA



4 SAN SIMÓN DA COSTA  
GALICIA



5 AFUEGA'L PITU  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



6 CABRALES  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



7 GAMONEDO  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



8 QUESO CASIN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



9 PICÓN BEJES-TRESVISO  
CANTABRIA



10 QUESO NATA DE CANTABRIA  
CANTABRIA

# Quesos de España

con Denominación de Origen Protegida (DOP)  
e Indicación Geográfica Protegida (IGP)



11 QUESUCOS DE LIEBANA  
CANTABRIA



12 IDIAZABAL  
EUSKADI Y NAVARRA



13 RONCAL  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA



14 QUESO ZAMORANO  
CASTELLA Y LEÓN



15 QUESO DE L'ALT URGELL  
Y LA CERDANYA  
CATALUÑA



16 QUESO DE LA SERENA  
EXTREMADURA



17 QUESO IBOREZ  
EXTREMADURA



18 TORTA DEL CASAR  
EXTREMADURA



19 QUESO MANCHEGO  
CASTILLA LA MANCHA



20 QUESO DE MURCIA  
REGIÓN DE MURCIA



21 QUESO DE MURCIA ALVINO  
REGIÓN DE MURCIA



22 MAHÓN-MENORCA  
ISLAS BALEARES



23 QUESO DE FLOR DE GUÍA O  
QUESO DE GUÍA  
CANARIAS



24 QUESO MAJOREÑO  
CANARIAS



25 QUESO PALMERO  
CANARIAS



26 QUESO CAMERANO  
LA RIOJA



27 QUESO DE VALDEÓN  
CASTILLA Y LEÓN



28 QUESO LOS BEYS  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Y CASTILLA Y LEÓN



## Denominación de Origen Protegida (DOP)

- 1 ARZÚA-ULLOA (Galicia)
- 2 CEBREIRO (Galicia)
- 3 QUESO TETILLA (Galicia)
- 4 SAN SIMÓN DA COSTA (Galicia)
- 5 AFUEGA'L PITU (Principado de Asturias)
- 6 CABRALES (Principado de Asturias)
- 7 GAMONEDO (Principado de Asturias)
- 8 QUESO CASIN (Principado de Asturias)
- 9 PICÓN BEJES-TRESVISO (Cantabria)
- 10 QUESO NATA DE CANTABRIA (Cantabria)
- 11 QUESUCOS DE LIEBANA (Cantabria)
- 12 IDIAZABAL (Euzkadi y Navarra)
- 13 RONCAL (Comunidad Foral de Navarra)
- 14 QUESO ZAMORANO (Castella y León)
- 15 QUESO DE L'ALT URGELL Y LA CERDANYA (Cataluña)
- 16 QUESO DE LA SERENA (Extremadura)
- 17 QUESO IBOREZ (Extremadura)
- 18 TORTA DEL CASAR (Extremadura)
- 19 QUESO MANCHEGO (Castilla la Mancha)
- 20 QUESO DE MURCIA (Región de Murcia)
- 21 QUESO DE MURCIA ALVINO (Región de Murcia)
- 22 MAHÓN-MENORCA (Islas Baleares)
- 23 QUESO DE FLOR DE GUÍA O QUESO DE GUÍA (Canarias)
- 24 QUESO MAJOREÑO (Canarias)
- 25 QUESO PALMERO (Canarias)
- 26 QUESO CAMERANO (La Rioja)
- 27 QUESO DE VALDEÓN (Castilla y León)
- 28 QUESO LOS BEYS (Principado de Asturias y Castilla y León)



alimentación.es  
Saludable para todos

- 29 QUESO PIRENEO (Aragón)
- 30 QUESO HUERO (Aragón)
- 31 QUESO CAMARÓN (Aragón)
- 32 QUESO DE PUEBLA (Aragón)
- 33 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 34 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 35 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 36 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 37 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 38 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 39 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 40 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 41 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 42 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 43 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 44 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 45 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 46 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 47 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 48 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 49 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)
- 50 QUESO DE PUEBLA ALVINO (Aragón)

Para saber más  
escanea este  
código QR



# SOY LOURDES

Y HAGO CRECER EL MUNDO



**"Ahora puedo ofrecer una dieta nutritiva a mi familia.** Con mi huerto orgánico cultivo acelgas, apios, cebollas, espinacas, puerros... He aprendido cómo cuidar animales de forma adecuada, utilizar semillas apropiadas al terreno y al clima, y técnicas agrícolas respetuosas con el medio ambiente. Estamos orgullosos de haber podido mejorar. Hoy mi meta es seguir haciéndolo".

**LOURDES PUMA.** 25 años  
Campesina de la comunidad de Acopía. Perú.

TÚ TAMBIÉN PUEDES HACER CRECER EL MUNDO ATACANDO  
LOS PROBLEMAS DESDE LA RAÍZ:

[WWW.INTERMONOXFAM.ORG/HAZCRECERELMUNDO](http://WWW.INTERMONOXFAM.ORG/HAZCRECERELMUNDO)

COLABORA:

**902 330 331**

**CRÉCE**  
ALIMENTOS. VIDA. PLANETA.



**Intermón  
Oxfam**



**FRUTA Y VERDURA**  
**de aquí y de ahora**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE